



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2023





Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es>

Documento elaborado por:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social

Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Correo electrónico: direccion.oeitss@mites.gob.es

Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Paseo de la Castellana, 63. 28046 - Madrid

Correo electrónico: direccion.oeitss@mites.gob.es

Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

NIPO Papel: I 19-20-005-9

NIPO En Línea: I 19-20-006-4

Depósito Legal: M-25345-2013

INFORME ANUAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2023

PRESENTACIÓN



Cristina Fernández González
DIRECTORA DEL ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Como cada año, se presenta la Memoria Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, un documento que refleja el fuerte compromiso de esta Institución y de las personas que la componen, con el cumplimiento de la normativa laboral y la defensa de los derechos de las personas trabajadoras en nuestro país.

Si bien es cierto que los mandatos internacionales de los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo, establecen la obligación para las inspecciones de trabajo de realizar un informe anual sobre los aspectos relevantes de su funcionamiento, esta Memoria no puede considerarse únicamente como un compendio de datos y actuaciones reflejo del trabajo realizado en el último año sino que, en la medida en que informa y reflexiona sobre los resultados alcanzados, también actúa como un documento orientador de la planificación de la actividad de ejercicios posteriores. Y aún más allá de esto, este documento ejemplifica la férrea voluntad de esta Institución de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, así como el deseo de estar más cerca de la ciudadanía, y generar confianza, dando a conocer nuestra actividad y compromiso social, y contribuyendo al desarrollo de un entorno laboral justo y seguro.

Los datos que se presentan en esta memoria del año 2023 no son meros números; son el reflejo de miles de actuaciones que han contribuido a mejorar las condiciones laborales de nuestros trabajadores y trabajadoras, a combatir la precariedad laboral y a construir un mercado de trabajo más justo y equilibrado. Cada inspección, cada acta levantada, cada requerimiento cursado, representa nuestro compromiso inquebrantable con los derechos de las personas trabajadoras.

En esta edición, la memoria se presenta en un formato renovado, cuyo objetivo es hacer la información más accesible, comprensible y visualmente atractiva, fortaleciendo así la conexión con la ciudadanía en general. Esta modernización no es casual, sino que responde a nuestra firme convicción de que las instituciones públicas deben evolucionar al ritmo de las necesidades de la ciudadanía.

Quiero destacar especialmente la extraordinaria labor de las personas que integran la plantilla de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su dedicación y profesionalidad son el mejor ejemplo de un servicio público comprometido con el bienestar común. Son ellos quienes, día a día, materializan las políticas laborales que este Organismo impulsa en beneficio de las personas trabajadoras.

Este documento que hoy presentamos es más que una memoria institucional; es un testimonio de nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Invitamos a todos los agentes sociales, organizaciones sindicales y empresariales, y a la ciudadanía en general, a analizar estos resultados que son, en definitiva, el fruto de una política laboral comprometida con los derechos de los trabajadores.

Seguiremos trabajando incansablemente para fortalecer la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como garante de los derechos laborales y pieza fundamental en la construcción de un mercado de trabajo digno y justo.

Porque un trabajo digno es un derecho fundamental, y su protección, nuestra más alta prioridad.

ÍNDICE



01.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Como viene siendo habitual, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social publica su informe anual de actividad con el propósito de informar de manera detallada del conjunto de acciones desarrolladas a través de sus diferentes unidades y departamentos, durante el año 2023.

En la primera parte, se detallan las funciones y estructura de la ITSS, seguido por los recursos de los que dispone, y finalizando con una presentación pormenorizada de las actividades desarrolladas durante este año, incluidas las de carácter institucional e internacional, de gran peso en esta organización.

A todo lo anterior se añade un anexo con datos y gráficos para análisis de la información disponible relativa al ejercicio 2023.

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

I.1.- NOTAS GENERALES.

La Inspección de Trabajo nace en España a comienzos del siglo XX, en concreto, en el año 1906, momento en que se aprueba el primer reglamento que regula este servicio de inspección. Se configura desde entonces como un servicio público encargado de velar por el cumplimiento de las normas garantes de los derechos de los trabajadores.

Tras una presencia continuada de más de cien años en el mundo de las relaciones laborales, podemos hablar de una institución firmemente asentada en nuestro país, que ha sabido adaptarse con pleno dinamismo a la realidad de cada momento, y los cambios que han venido operando, entre otros, en las siguientes áreas:

- Social, económica y normativa, desplegando las actuaciones inspectoras en garantía del cumplimiento de la normativa social vigente en cada momento.
- Competencial, y de organización, por su definición como organismo autónomo desde el año 2015, y la adaptación a los nuevos modelos de Inspección autonómicos en las comunidades de Cataluña y País Vasco.
- Tecnológica, por la modernización de la gestión de la ITSS mediante aplicaciones informáticas específicas. Asimismo, ha marcado un hito en la planificación de campañas la creación de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, la cual es capaz de detectar de indicios de irregularidades a las que dirigir la actuación inspectora mediante el tratamiento masivo de datos.

Además, cabe destacar como especialidad del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social español, su **concepción única e integral**, en tanto que asume funciones que, afectan a competencias muy variadas (laboral, seguridad y salud en el trabajo, trabajo de extranjeros y seguridad social), siendo algunas propias de la Administración General del Estado, y otras de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Esta especialidad, que nos diferencia claramente del funcionamiento de otras inspecciones de trabajo europeas, aporta resultados más que positivos en la revisión de las relaciones laborales, por la posibilidad de interconectar todos los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras en una única actuación.

I.2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nuestra normativa define el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios que contribuyen a alcanzar su misión. Esta misión no es otra que la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social exigiendo las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias. Todo ello, de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Consecuentemente con esta triple misión, la normativa atribuye tres funciones a la ITSS:

1.- La **función de vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social**, que viene referida a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la seguridad social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras y otras formas de colaboración en la gestión de la seguridad social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, formación profesional para el empleo, empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

2.- Las **funciones de asistencia técnica** quedan referidas a:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y personas trabajadoras, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.

- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

3.- Por último, para la realización de **funciones de conciliación, mediación**, previa la aceptación de los afectados por el conflicto laboral o la huelga, y de **arbitraje**, siempre que sea solicitado por las partes.

A continuación, se indican las posibles **medidas a adoptar derivadas de la actividad comprobatoria inspectora**:

- Requerimientos o advertencias cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores o trabajadoras.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de actas de infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la seguridad social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la seguridad social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones/exoneraciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la seguridad social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y personas trabajadoras en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constata su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la seguridad social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.

- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios públicos de empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores y trabajadoras en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Además, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la ITSS, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que prevé que la ITSS programe su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

Para el caso de Cataluña y País Vasco, comunidades autónomas donde existe una dependencia del personal con funciones inspectoras no solo funcional, sino también orgánica, para el ejercicio de las competencias constitucional y estatutariamente atribuidas, se han creado órganos de colaboración específicos entre las comunidades autónomas citadas y la Administración General del Estado. El objeto de dichos órganos es el de garantizar la prestación coordinada y eficaz de ambos servicios públicos, en todas las materias del orden social.

I.3.- GOBERNANZA Y ESTRUCTURA.

La estructura y gobernanza del sistema de ITSS se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado.

Así, el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social engloba tanto al Organismo Estatal ITSS, desplegado en su estructura central y territorial, como a las Inspecciones de Trabajo de País Vasco y Cataluña, comunidades autónomas a las que se ha traspasado la función pública inspectora respecto de sus competencias.

1.3.1.- ORGANOS DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, configura a la ITSS como un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estableciendo una estructura de gobierno y participación mediante la creación de nuevos órganos.

Dichos órganos, cuya regulación se recoge en el Real Decreto 192/2018, de 6 abril, son los siguientes:

A.- Órganos de dirección y de gobierno: Director/a y Consejo Rector de la ITSS.

La **persona titular de la Dirección**, que posee rango de Director/a General, ostenta la representación del Organismo, así como su dirección y gobierno, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector. Igualmente ejercerá las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

Esta persona es nombrada por Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo incluido en el subgrupo AI.

El **Consejo Rector** es el órgano de dirección y gobierno colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Está presidido por la persona que ocupe el cargo de Ministro/a de Trabajo y Economía Social y formado por 16 representantes más de la Administración General del Estado y otros 17 representantes de las comunidades autónomas.

La mayoría de los asuntos fundamentales del organismo son sometidos a su conocimiento y aprobación. Esto incluye la revisión y aprobación de los planes y programas de actuación de la ITSS, la aprobación de la propuesta de presupuestos de ingresos y gastos, así como de las cuentas anuales. Además, se encargan de conocer e informar sobre las propuestas normativas relacionadas con el sistema de inspección, así como de todas las recogidas en el artículo 29 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y el artículo 6 del Real Decreto 192/2018, de 6 abril.

El Consejo Rector funciona en pleno y en comisión permanente, y debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año.

B.- Órgano de participación institucional: Consejo General.

El Consejo General es el órgano de participación institucional de las administraciones públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal ITSS. Tiene funciones de información, audiencia y consulta en las materias de las que tenga conocimiento el Consejo Rector. Por tanto, además de su participación institucional, le corresponde la preparación y generación de consensos sobre todas aquellas decisiones que posteriormente debe adoptar el Consejo Rector.

Está presidido por el titular de la Dirección del Organismo Estatal ITSS y formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las comunidades autónomas; por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten.

Funciona en pleno y en comisión permanente y debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año.

C.- Comisiones Operativas Autonómicas.

Para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la ITSS en el territorio de cada comunidad autónoma, existen órganos de cooperación bilateral cuya función es la interlocución permanente entre la ITSS y las administraciones públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación del orden social, a saber, la Administración General del Estado, y las Administraciones autonómicas, según el caso.

Dichos órganos de cooperación bilateral son las Comisiones Operativas, previstas en el artículo 34 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y en el caso de Cataluña y País Vasco, el Consorcio de Cataluña y el Consejo Vasco de la ITSS, respectivamente.

Destaca la elaboración conjunta de la planificación anual de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.3.2.- ESTRUCTURA CENTRAL

El Organismo Estatal ITSS es un organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Trabajo dentro del Ministerio de Trabajo y Economía Social, con presencia en toda la estructura del Estado, diferenciándose la estructura central de la periférica.

Son órganos de la estructura central del Organismo Estatal, con nivel de Subdirección General, dependientes del Director/a:

- La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- La Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.
- La Secretaría General.
- La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

a) Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.

La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude es el órgano encargado del impulso y coordinación de la aplicación de las medidas de lucha contra el trabajo no declarado, el empleo irregular, el fraude a la seguridad social y cuantas otras se determinen, así como de su coordinación e integración con el conjunto de la actuación inspectora.

Tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

Para desarrollar estas funciones de lucha contra el fraude con la máxima eficacia, la Oficina podrá desarrollar los mecanismos de colaboración, y solicitud de información necesarios, regulados en el artículo 16 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, pudiendo a estos efectos celebrar convenios de colaboración con otros organismos y/o administraciones públicas.

b) Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales.

Es la Subdirección operativa encargada de la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de los planes, programas, protocolos, criterios e instrucciones de actuación inspectora en relación con el cumplimiento de la normativa de relaciones laborales, de seguridad y salud laboral y en la promoción y tutela de la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo.

Las materias comprendidas en su ámbito competencial son de competencia autonómica, por ello, es la Subdirección que más estrechamente trabaja con las comunidades autónomas.

Por lo demás, sus funciones están establecidas en el artículo 18 de los Estatutos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

c) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.

Es la unidad del Organismo, de carácter transversal, que tiene como objeto principal asumir las relaciones institucionales de la ITSS, así como la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de la contestación de consultas y de la emisión de instrucciones, criterios técnicos.

Le corresponde, además, el impulso de los proyectos normativos que afecten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo demás, sus funciones se encuentran recogidas en el artículo 19 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

d) Secretaría General.

Atiende los asuntos generales del Organismo, encargándose con carácter general, de la planificación, gestión y administración de los medios materiales, humanos y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones correspondientes por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tiene encomendadas las funciones establecidas en el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

e) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Escuela de Inspección constituye la unidad especializada en materia de formación y estudios para el personal de la ITSS. Sus competencias descansan sobre tres áreas:

- Dispensar la formación inicial del personal de nuevo ingreso.
- Promover la formación continua de todo el personal del Organismo para asegurar su actualización en el ejercicio de sus funciones.
- Promover el estudio, investigación y reflexión sobre las situaciones con impacto en los fines de inspección de trabajo.

Las funciones de a Escuela de Inspección se encuentran definidas en el artículo 21 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

1.3.3. ESTRUCTURA TERRITORIAL

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social se estructura, territorialmente, del siguiente modo:

- Una Dirección Especial de la ITSS para todo el territorio nacional.
- Una Dirección Territorial de la ITSS en cada comunidad autónoma.
- Una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en cada provincia y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La **estructura territorial tipo en una comunidad autónoma**, es la que se refleja en el organigrama siguiente, salvo para el caso de Cataluña y País Vasco, en el que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la comunidad autónoma puede cambiar. Téngase en cuenta que la estructura territorial varía en función del tamaño de la provincia.



Puede consultarse el organigrama periférico completo del Organismo Estatal ITSS en el siguiente enlace:

https://www.mites.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/index.html

A.- Dirección Especial de Inspección.

La Dirección Especial es un órgano integrado en la estructura territorial de la ITSS, con competencia para realizar actuaciones inspectoras de carácter supraautonómico en asuntos de competencia estatal, así como en relación con los organismos de la Administración General del Estado y las entidades que colaboran en la gestión de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

Además de su personal propio, la actuación de la Dirección Especial se refuerza con la utilización de dos figuras desplegadas en la estructura territorial:

- El **Inspector/a delegado**: trabaja únicamente para la Dirección Especial y se les asignan expedientes relativos a empresas cuyo domicilio social coincida con la comunidad autónoma a la que esté vinculado, extendiéndose no obstante su actuación a la totalidad de códigos de cuenta cotización de la empresa.
- El **Inspector/a agregado**: tiene las mismas funciones, pero es personal que se agrega puntualmente a la Dirección Especial para realizar expedientes concretos.

B.- Direcciones Territoriales

En cada comunidad autónoma existe una Dirección Territorial que tiene encomendado el desarrollo de las actuaciones inspectoras de su competencia y dirigen y coordinan la actuación de las Inspecciones Provinciales, dentro de su ámbito territorial. En las comunidades autónomas uniprovinciales, la Dirección Territorial y la Jefatura de la Inspección se asumen por la misma persona.

Su regulación y funciones se encuentran en el artículo 32 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y en los artículos 27 y 28 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

C.- Inspecciones Provinciales.

En cada provincia, y en las ciudades de Ceuta y Melilla, existe una Inspección Provincial, que asume el ejercicio de las funciones de la ITSS en el correspondiente territorio. Cada Inspección Provincial integrará las unidades especializadas que exijan sus necesidades.

Su regulación y funciones se detallan en los artículos 29 y 30 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

D.- Unidades Especializadas.

La estructura territorial, en aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, deberá contemplar las unidades especializadas precisas en las áreas funcionales de actuación de la inspección.

Estas unidades especializadas existirán tanto en la Dirección Especial, como en las Direcciones Territoriales y Jefaturas de Inspección, de acuerdo con las dimensiones y necesidades de aquellas.

Sus funciones se regulan en el artículo 31.3 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Estatal ITSS.

Las unidades especializadas por materias son:

- **Unidad especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.**

En cada provincia existe una unidad especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude. En 29 provincias está configurada como una unidad especializada independiente, y en las 23 restantes, esta unidad especializada y la Jefatura de la Inspección provincial son asumidas por la misma persona.

Las referidas unidades están integradas por Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores/as Jefes de equipo y Subinspectores/as Laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social.

- **Unidad especializada de Seguridad y Salud Laboral.**

Actualmente hay 24 provincias que cuentan con unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay una Jefatura de unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay Coordinadores que apoyan a la Jefatura de unidad en su labor.

Dentro de algunas de las unidades especializadas se han organizado grupos específicos de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

- **Unidad especializada de Otras Áreas.**

Cuando por tamaño o volumen de actividad así se precise, existe una unidad especializada que agrupa determinadas áreas de trabajo.

E.- Plantilla de la ITSS. Personal con funciones inspectoras.

Para el desarrollo de la actividad que tiene encomendada, la ITSS cuenta con una plantilla que está compuesta, por una parte, por el personal que ejerce la función inspectora, y por otra, con personal técnico y administrativo que colabora y apoya en el ejercicio de la misma.

La función inspectora se ejercerá íntegramente por funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y al Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, en sus dos escalas (Empleo y Seguridad Social, y Seguridad y Salud Laboral).

El Cuerpo Superior de **Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social**, ejerce la función inspectora respecto de toda la normativa del orden social cuya competencia comprobatoria corresponda a la ITSS.

Dentro de la actividad de los Inspectores e Inspectoras de Trabajo, cabe destacar además la desarrollada por los Inspectores/as con Jefatura de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control, e impulsan la actividad de los Subinspectores/as Laborales.

Los funcionarios del Cuerpo de **Subinspectores/as Laborales** ejercen sus competencias bajo la dirección y supervisión técnica del Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social responsable de la unidad, grupo o equipo al que estén adscritos, sin perjuicio de su dependencia de los órganos directivos de la ITSS.

Existen en la actualidad dos escalas de Subinspectores:

- Los Subinspectores/as Laborales, escala Empleo y Seguridad Social tienen competencia en materia de empleo, seguridad social, trabajo de extranjeros, trabajo de menores y normativa sobre modalidades contractuales.
- Los Subinspectores/as Laborales, escala Seguridad y Salud Laboral, tienen atribuida competencia en la vigilancia de la normativa de prevención de riesgos laborales en los aspectos que afecten directamente a las condiciones materiales de trabajo.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación, los Subinspectores/as Laborales de cada escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al Jefe/a de Equipo o Inspector/a bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así la salvaguarda de los principios de unidad de función y actuación inspectora.

Se prevé, además, que los Subinspectores/as de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social, tales como inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento. Esto permitirá que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, liquidatorio y de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del Jefe/a de equipo o Inspector/a al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

Además de la labor realizada en esta área por la ITSS, es importante destacar la función desempeñada por los **Técnicos/as Habilitados/as por las comunidades autónomas**, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. El régimen de habilitación, los requisitos y el ámbito de actuación de estos Técnicos/as se encuentra regulado en el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.

I.4.- NORMATIVA REGULADORA BÁSICA.

La normativa básica que regula el funcionamiento, organización y procedimiento administrativo específico aplicable a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es a día de hoy, la siguiente:

- **Convenio 81 y 129 de la OIT.**
- **Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**
- **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social.**

- **Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social.**
- **Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**
- **Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

Durante el año 2023 se han publicado las siguientes modificaciones que afectan a la normativa reguladora básica del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

- **Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

Aunque no se ha producido ninguna modificación de la citada norma, se ha dictado de conformidad con ella, la Orden TES/867/2023, de 22 de julio (BOE del 26), por la que se crea la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- **Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.**

Se modifica en virtud de las siguientes normas:

I. Se modifica el artículo 5 apartado 3 por la disposición final 1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para incluir como infracciones laborales en materia de derechos de implicación de las personas trabajadoras en las sociedades participantes o resultantes de modificaciones estructurales transfronterizas intraeuropeas consistentes en fusiones, transformaciones o escisiones las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables contrarias al título IV de la Ley 31/2006, de 18 de octubre.

II. Se modifican los apartados 12 y 13 bis del artículo 8 que regula las infracciones muy graves en materia de relaciones laborales por la disposición final 6.1 y 2 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

– Se introducen en el apartado 12 como causas de discriminación, además de las ya mencionadas en el tipo en su redacción anterior, aquellas en materia de identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

– Se introduce en el apartado 13 bis como infracción muy grave, el acoso por razón de identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

III. Modificaciones introducidas por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo:

– Se suprime el apartado I del artículo 15 por la disposición final 1.1 de la Ley 3/2023 que regulaba como infracción grave en materia de empleo “No informar las empresas de selección de sus tareas al servicio público de empleo”.

- Artículo 16: Se suprime la letra b) y se modifican las letras c), d) y e) del apartado 1 por la disposición final 1.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.
 - Se suprime la letra b) que recogía como infracción muy grave: “En el caso de las empresas de trabajo temporal que hubieran presentado una declaración responsable para actuar como agencias de colocación de reunir los requisitos establecidos en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y su normativa de desarrollo, incumplir los mismos”.
 - Se modifican las letras c), d) y e) del apartado 1 ampliando los supuestos de discriminación y adaptando la redacción a la nueva terminología de la ley 3/2023.
- Artículo 17: Se modifican las letras a) y c) del apartado 1 y el párrafo primero del apartado 2 por la disposición final 1.3 y 4 en orden a un cambio en la redacción del artículo para adaptarlo a la nueva terminología de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.
- Artículo 24: Se modifican los apartados 3.c) y 4 por la disposición final 1.1 y 2 del Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre.
 - Se modifica la redacción de la infracción leve prevista en el apartado 3.c) y, en lugar de referirse al incumplimiento de las exigencias del compromiso de actividad, se refiere al incumplimiento de las exigencias del acuerdo de actividad en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
 - Se elimina la infracción leve del apartado 4.b): “No cumplir el requisito, exigido para la conservación de la percepción de la prestación, de estar inscrito como demandante de empleo en los términos establecidos en los artículos 209.1 y 215.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, salvo causa justificada.”
 - Se modifica el último párrafo del apartado 4 por la disposición final 1.5 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero indicándose que “a los efectos previstos en esta ley, se entenderá por colocación adecuada la que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3.g) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo”.

IV. Modificaciones introducidas por la disposición final primera del Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158:

- Artículo 25:
 - Se elimina como infracción leve la falta de inscripción como demandantes de empleo de las personas beneficiarias de prestaciones.
 - Se sustituye la infracción leve de falta de acreditación de la búsqueda activa de empleo por el incumplimiento de las exigencias del acuerdo de actividad, de competencia de los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas, excepto en las ciudades de Ceuta y de Melilla, donde la competencia reside en el Servicio Público de Empleo Estatal, o en el

Instituto Social de la Marina para las personas trabajadoras del mar en las comunidades autónomas en las que dichas funciones no se hayan traspasado, así como en Ceuta y Melilla.

- **Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.**

La **Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo**, modifica el artículo 51.2 para establecer que el informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse también sobre la concurrencia de las causas especificadas por la empresa en la comunicación inicial y constatar si la documentación presentada por esta se ajusta a la exigida en función de la causa concreta alegada para despedir.

- **Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.**

- Se deroga, con fecha de efectos el 2 de marzo de 2023, el artículo 19 del Reglamento en virtud del apartado 2 de la disposición derogatoria única de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, por lo que el procedimiento de oficio iniciado como consecuencia de acta de infracción o de liquidación que haya sido impugnada por el sujeto responsable con base en alegaciones y pruebas que puedan desvirtuar la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora, sólo seguirá siendo de aplicación respecto de aquellas demandas cuya admisión a trámite se haya producido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.
- Se modifica el artículo 4.1.a) 2º del Reglamento, con fecha de efectos el 13 de julio de 2023, en virtud de la disposición final segunda del Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, en orden a aclarar las competencias sancionadoras de cada organismo, siendo determinante que la sanción afecte a prestaciones cuya gestión tenga atribuida.
- Se modifican, con efectos desde el 6 de marzo de 2024, los artículos 1 y 22 y se añade la disposición adicional única, en virtud del Real Decreto 1011/2023, de 5 de diciembre, en orden a introducir en el procedimiento sancionador en el orden social el principio general de tramitación electrónica. Se prevé también la adhesión a plataformas o aplicaciones informáticas creadas, desarrolladas o utilizadas por parte de las administraciones que intervienen en los procedimientos regulados en el reglamento.

El artículo 22 se modifica para aclarar que el cómputo de los términos y plazos establecidos en esta norma, así como el régimen de notificaciones y comunicaciones, deben atenderse también a lo establecido en las normas que se dicten en su desarrollo.

Por último, se incluye una disposición adicional con el fin de establecer un sistema alternativo de notificación para las actas de liquidación o infracción de gran volumen.

- **Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.**

Se modifica, con efectos desde el 6 de marzo de 2024, el artículo 21, añadiéndose el artículo 14 bis y la disposición adicional cuarta, en virtud del Real Decreto 1011/2023, de 5 de diciembre.

La modificación del artículo 21 relativo a la capacidad de obrar ante la ITSS, se lleva a cabo para ajustar la norma en materia de administración electrónica, estableciendo como modos habituales de acreditación de la representación el apoderamiento apud acta, otorgado por comparecencia personal o en sede electrónica, así como la inscripción del apoderamiento en el registro electrónico de apoderamientos. Asimismo, de manera paralela se crea el Registro Electrónico de Apoderamientos de la ITSS.

En el nuevo artículo 14 bis, por un lado, se establece un principio general de funcionamiento de la ITSS por medios electrónicos; y, por otro lado, se contempla la posibilidad de que la ITSS y otros órganos, organismos o entidades de la administración estatal o autonómica desarrollen aplicaciones informáticas dirigidas a la tramitación conjunta de procedimientos administrativos, con el objetivo de agilizar los procedimientos y reducir la carga administrativa.

Por último, la inclusión de la disposición adicional cuarta articula la colaboración entre el Organismo Estatal ITSS y las autoridades laborales competentes para tramitar y resolver actuaciones inspectoras o procedimientos iniciados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social titulares de sus propios Registros Electrónicos de Apoderamientos.



02.

RECURSOS HUMANOS

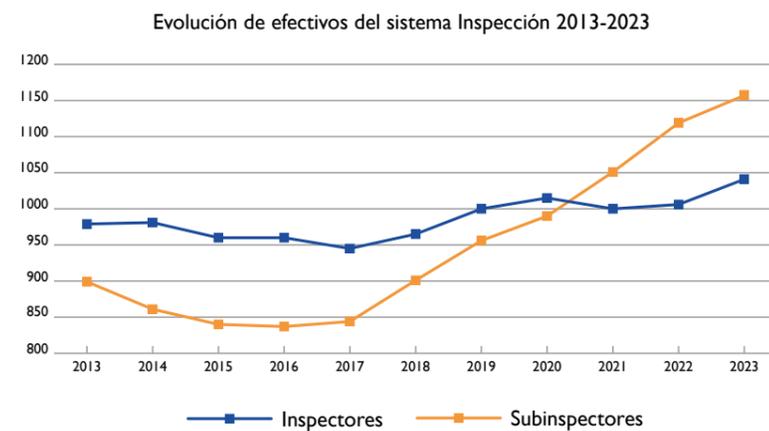
2.1.- DATOS DE PLANTILLA.

2.1.1.- PERSONAL CON FUNCIONES DE INSPECCIÓN.

A.- Evolución de la plantilla con funciones inspectoras en los últimos años.

La plantilla del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha experimentado, entre los años 2013 y 2023 la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico que se presentan a continuación.

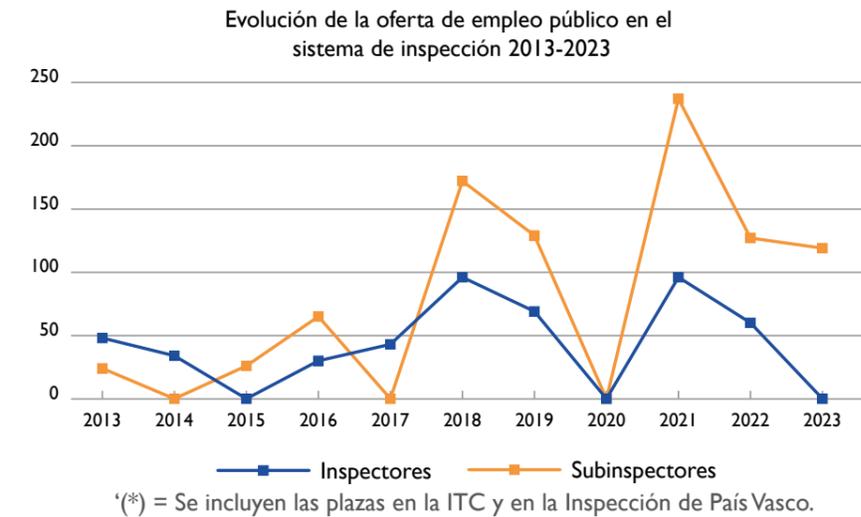
Se muestra el promedio anual desglosado por cuerpos de funcionarios, incluyendo los correspondientes a las Inspecciones autonómicas de Cataluña y País Vasco. Este promedio se obtiene utilizando los datos correspondientes al primer día de cada mes del año.



FUNCIONARIOS	PROMEDIO ANUAL										
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Inspectores	979	981	960	960	945	965	1.000	1.015	1.000	1.006	1.041
Subinspectores	899	861	840	837	844	901	956	990	1.051	1.119	1.157
TOTAL	1.878	1.842	1.800	1.797	1.789	1.866	1.956	2.005	2.051	2.125	2.198

El incremento de efectivos con funciones de inspección se debe, básicamente a incremento de oferta de empleo público que se viene produciendo en los últimos años, tanto para el Cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, como para el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, en cualesquiera de sus escalas.

A continuación, se muestran los gráficos y cuadros referidos a esta cuestión:



INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES/AS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	-	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30
2017	19	2014	43
2018	40	2015	43
	50	2016	53
2019	47	2017 Extraordinaria	69
2020	-	-	-
2021	40	2018	96
2022	55	2019	60
2023	-	-	-

INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE SUBINSPECTORES/AS LABORALES.

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2013	22	2011	24
2014	0	-	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65
2017	0	-	-
2018	66 (E. y S.S.)	2015	80
	37 (E. y S.S.)	2016	42
	32 (S. y S.L.)	2016	50
2019	54 (E. y S.S.)	2017 Extraordinaria	69
	53 (S. y S.L.)	2017 Extraordinaria	60
2020	-	-	-
2021	86 (E. y S.S.)	2018	111
	88 (S. y S.L.)	2018	126
2022	57 (E. y S.S.)	2019	67
	57 (S. y S.L.)	2019	60
2023	50 (E. y S.S.)	2020	50
	63 (S. y S.L.)	2020	69

En el año 2023, se convocaron los siguientes procesos selectivos para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2021-2022 (BOE de 3 de diciembre de 2022):

Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social

Dentro del proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2021-2022, la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo para cubrir 146 plazas en el Cuerpo Superior de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre y promoción interna.

Subinspectores/as Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social

En el marco del proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2021-2022, la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo para cubrir 126 plazas en el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.

Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

En relación al proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2021-2022, la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo para cubrir 128 plazas en el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral.

B.- Media nacional de centros de trabajo por Inspector/a y Subinspector/a.

El incremento paulatino de personal con funciones inspectoras que viene produciéndose en los últimos años, viene produciendo como efecto una reducción de la ratio de centros de trabajo por funcionarios actuantes. Destaca especialmente ese efecto en el caso de los Subinspectores/as Laborales, pues la ratio de centros de trabajo por Subinspector/a entre los años 2014 y 2023 han reducido en un 28%, frente al 5% tan solo en el supuesto de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social.

A continuación, se recoge cuadro comparativo de la ratio de centros de trabajo por funcionario actuante, teniendo en cuenta que se excluyen los datos del Sistema Especial Agrario, y de Sistema Especial de Empleados de Hogar.

AÑO (**)	Nº CENTROS DE TRABAJO	RATIO CENTROS TRABAJO POR INSPECTOR/A	RATIO CENTROS TRABAJO POR SUBINSPECTOR/A
2014	1.423.679	1.468	1.629
2015	1.463.553	1.544	1.746
2016	1.472.855	1.561	1.724
2017	1.481.290	1.569	1.789
2018	1.490.179	1.492	1.616
2019	1.489.561	1.459	1.491
2020	1.388.475	1.379	1.430
2021	1.411.902	1.394	1.281
2022	1.432.338	1.389	1.226
2023	1.439.875	1.391	1.166

(*) = Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General.

(**) = A fecha de 31 de diciembre

C.- Estado de situación de la plantilla con funciones de inspección.

El año 2023 se inició con una plantilla total en el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 2.199 funcionarios/as con funciones de inspección, de los cuales 1.031 correspondían a Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y 1.168 a Subinspectores/as Laborales.

Al finalizar el ejercicio, la cifra total de personal con funciones inspectoras alcanzó los 2.270 funcionarios: 1.035 Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social (algo menos que al inicio del año), y 1.235 Subinspectores/as Laborales.

A continuación, se recoge el detalle de tal evolución por puesto y administración de adscripción orgánica:

	ADMN GENERAL ESTADO	CC.AA. CATALUÑA	CC.AA. PAÍS VASCO	SISTEMA INSPECCIÓN
Inspectores/as	884	109	38	1.031
Subinspectores/as	897 ESS + 218 SSL = 1.115	40	13	1.168
Plantilla 01/01/2023	1.999	149	51	2.199
Inspectores/as	881	113	41	1.035
Subinspectores/as	905 ESS + 267 SSL = 1.172	50	13	1.235
Plantilla a 31/12/2023	2.053	163	54	2.270

Para obtener información más detallada por puesto, provincia y comunidad autónoma, pueden consultarse los **anexos I.1. y I.2.** de esta Memoria.

D.- Distribución de la plantilla por sexo.

En relación con la distribución de sexos en el Organismo Estatal ITSS, al cierre del año 2023, de un total de 881 Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, 313 son hombres, lo que equivale al 35,53% del total, mientras que 568 son mujeres, representando el 64,47% de la plantilla.

Respecto a los Subinspectores/as Laborales los porcentajes son similares: de los 1.172 existentes a final del año, 719 son mujeres (61,35%), y 453 son hombres (38,65%).

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios/as se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En lo que respecta a la distribución de los puestos de Jefatura según el sexo, en los servicios centrales de la Dirección del Organismo Estatal ITSS a finales de 2023, de un total de 7 puestos, 5 están ocupados por mujeres. Por otro lado, en los servicios periféricos de la ITSS, de 113 puestos ocupados, 54 son desempeñados por hombres y 59 por mujeres.

E.- Distribución de la plantilla por edad.

En relación con la distribución por edad, se observa que la edad promedio en el grupo de Inspectores/as se encuentra predominantemente entre los 40 y 59 años, lo cual se evidencia en los datos que se presentan a continuación.

- Hasta los 39 años: hay 193 efectivos, que representan el 21,91% del total de Inspectores/as.
- Entre los 40 y 59 años: hay 544 efectivos, que representan el 61,75% del total de Inspectores/as.
- Entre los 60 y 64: hay 104 efectivos, que representan el 11,80% del total de Inspectores/as.
- Más de 65: hay 40 efectivos, que representan el 4,54% del total de Inspectores/as.

Como conclusión puede señalarse que en el **colectivo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social un 78,09% del total tiene 40 o más años de edad.**

En el colectivo de Subinspectores/as, su distribución por edades es similar:

- Hasta los 39 años: hay 390 efectivos que representan el 33,28% del total de Subinspectores/as.
- Entre los 40 y 59 años: hay 611 efectivos que representan el 52,13% del total de Subinspectores/as.
- Entre los 60 y 64 años: hay 150 efectivos que representan el 12,80% del total de Subinspectores/as.
- Más de 65 años: hay 21 efectivos que representan el 1,79% del total de Subinspectores/as.

Como conclusión, puede señalarse que **en colectivo de Subinspectores/as Laborales un 66,72% del total de la plantilla tiene 40 o más años de edad.**

2.1.2. PERSONAL DE ESTRUCTURA Y DE APOYO.

A 31 de diciembre de 2023 la plantilla de personal de estructura y de apoyo es de **1.189** efectivos, de los cuales **1.104** son personal funcionario y **85** son personal laboral.

A.- Distribución por grupos de adscripción.

La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

GRUPO	EFFECTIVOS
A1	31
A2	138
C1	493
C2	435
E	7
Total	1.104

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

PERSONAL LABORAL	EFFECTIVOS
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	48
Oficial de Gestión y Servicios Comunes	23
Técnico/a Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	1
Técnico/a Superior de Gestión y Servicios Comunes	9
Titulado/a Medio de Gestión y Servicios Comunes	1
Titulado/a Superior de Gestión y Servicios Comunes	1
Otros/as Laborales	2
Total	85

B.- Distribución por sexos.

En cuanto a la distribución por sexos, de los 1.104 funcionarios, 692 son mujeres (un 62,68%) y 412 son hombres (un 37,32%).

- De los efectivos del personal laboral, 42 son hombres (un 49,41%) y 43 son mujeres (un 50,59%).
- Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

C.- Distribución por edad.

Respecto a la distribución por edad del personal funcionario, queda como sigue:

- hasta los 39 años: hay 148 efectivos, que supone el 13,41% del total.
- entre 40 y 59 años: hay 766 efectivos, que supone el 69,38% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 190 efectivos, que constituye el 17,21% del total.

Respecto a la distribución por edad del personal laboral, queda como sigue:

- hasta los 39 años: hay 4 efectivos, que supone el 4,71% del total.
- entre 40 y 59 años: hay 33 efectivos, que supone el 38,82% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 48 efectivos, que constituye el 56,47% del total.

2.2. FORMACIÓN INTERNA

La Escuela de la ITSS fue creada mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio, como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de ITSS, con una triple misión:

1. Facilitar la realización de las correspondientes pruebas, dentro del proceso selectivo, para la comprobación de conocimientos y de capacidad analítica de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos nacionales del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. Gestionar la adecuada ejecución de los programas de formación continuada y especialización para los funcionarios y funcionarias que forman parte del sistema, tanto el personal inspector como el de estructura.
3. Promover el estudio, la investigación y el debate de las nuevas situaciones, con impacto en la formación inspectora, que se plantean en el área sociolaboral, con la participación de otros operadores sociales, pudiendo sugerir a los centros directivos las propuestas de adaptación normativa que pudieran derivarse.

Consecuentemente, la actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS se clasifica atendiendo las áreas de:

- Formación para el Acceso
- Formación Permanente
- Estudios.

2.2.1. ÁREA DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE INSPECCIÓN.

Esta área de formación se encarga de la asistencia y colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de procesos selectivos para el ingreso, así como la organización de los correspondientes cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Durante el año 2023 se desarrollaron en este ámbito los siguientes cursos selectivos por orden cronológico:

- 1) **Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social**, Resolución de 17 de marzo de 2021, BOE del 24 de marzo.

Un total de 67 aspirantes realizaron el curso selectivo, entre noviembre de 2022 y marzo de 2023, habiéndose superado por la totalidad de ellos. De los anteriores, 52 accedieron por turno libre, y 15 por promoción interna.

Tras la finalización del curso selectivo, se llevaron a cabo las prácticas provinciales entre mayo y julio de 2023, bajo la supervisión de un tutor del Cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social. Todas las personas participantes lograron superar estas prácticas, de las cuales 74,6% eran mujeres, y el 25,4% hombres.

2) Subinspectores/as Laborales, Escala Seguridad y Salud Laboral, Resolución de 29 de noviembre 2022 (BOE del 3 de diciembre).

El curso selectivo se desarrolló entre septiembre y noviembre de 2023 para 73 aspirantes, habiendo sido superado por todos ellos.

Posteriormente, entre enero y marzo de 2024, se desarrollaron las prácticas provinciales bajo la supervisión de tutores de su propio Cuerpo, con valoración favorable de todos los participantes, de los cuales el 64,4% eran mujeres, y 35,6% hombres.

3) Subinspectores/as Laborales, Escala Empleo y Seguridad Social, Resolución de 19 de diciembre de 2022, BOE del 26 de diciembre de 2022.

Tras la fase oposición del proceso selectivo, se desarrolló el curso selectivo entre noviembre y febrero de 2024 para 107 aspirantes, habiendo sido superado por todos ellos.

Posteriormente, entre abril y mayo de 2024, se desarrollaron las prácticas provinciales bajo la supervisión de tutores de su propio Cuerpo, con valoración favorable de todos los participantes, de los cuales el 74,8% eran mujeres, y 25,2% hombres.

2.2.2.- ÁREA DE FORMACIÓN PERMANENTE.

El área de Formación Permanente desarrolla los programas y acciones formativas para la actualización, especialización y el adecuado perfeccionamiento profesional de todos los integrantes del Sistema de ITSS, con independencia de las actividades y programas formativos específicos que puedan llevar a cabo las comunidades autónomas.

Durante el año 2023, se ha mantenido un sistema de formación mixto, que combina las modalidades de formación presencial y en línea, con la finalidad de facilitar el acceso a un mayor número de alumnos y alumnas, especialmente aquellos que enfrentan dificultades para trasladarse a la Escuela debido a razones de conciliación u otras circunstancias.

La modalidad de formación online también se considera más sostenible, tanto desde una perspectiva económica como ambiental, ya que representa un ahorro significativo en los gastos derivados de las dietas generadas, además de eliminar la necesidad de desplazamientos innecesarios por parte de los participantes en las actividades formativas.

Los datos de los cursos que se impartieron en 2023 son los que se indican a continuación:

Tipología de cursos	Num. Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	135	1.719	2.415
Provinciales	30	271	592
Territoriales	28	229	627
Total	193	2.219	3.634

Área	Num. Cursos	Horas	Participantes
Administrativa	15	204	296
Habilidades	14	225	186
Informática	38	548,5	678
Prevención de riesgos y relaciones laborales	75	668	1.520
Relaciones internacionales	2	48	19
Seguridad social y empleo	49	525,5	935
Total	193	2.219	3.634

Modalidad	Num. Cursos	Horas	Participantes
Mixta	3	60	74
Online	7	178	116
Presencial	135	1.479,5	2.567
Streaming	48	501,5	877
Total	193	2.219	3.634
Seguridad social y empleo	49	525,5	935
Total	193	2.219	3.634

Resumen General del Alumnado

Tipología de cursos	Participantes	A1	A2	C1	C2	E	Laboral	Sin datos
Centralizados	2.415	535	444	226	221	1	11	977
Territoriales	592	148	161	55	50	0	4	174
Provinciales	627	190	164	24	50	0	0	199
Total	3.634	873	769	305	321	1	15	1.350

2023	Participantes	Hombres	Mujeres	Sin datos
Centralizados	2.415	580	1.055	780
Territoriales	592	146	313	133
Provinciales	627	145	332	150
Total	3.634	871	1.700	1.063

2.2.3.- AREA DE ESTUDIOS

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la organización, gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate sobre las nuevas situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiestan tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.

Sus propuestas se aplican en el resto de las áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

A.- Jornadas y Encuentros

En el año 2023, se celebraron el 20 y 21 de abril en Zaragoza las Jornadas Técnicas denominadas “La Inspección de la Seguridad Social: retos en el actual mercado laboral”.

Junto a estas jornadas técnicas se celebró un taller denominado “Actuaciones destacadas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social” donde los/las funcionarios/as de los dos Cuerpos que integran el Sistema expusieron actuaciones inspectoras que habían motivado la extensión de acta de infracción y/o de liquidación de especial relevancia para el colectivo inspector.

Al taller y las jornadas técnicas asistieron 208 funcionarios/as de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, tuvimos la oportunidad de celebrar otras actividades de formación abiertas al público en general o a otros colectivos:

Jornadas	Lugar	Horas	Participantes	Sin datos
Jornada 1 marzo. Acto de reconocimiento de servicios.	Presencial y Videoconferencia	5	Sin datos	780
Jornada 8 de marzo. Perspectiva género actuación ITSS Valencia.	Presencial	6	56	133
Jornada IRSST de Madrid sobre coordinación de actividades empresariales	Presencial y Videoconferencia	4	155	150

También debemos destacar los webinarios celebrados en febrero y noviembre sobre actualización normativa con la finalidad de que los funcionarios de la ITSS conozcan las novedades legislativas y jurisprudenciales relevantes para sus actuaciones inspectoras.

Con este mismo formato, y a solicitud de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, se organizaron dos formaciones relativas a campañas de la Oficina Nacional contra la Discriminación Laboral.

El 21 y 31 de junio desde la Escuela se programó un webinar sobre las nuevas formas de precariedad laboral tras la última reforma laboral, parcialidad, periodo de prueba y trabajo a llamada.

Finalmente, el 26 y 27 de septiembre se celebraron, en el Real Centro Universitario María Cristina de San Lorenzo de El Escorial, unas jornadas formativas para Secretarios Generales de la distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, en las que se pusieron en común las distintas casuísticas en su trabajo diario, con un enfoque práctico y participativo para unificar criterios de actuación.

En fecha 30 y 31 de octubre se celebró, en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su sede de Cuenca, en coordinación con la Escuela Judicial, las jornadas formativas “Una triple perspectiva de la Seguridad y Salud”, en la que se efectuó un análisis triangular de la seguridad y salud laboral, abordando los temas más importantes y de máxima actualidad y que se enmarcan la nueva realidad del mercado laboral y de la configuración de la relación laboral.

B.- Manuales

La Escuela de Inspección se encarga de la elaboración de manuales que pretenden ser guías orientativas de ayuda interna, donde se describen procedimientos internos, tareas o formas de uso de aplicaciones informáticas. Todos ellos quedan a disposición del personal de la ITSS en la sección de Estudios de la Plataforma de la Escuela.

Los manuales publicados en el ejercicio 2023 son los siguientes:

- Seguimiento administrativo del procedimiento sancionador del acta.
- Manual de ayuda para coordinadores informáticos.

C.- Internacional

El 28 de febrero se recibió la visita de una delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala encabezada formada por cuatro inspectores de la Inspección de Trabajo de Guatemala.

Durante la visita se informó a esta delegación de las funciones y competencias de la Escuela haciendo hincapié en el ingreso en los Cuerpos de Inspección y la formación de los funcionarios en prácticas e integrantes de la ITSS española.

2.3.- ASISTENCIA LEGAL DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

A.- Protección frente a agresiones.

En relación con la protección del personal de la ITSS frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la **Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la ITSS**, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS.

La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de 19 comunicaciones durante el año 2023.

B.- Apoyo jurídico para el personal de inspección.

En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.



Como puede apreciarse en el gráfico, el número de incidentes se ha ido reduciendo paulatinamente desde el año 2015, con cambios puntuales de tendencia según el ejercicio concreto. En 2022 el número de incidentes experimentando un leve repunte con respecto a 2021, pasando de 16 a 19 incidentes. En el año 2023 el número de incidentes se mantiene en el mismo nivel que el año anterior.

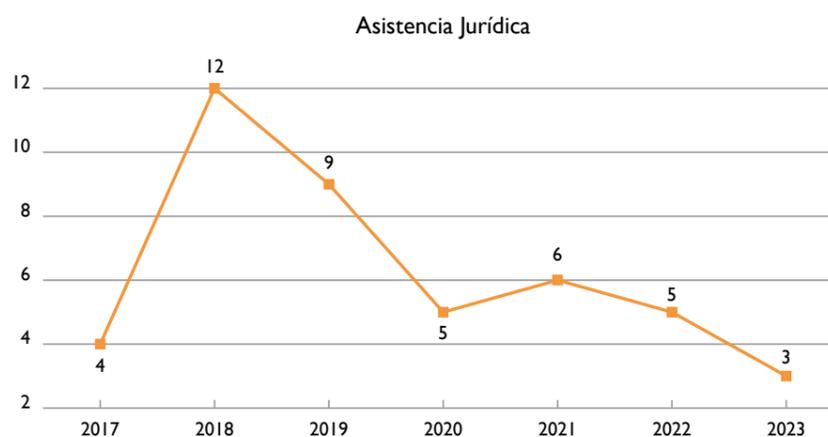
En lo que respecta a la asistencia jurídica, los empleados y empleadas públicos de la ITSS disponen de diversos mecanismos de defensa ante las situaciones accidente y violencia externa que puedan padecer en el ejercicio de sus funciones. Se dispone de dos seguros colectivos destinados a proteger de determinadas contingencias al personal de estructura y con funciones inspectoras: un seguro de responsabilidad civil y otro de garantía de reclamación. Existe además un seguro específico en materia de accidentes, destinado al personal con cometido inspector.

El **seguro de responsabilidad civil** da cobertura a los colectivos de inspectores/as y subinspectores/as y proporciona defensa jurídica en procedimientos civiles y/o penales que se siguieran contra ellos por imputación de responsabilidades penales y/o civiles con motivo de sus actuaciones profesionales.

El **seguro de garantía de reclamación** incluye al personal de estructura y al que realiza funciones de inspección, y tiene por objeto, fundamentalmente, dar cobertura a las posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra terceros responsables identificados, de daños y perjuicios de origen no contractual, causados a la persona asegurada en el ámbito del ejercicio de su actividad funcionarial.

También desde hace años se dispone de un **seguro de accidentes** para los inspectores/as y subinspectores/as destinado a la cobertura de los daños derivados de accidentes producidos en el ejercicio de la actividad profesional.

En este sentido, el número de solicitudes de asistencia tramitadas en 2023 fue de 3, todas ellas relativas al seguro de responsabilidad civil. En lo que respecta a la evolución puede apreciarse como en 2022 el número de solicitudes fue muy similar a 2020 y 2021. En 2023 se aprecia una leve reducción marcando la tendencia a la baja en los últimos años.





03.

RECURSOS Y SOPORTE DEL SISTEMA DE

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3.1.- RECURSOS FINANCIEROS. EL PRESUPUESTO.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 estableció un presupuesto total para el Organismo Estatal ITSS, de 206,3 millones de euros, 8,5 millones de euros más que en 2022, lo que supone un incremento del 4,32 por ciento respecto del presupuesto del año anterior.

Cabe destacar que el presupuesto del Organismo Estatal ITSS en tres años ha pasado de 145 millones, a 206,3 millones, es decir, que se ha incrementado en 60 millones, lo que supone un 41,5 % más.

3.2.- RECURSOS PATRIMONIALES: EDIFICIOS Y LOCALES.

El gasto efectuado en mobiliario y enseres durante el año 2023 fue de 120.189,89 euros y se realizaron obras por importe de 81.515,73 euros.

Por su parte, el gasto en arrendamientos ascendió a 5.267.202,68 euros. A estos efectos debe tenerse en cuenta que el Organismo Estatal ITSS dispone de 46 inmuebles en régimen de arrendamiento para dar cobertura a la función inspectora en todo el territorio nacional.

3.3.- RECURSOS JURÍDICOS: ASISTENCIA TÉCNICA A LA ACTIVIDAD INSPECTORA.

3.3.1.- INSTRUCCIONES Y CRITERIOS TÉCNICOS.

Dentro de las funciones de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, se encuentra la de asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos y operativos, y consultas.

Este tipo de documentos sirve de guía al personal de la ITSS en su actuación, estableciendo criterios comunes que a su vez redundan en beneficio de las empresas y trabajadores afectados en cada caso.

En 2023 se ha formulado las siguientes instrucciones:

- Instrucción 1/2023, de 31 de enero, sobre la aplicación del plan de trabajo a distancia para el ahorro y la eficiencia energética en los servicios territoriales del organismo estatal.
- Instrucción 2/2023, de 9 de mayo, sobre actuaciones de control en los centros especiales de empleo.
- Instrucción 3/2023, de 15 de junio, relativa al procedimiento de investigación de las enfermedades profesionales.
- Instrucción 5/2023, de 18 de diciembre, sobre formación permanente del personal del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Instrucción 6/2023, de 22 de diciembre, sobre la actuación de la ITSS en relación con la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de colaboración con la administración laboral.

3.3.2.- FORO DEL CONOCIMIENTO.

El “Foro del conocimiento” es un recurso cuyo objeto es el de satisfacer las necesidades de información jurídica y técnica precisa para el desempeño del trabajo diario de inspección.

El mismo se configura como un entorno web dentro del Portal de la ITSS, donde puede consultarse un amplísimo contenido documental, permanente actualizado y rigurosamente analizado. Su acceso está limitado a usuarios autorizados.

En su contenido consta documentación propia de la ITSS, y otra información de carácter eminentemente práctico: tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos.

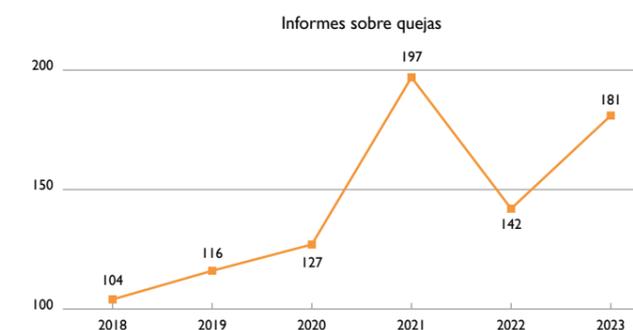
Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de una base de datos en la que localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias.

3.3.3.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA.

La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica dispone de una Unidad de Inspección de Inspecciones cuyas funciones son las que a continuación se indican:

- **Auditoría de las actuaciones inspectoras** desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Especial. El objetivo es mejorar la calidad de las actuaciones de inspección, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, y en especial a los trabajadores. En caso de observarse deficiencias, esta Unidad emite requerimiento para la subsanación de las mismas. A lo largo del año 2023 se han efectuado auditorías en cuatro Inspecciones Provinciales con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, como consecuencia del análisis de datos, un mayor número de deficiencias.
- **Emisión de informes sobre quejas presentadas por los ciudadanos o la Oficina del Defensor del Pueblo**, contra las actuaciones realizadas por los funcionarios de las Inspecciones Provinciales o Dirección Especial.

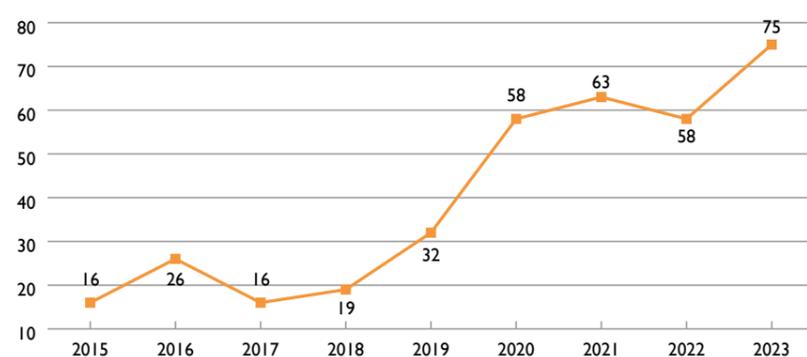
En los citados informes se estudia la queja presentada y se da respuesta a la misma, resultando en este año 2023 un total de 181 informes, 23 de ellos dirigidos al Defensor del Pueblo.



- **Solicitudes de acceso información pública derivadas de la aplicación de la Ley Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre.** A partir de este año 2020, se asume, por la Unidad de Inspección de Inspecciones, la tramitación de los procedimientos encaminados a facilitar respuesta a las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos. Estas solicitudes son formalizadas a través del portal de transparencia. A lo largo del año 2023 el número de peticiones ha sido de 75, de las cuales 59 se corresponden con expedientes y 16 con alegaciones.

En lo que respecta a la evolución del número de solicitudes de acceso a información pública recibidas, debemos señalar que se aprecia un notable incremento de estas en los últimos años. En este sentido debemos indicar que, en el año 2023, éstas son más del doble que en 2019, lo cual pone de manifiesto el interés de los ciudadanos en las actividades desarrolladas por la ITSS y el deseo de conocer cada vez más información.

Transparencia: número de solicitudes recibidas



3.4.- RECURSOS TECNOLÓGICOS.

El Organismo Estatal ITSS ha realizado una apuesta estratégica por la tecnología como medio para mejorar la calidad y la eficiencia del servicio público que tiene encomendado. En particular, se enfoca en la integración plena y definitiva de nuevas tecnologías para el ejercicio de sus funciones, tales como el cruce masivo de datos, administración electrónica e interconexión digital.

El entorno tecnológico constituye una pieza esencial para la gestión de la actividad inspectora en aspectos como registro, seguimiento, evaluación y control. La tecnología además conforma el modo de relacionarse con los ciudadanos, promoviendo un vínculo más cercano y transparente. Para ello es preciso trabajar en el desarrollo de unos servicios de administración electrónica que les permitan gestionar sus tramitaciones con el Organismo de un modo cada vez más ágil, sencillo y eficaz.

El presupuesto invertido en tecnologías durante el 2023 alcanza los 5.495.377,90 euros.

3.4.1.- RECURSOS INFORMATICOS PARA LA GESTION DE LA ITSS.

A.- Dotación de medios materiales.

En este ejercicio 2023, se ha continuado con el plan de modernización de equipos telemáticos del personal de la ITSS, destacando, la sustitución de 1.100 portátiles, la compra de 2.000 monitores de 27" para su entrega en 2024, y el inicio de entrega de teléfonos móviles para personal actuante, que continuará a lo largo de años posteriores.

B.- Proyectos tecnológicos en desarrollo.

Entre todos los proyectos tecnológicos que se han venido desarrollando durante el 2023 destacan los siguientes:

1. Modernización y transformación digital de la **aplicación INTEGR**A, programa de gestión de la ITSS.
2. El **sistema de notificación electrónica entre administrados y la ITSS** se encuentra en continuo desarrollo y aplicación de mejoras. Para ello se ha creado una nueva aplicación (Relaciones Electrónicas con el Organismo - REO), que permite a las empresas comunicar un correo electrónico válido para recibir aviso de las notificaciones electrónicas, y a aquellos que, no estando obligados por la norma a la notificación electrónica, adherirse a ella.
3. **Proyecto de creación del Registro Electrónico de Apoderamientos**, referida a la puesta en funcionamiento de un sistema de otorgamiento y gestión de Apoderamientos entre administrados y el Organismo Estatal ITSS.
4. Proyecto de creación de la **Sede Electrónica del Organismo** para mejorar técnicamente la relación entre administrados y la ITSS.
5. Creación la aplicación **ARIADNA, de intercambio de documentación e información entre la ITSS y las distintas Autoridades Laborales** de las comunidades autónomas. Su finalidad es permitir la tramitación electrónica del procedimiento sancionador en el orden social a las administraciones que intervienen en el mismo.
6. **Proyecto Tacógrafos**, consistente en la elaboración de una herramienta para el cálculo rápido y ágil de incumplimientos en materia de tiempos de trabajo, descansos y otros, para el sector de transportes.

3.4.2.- HERRAMIENTA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

Dentro de las medidas organizativas derivadas del Plan Estratégico 2021-2023, se encuentra la potenciación de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, unidad que fue creada en 2015 y que resulta fundamental para una adecuada planificación de campañas de la ITSS. Esta herramienta permite, mediante la puesta en marcha de la denominada "minería de datos" o "explotación de datos", identificar patrones de fraude mediante el procesamiento y cruce masivo de información. De este modo, se optimizan los recursos del sistema y se mejora la eficacia de la actuación inspectora, facilitando la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

Durante 2023 se han intensificado las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude:

- En el ámbito del **empleo y seguridad social** se han diseñado nuevas reglas y se han utilizado, en particular, para la actuación sobre incumplimientos de altas y bajas fuera de plazo, el control de ERTE derivados de COVID, lucha contra el fraude en materia de prestaciones por desempleo derivadas del COVID, control de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo, y desarrollo de reglas en materia de diferencias de cotización, y alta de trabajadores derivadas del cruce de datos de Seguridad Social y AEAT, desarrollo de actuaciones en materia de fraude en la contratación y control de la jornada de trabajo, así como por último, el necesario apoyo a la planificación de la Dirección Especial.

- En el ámbito de las **relaciones laborales y la prevención de riesgos laborales**, se han diseñado reglas para activar actuaciones de lucha contra el fraude en la contratación temporal, en concreto con una primera fase consistente en la remisión de comunicaciones que solicitan la conversión de contratos temporales y fijos discontinuos, en contratos indefinidos ordinarios incluyéndose el control de contratos de puesta disposición mediante la utilización de empresas de trabajo temporal; y activando posteriormente la correlativa segunda fase de actuación inspectora que completa el control sobre la contratación; además, en esta materia se ha desarrollado una regla específica para actuar sobre fijos discontinuos en el sector de la educación. Paralelamente, se ha desarrollado una regla para auditar las condiciones de trabajo en los centros especiales de empleo; y en el espacio de la prevención de riesgos laborales, se ha generado una regla específica para actuar sobre la siniestralidad en empresas con alta rotación y temporalidad.

3.4.3.- BUZÓN DE LA ITSS.

El Buzón de la ITSS funciona como canal creado para promover la participación de la ciudadanía en la lucha contra el fraude laboral y de seguridad social. A través de este buzón electrónico, cualquiera puede alertar a la ITSS comunicando anónimamente hechos que supongan un incumplimiento de la normativa del orden social.

Las comunicaciones recibidas a través del Buzón de la ITSS sirven, con posterioridad, para planificar actuaciones inspectoras en relación a empresas y trabajadores respecto de las que existen elementos de incumplimiento, permitiendo así mejorar el servicio y la eficacia de la actuación de la Inspección.

3.4.4.- ENTORNO WEB DE LA ITSS

A.- Web de la ITSS

El sitio web de la ITSS tiene como finalidad dar visibilidad social a la institución, ser transparentes en el funcionamiento, y aportar la atención debida al ciudadano, empresa y trabajador.

Puede accederse al mismo a través del siguiente enlace:

<http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

B.- Portal de la ITSS (Intranet)

Además del entorno web, la ITSS cuenta con un portal interno corporativo, imprescindible para garantizar la comunicación y la coordinación interna, en una institución caracterizada, entre otras cosas, por su dispersión territorial.

A través del citado portal web, se pone a disposición del personal de la ITSS distintas utilidades para el ejercicio de su función, tales como herramientas informáticas, documentación, directrices, normativa, etc. Sirve también el portal para dar a conocer noticias de interés que afectan directa o indirectamente al Organismo.



04.

ACTIVIDAD DE LA

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.- CONTEXTO SOCIOECONOMICO.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de población activa de los cuatro trimestres de 2023 fue de 23.899.525 personas, lo que implica un incremento del 2,07% sobre el año anterior.
- La media anual de población ocupada de los cuatro trimestres de 2023 fue de 21.005.575 personas, un 3,01% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de personas asalariadas de los cuatro trimestres de 2023 alcanzó la cifra de 17.839.300, un 3,40% más que en 2022.
- El número total de contratos registrados en 2023 fue de 15.444.205, un 15,65% menos que en 2022.
- La media anual de personas trabajadoras afiliadas a la seguridad social en alta laboral durante 2023 fue de 20.547.000 (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 2,71% superior al año anterior. De ellos, 2.611.123 eran ciudadanos extranjeros, un 9,48% más que en 2022.
- El número de empresas inscritas en la seguridad social (excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General) a 31 de diciembre de 2023 era de 1.338.191, un 0,62% más que en 2021. El 73,8% corresponde al sector servicios, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre construcción, industria y el sector agrario. El 85,08% tiene menos de 10 trabajadores. El número de centros de cotización a final de 2023, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de 1.439.875.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora en 2023**, pueden destacarse los siguientes:

- En el año 2023, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ha sido de 107.864 habiéndose finalizado 651.585 órdenes de servicio, de las que 394.656 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- En cuanto a las comunicaciones del Buzón de la ITSS que fueron objeto de actuación inspectora, ha sido de 10.171, habiéndose finalizado 9.867.
- Durante 2023, se han inspeccionado 550.096 centros de trabajo pertenecientes a 403.339 empresas, dando lugar a 1.188.135 actuaciones, de las cuales 443.178 lo han sido en materia de seguridad social, 536.697 de prevención de riesgos laborales, 157.785 de relaciones laborales, 30.283 de empleo y extranjería, y 20.192 de otras actuaciones.
- De las 273.499 visitas efectuadas, el 61,95% se han realizado en el sector servicios, el 22,22% en el sector de la construcción, el 11,54% en la industria, y el 3,76% en agricultura y pesca, y un 0,53% sin clasificar. (**Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9**).
- Durante el año 2023 se han detectado 127.210 infracciones a la legislación del orden social (incluyendo 1.678 requerimientos a la Administración), con un importe de las sanciones propuestas de 522.537.294,83 euros.

- Asimismo, se han formulado 230.843 requerimientos (sin incluir los 1.678 requerimientos a la Administración), 2.120 consultas y asesoramiento, 80 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 1.975 informes sobre presunta responsabilidad penal. (**Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9**).
- Durante 2023, el importe de los expedientes liquidatorios de cuotas debidas a la seguridad social ha sido de 941.647.985,59 de euros. (**Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8**).

4.2.- ACTIVIDAD INSPECTORA.

4.2.1.- CUESTIONES GENERALES.

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la ITSS hay que distinguir la actividad rogada, por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al sistema de la ITSS ya se deban a la presentación de denuncias, o a la petición de actuación por parte de otras administraciones públicas, tales como Juzgados y Tribunales, Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y Servicios Comunes, Autoridades Laborales, y otras.

Por su parte, la **actividad planificada** está guiada en este año 2023, por el contenido del Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2021.

Entre los retos existentes del Plan Estratégico, algunos son coyunturales. Otros retos, aunque recientes, son de carácter estructural, como el impacto de la tecnología y la digitalización en el mundo del trabajo, o la búsqueda de una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

Para dar cumplimiento a los mismos es precisa una alta capacidad de respuesta y adaptación. De ahí que se plantee un refuerzo de la eficacia, de las capacidades y de la organización de la ITSS.

El **Plan Estratégico de la ITSS para los años 2021-2023** fija un total de cuarenta objetivos, que se agrupan en cuatro ejes básicos y que se desgranar, a su vez, en un importante número de medidas de actuación concreta:

- El Eje 1 persigue contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social, abarcando las siguientes materias:
 1. Unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.
 2. La igualdad y no discriminación en el empleo y en las condiciones de trabajo.
 3. La sostenibilidad del sistema de seguridad social y el control de ayudas públicas en materia de empleo.
 4. Actuaciones en materia de salud pública en los centros de trabajo durante la pandemia de la COVID-19
- El Eje 2 se orienta a reforzar la capacidad de actuación de la ITSS en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control, pero particularmente respecto de aquellos elementos esenciales de la relación laboral.

- El Eje 3 persigue el robustecimiento y modernización de todos los elementos del sistema de Inspección, en aras de la calidad del servicio público prestado.
- El Eje 4 aborda la actividad internacional de la ITSS promoviendo el trabajo decente y el refuerzo de la cooperación internacional en la lucha contra el fraude.

Durante el año 2023, las líneas de actuación de esta institución se reflejaron tanto en los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la ITSS, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las comunidades autónomas en las Comisiones Operativas u otros órganos de colaboración bilateral de la ITSS. Y todo ello en cumplimiento de las directrices dispuestas en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, y atendiendo a las peticiones de por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, o por la Autoridad Laboral Europea en relación con la legislación de la Unión en materia de movilidad laboral.

4.2.2.- AREA LABORAL.

4.2.2.1.- Resumen general de actuaciones y resultados.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2023, se estableció la siguiente previsión general de órdenes de servicio a realizar en el área de empleo y relaciones laborales:

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	620.581
Actividad prevista en materia de empleo y relaciones laborales	128.679
Porcentaje de actividad en empleo y relaciones laborales sobre el total	20,74%
Actividad Planificada	102.275
Actividad No Planificada	26.394
% de la actividad Planificada sobre el total	79,48%
% de la actividad No Planificada sobre el total	20,51%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas materias	Relaciones Laborales	% sobre total
Órdenes de servicio finalizadas	651.585	106.137	16,29%
Visitas	273.499	31.872	11,65%
Actuaciones	1.188.135	157.785	13,28%
Infracciones recogidas en actas + Requerimientos AA.PP.	127.210	24.978	19,64%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	522.537.294,83	49.163.739,26	9,41%
Trabajadores afectados por las infracciones	1.030.949	537.511	52,14%
Requerimientos	230.843	35.046	15,18%

En el **área de relaciones laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo que asciende a un 26,1% de las actuaciones en la materia; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 20,9%; las correspondientes a salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 16%; las

referidas a la transgresión de la normativa de contratos fijos discontinuos y las relativas a la suspensión del contrato y reducción de jornada suponen el 3,3% cada una sobre el total de las actuaciones de esta materia; en cuanto a las condiciones inferiores de trabajo el porcentaje es de un 3,1%; y respecto a planes de igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad suponen un 2,83%. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 75,6% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 35.046 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número: trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 25,7%; tiempo de trabajo 24,9%; salarios, recibos y finiquitos 18,3%; transgresión de la normativa de contratos fijos discontinuos 7,3%; y planes de igualdad 6,4%. Todos ellos suponen el 82,7% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de relaciones laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 44,7%; transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 23,2%; salarios, recibos de salarios y finiquitos 7,2%; y planes de igualdad 6,5%. Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 81,7% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2023 se produjo **la transformación en indefinidos de 81.933 contratos temporales**, por parte de las empresas, incluyendo los resultados derivados de la actuación ordinaria de la ITSS y del Plan de Choque.

Hombres	Mujeres	Total
47.694	34.239	81.933

Y a continuación, también se indica **la transformación, en contratos fijos ordinarios, de 60.016 contratos fijos discontinuos irregulares** en el año 2023, incluyendo la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los resultados del Plan de Choque.

Hombres	Mujeres	Total
33.327	26.689	60.016

En ambos casos el plan de choque ejecutado ha constado de dos fases, una primera de regularización voluntaria por parte de empresas en las que se detectaron posibles irregularidades, y que fueron objeto de la correspondiente comunicación en las que se les instaba a regularizar la situación de sus trabajadores. Y una segunda fase, consistente en actuaciones inspectoras en aquellas empresas que no regularizaron la situación de sus trabajadores.

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de relaciones laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 73,18% en el sector servicios, 12,88% en el sector de la industria; 9,81% en el sector de la construcción; y el 3,81% en el sector de agricultura y pesca, y sin clasificar 0,32%.

En el año 2023, en el área de **empleo**, el mayor número corresponde a las obligaciones formales y documentales de empresarios con el 30,55% sobre el total de esta materia; seguido de la actuación específica de la labor inspectora sobre integración laboral de discapacitados, con el 27,23% respecto al total del área de empleo.

4.2.2.2.- Actividad planificada

A.- Contratación

Dentro de la actividad planificada se incluye el control de la normativa de contratación, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales y a tiempo parcial, subcontratación y cesión ilegal, intermediación laboral, así como el referido a la integración laboral de las personas con discapacidad.

A continuación, se detallan las **actuaciones y resultados más significativos**:

Respecto al control de la contratación temporal por diversas circunstancias, por transgresión de la normativa de contratos (temporales y fijos discontinuos), subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo se han realizado un total de 47.696 actuaciones en la materia, con el resultado de 11.744 requerimientos 6.332 infracciones por un importe total de las sanciones propuestas de 6.507.158,49 euros.

Desglosando estos datos, corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo temporales y fijos discontinuos, 46.455 actuaciones con la formulación de 11.581 requerimientos, y la detección de 6.238 infracciones por un importe de 6.390.408,49 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijo, llevándose a cabo 499 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 73 requerimientos y a la detección de 5 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 37.505 euros. Y en otras formas del contrato de trabajo se realizaron, 742 actuaciones, 90 requerimientos y se detectaron 89 infracciones por un importe 89.145 euros.

Contratación temporal.

La lucha contra la contratación temporal fraudulenta continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la ITSS. En el año 2023, a través de la puesta en marcha de un nuevo Plan de choque se han transformado 35.504 contratos temporales en indefinidos a los que hay que añadir 46.429 contratos por la acción ordinaria de la inspección, siendo un total de 81.933 contratos transformados. Ello supone un resultado muy significativo en esta materia, si tenemos en cuenta los resultados de periodos anteriores del Plan Director por un trabajo digno 2018-2019-2020, desde su puesta en marcha en agosto de 2018 hasta junio de 2020, cuyas transformaciones fueron de 323.026, tanto por efecto de los sucesivos planes de choque como por la actividad ordinaria de la ITSS, mientras que en el periodo 2021-2023 han sido de 601.190.

Contratos Fijos Discontinuos.

En el año 2023 se ha continuado con el Plan de choque específico para la transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios, que se puso en marcha por primera vez en 2022. Los resultados que se han obtenido han sido de 60.016 contratos transformados a fijos ordinarios, de los cuales 44.284 han sido transformados como consecuencia del plan de choque 2023 y 15.732 contratos transformados por la acción ordinaria.

Contratación a tiempo parcial.

Igualmente se continúa dando una especial importancia al control de la contratación a tiempo parcial, verificando que la jornada declarada por el empresario estuviera ajustada a la realmente realizada. En el año 2022 vieron incrementada su jornada 13.764 trabajadores por la acción inspectora y el año 2023 los incrementos de tiempo de trabajo han sido de 11.515.

Subcontratación.

En cuanto a la subcontratación, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como, en lo relativo a otros sectores, el referido a la actividad de las empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, resulta de aplicación el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

Cesión ilegal de trabajadores.

También debe hacerse mención al control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 1.946 actuaciones en la materia, a la formulación de 51 requerimientos y a la detección de 408 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 7.316.615,16 euros.

Intermediación laboral.

en relación con la intermediación laboral, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 355 actuaciones, se formularon 19 requerimientos y se detectó la comisión de 75 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 308.932 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 44 actuaciones, como consecuencia de las cuales, se constató la comisión de 34 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 247.013 euros.

Contratación de trabajadores con discapacidad.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Respecto de las condiciones de trabajo de personas con discapacidad se han realizado actuaciones para controlar la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y sus condiciones de trabajo en los centros especiales de empleo. En esta materia se realizaron 3.224 actuaciones, que representan un 27,23% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

B.- Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan cuatro programas específicos:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.
- Salarios.
- Otros programas.

En el **programa tiempo de trabajo** resulta necesario tener en consideración la Instrucción de la Dirección General de la ITSS 3/2016 sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias, así como su Instrucción Complementaria 1/2017. En el año 2017 se estimó más conveniente unificar las actuaciones de tiempo de trabajo en una sola campaña denominada "control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias", unificación que ha continuado en los siguientes periodos.

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 32.968 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 8.716 requerimientos y se detectó la comisión de 11.168 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 13.888.532 euros. Asimismo, y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se

llevaron a cabo 2.533 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 510 requerimientos, detectándose la comisión de 617 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.612.913,32 euros.

También hay que citar el Criterio Técnico 101/2019 de actuaciones inspectoras en materia de **registro de jornada**, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Para ello se creó una campaña específica de Control del registro de jornada, y en el año 2023 se han realizado 8.355 actuaciones, se han formulado 2.083 requerimientos y se han detectado 1.660 infracciones por un importe de 3.067.375,20 euros.

En el **programa expedientes de plazo** es necesario destacar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los informes emitidos en los procedimientos de regulación de empleo, tanto en los de extinción como en los de suspensión del contrato y reducción de jornada, bien por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien por fuerza mayor.

En el cuadro siguiente se exponen los resultados de la actividad en esta materia, comprendiendo tanto la actividad inspectora ordinaria en este programa, como la específica correspondiente a las campañas vinculadas al COVID-19, que tuvieron su impacto entre los años 2020 a 2022.

ERES	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Suspensión del contrato y reducción de jornada	4.254	3.234	2.969	2.853	62.223	8.851	9.035	5.264
Despido colectivo	1.104	848	784	869	1.027	1.078	796	1.003
No acudir al procedimiento del art 47 ET	144	16	15	14	88	31	27	22
No acudir al procedimiento del art 51 ET	137	49	49	54	64	51	71	104
Total	5.639	4.147	3.840	3.790	63.402	10.011	9.929	6.393

En cuanto al **programa discriminaciones por razón distinta de género**, sin perjuicio de todas las actuaciones que se inician por denuncia, se planifica anualmente una campaña específica para controlar las condiciones de trabajo (salario, jornada, seguridad y salud en el trabajo, etc.), en relación con la **igualdad de trato y no discriminación por razón de origen racial o étnico**.

En el marco de esta campaña, se han finalizado 424 órdenes de servicio por la Inspección. Como consecuencia de ellas, se han realizado 1.441 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 150 infracciones y formulado 213 requerimientos. Asimismo, se han transformado 5 contratos de trabajo que corresponden a hombres.

En el **programa de salarios**, se creó en el año 2019 una campaña específica de control de las condiciones salariales, para una mejor, rápida y eficaz respuesta a las denuncias presentadas. Para su desarrollo se tiene en cuenta lo dispuesto en la instrucción 2/2019 sobre actuación inspectora en materia de impago de salarios.

En el marco de esta campaña, en 2023 se han realizado en todas las materias competencia de la inspección 23.117 actuaciones con el resultado de la formulación de 5.119 requerimientos y la detección de 2.934 infracciones por un importe de 8.254.870,21 euros, sin perjuicio de las actuaciones propias de la materia de salarios, recibos de salarios y finiquitos que en el año 2023 han sido de 25.175 actuaciones con un resultado de 6.425 requerimientos y 1.808 infracciones por un importe de 8.630.724,29 euros.

Dentro de **otros programas**, en el año 2019 se inició una campaña de control de condiciones de trabajo en el sector de la hostelería, para cuya planificación y desarrollo se tuvo en cuenta la Instrucción 3/2019. En el año 2023 se han realizado en esta campaña 1.427 actuaciones con un resultado de 281 requerimientos y 207 infracciones. En el año 2022 se crea una nueva campaña sobre el control de las condiciones laborales en el trabajo a distancia, con el resultado en 2023 de 297 actuaciones, 35 requerimientos y 9 infracciones por un importe de 24.755 euros.

C.- Igualdad por razón de género.

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2023 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.

La trascendencia que para la ITSS tiene este área de actuación, se evidencia no solo en la inclusión, año tras año, de campañas de inspección específicas sobre igualdad y no discriminación por razón de género en la planificación anual acordada con las comunidades autónomas, sino también por el hecho de que la protección de la igualdad y otros derechos fundamentales ha adquirido un papel relevante en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

Por lo que respecta a las actuaciones específicas en **materia de igualdad**, debe destacarse su significativa relevancia, al igual que ha ocurrido en años previos. Así, en el año 2022 se realizaron 11.358 actuaciones que han dado lugar a 4.242 requerimientos y 1.226 infracciones, mientras que en el año 2023 se han realizado 12.206 actuaciones con un resultado de 3.734 requerimientos y la detección de 1.807 infracciones.

Estas cifras no solo suponen un fuerte incremento respecto a los años anteriores, condicionados por la pandemia, sino que superan igualmente a los correspondientes al año 2019, poniendo de manifiesto la importancia cada vez más creciente de esta materia en la actividad inspectora.

4.2.3.- ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

4.2.3.1.- RESUMEN GENERAL DE ACTUACIONES Y RESULTADOS.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2023, se estableció la siguiente previsión general, con relación a las órdenes de servicio a realizar en el área de prevención de riesgos laborales:

Previsión de actividad total 2023 en todas las materias en órdenes de servicio	620.581
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	142.845
% de la actividad en PRL sobre el total	23,02%
Actividad planificada	115.673
Actividad no planificada	27.172
% de la actividad planificada sobre el total	80,98%
% de la actividad no planificada sobre el total	19,02%

Además, durante el año 2023, la ITSS ha finalizado en materia de prevención de riesgos laborales un total de 242.741 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo 536.697 actuaciones, de las cuales 194.571 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 47.776 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 38.010 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 32.797 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; 31.822 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; 31.120 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; y finalmente 12.849 relacionadas con riesgos

en escaleras, plataformas y barandillas y 12.537 relativas a riesgos eléctricos. Todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 74,81% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo 94.869 visitas a los centros de trabajo, de las cuales 14.409 se corresponden con segundas visitas, realizadas para comprobar la subsanación de deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo previo requerimiento.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas materias	Prevención Riesgos Laborales	% PRL / Todas materias
Órdenes de servicio finalizadas	651.585	242.741	37,25%
Visitas realizadas	273.499	94.869	34,69%
Actuaciones	1.118.135	536.697	45,17%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	127.210	26.654	20,95%
Importe de las sanciones propuestas	522.537.294,83	97.320.875,25	18,62%
Trabajadores afectados por las infracciones	1.030.949	249.660	24,22%
Requerimientos	230.843	179.774	77,88%

Además, en 2023 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad y salud laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2023, se han practicado **179.774 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **80 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 36,3% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 7,1% a la formación e información a los trabajadores; el 6,1% a la vigilancia de los medios de protección personales; el 5,9% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 5,8% a la vigilancia de la salud; el 4,9% en relación con la evaluación de riesgos; el 3% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 69,1 % del total.

Los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -incluidos los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos y paralizaciones**), se concentran fundamentalmente en las siguientes materias: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo 16,6%; máquinas y equipos de trabajo 16,4%; medios de protección personal 8,8%; formación e información a los trabajadores 7,4%; escaleras, plataformas y aberturas 6,2%; evaluaciones de riesgos 5,9%; riesgos eléctricos 4,8%; incendios y explosiones 3,9%; y por último vigilancia de la salud 3,8%. Todos esos resultados suponen 73,7% del total.

También es de destacar que durante el año 2023 se formularon **1.678 requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD

707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes: la falta de evaluación de riesgos 14,8%; las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo 14,2%; deficiencias en la formación o información a los trabajadores 11,7%; la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento 10,3%; incumplimientos sobre la vigilancia de la salud 7,2%; incumplimientos sobre riesgos psicosociales 6%; deficiencias en los medios de protección personal 6%; deficiencias sobre máquinas y equipos de trabajo 5,4%. Todas estas causas suponen el 75,5% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 200.822 (37,4%) en construcción, 193.165 (36%) en servicios, 81.498 (15,2%) en industria y 60.568 (11,3%) en agricultura, ganadería y pesca, y un 0,1% de actuaciones sin clasificar.

4.2.3.2.- ACTIVIDAD PLANIFICADA.

Dentro de los planes y objetivos en materia de Prevención de Riesgos Laborales se contempla la actuación en las áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

A su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

A.- Condiciones de Trabajo

En el marco del área de condiciones de trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes programas de actuación:

- **Condiciones de seguridad en la construcción.**

Con carácter general, el sector de la construcción concentra a un elevado porcentaje de mano de obra, y conlleva una serie de riesgos que lo convierten en una actividad peligrosa.

La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atienden, de manera preferente, a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

Resultados. Durante el año 2023, la vigilancia de estas condiciones de trabajo se ha plasmado en un total de 46.150 órdenes de servicio, con 167.872 actuaciones inspectoras derivadas de las mismas y un sumatorio conjunto de requerimientos e infracciones¹ de 69.866. Lo expuesto supone una eficacia por orden de servicio, medida como relación entre el número de éstas y los resultados que derivan de las mismas, de un 151,4%.

- **Campañas en otros sectores o subsectores**

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; tales como el sector agrícola, sector marítimo pesquero, así como otros sectores o subsectores que se acuerden con las Autoridades Laborales de las comunidades autónomas.

¹ Incluyendo requerimientos a las Administraciones Públicas

Resultados. Las cifras que en el año 2023 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 125.925 órdenes han derivado en 204.177 actuaciones con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 55.625, lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 44,2%.

• Campañas europeas

Del 15 de marzo al 30 de junio, el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) ha desarrollado la Campaña Europea de Inspección SLIC EMEX 2022 con el lema “Trabajos saludables: relajemos las cargas”, centrada en la prevención de los riesgos ergonómicos relacionados con los TME causados o agravados por el trabajo y los efectos del entorno inmediato en el que este se realiza.

Las actuaciones inspectoras en España se han dirigido a: actividades de almacenamiento y actividades anexas al transporte, actividades postales y de correos, mensajería, industrias de la alimentación y sector de la construcción.

La campaña ha ido dirigida a llamar la atención, a través de la acción inspectora, sobre la importancia de la prevención de los riesgos ergonómicos que pueden generar TME, habiendo estado centrada en el trabajo repetitivo y la manipulación manual de cargas.

Así, los objetivos de la campaña han sido los siguientes:

- Promover las medidas de evaluación y gestión de los riesgos en relación con la prevención de los trastornos musculoesqueléticos.
- Ampliar los conocimientos de los inspectores de trabajo europeos sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de los trastornos musculoesqueléticos y sobre las formas de reducir sus factores de riesgo en las empresas
- Fomentar la igualdad de condiciones en el ámbito de la prevención de estos trastornos con el fin de promover que los trabajadores de la UE tengan el mismo nivel de seguridad y salud laboral y las empresas las mismas condiciones de competencia.
- Cooperar con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y su punto focal nacional, aprovechar sus materiales de información y difundirlos.

La Campaña europea se ha desarrollado de manera simultánea en los 27 Estados Miembros de la Unión Europea y en Noruega, bajo el diseño y coordinación del SLIC y, por primera vez, en colaboración con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Resultados. En el año 2023, se finalizaron 21 órdenes de servicio y 106 actuaciones, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 19, lo que supone una consecución de resultados por orden de servicio de un 90,5%.

• Campañas sobre riesgos específicos

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, se llevan a cabo campañas enfocadas en riesgos específicos, tales como los riesgos musculoesqueléticos, especialmente en los sectores con mayor incidencia de accidentes por sobreesfuerzos, destacando el sector de la hostelería. Asimismo, se abordan

los riesgos asociados a la fabricación, mecanización y realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo”. Además, se desarrollan campañas sobre otros riesgos específicos, tales como los riesgos psicosociales, biológicos y de seguridad vial, los derivados de la exposición a condiciones ambientales adversas, así como aquellos riesgos específicos que afectan determinados colectivos, como los menores.

Resultados. Las cifras que en el año 2023 resumen la eficacia de la actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 17.265 órdenes han derivado en 48.942 actuaciones, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 26.122, lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 151,3%.

A continuación, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal:

Riesgo específico	Número Órdenes Servicio	Número visitas	Número segundas visitas	Número actuaciones	Número infracción en acta (incluidos requerimientos AA.PP.)	Número Requerimientos
Trastornos musculoesqueléticos	1.804	1.211	111	6.437	142	2.854
Sílice cristalina	295	274	61	1.622	120	1.204
Riesgos psicosociales	1.528	688	15	4.896	331	1.330
Riesgo biológico en el sector sanitario	183	135	13	856	25	364
Condiciones de trabajo de menores	602	457	15	2.306	219	647
Seguridad vial	543	286	10	2214	99	620

B.- Gestión de la prevención.

El área de Gestión de la prevención se desglosa en los siguientes programas de actuación inspectora:

• Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Servicios de Prevención Propios (SPP), Entidades Auditoras.

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, asesorando y apoyando a las empresas en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa es un aspecto fundamental para lograr una efectiva protección de la seguridad y salud de los trabajadores. En este sentido ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de garantizar que se cubran todas las actividades preventivas reglamentariamente establecidas. Asimismo, se debe asegurar que se proporcione una formación en seguridad y salud al inicio de la relación laboral que sea adecuada, especialmente en el caso de contratos temporales. Por último, es importante considerar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para que los SPA, SPM o las Auditorías lleven a cabo sus funciones.

En definitiva, es fundamental asegurar que los SPA, SPM, y SPP, junto con las entidades auditoras, presten servicios de calidad a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos laborales, y no se limiten a cumplir con requisitos formales recogidos en la normativa.

Resultados. En el año 2023 se han finalizado 1.276 órdenes de servicio, que han desembocado en 3.270 actuaciones inspectoras, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 1.506. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 118%.

• **Empresas de mayor siniestralidad**

El presente programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- a) los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere,
- b) la gestión preventiva en la empresa

Resultados. Con el fin de controlar la gestión de la prevención en las empresas catalogadas en el año 2023 como de mayor siniestralidad, la ITSS ha llevado a cabo 366 órdenes de servicio, lo que a su vez ha implicado un total de 1.257 actuaciones inspectoras, con el resultado de 454 infracciones y requerimientos. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 124%.

• **Coordinación de actividades**

El objeto de este programa es el control del cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirige a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia de personas trabajadoras de varias empresas en un mismo centro de trabajo.
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario titular del centro de trabajo, como del empresario principal, con especial referencia a la información a los delegados de prevención o, en su caso, a los representantes legales de los trabajadores.

Resultados. En el año 2023 se han finalizado 1.730 órdenes de servicio referidas a vigilancia y control de las obligaciones preventivas en materia de coordinación, resultando significativo que éstas hayan derivado en un total de 4.803 actuaciones y un total de 1.823 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 85,5% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.

• **Integración de la prevención**

El artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero) establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa. En este sentido, se especifica que dicha integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste”. Por lo tanto, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa, sea cual sea su estructura organizativa, implica integrar la prevención en la gestión y ejecución de todas las actividades realizadas, en la medida en que estas puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores. Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad cuando su procedimiento de ejecución está definido y se aplica respetando los “requisitos preventivos” necesarios y cuando las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información adecuadas para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se han continuado las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo.

Resultados. En el año 2023 se han finalizado, en el marco de este programa, 15.925 órdenes y 31.273 actuaciones inspectoras, que han tenido como resultado 10.359 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 65%.

• **Otros programas de gestión de la prevención.**

Este programa incluye campañas dirigidas a la gestión de la prevención de riesgos laborales con un enfoque de género, con el objetivo de comprobar y asegurar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las empresas en su enfoque preventivo. Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones relacionadas con las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras vinculadas a las empresas con trabajos temporales. Además, en este programa se incluyen una campaña para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad.

Resultados. En el año 2023 se han finalizado, en el marco de este programa, 3.927 órdenes y 13.315 actuaciones inspectoras, las cuales han tenido como resultado 4.498 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 114,5%.

C.- Investigación de accidentes laborales.

En éste área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y trabajadoras y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recogen una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo

y Seguridad Social que han permitido el intercambio inmediato de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo dentro de los supuestos contemplados en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

Del total de accidentes investigados, **10.691** (10.351 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 340 "in itinere"), se han detectado **4.675** infracciones en prevención de riesgos laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **26.324.606** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **4.682** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la seguridad social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

En cuanto a los Programas que se desarrollan en el marco de éste Área, son los siguientes:

- **Accidentes graves y mortales.**

La investigación por parte de la ITSS de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

Resultados. La actividad de la ITSS en el año 2023, en términos cuantitativos, se ha caracterizado por la ejecución de 5.881 órdenes de servicio, y 24.559 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 6.525 infracciones y requerimientos formulados. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 111%.

- **Accidentes leves.**

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

Resultados. En relación con la investigación de accidentes de trabajo calificados como leves en el año 2023 ya haya sido por la existencia de indicios de infra calificación o por razones de índole preventiva, la ITSS ha ejecutado 6.244 órdenes de servicio y 26.580 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 8.056 infracciones y requerimientos formulados. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 129%.

- **Cumplimentación de partes.**

Las administraciones públicas reciben información sobre siniestralidad laboral de las empresas a través de la comunicación de los denominados partes de accidente de trabajo.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

Resultados. En el año 2023 se han finalizado 3.901 órdenes de servicio, resultando éstas en un total de 4.513 actuaciones y un total de 2.816 infracciones y requerimientos formulados. Esto supone la obtención de resultados en un 72,2% de las órdenes finalizadas en esta materia.

D.- Investigación de enfermedades profesionales.

El Área relativa a investigación de enfermedades profesionales se compone por un único Programa de igual denominación. Su ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o que conste provocada por determinadas causas, así como aquellas comunicaciones que afectan a menores de 18 años, sin importar la causa. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional.

La investigación de enfermedades profesionales se caracteriza por los retos derivados de factores como la existencia de nuevas patologías y enfermedades emergentes, así como la existencia de las enfermedades profesionales con largos periodos de latencia. Además, en ocasiones se presenta la dificultad de deslindar el origen laboral o común de la enfermedad en cuestión.

Resultados. Durante el año 2023 se investigaron un total de 462 enfermedades profesionales. A resultas de ello, se apreció la comisión de 76 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de estas a 423.517 euros y se formularon 90 requerimientos. Se han formulado también 101 propuestas de recargo de prestaciones económicas de la seguridad social.

Se han finalizado, en el marco de este programa, 950 órdenes y 3.494 actuaciones inspectoras, cuyo resultado es de 850 infracciones y requerimientos formulados, lo que permite afirmar que se han obtenido resultados en un 89,5% de las órdenes finalizadas en esta materia.

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

Agente Específico	Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Requerimientos	Paralizaciones	Propuesta de recargos
Amianto	12.614	188	1.898.199,00	1.356	5	10
Agentes cancerígenos	2.276	223	1.929.379,50	1.572	1	17
Ruido	1.962	109	434.923,00	1.401	0	3
Agentes biológicos	1.449	76	251.379,00	727	0	7
Pantallas de visualización	425	18	40.630,00	259	0	0
Radiaciones ionizantes	75	3	7.353,00	39	0	1
Benceno	28	4	16.778,00	14	0	0
Plomo	28	1	24.586,00	18	0	0
Prohibición del uso determinados agentes	13	0	0,00	3	0	1
Vibraciones	9	0	0,00	10	0	0
Asistencia médica en buques	5	0	0,00	1	0	0

4.2.3.3.- OTROS RESULTADOS.

A.- Resultados de las actuaciones de los Técnicos habilitados.

Actualmente se cuenta con la colaboración de 125 Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2023 han realizado 15.257 visitas. El número de comunicaciones recibidas en la ITSS por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de 4.415, consecuencia de las cuales se han extendido 424 actas de infracción.

B.- Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral.

El total de expedientes remitidos en el año 2023 fue de 1.728. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (228), los accidentes mortales (84), y las paralizaciones (9).

4.2.3.4.- OTRAS ACTIVIDADES.

Durante el año 2023 se han desarrollado las siguientes actividades por parte de la Dirección de la ITSS, y la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, relativas a la participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo:

- Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

- Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupos y subgrupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Empresas de trabajo temporal.
- Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.
- Trabajos con amianto.
- Sector agrario.
- Valores límites.
- Construcción.
- Trabajadores autónomos.
- Trastornos musculoesqueléticos.
- Riesgos psicosociales.
- Seguridad vial laboral.
- Sector marítimo pesquero.
- Transición digital, ecológica y demográfica.
- Notificación y registro de accidentes.
- Seguridad y salud en hostelería.

- Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

- Grupo de trabajo del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para la colocación y retirada de señalización de obras.

- Comité del Plan Nacional contra el radón.

4.2.4.- ÁREA DE ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS.

4.2.4.1. RESUMEN GENERAL DE ACTUACIONES Y RESULTADOS.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una importante labor de lucha contra el empleo irregular, tanto de trabajadores nacionales y comunitarios en relación al cumplimiento de la obligación de trabajo con alta en la seguridad social, como de trabajadores extranjeros en lo referido a cumplimiento de las obligaciones en torno al alta con permiso de trabajo.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2023, se estableció la siguiente previsión general, con relación a las órdenes de servicio a realizar en el área de economía irregular y trabajo de extranjeros:

Previsión de actividad total 2023 en todas las materias en órdenes de servicio	620.581
Actividad prevista en materia de Economía irregular y trabajo de extranjeros	172.200
% de la actividad sobre el total	28%
Actividad Planificada	142.318
Actividad no planificada	29.882
% de la actividad planificada sobre el total	83%
% de la actividad no planificada sobre el total	17%

Las actuaciones de la ITSS en economía irregular y trabajo de extranjeros, en muchas ocasiones, son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la de seguridad social, laboral, o de seguridad y salud en el trabajo. Por ese motivo, a continuación se indican los resultados obtenidos entre enero y diciembre de 2023, en materia de economía irregular, con independencia del programa o campaña al que se refieran las actuaciones realizadas. Todo ello, sin perjuicio del posterior desglose en atención a la planificación anual en la materia.

A.- Control del trabajo no declarado.

En el ejercicio 2023 se han realizado 279.984 actuaciones de control del alta obligatoria en la seguridad social de trabajadores tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomos, suponiendo un 63,18% del total de actuaciones desarrolladas en materia de seguridad social. Como resultado de las mismas se han detectado 35.602 infracciones, lo que equivale al 61,34% del total de infracciones en materia de seguridad social. Asimismo, **durante el año 2023 fueron afluorados 100.982 empleos.**

A estos efectos se informa que el dato de empleo afluorado incluye las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar, los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial o que supongan una ampliación a jornada completa, y la ocupación de trabajadores afectados por un ERTE de suspensión o reducción.

Numero altas en Seg. Social	Numero incrementos jornada	Numero infracciones extranjeros	Numero infracciones ocupación trabajadores en ERTE	Total Empleo Afluorado
80.596	8.116	12.187	83	100.982

B.- Datos de altas en seguridad social promovidas por actuación de la ITSS.

Es relevante analizar con mayor detalle los resultados relacionados con el incumplimiento de la obligación de alta en la seguridad social.

Así, para 80.596 altas de seguridad social producidas en 2023 como consecuencia de la actuación de la ITSS, este Organismo ha propuesto la recaudación de cuotas en forma de expedientes liquidatorios, de 218.541.428,66 €.

El desglose de las 80.596 altas se produce además en los siguientes conceptos: 48.034 faltas de alta, 32.424 falsos autónomos y 138 falsos becarios.

Destaca por su relevancia, el número de falsos autónomos regularizados en 2023, pues alcanza un 40,23% del total de altas en seguridad social derivadas de actuaciones inspectoras.

A continuación, se recoge el histórico de actuaciones y regularizaciones de falsos autónomos desde 2018, pudiendo observarse a través del mismo la importancia de este tipo de fraude en los últimos años. El volumen de regularizaciones se debe principalmente al impulso llevado a cabo en plataformas digitales de implantación nacional que recurren a este tipo de contrataciones, las cuales, cuando emplean falsos autónomos lo hacen en un elevado número.

AÑO	ACTUACIONES	REGULARIZACIONES
2018	9.842	18.851
2019	14.132	22.383
2020	8.444	9.907
2021	10.050	9.399
2022	13.457	39.044
2023	12.602	32.424
Total	68.527	132.008

C.- Datos sobre actuaciones en materia de empleo de personas extranjeras sin autorización para trabajar.

Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar en el caso de trabajadores y trabajadoras de terceros países, en el año 2023 se han detectado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, 12.187 personas trabajadoras extranjeras sin autorización para trabajar, siendo el importe de las sanciones propuestas de 113.653.311,89 euros.

La actividad inspectora destinada a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia se ha llevado a cabo en todos los sectores económicos. No obstante, se han intensificado los esfuerzos en aquellos sectores en los que, por diversas razones, era presumible la existencia de irregularidades en este ámbito.

Así, en el conjunto del año, el sector de hostelería ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 35,13% del total con 6.480 actuaciones y 3.844 infracciones, con un porcentaje de eficacia del 59,32%, seguido de comercio con el 18,16%, 3.349 actuaciones y 1.305 infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del 38,97%. A continuación, el sector de construcción con el 12,22% del total, 2.254 actuaciones y 1.334 infracciones y un porcentaje de eficacia del 59,18%. El sector de servicios profesionales con el 9,60%, 1.770 actuaciones y 1.334 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del 75,37%. Finalmente, agricultura y ganadería con el 7,65%, 1.411 actuaciones y 1.197 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del 84,83%.

4.2.4.2. ACTIVIDAD PLANIFICADA.

El Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los años 2021 a 2023 define las principales prioridades de actuación para la lucha contra el fraude en materia de economía irregular y trabajo de personas extranjeras destacando entre las mismas las siguientes:

- Lucha contra los abusos en la contratación a tiempo parcial.
- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular.
- Afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo, en las que se observa una tendencia empresarial a la huida del derecho del trabajo, con las implicaciones que ello tiene tanto en el alta y encuadramiento de los trabajadores en el sistema de seguridad social, como en los derechos laborales, sindicales, y de seguridad y salud vinculados al trabajo por cuenta ajena.

- Regularización de la situación de las personas trabajadoras que se encuentran bajo la figura del "falso becario".
- Lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los desplazamientos como a otras formas de movilidad.
- Lucha contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, el trabajo forzoso y la explotación laboral. Entre las medidas y acciones adoptadas por la Inspección se puede destacar el liderazgo del Grupo de trabajo para la elaboración de un Plan de Acción Nacional contra el trabajo forzoso.

A continuación, se indican las actuaciones efectuadas para el área de economía irregular y trabajo de extranjeros, desglosada por programa, según consta en la planificación anual de la ITSS.

A.- Empleo sumergido y trabajo de personas extranjeras.

En esta área se planifican las actuaciones de economía irregular en los distintos sectores de actividad, atendiendo a la implantación de la actividad económica, de empleo, y de irregularidades detectadas en ejercicios previos en cada sector y área geográfica.

SECTOR	ACTUACIONES	ALTAS	INFRACCIONES EXTRANJEROS	INCREMENTOS Y CLAVE 48S	TOTAL EMPLEO AFLORADO
Agricultura	7.004	3.231	1.241	12	4.484
Industria	6.453	1.179	507	71	1.757
Construcción	14.726	1.881	1.085	82	3.048
Comercio	26.703	2.071	974	424	3.469
Hostelería	31.993	7.056	3.166	1.913	12.135
Transporte	2.930	527	246	31	804
Hogar	1.143	117	224	3	344
Servicios	15.840	4.699	1.031	284	6.014
Otros sectores	4.172	3.814	184	43	4.041

De la lectura de los resultados obtenidos en el año 2023 con respecto al año anterior, destaca el aumento exponencial de infracciones en materia de empleo sin autorización para trabajar en todos los sectores de actividad. Este incremento es particularmente significativo en el sector del transporte, donde las infracciones han aumentado en un 126% con respecto al año anterior. Asimismo, en el sector de la construcción se ha registrado un incremento del 46%, en la industria un 45%, y en el sector de la hostelería un 44% en comparación con el año 2022.

También es relevante, en comparativa con el año 2022, el aumento de faltas de alta en los sectores de transporte (87%), servicios (60%) y otros sectores (178%).

B.- Planificación intersectorial.

En la Planificación intersectorial se incluyen aquellas campañas de inspección que no atienden a sectores de actividad específicos, sino al conjunto de los mismos. Las actuaciones se planifican en consecuencia en aquellos supuestos en los que se observan indicios de fraude en materia de empleo irregular.

En el año 2023, se han realizado 17.105 actuaciones dentro de la Planificación intersectorial, con un resultado de 16.973 empleos aflorados.

A continuación, se hace referencia a las campañas más destacadas que forman parte de esta planificación intersectorial, y a sus resultados.

Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros.

La situación de alta y correspondiente cotización a la seguridad social no se limita a los días en los que los trabajadores realizan trabajo efectivo, sino que también se ha de extender a los periodos de descanso obligatorio, como las vacaciones, días festivos o de descanso semanal, entre otros.

Algunas empresas solicitan el alta en seguridad social de los trabajadores al inicio de cada periodo de actividad y proceden a comunicar su baja los días de descanso por vacaciones, retribuyendo y cotizando a la seguridad social tan solo por los días efectivamente trabajados.

Con el fin de detectar situaciones como las descritas, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social realiza actuaciones dirigidas a detectar estos supuestos, que implican un fraude a la seguridad social al eludir la cotización por los periodos de descanso obligatorio, así como el acceso indebido de los trabajadores a determinadas prestaciones de seguridad social.

Resultados: Durante el año 2023 se realizaron 3.157 actuaciones, que tuvieron como resultado infracciones por importe de 1.081.704,65 euros, y una cifra en expedientes liquidatorios de cuotas de 3.392.588,60 euros. Por último, se afloraron 5.930 empleos.

Becarios.

Uno de los retos de la ITSS se centra en el control del trabajo no declarado de aquellas personas que se encuentran afectadas por la figura del "falso becario". Esto ocurre en supuestos en los que la realización de prácticas no laborales se utiliza de forma indebida y fraudulenta, bajo la falsa apariencia de una actividad formativa que encubre una verdadera prestación de servicios por cuenta ajena en el marco de una relación laboral.

Desde 2018 se ha reforzado la formación del personal con funciones inspectoras, mediante la impartición de cursos periódicos e instrucciones internas relacionadas con la materia.

Resultados: En el año 2023 se han efectuado 1.049 actuaciones que han supuesto el afloramiento de 158 empleos, de los cuales 138 resultaron falsos becarios. El importe de cuotas liquidadas como consecuencia de las actuaciones anteriores ascendió a 616.014,57 €.

Contratación a tiempo parcial.

En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en materia de contratación a tiempo parcial cuyo objetivo es el de aflorar trabajo no declarado, así como el de incrementar los porcentajes de parcialidad infradeclarados, y transformar los contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

La constatación de este modelo de fraude en el mercado de trabajo, ha llevado en los últimos años a una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia. Estas actuaciones han afectado a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de las personas trabajadoras, no solo en lo relativo a aspectos laborales como la jornada y el salario, sino también en relación a las cotizaciones a la seguridad social. Al mismo

tiempo, se procura salvaguardar los recursos del sistema de seguridad social mediante la recuperación de las cuotas dejadas de ingresar.

Resultados. El desarrollo de actuaciones inspectoras en este ámbito ha supuesto 11.515 incrementos de jornada, los cuales pueden consultarse desglosados en el **anexo 4.12.** de la presente Memoria.

En lo referente a la concreta campaña de contratación a tiempo parcial se han realizado 13.765 actuaciones inspectoras, las cuales han supuesto 5.255 incrementos de jornada, la detección de 2.506 infracciones, y el levantamiento de actas de infracción por un importe de 9.798.506,19 euros. Dichos resultados se han visto reducidos con respecto al año anterior, ya que en 2022 se efectuó un Plan de choque de carácter masivo para la regularización voluntaria de supuestos con indicios de fraude en el uso de este tipo de contratos de trabajo.

Falsos autónomos.

Un fenómeno en aumento en el mercado laboral es la presencia de los denominados falsos autónomos: trabajadores por cuenta propia que no disponen de infraestructura empresarial, ni asumen riesgo y ventura de la actividad desarrollada, y en los que sin embargo, concurren las notas de laboralidad en la relación que mantienen con la empresa que les contrata.

Dado el volumen de falsos autónomos regularizados en los últimos años, y los efectos que este tipo de fraude produce tanto en los derechos de las personas trabajadoras, como en el ingreso de cuotas en la seguridad social, combatir estos incumplimientos es una prioridad, siendo este el motivo de la existencia de distintas campañas en la materia, entre las que destacan las relativas a plataformas digitales y a ciertas fórmulas de economía social.

Resultados. Dada la dispersión de esta fórmula de fraude en distintas campañas, se realiza una remisión genérica de los resultados al desglose de altas en seguridad social, realizado en puntos anteriores de esta Memoria.

Actuaciones conjuntas y coordinadas ITSS-AEAT.

El objeto de estas actuaciones es la detección de personas trabajadoras con actividad económica por cuenta propia no dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en mutualidades alternativas.

Resultados. Durante el año 2023 se realizaron 1.980 actuaciones, que tuvieron como resultado 203 infracciones por importe de 541.678,29 euros, y una cifra en expedientes liquidatorios de cuotas de 5.974.051,93 euros. Por su parte, el empleo aflorado total, alcanzó la cifra de 832.

Desplazamientos transnacionales.

A través de estas actuaciones se aborda la movilidad laboral transnacional. En este año 2023 se ha puesto el foco en la problemática de las “empresas buzón”, es decir, aquellas que registran su sede social en un Estado miembro de la UE pero operan principalmente en otro, con el objetivo de eludir la normativa laboral y de seguridad social del país donde realmente prestan sus servicios, tal y como prevé el artículo 8 bis de la ley 45/1999.

La actividad inspectora se centra en empresas que han desplazado a un elevado porcentaje de su plantilla a otros Estados miembros, lo que sugiere que no tienen actividad sustancial en España.

En caso de detectar irregularidades, se procede a tramitar la baja de los trabajadores en el sistema de seguridad social español y, en su caso, la imposición de sanciones, así como la anulación de la inscripción de las empresas.

Resultados. En el ejercicio 2023 se han realizado 310 actuaciones en la materia, con un resultado de 41 infracciones por importe de 98.452 euros, y 68.452 euros en expedientes liquidatorios de cuotas.

4.2.5.- ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL.

4.2.5.1. RESUMEN GENERAL DE ACTUACIONES Y RESULTADOS

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una importante labor de lucha contra el fraude en el área de seguridad social. En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2023, se estableció la siguiente previsión general de actividad, relativa a las órdenes de servicio a realizar en materia de seguridad social:

Previsión de actividad total 2023 en todas las materias en órdenes de servicio	620.581
Actividad prevista en materia de seguridad social	166.788
% de la actividad sobre el total	27%
Actividad Planificada	109.596
Actividad no planificada	57.192
% de la actividad planificada sobre el total	66%
% de la actividad no planificada sobre el total	34%

Las actuaciones realizadas en el área de seguridad social son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la laboral, de igualdad, seguridad y salud en el trabajo, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas materias	Seguridad Social	% sobre todas materias
Órdenes de servicio finalizadas	651.585	277.613	43%
Visitas realizadas	273.499	141.403	52%
Actuaciones	1.188.135	443.178	37%
Infracciones recogidas en las actas	125.532	58.040	46%
Importe de las sanciones propuestas	522.537.294,83	233.670.245,32 €	45%
Trabajadores afectados por las infracciones	1.030.949	169.701	16%
Requerimientos	230.843	14.547	6%
Expedientes Liquidatorios	941.647.985,59	912.412.935,90 €	97%

Durante el año 2023, se han finalizado un total de 277.613 órdenes de servicio en materia de seguridad social. Como consecuencia de estas, se han llevado a cabo 443.178 actuaciones, con un resultado de 58.040 infracciones sancionables por un importe global de 233.670.245,32 euros. Además de ello, se han efectuado 14.547 requerimientos dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados. Por último, se destaca el importe de expedientes liquidatorios para el pago de cuotas a la seguridad social, el cual alcanza un importe de 912.412.935,90 euros.

Es importante señalar que el total de actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal en materia de seguridad social en el ejercicio 2023 alcanzó la cifra de 196.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo 141.403 visitas a los centros de trabajo.

Los resultados más relevantes en seguridad social son los que a continuación se muestran.

- En materia de falta de cotización obligatoria, total o parcial, a la seguridad social se han realizado 88.364 actuaciones inspectoras, con el resultado de 2.695 infracciones.

- Investigación y detección del fraude en prestaciones. Se han realizado 24.270 actuaciones inspectoras, con un total de 7.760 infracciones (3.628 de empresas y 4.132 de trabajadores).

El importe total de expedientes liquidatorios del año 2023 alcanza los 941.647.985,59 €, frente a los 909.120.789,03 € del año 2022, lo que supone un incremento de un 3,58%.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2022	2023	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	332.523.504,01 €	331.445.224,97 €	-0,32%
Recaudación Inducida	155.404.924,10 €	174.422.904,98 €	12,24%
Actas de Liquidación	363.606.042,82 €	377.489.654,73 €	3,82%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	57.586.318,10 €	58.290.200,91 €	1,22%
Total	909.120.789,03 €	941.647.985,59 €	3,58%

4.2.5.2. ACTIVIDAD PLANIFICADA.

A continuación, se indican las actuaciones efectuadas para las áreas de seguridad social desglosadas por programa, según consta en la planificación anual de la ITSS.

A.- Inscripción afiliación, y alta

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene, entre sus funciones, la de velar por el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la seguridad social de las personas trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia, en los términos descritos en la normativa vigente.

La finalidad de estas actuaciones es exigir a los empresarios el cumplimiento de las obligaciones de solicitud de inscripción y afiliación y comunicación de altas, así como, controlar el correcto encuadramiento en los regímenes de la seguridad social garantizando, de este modo, a los beneficiarios, el derecho a todas las prestaciones sociales del sistema de la seguridad social.

Es fundamental destacar que, la identificación de trabajadores sin dar de alta y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones correspondientes, dota de sentido y sustento económico al sistema de seguridad social contributivo.

Resultados: En el ejercicio 2023 se han realizado 279.984 actuaciones en la materia, con un resultado de 78.880 empleos aflorados, 35.602 infracciones por importe de 146.429.484,89 €, y 171.915.136,14 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

B.- Cotización

- Diferencias de cotización**

Otra de las funciones de la ITSS, es la de exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.

Con el fin de asegurar que todos los sujetos responsables, tanto empresarios como personas trabajadoras cumplan con sus aportaciones a la seguridad social como fundamento del sistema de protección social contributivo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo anualmente diversas campañas, ya sea por iniciativa propia, o en colaboración con otros organismos públicos.

Resultados: En el año 2023 se han realizado 79.718 actuaciones en la materia, con un resultado de 2.695 infracciones por importe de 43.149.858,75 €, y 215.633.246,27 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

- Beneficios de seguridad social: reducciones, bonificaciones de contratos de trabajo, aplicación de exoneraciones de cuotas, y otros.**

La normativa de Seguridad Social prevé para ciertos supuestos, la aplicación de beneficios en las cotizaciones a abonar por empresas y/o personas trabajadoras, con la finalidad de, en primer lugar, reducir los costes de seguridad social, y como resultado final, potenciar el acceso y mantenimiento en el mercado de trabajo de determinados colectivos a los que se aplica.

En este contexto, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debe velar porque la aplicación de tales beneficios, ya sean en forma de reducciones de cuotas, bonificaciones de contratos, exoneraciones, tarifas planas, u otros, se apliquen en los supuestos, con los requisitos y las cuantías establecidos por la normativa.

Para ello se llevan a cabo diversas campañas, planificadas algunas a iniciativa propia, y otras en colaboración con determinados organismos públicos, cuyo resultado total es el que a continuación se indica para el año 2023:

BENEFICIOS SEG. SOCIAL	ACTUACIONES	NUM. INFRACCIONES	IMPORTE INFRACCIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
Contratos bonificados y reducciones	2.089	139	112.650,01 €	4.179.167,44 €
Exoneraciones indebidas	8.622	798	636.386,00 €	59.090.960,03 €
TOTAL	10.711	937	749.036	63.270.127,47 €

- Bonificaciones formación profesional para el empleo**

Existen otros beneficios de seguridad social cuya finalidad es la de potenciar el capital humano y la empleabilidad de las personas trabajadoras, mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales.

Con este fin, la norma prevé la aplicación a las empresas de un crédito para la formación de sus trabajadores y trabajadoras, que se hace efectivo mediante bonificaciones en las cuotas a la seguridad social que pagan las empresas.

Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, velar por que los citados beneficios se apliquen en los supuestos, con los requisitos y las cuantías establecidos por la normativa.

Resultados: Durante el ejercicio 2023 la ITSS realizó en total 61.353 actuaciones en materia de bonificaciones de formación profesional para el empleo, de las cuales 10.935 corresponden a la actuación ordinaria, y 50.418 al envío de comunicaciones a las empresas invitando a la regularización voluntaria en la devolución de bonificaciones indebidamente aplicadas. Del resultado del total de actuaciones, se levantaron 2.966 actas de infracción por un importe de 2.365.216,00 euros, y se ingresaron un total de 19.260.969,91 € en expedientes liquidatorios de cuotas a la seguridad social.

PERIODO	TIPO ACTUACION	NUM. ACTUACIONES	INFRACCIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
2023	Actuación ordinaria	10.935	2.966	7.313.270,89 €
	Comunicaciones	50.418		11.947.699,02 €
TOTAL		61.353	2.966	19.260.969,91 €

B.- Recaudación. Derivación de Responsabilidad

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las deudas de seguridad social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se dirige no solo a los sujetos obligados directamente por la normativa, sino también a aquellos que podrían ser considerados responsables derivados del pago en los casos específicamente tasados por la ley, tales como supuestos de sucesión empresarial, administradores de sociedades, grupos de empresa, así como en situaciones de contratación y subcontratación, y cesión de trabajadores.

Para ello se llevan a cabo diversas campañas, planificadas algunas a iniciativa propia, y otras en colaboración con determinados organismos públicos.

Resultados: Se han realizado 9.325 actuaciones en la materia, con un resultado de 285 infracciones por importe de 2.867.275,95 € y 348.754.254,93 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

C.- Prestaciones

Otra de las funciones fundamentales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es la de controlar y exigir, a empresas y personas trabajadoras, el cumplimiento de las normas sobre obtención y disfrute de las prestaciones del sistema de la seguridad social.

El fraude en la obtención y disfrute de prestaciones de seguridad social representa un grave problema que afecta a la sostenibilidad del sistema de protección social y que perjudica a quienes verdaderamente necesitan estas ayudas.

Para combatirlo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo medidas de análisis del fraude, de control y de carácter sancionador, combinadas con una estrecha colaboración con las entidades encargadas de la gestión de las prestaciones que en cada caso sean objeto de investigación, como son el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo, y el Instituto Social de la Marina.

Resultados: Fruto de las diversas campañas en la materia, en el año 2023 se han realizado 24.270 actuaciones, con el resultado de 1.716 empleos aflorados, 7.760 infracciones, por un importe de 37.138.900,76 €, y 50.540.484,45 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

D.- Otras actuaciones de seguridad social

- **Otras actuaciones de seguridad social**

En este punto se incluyen diversas campañas, como son:

- Las correspondientes al fraude de empresas ficticias, las cuales tramitan el alta en seguridad social de personas que no realizan actividad laboral alguna, con el fin de que estas últimas accedan a prestaciones de seguridad social en fraude de ley. La capacidad de generar deuda en seguridad social y prestaciones indebidas, debilita de forma importante nuestro estado de bienestar, por lo que el control debe ser máximo.
- Otras realizadas en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social cuya naturaleza es muy variada, y no se centra en fenómenos de fraude suficientemente amplios para crear campañas específicas.

Resultados: En el año 2023 se han realizado 25.530 actuaciones, con el resultado de 3.766 infracciones por importe de 22.055.823,63 €, y 49.574.112,98 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

- **Mutuas de accidentes y empresas colaboradoras**

Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social velar por el cumplimiento de la normativa sobre Mutuas colaboradoras y sobre otras formas de colaboración en la gestión de la seguridad social, así como la inspección de la gestión y funcionamiento de las entidades y empresas que colaboran en la misma o en la gestión de otras prestaciones o ayudas de protección social. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de las funciones de dirección de la contabilidad y de control de la gestión económico-financiera atribuida a los órganos de control competentes en la materia.

Al existir una unidad especializada en materia de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión, en este apartado se aportan datos generales de este tipo de actuaciones, dejando el detalle para el apartado específico de la Dirección Especial.

Resultados: En el año 2023 se han realizado 4.057 actuaciones, con el resultado de 1.745 infracciones por importe de 1.838.005,91 €, y 3.450.609,23 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

4.2.5.3. ACTIVIDAD PLANIFICADA CON OTROS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantiene una colaboración muy estrecha con algunos organismos pertenecientes al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la lucha contra el fraude en la seguridad social.

Dichas cooperaciones se formalizan a través de convenios de colaboración específicos de carácter plurianual, como son los que se encuentran vigentes con Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Los objetivos de esta colaboración son amplios e incluyen, en términos generales, el intercambio recíproco de información, el acceso a bases de datos, el perfeccionamiento profesional, así como la conexión fluida y efectiva entre los interlocutores provinciales de los distintos organismos para facilitar la resolución efectiva de los asuntos comunes.

Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2023 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A.- Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2023.

En noviembre de 2022 la Dirección General de TGSS y de ITSS firmaron un nuevo Convenio, cuyo objetivo fue el de fijar el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre ambos organismos.

Dicho convenio se desarrolló, para los años 2022 y 2023 con un Plan conjunto de actuación cuya entrada en vigor se produjo en diciembre de 2022.

El trabajo derivado de cada uno de estos Planes ha permitido dar respuesta en las materias que han resultado de interés para ambos organismos, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de derivación de responsabilidad, empresas ficticias, cotización en jubilaciones parciales, altas/bajas fuera de plazo, encuadramientos indebidos, reducciones de cuotas de Seguridad Social y exoneraciones por ERTES COVID.

Resultados: De las 22.550 órdenes de servicio acordadas en las diferentes campañas, a 31/12/2023 se habían finalizado 23.557.

En cuanto a los resultados, se levantaron un total de 5.997 actas de infracción. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 175.727.277,50€

B.- Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2023.

Se mantiene la colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la finalidad común de controlar la correcta obtención y disfrute de las prestaciones del sistema de la seguridad social y de corregir tanto las situaciones de fraude en el acceso o mantenimiento del derecho a tales prestaciones, como las conductas que puedan dificultar su adecuada percepción y disfrute.

Para dar cumplimiento a tales previsiones se han efectuado actuaciones inspectoras de colaboración relativas a la compatibilización indebida de prestaciones de la seguridad social con el trabajo por cuenta propia o ajena, altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización y otras actuaciones como informes solicitados por EVI, incumplimientos documentales por parte del empresario, entre otros.

Resultados: De las 8.591 órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2023 se habían finalizado 4.610. De todas ellas, se levantaron 525 actas de infracción. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 5.341.825,46 €. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 186, afectando a 268 trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 297 infracciones en acta, que afectaron a 331 trabajadores.

C.- Plan de objetivos conjuntos ITSS-ISM 2023.

El Plan de colaboración para el año 2023 con el Instituto Social de la Marina, da continuidad a lo realizado en otros años y tiene como finalidad mantener y mejorar la colaboración institucional de intercambio de información para el análisis y tratamiento conjunto de los datos, procurando una detección más rápida y eficaz de las distintas bolsas de fraude y otros tipos de incumplimientos laborales en el ámbito del sector marítimo-pesquero.

En desarrollo de esta colaboración se han llevado a cabo actuaciones inspectoras en materia de compatibilización indebida de prestaciones de la seguridad social con el trabajo por cuenta propia o ajena, altas ficticias, e incremento injustificado de las bases de cotización realizados con el fin de obtener prestaciones indebidas o superiores, otras actuaciones de carácter documental y otras colaboraciones.

Resultados. De las 554 órdenes de servicio acordadas, a 31.12.2023 se habían finalizado 309. En cuanto a los resultados, se levantaron 24 actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a 24 personas trabajadoras. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron 33 infracciones a empresas, que afectaron a 109 trabajadores. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a 57.896,68€.

D.- Actuación conjunta ITSS-SPEE.

Se mantiene la mutua colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante convenio suscrito entre las partes, a través del cual se contribuye a la mejora de la eficiencia en la gestión de recursos públicos en materia de bonificaciones de fomento del empleo, formación profesional para el empleo, y prestaciones por desempleo, y se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

La actuación conjunta entre ambos organismos ha permitido dar respuesta y apoyo en las materias que han resultado de interés para ambos durante el ejercicio, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de fraude en prestaciones por desempleo, y en la aplicación de bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.

1º.- Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo.

Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, en cada provincia se priorizan las siguientes actuaciones, partiendo de indicios suficientes de incumplimiento:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones cuya gestión corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, revisión de supuestos de capitalización de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o de comunicación por trabajadores o empresarios.
- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo.
- Empresas ficticias.

Resultados. Se han finalizado 4.955 órdenes de servicio. En cuanto a los resultados, se levantaron 2.090 actas de infracción en relación con prestaciones. Los expedientes liquidatorios ascendieron a la cantidad de 9.517.470,76€.

2º.- Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.

Esta campaña incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones de fomento del empleo y de otros beneficios vinculados a la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, ya sea en forma de subvenciones como de bonificaciones.
- En materia de formación profesional para el empleo, se produce una estrecha colaboración, tanto para realizar controles respecto de la oferta formativa para personas desempleadas y ocupadas financiada por el SEPE como la formación programada por las empresas (formación de demanda).

Resultados: Durante el año 2023, constan registradas 59.242 actuaciones en la campaña de colaboración con el SEPE relativa a formación profesional para el empleo, de las cuales 8.824 corresponden a actuaciones ordinarias, y 50.418 a comunicaciones enviadas a las empresas para la regularización voluntaria de las bonificaciones indebidamente aplicadas. Como consecuencia de todas ellas, se levantaron 880 actas de infracción, y se ingresaron 17.132.995,35 euros en forma de expedientes liquidatorios de cuotas a la seguridad social.

PERIODO	TIPO ACTUACION	NUM. ACTUACIONES	INFRACCIONES	EXEPEDIENTES LIQUIDATORIOS
2023	Actuación ordinaria	8.824	880	5.185.296,33 €
	Comunicaciones	50.418		11.947.699,02 €
Total		59.242	880	17.132.995,35 €

4.2.6.- ACTIVIDAD TRANSVERSAL EN IGUALDAD.

A fin de dar cumplimiento al derecho a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, así como al mandato impuesto a los poderes públicos por el artículo 9.2 de la misma, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo una labor fundamental para la garantía del principio de igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en

el trabajo, constituyendo uno de los pilares esenciales de su actividad y extendiéndose de manera transversal a todas las materias a que abarca su actuación.

Para el refuerzo de dicha labor, mediante Orden TES/867/2023, de 22 de julio, se creó la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación (OELD), como unidad responsable del impulso y coordinación de todas las acciones que se desarrollen por el Organismo Estatal ITSS en materia de igualdad de trato y oportunidades y lucha contra la discriminación en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo, en especial las retributivas, por cualquiera de las causas legalmente prohibidas, debiendo velar asimismo por que la perspectiva de género se aplique de manera transversal e interseccional en todas las actuaciones inspectoras y respecto a la totalidad de las materias objeto de vigilancia y control.

Con la creación de esta oficina se dio cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, y más concretamente, a las líneas de actuación dirigidas a garantizar la igualdad y la no discriminación en el empleo y en las condiciones de trabajo.

La actividad inspectora en la materia se lleva a cabo para garantizar la adecuada aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquiera de las causas legalmente previstas, debiendo destacarse principalmente las indicadas a continuación.

En primer lugar, la **igualdad y no discriminación por razón de sexo** constituye un área de actuación permanente de la ITSS, formando parte de la programación anual.

La citada actividad se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la actividad que se lleva a cabo con un carácter rogado (denuncias, petición de informes de otras administraciones o de los Juzgados), de las campañas que, eventualmente puedan planificarse con carácter temporal sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en la materia, así como de las funciones que se asumen por las comunidades autónomas que hayan recibido traspasos en materia de función pública inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo que respecta al **número total de actuaciones en la materia** en el año 2023 (12.206) se aprecia un incremento de un 7,47% respecto a las realizadas en el año anterior (11.358), consolidando la tendencia al alza de años anteriores. Mayor impacto tiene ese incremento en el número de infracciones propuestas, que aumenta un 47,39%, pasando de las 1.226 detectadas en 2022 a 1.807 en 2023. Asimismo, debe resaltarse el importante esfuerzo llevado a cabo en alguno de los programas que integran la materia, en los que los incrementos son especialmente destacables. Así ocurre con las actuaciones relativas a **discriminación salarial** que se incrementan un 144,20%, pasando de 371 en 2022 a 906 en 2023, lo que incide igualmente en las infracciones detectadas que se incrementan un 43,48%, pasando de 23 en 2022 a 33 en 2023. Lo mismo se observa en las actuaciones relativas al **acoso sexual y al protocolo de acoso sexual y por razón de sexo**, en las que se produce un incremento de un 74,94% en cómputo global, pasando de 810 actuaciones en 2022 a 1.417 en 2023, suponiendo un aumento de las infracciones detectadas en un 86,11%, pasando de 36 en 2022 a 67 en

2023. Reseñable es también el fuerte incremento de actuaciones en materia de **planes de igualdad**, pasando de 1.058 en 2022 a 1.629 en 2023, lo que implica un aumento del 53,97%.

En lo relativo al ámbito de la **prevención de riesgos laborales**, junto a la actividad dirigida a verificar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural, es especialmente destacable aquella dirigida a garantizar la integración del enfoque de género, tanto desde un punto de vista de la planificación de la actividad inspectora, en campañas como las relativas a riesgos psicosociales, seguridad vial o trastornos musculoesqueléticos, como del contenido de las obligaciones que deben cumplir las empresas en la materia.

Por otro lado, debe ponerse de manifiesto que, además de las actuaciones que se llevan a cabo de manera específica en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo, la integración de la perspectiva de género en la actividad inspectora determina la atención a dicho principio en aquellas otras que se realizan con carácter ordinario, teniendo algunas de ellas especial impacto en la materia.

Así, en materia de **contratación**, debe reseñarse que, de los 81.933 contratos temporales transformados en indefinidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el 41,79% corresponde a mujeres (34.239), que ven así mejorada su estabilidad en el empleo. Lo mismo ocurre con la transformación en indefinidos ordinarios de 60.016 contratos fijos-discontinuos irregulares, correspondiendo el 44,47% a mujeres (26.689).

Por otro lado, puede destacarse también el impacto en relación con el fraude en la **contratación a tiempo parcial**, modalidad contractual mayoritariamente concertada con mujeres. De este modo, de los 11.515 incrementos de jornada producidos por la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el 54,77% corresponde a mujeres, que ven adaptada su jornada a la realidad de su prestación de servicios.

La importante actividad inspectora en esta materia se debe, en parte a una relevante intervención el uso de medios tecnológicos en la planificación de las actuaciones, a través de la realización de cruces masivos de datos.

Por lo que se refiere a las actuaciones en el ámbito del principio de **igualdad de trato y no discriminación de personas trabajadoras con discapacidad**, debe aludirse a la vigilancia del cumplimiento por las empresas de la cuota de reserva, habiéndose contratado por las mismas, como consecuencia de las 3.224 actuaciones desarrolladas en la materia, a 517 personas trabajadoras.

Por otro lado, en 2023 se puso en marcha una campaña específica de **control de las condiciones de trabajo en centros especiales de empleo**, con un carácter integral, para lo que se dictó la Instrucción 2/2023, sobre actuaciones de control en los centros especiales de empleo. En el marco de la misma se llevaron a cabo 249 órdenes de servicio, siendo las principales infracciones detectadas las relativas a tiempo de trabajo, horas extraordinarias, recibos de salarios y finiquitos.

Por lo que respecta a la actividad inspectora en el ámbito de la **igualdad de trato y no discriminación por razón de origen racial o étnico**, anualmente se programa con carácter estable una campaña específica en la materia. En el marco de la misma, en 2023 se han llevado a cabo un número de actuaciones (1.441) similar a las desarrolladas en 2022 (1.406). No obstante lo anterior, el número de infracciones detectadas como consecuencia de las mismas se ha incrementado en un 25%, pasando de 120 en 2022 a 150 en 2023.

Por último, debe indicarse que la garantía de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquiera de las causas legalmente previstas se lleva a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no sólo como consecuencia de la ejecución de las campañas específicamente diseñadas en la materia, sino también en el marco de su

actuación ordinaria, lo que determina la adopción de las medidas procedentes en caso de detectarse la existencia de cualquier discriminación, todo ello como consecuencia del principio de unidad de función y de actuación.

4.2.7.- ACTIVIDAD DE LA DIRECCIÓN ESPECIAL.

4.2.7.1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La Dirección Especial de la ITSS, regulada en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS, tiene como funciones los siguientes:

1. Funciones de coordinación en las actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, así como las que versen sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal, en relación con los ámbitos a los que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.
2. En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el directo desarrollo de las siguientes actuaciones:
 - a) Actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma.
 - b) Actuaciones inspectoras sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal.
 - c) La inspección de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las actuaciones inspectoras relativas a la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social.
 - d) La inspección de centros de la administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o cuando la actuación exceda del ámbito autonómico.
 - e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea en la esfera de su competencia, o los que se acuerden respecto de materias de competencia compartida, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las comunidades autónomas.
 - f) La emisión de los informes que le solicite la Administración General del Estado.
 - g) Las actuaciones que le sean encomendadas por los órganos de dirección del Organismo Estatal ITSS, en la esfera de su competencia.

Para el desarrollo de estos cometidos, la Dirección Especial de la ITSS cuenta con las siguientes unidades especializadas:

- Unidad Especializada de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- Unidad Especializada en materia de Formación Profesional para el Empleo.
- Unidad Especializada de Apoyo y colaboración con Juzgados y Tribunales.
- Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral.

Además, la Dirección Especial cuenta con personal con funciones inspectoras tanto en sus servicios centrales, como en las distintas Direcciones Territoriales de la ITSS.

Estos funcionarios dependientes de la Direcciones Territoriales son los denominados delegados adscritos a la Dirección Especial, y trabajan bajo sus directrices y coordinación, con dedicación exclusiva o puntual, según las necesidades. Esta figura permite incorporar a un mayor número de Inspectores y Subinspectores a la labor de control de la Dirección Especial en el ámbito de la seguridad social.

Asimismo, la Dirección Especial lleva a cabo otras actuaciones de coordinación operativa en relación a empresas de carácter supra autonómico.

4.2.7.2.- ACTIVIDAD GENERAL Y PARTICULARIDADES DEL AÑO 2023.

El total de órdenes de servicio finalizadas en los servicios centrales de la Dirección Especial ha sido de **2.642**. Por materias:

MATERIAS	ORDENES SERVICIO
Seguridad social	2.211
Relaciones laborales	245
Seguridad y salud laboral	43
Empleo y extranjeros	35
Otras actuaciones (2V y 19V)	108
Total	2.642

En base a lo comprobado en las actuaciones inspectoras de 2023, en materia de seguridad social se ha propuesto la imposición de sanciones por la comisión de 1.985 infracciones y 2.811 expedientes liquidatorios.

Por otra parte, el total de órdenes de servicio finalizadas por parte de los delegados adscritos a la Dirección Especial, es de **678**. Del número anterior, 136 órdenes de servicio corresponden a expedientes finalizados por los delegados de la Dirección Especial en materia de seguridad social en las distintas Direcciones Territoriales. El resto, 542, se corresponden con órdenes de servicio desarrolladas por distintas Inspecciones provinciales bajo la coordinación de la Dirección Especial en materia de plataformas digitales.

Por último, la Dirección Especial ha llevado a cabo **actuaciones de coordinación operativa sobre las actuaciones relativas a 25 empresas de carácter supra autonómico**.

El mayor número de ellas está relacionado con materias de seguridad social (fundamentalmente sobre el encuadramiento de las personas trabajadoras en el régimen de seguridad social que en cada caso corresponda), relaciones laborales (jornadas, horarios, registro) y prevención de riesgos laborales (riesgos psicosociales y recursos de los servicios de prevención). Los sectores de actuación afectados han sido mayoritariamente el de servicios (transporte, servicios a empresas, financieros o de seguros).

A.- Seguridad Social.

La Dirección Especial ha realizado tradicionalmente un importante papel en la investigación del cumplimiento de la normativa de seguridad social, especialmente sobre empresas supraautonómicas.

Para su determinación se cuenta con dos instrumentos esenciales:

- La Instrucción I/2020 de coordinación de la actividad inspectora en materia de cotización a la seguridad social en empresas supraautonómicas recoge los criterios de determinación anual de las empresas

asignadas a la Dirección Especial, de cara a la posterior planificación de actuaciones. En el año 2023 hay 1.884 empresas asignadas, en las que prestan servicios 3.209.941 personas trabajadoras

- El uso de cruces masivos de datos para detectar indicios de fraude a la seguridad social, y definir las empresas a las cuales dirigir, preferentemente, la actuación inspectora.

A continuación, se desglosan los resultados obtenidos por materias:

Diferencias de cotización.

Durante el ejercicio 2023 se han comprobado diferencias de cotización a la seguridad social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 72.805.045,28 euros, habiéndose requerido su ingreso mediante requerimientos de cuotas a la seguridad social o extensión de las correspondientes actas de liquidación.

El fraude aflorado se corresponde, básicamente, con la incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP.

Derivaciones de Responsabilidad.

Los resultados derivados de actuaciones en materia de derivación de responsabilidad han permitido aflorar en una deuda de 3.877.249,85 euros.

Falsos autónomos en plataformas digitales.

En este ejercicio se ha mantenido la coordinación de actuaciones inspectoras a nivel nacional en materia de plataformas digitales de reparto fijando criterios de actuación al personal inspector habilitado para su actuación supraautonómica en estas empresas.

Cabe destacar en el proceso de regularización de falsos autónomos en plataformas digitales, la derogación por la disposición final novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero del Empleo del procedimiento de oficio regulado en el apartado d) del 148 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, de modo que a partir del 2 de marzo de 2023 es la jurisdicción contencioso-administrativa la que, en el ejercicio de su función revisora de los procedimientos sancionadores y liquidatorios, tendrá que pronunciarse previamente sobre la naturaleza del vínculo jurídico que une a estas plataformas con sus repartidores.

Colaboración con otros órganos de la administración.

Con la finalidad de promover una mejor defensa de las actuaciones en vía judicial, se ha mejorado la colaboración con el Servicio Jurídico de la Seguridad Social, poniendo a disposición de dicho organismo toda la información relevante que pueda servir de apoyo en los trámites procesales ante la jurisdicción social y contencioso-administrativa.

Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y empresas colaboradoras con la Seguridad Social.

En relación con las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, durante el 2023 se han mantenido las actuaciones inspectoras en materia de gastos de administración, actividad asistencial, prestaciones de riesgo durante el embarazo y cambios al INSS de años anteriores, a la vez que se han incorporado nuevos tipos de actuaciones relacionados con la igualdad de trato ante la seguridad social (segmentación) y la calificación de contingencia.

Las citadas actuaciones han finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 345.500 euros por la comisión de infracciones tipificadas en los artículos 28 y 29 LISOS, asociados a una restitución al Patrimonio de la Seguridad Social por importe de 4.695.265,26 euros.

A lo largo de este ejercicio, la Dirección Especial ha remitido actuaciones a las inspecciones provinciales en materias sobre discriminación salarial, en materia de clasificación profesional, así como en los supuestos en los que hay indicios de fraude en la obtención de prestaciones.

En materia de **colaboración en la gestión de la seguridad social**, las actuaciones inspectoras que se han desarrollado han finalizado con el ingreso voluntario a la seguridad social de 1.460.536,26 euros como consecuencia de los gastos indebidamente imputados al Patrimonio de la Seguridad Social. También se ha coordinado actuación en esta materia en la provincia de Barcelona, con ingreso de 260.635,59 euros.

En resumen, se ha intensificado y diversificado la actuación inspectora en mutuas y empresas colaboradoras con la Seguridad Social, al mismo tiempo que se han conseguido resoluciones judiciales favorables y que las mutuas acepten restituir voluntariamente al Patrimonio de la Seguridad Social las cantidades indebidamente imputadas. La suma de las cantidades restituidas y las cuantificadas para su restitución, durante el año 2023 por parte de la Dirección Especial, asciende a 6.155.802,52 euros.

Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales.

La Unidad Especial de colaboración y apoyo a los Juzgados y Tribunales, ha participado en la **coordinación de actuaciones realizadas por las Inspecciones Provinciales, en materia de encuadramiento** de los repartidores de plataformas digitales. Asimismo, se han elaborado diferentes informes sobre la posible existencia de responsabilidad penal en estos casos.

Se mantiene la **colaboración con Fiscalía y Servicio Jurídico de la Seguridad Social**, en relación con la instrucción de procedimientos judiciales relativos a fraude en la seguridad social de empresas de carácter supra-autonómico cuando las circunstancias así lo requieren, y especialmente en supuestos de mayor complejidad como el de la utilización fraudulenta de la figura del autónomo como forma de eludir la aplicación de la normativa laboral y de seguridad social.

Por último, se han realizado las **comparecencias que han sido solicitadas por los Tribunales** a lo largo del año, para prestar declaración pericial en relación con materias competencia de esta Unidad Especial.

B.- Seguridad Social, Unidad de Formación Profesional.

La Unidad Especializada de Inspección de Formación Profesional para el Empleo, ha procedido a la ejecución de su plan de actuación para el año 2023, con una doble línea de inspección: la formación programada y la de oferta.

La **formación programada por las empresas** se encuentra financiada, en parte, a través de bonificaciones en cuotas a la seguridad social que las empresas se aplican. La Unidad Especializada verifica el correcto cumplimiento de la normativa de formación profesional para el empleo en materia de costes formativos directos bonificados. Con este objetivo, se han sometido a inspección cinco entidades organizadoras lo que ha supuesto la extensión de cinco actas de infracción por valor de 1.307.102,00 euros. Además se han llevado a cabo comprobaciones en las empresas que participaron en los cursos de formación organizados por las entidades sancionadas, lo que ha implicado a su vez la extensión de 2.012 actas de liquidación por importe de 1.645.911,59 euros por bonificaciones indebidas en materia de formación profesional para el empleo.

También ha sido objeto de control por parte de esta Unidad Especializada, la **formación de oferta** destinada a promover la formación de las personas trabajadoras y financiada con cargo al Presupuesto del SEPE, mediante la concesión de subvenciones públicas a empresas formadoras, previa publicación de la correspondiente convocatoria de concesión, aprobada por Resolución de la Dirección General del SEPE y posterior adjudicación de dichas ayudas públicas. Concretamente, se ha comprobado, respecto de varias agrupaciones de empresas beneficiarias de subvenciones, el grado de cumplimiento del Plan formativo que asumieron y se comprometieron a ejecutar con el fin de determinar la aplicación de las subvenciones concedidas, lo que ha supuesto a su vez investigar 33 entidades formadoras, resultando la extensión de actas de infracción por un importe total de 1.257.076,00 euros.

C.- Relaciones Laborales.

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en **expedientes de regulación de ámbito supra autonómico**. A lo largo del año 2023 se han informado un total de 184 expedientes de regulación de empleo, 132 por despido colectivo y 52 por suspensión y reducción de jornada.

Se han realizado además comprobaciones sobre el cumplimiento de la obligación de realizar **aportaciones económicas al Tesoro Público** en los supuestos de empresas con beneficios que han realizado despidos colectivos que afectan a personas trabajadoras de cincuenta o más años, lo que ha permitido aflorar una deuda con el Tesoro Público que asciende a 944.968,56 euros.

En el **control de las empresas de trabajo temporal**, se han realizado 9 actuaciones, con el resultado de dos actas de infracción por importe de 11.251,00 euros.

D.- Seguridad y salud Laboral.

A continuación, se destacan los resultados de las actuaciones realizadas por la Unidad especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Especial en el ejercicio 2023:

- 1) Actuaciones directas de comprobación para la **vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración General del Estado**, lo que incluye departamentos ministeriales, organismos públicos estatales y centros penitenciarios de gestión estatal.

Además de la actividad originada por denuncia, se ha efectuado una importante labor de asistencia técnica.

Igualmente, en aquellos supuestos en que se han detectado incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, se ha procedido en la forma establecida por el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, efectuando las pertinentes propuestas de requerimiento y, una vez convertidos en requerimientos definitivos, el seguimiento de su cumplimiento.

Se ha realizado la investigación de los accidentes de trabajo producidos en este ámbito, efectuando propuestas de recargo de prestaciones en aquellos supuestos en que se ha apreciado falta de medidas de seguridad y salud.

- 2) Asimismo, la Unidad viene asumiendo toda la actividad rogada en materia de **relaciones laborales suscitada por el personal por cuenta ajena o representantes de los trabajadores de la Administración del Estado**, así como las solicitudes de informes en materia laboral que en dicho ámbito se remiten desde los órganos jurisdiccionales del orden social.

- 3) Actuaciones directas de comprobación para la vigilancia y control de la **legislación laboral y/o de prevención de riesgos laborales sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma**.

Destacan en este ámbito las actuaciones de coordinación operativa con las Inspecciones provinciales afectadas. En 2023 se realizaron numerosas y significativas actuaciones de coordinación, como en el sector bancario, empresas formativas, de consultoría o de seguridad, entre otras.

4.3.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

La colaboración entre los distintos organismos de la administración es fundamental para lograr una gestión eficiente y eficaz del sector público. En particular, en el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cooperación institucional se vuelve crucial, ya que facilita la interacción con entidades públicas clave. Esto no solo permite el intercambio y análisis conjunto de información, sino que también favorece la creación de estrategias comunes en áreas y situaciones donde estas prácticas pueden generar mejoras significativas.

De hecho, uno de los objetivos del Plan Estratégico 2021-2023 ha sido fortalecer la colaboración activa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con otros organismos públicos, con el fin de alcanzar diversos objetivos. En primer lugar, se busca adecuar la planificación de actuaciones inspectoras a las nuevas demandas y necesidades que surgen con el tiempo, y que en muchas ocasiones son transmitidas por estos organismos públicos con los que se colabora. En segundo lugar, se pretende facilitar a la ITSS, el acceso a bases de datos de determinados organismos públicos, para que su análisis y tratamiento permita identificar indicios suficientes de incumplimientos en las materias competencia de la ITSS. Y por último, se busca establecer estrategias conjuntas frente a determinados tipos de fraude, a fin de mejorar la eficacia de la administración en la lucha contra este tipo de irregularidades.

Por este motivo, cada vez más se incluyen en los convenios de colaboración y en sus renovaciones, aspectos que potencien la ejecución de las actuaciones inspectoras y su planificación, por ejemplo, en materia de registro de desplazamientos de personas trabajadoras en el marco de servicios transnacionales, colaboración de la ITSS en el control de legalidad de los convenios colectivos que compete a las autoridades laborales, inspección de las ayudas públicas de empleo directas de las comunidades autónomas, o en cualquier otra materia de interés para ambas partes.

Destacan en este año 2023 los siguientes acuerdos de cooperación institucional:

- Firma del convenio con la Secretaría de Estado de Seguridad para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y **las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la seguridad social.
- Se han prorrogado los convenios suscritos con el **Instituto Nacional de la Seguridad Social y con el Instituto Social de la Marina**, con el fin de intensificar y mejorar las labores de fiscalización y control de las obligaciones establecidas en el área de la seguridad social.
- Se ha firmado el **Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal** con la finalidad de fijar el marco de relaciones en aquellos aspectos de interés mutuo, para la mejora de la fiscalización y control de las prestaciones por desempleo, y bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.
- Se mantiene el intercambio de información con el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, al objeto de hacer frente al empleo irregular en el sector de transporte, intensificando

las actuaciones conjuntas en la lucha contra el fraude en materia de transportes por carretera, y trabajo transnacional.

- Convenios de colaboración con las **comunidades autónomas de Baleares y Canarias**, para la intensificación de actuaciones inspectoras en los citados territorios en los periodos de mayor actividad y empleo, mediante funcionarios desplazados temporalmente, y con el objetivo de luchar contra el trabajo no declarado y el fraude a la seguridad social.
- Con el fin de intensificar la colaboración con los órganos autonómicos competentes en materia de igualdad de género, al igual que se hizo en el 2021 con Islas Baleares, en el 2023 se ha procedido a firmar el **Convenio de colaboración con en la comunidad autónoma de Islas Canarias, para el impulso y desarrollo de actuaciones en materia de igualdad de trato** y oportunidades y no discriminación por razón de género. Esta colaboración tiene como objetivo el conocimiento mutuo y el aprovechamiento de los recursos de cada uno de los organismos, con la finalidad común de luchar contra la discriminación por la citada razón en el entorno laboral.
- Firma de la prórroga del **Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Organismo Estatal ITSS** para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a este organismo.
- El **Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y los Ministerios de Justicia, Interior y Trabajo** suscribieron un convenio de colaboración que permite agilizar la detección y alerta ante los accidentes de trabajo graves y garantiza así la eficacia de la investigación sobre sus causas y el enjuiciamiento de sus responsables.

El convenio permite una estrecha colaboración, por un lado, en la actuación en el caso de accidentes con resultado de muerte o lesiones graves o muy graves y, por otro, en la indagación de los delitos de riesgo, haciéndose también hincapié en el compromiso de realización de acciones formativas en la materia.

Con él se renueva el compromiso adquirido con el protocolo marco de colaboración suscrito en el año 2007 que tan buenos frutos ha dado, con el propósito de reforzar el marco general de colaboración implantado entre las administraciones implicadas en la lucha contra la siniestralidad laboral, potenciando y favoreciendo aún más la implantación de procedimientos de actuación en esta materia.

4.4.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL.

El Organismo Estatal ITSS desarrolla una intensa actividad de carácter internacional, derivada de la creciente movilidad laboral entre Estados, de los compromisos asumidos a nivel internacional, así como de su vocación de favorecer el refuerzo de los sistemas de inspección de trabajo, como institución clave para la consecución del Objetivo 8 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, que persigue “promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.

Esta actividad internacional se desarrolla tanto en el plano multilateral, como en el bilateral, y en diferentes ámbitos:

- Unión Europea.
- Cooperación bilateral reforzada.
- América Latina.
- Organización Internacional del Trabajo.

A lo anterior hay que sumar la oportuna coordinación con la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como unidad específica, integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica.

4.4.1.- UNIÓN EUROPEA

La actividad en el ámbito de la Unión Europea se desarrolla en dos marcos diferentes:

- En el Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo.
- En la Autoridad Laboral Europea.

A.- Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo (SLIC)

El Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo (SLIC, por sus siglas en inglés), es un órgano asesor de la Comisión Europea formado por las inspecciones de trabajo de los Estados Miembros, para temas relacionados con el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea en materia de seguridad y salud en el trabajo y de otras áreas de la legislación social comunitaria que pueden tener consecuencias en esta materia.

La participación de la ITSS en el SLIC estuvo marcada en 2023 por la organización de la 84ª sesión del Comité, en el marco de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea. El Plenario y el Día Temático del SLIC tuvieron lugar en Madrid los días 25 y 26 de octubre, respectivamente.

El Día Temático se dedicó a realizar una revisión intermedia de la aplicación del Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027. La jornada permitió constatar la creciente utilización de la tecnología por parte de las autoridades nacionales de inspección, en todos los ámbitos relacionados con su actividad: planificación de actuaciones, gestión de la actividad inspectora, ejecución de inspecciones y relación electrónica con la ciudadanía. Además, el Día Temático pudo abordar algunos temas novedosos de interés para las inspecciones europeas, como el cambio climático o los riesgos psicosociales, tanto en su vertiente externa (de las personas trabajadoras) como interna (de quienes realizan inspecciones laborales).

Más allá de sus contenidos, la celebración del Plenario y del Día Temático en España constituyó un éxito desde el punto de vista organizativo y permitió reforzar la posición de la ITSS en el SLIC.

Además de lo anterior, debe reseñarse lo siguiente en este ámbito:

- La participación en el 85º Plenario y Día Temático del SLIC, que tuvo lugar en Estocolmo los días 10 y 11 de mayo de 2023.
- La participación en cinco Grupos de Trabajo del SLIC: Máquinas, Inspección (“General Enforcement”), Seguridad y Salud Laboral de Trabajadores Móviles, Estrategia y Campaña SLIC.

B.- Autoridad Laboral Europea

La Autoridad Laboral Europea (ELA, por sus siglas en inglés) es una agencia de la Unión Europea creada en el año 2019 por el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, con sede en Bratislava.

ELA tiene los siguientes objetivos: facilitar el acceso de las personas y los empleadores a la información sobre sus derechos y obligaciones, así como a los servicios pertinentes; apoyar la cooperación entre los países de la UE en la

aplicación transfronteriza del Derecho comunitario, incluida la facilitación de inspecciones conjuntas; y mediar en casos de conflictos transfronterizos entre autoridades nacionales o de perturbaciones del mercado de trabajo.

La Unidad Especial de Coordinación sobre lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, dependiente de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, coordina las acciones de la ITSS en relación con la movilidad laboral, la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, actuando como oficina de enlace con ELA a través del funcionario representante de España en la misma.

Entre las actividades más significativas desarrolladas en este ámbito en este año 2023, cabe citar las siguientes:

a) Intercambio de información y experiencias realizado en Madrid con la Inspección de Trabajo de Eslovaquia.

b) Liderazgo del grupo de trabajo sobre desplazamiento de tripulaciones aéreas que tuvo lugar en junio.

c) Participación en los siguientes programas, acciones y grupos de trabajo:

- **Grupo de trabajo de información:** participación en apoyo a las actividades de divulgación que corresponden a la Oficina EURES dentro del Servicio Público de Empleo Estatal respecto a la libre circulación de personas trabajadoras y a la Dirección General de Trabajo respecto a la web de información sobre el desplazamiento de personas trabajadoras a España. También se ha colaborado con la Oficina EURES en el diseño y ejecución de las campañas informativas de la Autoridad Laboral Europea sobre el sector de la construcción que se lleva a cabo entre 2023 y 2024.
- **Grupo de trabajo de inspecciones:** en el que se trata de las inspecciones concertadas y conjuntas llevadas a cabo por todos los países. Durante el año 2023 se han llevado a cabo inspecciones conjuntas con las autoridades de Francia (en Occitania, Cataluña, Navarra y Álava), Portugal (en Zamora – Braganza, Guarda-Salamanca, Badajoz y Pontevedra-Viana do Castelo), Rumanía (en Almería y Bistrita), Holanda (en las regiones de La Haya y Ámsterdam) y Alemania (en el sector de la construcción en el Land de Hesse)
- **Programa “POSTING 360”:** en el que se reúnen las autoridades laborales y de seguridad social para abordar la cooperación sobre los desplazamientos. En 2023, la ITSS presentó iniciativa en el grupo POSTING 360 para activar las acciones de la ELA en el campo de la seguridad social. Esta iniciativa busca establecer y fortalecer mecanismos de colaboración entre las autoridades competentes de la Inspección de seguridad social en el control del fraude en la coordinación de sistemas de seguridad social. Se pretende reforzar los mecanismos actualmente existentes, en especial la Plataforma del Fraude y Error, donde la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional actúa como “Punto nacional de contacto” de España. Además, se propone la creación de nuevos mecanismos a través de acuerdos entre los Estados miembros. La propuesta fue remitida a la Comisión Administrativa para la coordinación de sistemas de seguridad social para su análisis y posible implementación.
- **Intercambios de personal y visitas de estudio con otras inspecciones de trabajo de la UE:** en el mes de septiembre tuvo lugar un intercambio con la inspección de trabajo de Irlanda sobre la realización de actuaciones en agricultura. Asimismo, en el mes de diciembre se llevó a cabo una visita de las inspecciones de Malta y Grecia con el objetivo de discutir sobre los sistemas de información, el control de la jornada laboral en Grecia y las actuaciones inspectoras en el sector agrícola, con una visita a una explotación agrícola en Toledo.

d) Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

Aunque se creó en 2016 como espacio de cooperación promovido por la Comisión Europea, la Plataforma Europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado está hoy en día integrada en la ELA como grupo de trabajo permanente, en virtud de lo previsto en el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea.

Su finalidad es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión Europea destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de laboral y la inclusión social. Esto incluye un mejor cumplimiento de la legislación en estas áreas, así como la disminución del trabajo no declarado y la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y seguridad en el trabajo, y todo ello respetando las competencias y procedimientos nacionales.

La ITSS ha participado activamente en los plenarios de la Plataforma celebrados en 2023 y en los informes, seminarios y grupos de trabajo realizados sobre los siguientes temas:

- Taller sobre trabajo no declarado en sectores recreativos y culturales, en el mes de mayo de 2023.
- Estudio sobre el impacto del trabajo no declarado entre personas trabajadoras altamente cualificadas aprobado en el mes de junio de 2023.
- Taller sobre el trabajo no declarado de personas nacionales de terceros estados, en el que se hizo un análisis de los sistemas de información utilizados por las inspecciones para llevar a cabo sus evaluaciones de riesgo, planes de acción y visitas de inspección en esta materia, intercambiando las experiencias de los países de la UE/EEE.

e) Campaña de comunicación

En el año 2023, se realizaron acciones de comunicación en relación a la campaña de construcción coordinada desde ELA.

C.- Otras actividades en el ámbito de la Unión Europea

• **Solicitudes de cooperación sobre trabajadores desplazados a través del Sistema IMI**

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), es una aplicación informática puesta en marcha por la Comisión Europea, para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la Directiva 96/71, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre **desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios**. El Organismo Estatal ITSS ejerce la coordinación delegada en España de este módulo a través de la Unidad Especial de lucha contra el fraude en el trabajo transnacional.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo relativas tanto a la empresa que desplaza a personas trabajadoras como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo

que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida.

A finales de 2022 se puso en funcionamiento un nuevo módulo IMI sobre desplazamientos en el sector de transporte por carretera para su gestión conjunta con el Ministerio de Transportes.

Como se observa en el siguiente cuadro, la utilización del sistema IMI se ha incrementado en 2023, tanto por la rapidez de comunicación que permite, como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia, y en una herramienta fundamental en la lucha contra las empresas buzón.

	Solicitudes IMI período 2019-2023				
	2019	2020	2021	2022	2023
Solicitudes recibidas	83	93	95	87	99
Solicitudes enviadas	42	28	19	26	55

• **Solicitudes de cooperación en el marco de la Plataforma del fraude y error de coordinación de sistemas de seguridad social.**

El artículo 1 de la Decisión N° H5 de 18 de marzo de 2010, relativa a la cooperación en la lucha contra el fraude y el error en el marco del Reglamento (CE) no 883/2004 del Consejo y Reglamento (CE) no 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los sistemas de seguridad social, establece que, a efectos de la correcta aplicación de los Reglamentos (CE) 883/2004 y (CE) 987/2009, las autoridades e instituciones de los Estados miembros cooperarán en la lucha contra el fraude y el error.

La Unidad Especial de lucha contra el fraude en el trabajo transnacional es el Punto nacional de contacto de España en la Plataforma del fraude y error y actúa en coordinación con las entidades competentes de la seguridad social y el Servicio Estatal Público de Empleo.

Desde el año 2022 se han realizado 19 peticiones de colaboración con Francia habiéndose recuperado un total de 8 prestaciones por desempleo por un importe de 43.683, 49 €. Asimismo, se han remitido solicitudes de colaboración a Portugal, Polonia, Alemania y Países Bajos.

Por otro lado, se han atendido 100 peticiones de colaboración remitidas por Francia referidas al control transfronterizo de prestaciones por desempleo.

4.4.2.- COOPERACIÓN MULTILATERAL Y BILATERAL REFORZADA.

Junto a la cooperación en órganos multilaterales, la ITSS desarrolla una cooperación reforzada con aquellos países con los que se dispone de instrumentos específicos de cooperación bilateral, derivados del mayor flujo de empresas y personas trabajadoras o de los especiales lazos existentes entre las instituciones de inspección.

Existen acuerdos y memorandos de entendimiento bilaterales con las autoridades de inspección de trabajo de los siguientes países:

- Portugal

- Francia
- Italia
- Rumanía

Además, desde finales de 2022 se desarrollan actividades multilaterales con Francia, Portugal e Italia en el marco de la Autoridad Laboral Europea.

Dentro de este ámbito, en las acciones llevadas a cabo durante 2023 hay que destacar los siguientes aspectos:

Portugal

Se ha intensificado notablemente la cooperación con Portugal, destacando en el plano institucional, la reunión de equipos directivos que tuvo lugar en Mérida en octubre de 2023, donde se acordó el refuerzo de la relación bilateral, designando puntos de contacto regionales y favoreciendo el intercambio de experiencias y actividades entre las inspecciones de las regiones fronterizas. Además, se avanzó notablemente en los trabajos dirigidos a favorecer la investigación temprana de accidentes de trabajo de personas trabajadoras desplazadas.

En el plano operativo, hay que resaltar la realización de actuaciones conjuntas entre ambas inspecciones de trabajo, destacando específicamente las llevadas a cabo en el sector de la construcción en el mes de junio, en las zonas de Zamora-Braganza y Salamanca-Guarda, la cual se acompañó meses después de la celebración de un seminario conjunto en la ciudad de Zamora.

También se realizaron inspecciones conjuntas en el sector de automoción en Pontevedra y Viana do Castelo, tomando para ello empresas con centros de trabajo en España y Portugal. Por último, se destaca la inspección conjunta llevada a cabo empresas del sector del transporte en Badajoz en noviembre de 2023.

Francia

La ITSS ha reforzado la cooperación con Francia, particularmente en el ámbito regional transfronterizo. En este sentido, en el plano institucional, se han realizado sendas reuniones fronterizas en las regiones de Pirineos Orientales y Pirineos Occidentales.

En el plano operativo, se han realizado actuaciones concertadas o conjuntas entre ambas inspecciones de trabajo, siendo de interés concretamente las siguientes

- Inspecciones conjuntas en Occitania – Cataluña / Aragón, en abril de 2023: se organizaron actuaciones en el sector de la construcción y sector sanitario hospitalario, realizando balance posterior de las mismas en la ciudad de Toulouse.
- Inspecciones conjuntas en Aquitania – País Vasco / Navarra, en octubre de 2023, en el sector agrícola en las campañas de la vendimia.

Acciones Multilaterales.

En las acciones multilaterales previstas en el concierto entre España, Francia, Portugal e Italia en el marco de la Autoridad Laboral Europea destacan las realizadas en los siguientes temas:

- Acciones de cooperación reforzada en la realización de inspecciones en materia de seguridad social por parte de la ITSS.
- Cooperación en la comunicación de accidentes de trabajo por la Inspección de Trabajo de Portugal.
- Intercambio de información entre autoridades de los Estados sobre empresas infractoras por la Dirección General de Trabajo de Francia.
- Colaboración en inspecciones conjuntas en obras de construcción transnacionales por la Inspección de trabajo de Italia.

4.4.3.- AMÉRICA LATINA

El refuerzo de la relación con América Latina constituye un objetivo clave de la actividad internacional del Organismo Estatal, así definido en el Plan Estratégico de la ITSS para los años 2021-2023.

Ese impulso de la relación con América Latina se materializa especialmente a través de dos iniciativas:

A.- Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo

La Red Iberoamericana es un foro de cooperación de las Inspecciones del Trabajo de América Latina, España y Portugal, y que tiene como objetivo fortalecer los sistemas de inspección, reforzar la cooperación y mejorar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países participantes.

Partiendo de una experiencia precedente, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relanzó esta iniciativa con la fuerte implicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española, que acogió la reunión constitutiva de la Red en Valencia el 16 de noviembre de 2022 y que dio lugar a la firma de la Declaración de Valencia, como documento fundacional de la iniciativa. La contribución financiera realizada a la OIT por el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha permitido mantener el impulso de la Red Iberoamericana, con la celebración de la segunda reunión plenaria, que tuvo lugar en Lima (Perú) los días 20-22 de noviembre de 2022 y la constitución de una plataforma electrónica para dar soporte a las actividades de la Red.

B.- Programa de asistencias técnicas

Aunque el programa de asistencias técnicas no se limita a países de América Latina, existe una predominancia de países latinoamericanos entre sus beneficiarios. En 2023 se han llevado a cabo ocho asistencias técnicas en el marco del Programa de Asistencias Técnicas de Cooperación Internacional del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- a) Cabo Verde: Formación para inspectores de trabajo
- b) Chile: Verificación del cumplimiento normativo laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral del trabajo en plataformas digitales
- c) Ecuador: Buenas prácticas de inspección en el sector marítimo-pesquero
- d) Guatemala: Formación y fortalecimiento del procedimiento de Inspección de Trabajo

- e) México: Capacitación y profesionalización en la actuación del personal de la Inspección de Trabajo
- f) República Dominicana: Capacitación en auditoría de prevención de riesgos laborales
- g) Senegal: Refuerzo de capacidades de los inspectores y controladores del trabajo en el ámbito laboral
- h) Venezuela: Inspección de Trabajo y los retos del futuro. Tareas esenciales de la inspección

4.4.4.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Con carácter ordinario, se han remitido los informes sobre los Convenios de la OIT que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

En todo caso, el aspecto más significativo de la relación de la ITSS con la OIT es la colaboración que se produce en la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo. Además de la contribución financiera para el sostenimiento de la Red, que ya se ha mencionado anteriormente, el Organismo Estatal ITSS dedica a una persona con carácter exclusivo para colaborar en la secretaría de la Red. Esta aportación es fundamental para el éxito del proyecto.



ABREVIATURA SIGNIFICADO

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ELA	Siglas en inglés de “Autoridad Laboral Europea”
ERTE	Expediente temporal de regulación de empleo
ESS	Empleo y seguridad social
FOGASA	Fondo de Garantía Salarial
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
ISM	Instituto Social de la Marina
ITSS	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
OEP	Oferta de empleo público
ONLF	Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude
PRL	Prevención de riesgos laborales
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
SLIC	Siglas en inglés del “Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo”
SPA	Servicio de prevención ajeno
SPM	Servicio de prevención mancomunado
SPP	Servicio de prevención propio
SSL	Seguridad y salud laboral
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social

05.

06.

ANEXOS

ANEXO

01



Recursos del sistema y
estructura empresarial

ANEXO 01

I.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUBINSP. SSL	SUBINSP. ESS
ANDALUCIA		I	8	6	4		I		42	103	44	167
ALMERIA			I	I					3	13	4	19
CADIZ			I	I	I				7	10	6	22
CORDOBA			I	I					5	9	6	18
GRANADA			I	I	I				4	14	4	17
HUELVA (2)			I						2	10	2	13
JAEN (2)			I						3	8	3	12
MALAGA			I	I	I				6	17	7	26
SEVILLA		I	I	I	I		I		12	22	12	40
ARAGON		I	2	I	I				11	19	13	30
HUESCA (2)			I						1	6	3	6
TERUEL (2)									1	3	2	4
ZARAGOZA		I	I	I	I				9	10	8	20
ASTURIAS (1)		I		I	I				6	9	6	20
BALEARES (1)		I		I					8	17	11	25
CANARIAS		I	2	2	2				8	43	18	51
LAS PALMAS		I	I	I	I				4	24	10	27
S.C. TENERIFE			I	I	I				4	19	8	24
CANTABRIA (1)		I		I	I				4	5	4	12
CAST. LA MANCHA		I	5	I	2				10	27	26	45
ALBACETE (2)			I		I				2	6	5	12
CIUDAD REAL (2)			I						2	7	5	8
CUENCA (2)			I						1	4	4	6
GUADALAJARA (2)			I						2	5	5	7
TOLEDO		I	I	I	I				3	5	7	12
CASTILLA Y LEON		I	9	3	2				18	35	20	64
AVILA (2)			I						1	2	I	4
BURGOS			I	I					3	4	4	11
LEON			I	I	I				3	5	4	13
PALENCIA (2)			I						1	4	2	5
SALAMANCA (2)			I						2	8	2	5
SEGOVIA (2)			I						2	1	I	4
SORIA (2)			I							2	I	3
VALLADOLID		I	I	I	I				4	7	4	14
ZAMORA (2)			I						2	2	I	5
CATALUÑA I.T.C. (3)										113		50
CATALUÑA A.G.E. (4)		I	4	I					17	20		69
BARCELONA		I	I	I					12	11		48
GIRONA (2)			I						2	4		8
LLEIDA (2)			I						1	2		5
TARRAGONA (2)			I						2	3		8
EXTREMADURA		I	I	I	I				6	8	12	29
BADAJOZ (1)		I		I	I				4	3	6	18
CACERES (2)			I						2	5	6	11
GALICIA		I	4	2	2				13	44	17	58
A CORUÑA		I	I	I	I				6	17	7	23
LUGO (2)			I						2	3	2	5
OURENSE (2)			I						2	4	2	6
PONTEVEDRA			I	I	I				3	20	6	24
MADRID (1)		I		I		I	I		27	56	37	102
MURCIA (1)		I		I	I				6	21	9	33
NAVARRA (1)		I		I	I				5	4	6	14
PAIS VASCO GV (3)										41		13
PAIS VASCO AGE (4)		I	2	3					8	5		43
ARABA/ALAVA (1)		I		I					2	1		10
GIPUZKOA			I	I					2	2		14
BIZKAIA			I	I					4	2		19
LA RIOJA (1)		I							4	7	4	10
COM. VALENCIANA		I	3	3	3		I		28	43	32	104
ALICANTE			I	I	I				8	14	14	36
CASTELLON			I	I	I				3	2	6	14
VALENCIA		I	I	I	I		I		17	27	12	54
CEUTA (2)			I							5	I	3
MELILLA (2)			I							3	I	5
DIRECCION ESPECIAL	I			I	I	I		I	4	16		9
DIRECCION GENERAL								I	13	34	6	12
TOTAL NACIONAL	I	17	42	30	22	2	3	2	238	678	267	968

CON.TEC= Consejero Técnico. Incluye también I Inspector Alta Inspección en D. Especial y I Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D. General.

(1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (8 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (21 provincias)

(3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: I_1 (P1)

I.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.22	14	161	591	73	18	229	77	47	1.210
31.12.23	14	174	578	75	17	199	85	47	1.189
VARIACION	0	13	-13	2	-1	-30	8	0	-21

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: I_2 (P2)

I.3 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL) *

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	11.772	1.182	833	13.787	245	95	54	26	3	423	14.210
INDUSTRIA	67.033	18.552	17.422	103.007	7.853	3.975	2.493	730	332	15.383	118.390
CONSTRUCCIÓN	111.489	19.288	13.741	144.518	4.289	1.465	523	79	17	6.373	150.891
SERVICIOS	848.218	134.233	97.082	1.079.533	35.755	17.719	10.191	3.206	2.402	69.273	1.148.806
TOTAL	1.038.512	173.255	129.078	1.340.845	48.142	23.254	13.261	4.041	2.754	91.452	1.432.297

* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y el Régimen Especial de la Minería del Carbón

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: I_3 (C1)

ANEXO

02.

Resumen general
de actuaciones

ANEXO 02

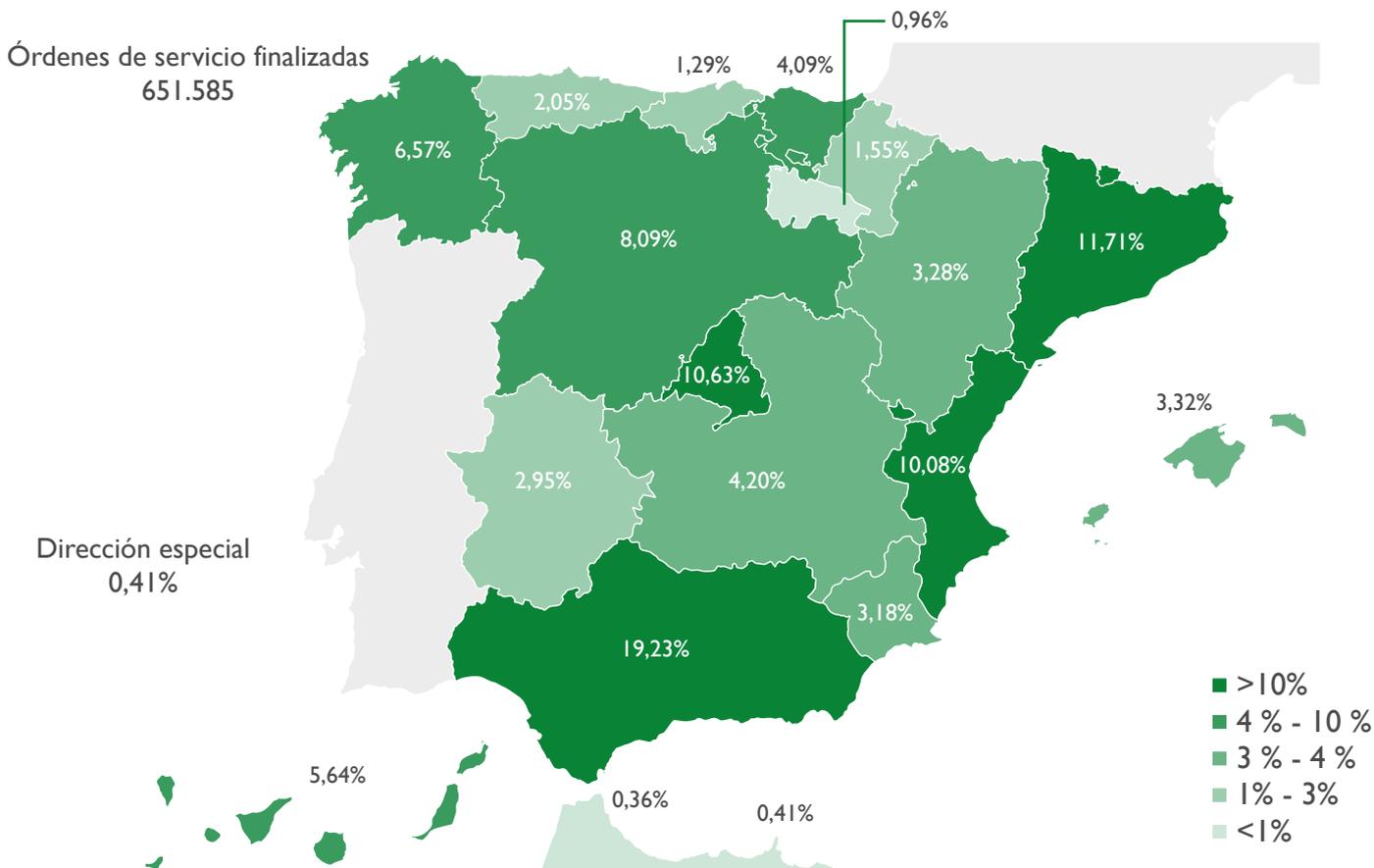
2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2023, POR MATERIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	RELACIONES LABORALES	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y EXTRANJEROS	SEGURIDAD SOCIAL	OTRAS ACTUACIONES
ANDALUCÍA	125.274	18.804	49.697	592	54.131	2.050
ALMERÍA	16.262	2.120	7.827	77	5.926	312
CADIZ	17.501	2.942	5.838	56	8.270	395
CORDOBA	12.100	1.192	5.507	48	5.197	156
GRANADA	15.122	2.349	6.220	94	6.333	126
HUELVA	8.770	1.547	2.980	56	3.999	188
JAEN	10.206	1.585	4.384	79	3.925	233
MALAGA	18.776	3.071	7.448	53	7.708	496
SEVILLA	26.537	3.998	9.493	129	12.773	144
ARAGON	21.378	3.891	8.567	547	7.733	640
HUESCA	4.804	703	2.293	62	1.625	121
TERUEL	2.434	277	1.201	27	885	44
ZARAGOZA	14.140	2.911	5.073	458	5.223	475
ASTURIAS	13.334	2.641	4.757	78	5.523	335
BALEARES	21.663	3.751	7.064	110	10.394	344
CANARIAS	36.748	6.725	10.027	818	18.187	991
LAS PALMAS	19.020	3.506	5.580	656	8.671	607
S.C. TENERIFE	17.728	3.219	4.447	162	9.516	384
CANTABRIA	8.396	1.696	3.181	94	3.152	273
CASTILLA LA MANCHA	27.387	3.698	13.147	184	9.572	786
ALBACETE	6.791	848	2.853	23	2.841	226
CIUDAD REAL	6.048	768	2.997	33	2.068	182
CUENCA	3.193	361	1.708	16	1.046	62
GUADALAJARA	3.848	649	1.727	46	1.329	97
TOLEDO	7.507	1.072	3.862	66	2.288	219
CASTILLA Y LEON	52.682	8.154	22.631	534	20.234	1.129
AVILA	2.747	284	1.505	20	875	63
BURGOS	8.335	1.092	3.517	127	3.405	194
LEON	11.017	1.332	5.406	90	3.946	243
PALENCIA	4.662	774	1.754	52	1.986	96
SALAMANCA	6.155	1.181	2.743	97	2.002	132
SEGOVIA	3.615	461	1.390	10	1.686	68
SORIA	1.987	295	939	33	664	56
VALLADOLID	10.721	2.070	3.988	67	4.429	167
ZAMORA	3.443	665	1.389	38	1.241	110
CATALUÑA	76.334	13.935	25.591	5.826	30.281	701
BARCELONA	50.156	9.719	15.491	4.183	20.514	249
GIRONA	8.833	1.585	3.258	407	3.446	137
LLEIDA	5.964	810	2.996	552	1.408	198
TARRAGONA	11.381	1.821	3.846	684	4.913	117
EXTREMADURA	19.222	2.088	7.974	1.052	7.704	404
BADAJOS	10.171	1.048	4.200	700	3.937	286
CACERES	9.051	1.040	3.774	352	3.767	118
GALICIA	42.813	7.743	17.141	254	16.813	862
A CORUÑA	17.649	3.008	7.633	78	6.529	401
LUGO	5.400	670	2.869	64	1.677	120
OURENSE	3.584	624	1.068	50	1.774	68
PONTEVEDRA	16.180	3.441	5.571	62	6.833	273
MADRID	69.245	10.548	26.309	542	31.004	842
MURCIA	20.705	3.042	7.198	347	9.591	527
NAVARRA	10.121	1.939	4.989	59	3.001	133
PAIS VASCO	26.629	5.088	7.779	338	12.705	719
ARABA/ALAVA	5.592	1.290	1.750	68	2.334	150
GIPUZKOA	9.607	1.435	2.751	93	5.046	282
BIZKAIA	11.430	2.363	3.278	177	5.325	287
LA RIOJA	6.277	1.036	3.070	28	2.011	132
COM. VALENCIANA	65.684	10.352	21.829	792	31.040	1.671
ALICANTE	19.501	2.722	6.045	460	9.633	641
CASTELLON	7.710	1.338	2.562	34	3.546	230
VALENCIA	38.473	6.292	13.222	298	17.861	800
CEUTA	2.378	333	973	42	987	43
MELILLA	2.673	428	774	60	1.339	72
DIRECCION ESPECIAL	2.642	245	43	35	2.211	108
T O T A L E S	651.585	106.137	242.741	12.332	277.613	12.762

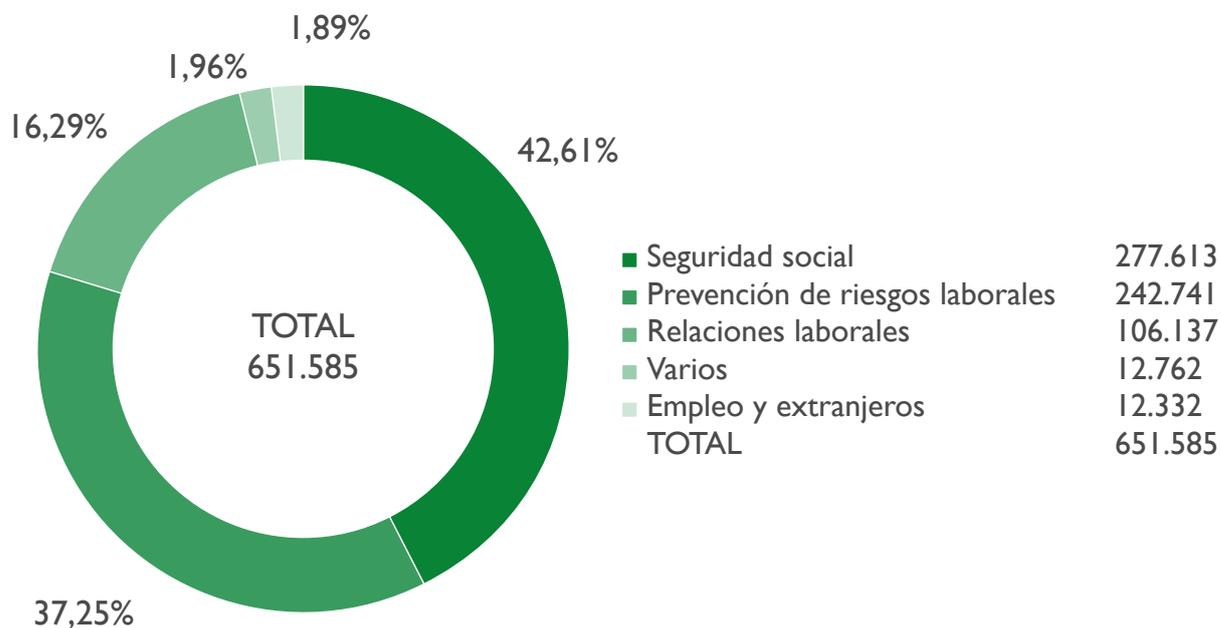
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRÁFICO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR MATERIAS AÑO 2023



ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
I - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)								
- Inspectores	943	944	999	1.021	1.007	1.013	1.031	1.035
- Subinspectores	854	828	922	999	971	1.102	1.168	1.235
2 - VISITAS Y COMPARENCIAS DE EMPRESAS	562.604	539.624	548.429	562.865	422.537	449.133	533.851	551.642
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.016.558	1.012.234	1.020.068	1.060.484	945.415	946.652	1.117.348	1.188.135
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	55.322	55.302	56.170	59.865	48.504	54.868	67.788	75.051
- Importe en miles de euros	295.300	268.402	295.666	293.599	231.976	271.908	518.878	498.176
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	2.927	3.014	2.953	3.414	2.689	2.784	3.783	4.105
- Importe en miles de euros	10.707	10.818	11.900	15.563	12.266	14.532	21.694	24.361
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	58.249	58.316	59.123	63.279	51.193	57.652	71.571	79.156
- Importe en miles de euros	306.007	279.220	307.566	309.162	244.242	286.440	540.572	522.537
6 - EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros (2)	1.061.608	935.915	1.146.529	946.266	731.445	743.772	909.121	941.648

(1) El año 2016 incluye los 130 inspectores y 36 subinspectores que el 31 de diciembre de 2016 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco. El año 2017 incluye los 122 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2017 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco. El año 2018 incluye los 133 inspectores y 47 subinspectores que el 31 de diciembre de 2018 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco. El año 2019 incluye los 142 inspectores y 50 subinspectores que el 31 de diciembre de 2019 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco. El año 2020 incluye los 142 inspectores y 51 subinspectores que el 31 de diciembre de 2020 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco. El año 2021 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 31 de diciembre de 2021 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco. El año 2022 incluye los 147 inspectores y 53 subinspectores que el 31 de diciembre de 2022 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco. El año 2023 incluye los 154 inspectores y 63 subinspectores que el 31 de diciembre de 2023 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

(2) = Incluye el importe de los conceptos que en el periodo 2007-2016 aparecían incluidos en el epígrafe "Actuaciones conexas" (Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes).

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	9.508	1.729	222.736
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	4.102	263	4.017
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	120.172	21.003	211.270
1.4 TRABAJO DE MENORES	1.127	52	61
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	542	389	504
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	9.807	565	20.469
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	544	73	4.606
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.740	486	66.059
1.9 OTRAS ACTUACIONES	8.243	418	7.789
SUBTOTAL	157.785	24.978	537.511
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	276.182	6.551	52.676
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	33.486	4.276	31.913
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	8.798	208	2.461
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	32.797	2.157	19.788
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	151.988	11.354	136.077
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.956	51	160
2.7 OTRAS ACTUACIONES	31.490	2.057	6.585
SUBTOTAL	536.697	26.654	249.660
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	880	19	126
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.224	412	2.031
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	2	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	504	213	16.195
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	3.089	43	172
3.6 OTRAS ACTUACIONES	4.139	210	1.445
SUBTOTAL	11.838	897	19.969
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	1.579	294	294
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	16.129	9.856	9.856
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	694	2.032	2.037
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	32	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	11	0	0
SUBTOTAL	18.445	12.182	12.187
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	279.984	35.602	53.173
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	88.364	2.695	34.040
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	3.931	1.723	2.843
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	13.678	3.628	4.074
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	10.592	4.132	4.132
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	126	22	11.692
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	21.646	3.903	7.114
5.8 OTRAS ACTUACIONES	24.857	6.335	52.633
SUBTOTAL	443.178	58.040	169.701
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	4.252	4.459	41.921
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	12.640	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	123	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	295	0	0
6.5 APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA	943	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA Y FORMACION CRETA	0	0	0
6.7 OTRAS ACTUACIONES S.S. PARA SUBINSPECTORES SSL	488	0	0
6.8 OTRAS ACTUACIONES S.H. PARA SUBINSPECTORES SSL	1.223	0	0
6.9 SUPUESTOS NO LIQUIDABLES	50	0	0
6.10 ACCIONES MASIVAS SERVICIOS CENTRALES	178	0	0
SUBTOTAL	20.192	4.459	41.921
TOTAL GENERAL	1.188.135	127.210	1.030.949

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS
1 - RELACIONES LABORALES	157.785	24.978	49.163.739,26 €	537.511	35.046
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	536.697	26.654	97.320.875,25 €	249.660	179.774
3 - EMPLEO Y COLOCACION	11.838	897	4.368.095,00 €	19.969	1.082
4 - EXTRANJERIA	18.445	12.182	113.653.311,89 €	12.187	51
5 - SEGURIDAD SOCIAL	443.178	58.040	233.670.245,32 €	169.701	14.547
6 - VARIOS	20.192	4.459	24.361.028,11 €	41.921	343
TOTAL	1.188.135	127.210	522.537.294,83 €	1.030.949	230.843

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2.4 (N4)

2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

MATERIA	PARALIZACIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	-	765	8	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	80	4.958	841	1.728	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	-	57	11	-
4 - EXTRANJERIA	-	-	49	31	12.187
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	-	387	196	88.795
6 - VARIOS	-	-	21	1	-
TOTAL	80	4.958	2.120	1.975	100.982

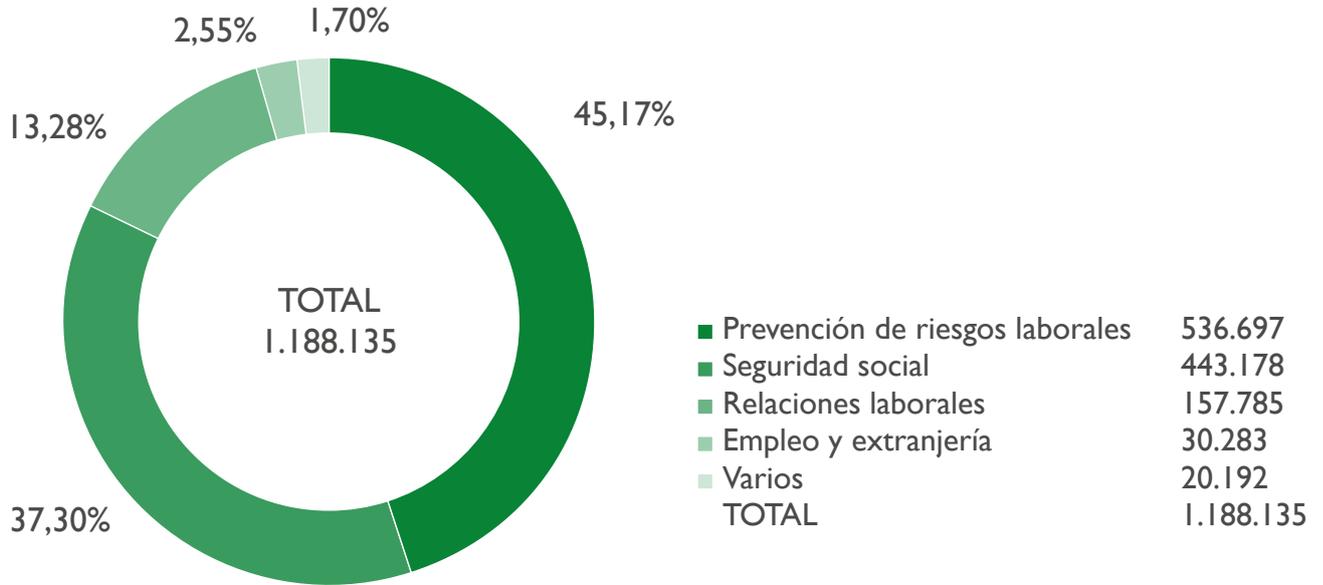
(*) = Incluye las altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo, los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial y las infracciones por ocupar trabajadores afectados por suspensión o reducción.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

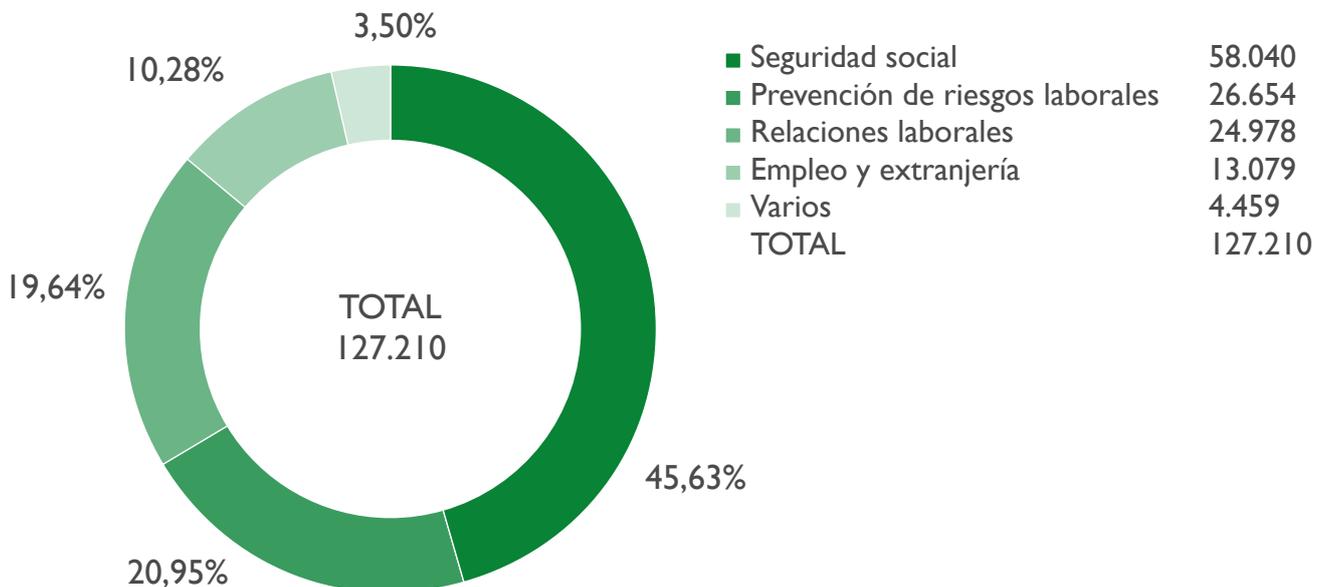
CUADRO: 2.5 (N5)

2.4.1 – GRÁFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2023

ACTUACIONES

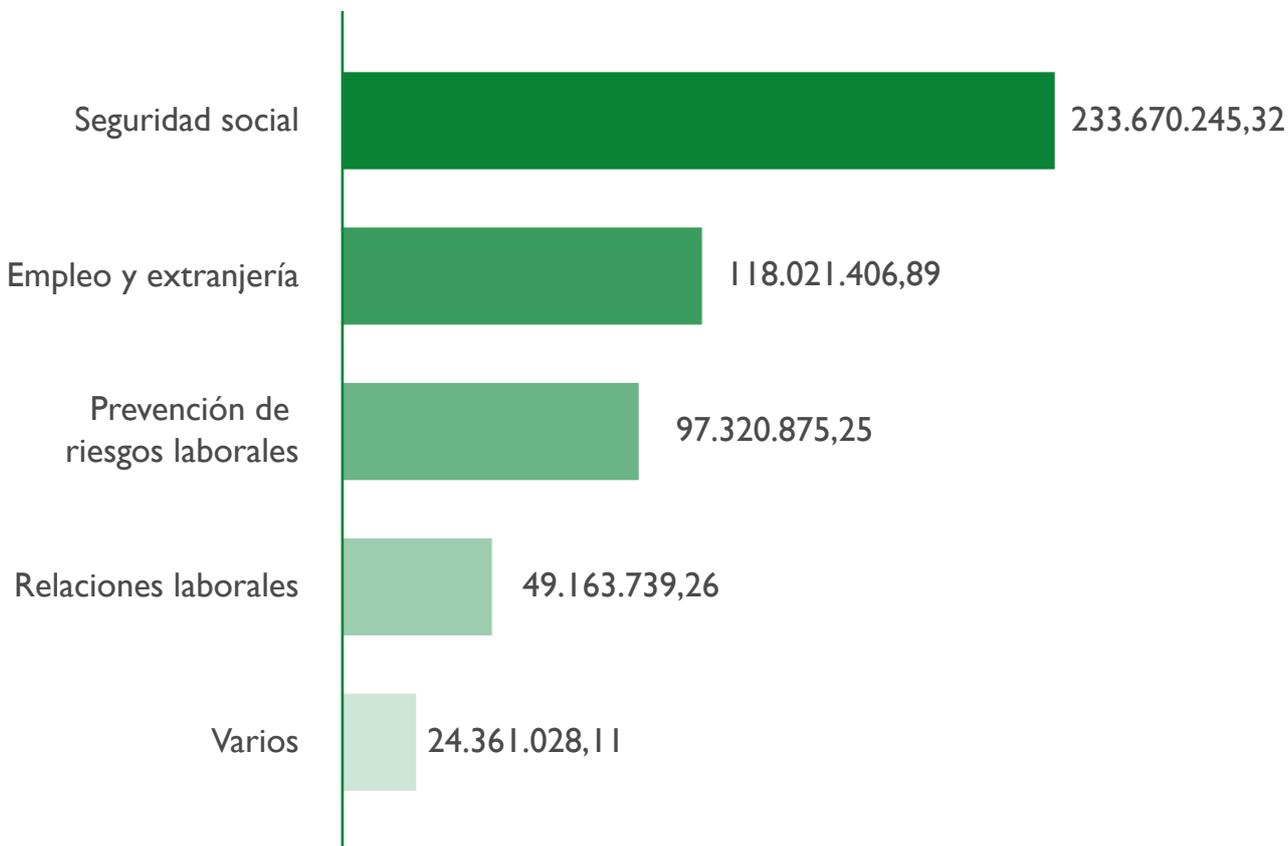


INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS

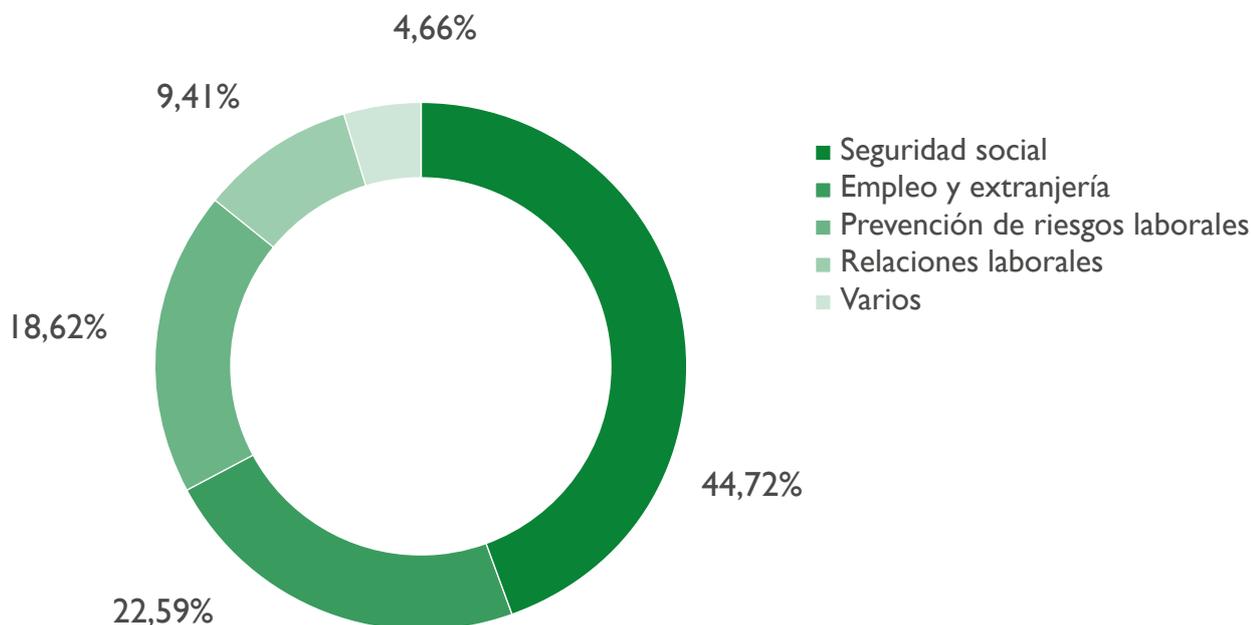


2.4.2 – GRÁFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2023

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

ACTIVIDAD ECONÓMICA (I)	VISITAS (A)	COMPROBACIONES (B)	EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (C)	TOTAL ACCIONES (A+B+C)
I - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	10.280	15.583	47.262	73.125
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	9.817	14.674	46.586	71.077
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	463	909	676	2.048
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	31.573	33.888	21.045	86.506
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	6.648	7.724	3.109	17.481
2.2 - MADERA (16)	1.980	1.394	478	3.852
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	13.830	12.653	10.853	37.336
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	9.115	12.117	6.605	27.837
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	60.763	41.763	58.138	160.664
4 - SERVICIOS (45 a 99)	169.423	186.683	110.793	466.899
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	48.014	37.332	20.166	105.512
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	5.773	3.803	1.590	11.166
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	9.668	18.049	13.428	41.145
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	56.647	44.916	26.314	127.877
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	24.381	38.480	26.126	88.987
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.779	4.897	3.104	10.780
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	22.161	39.206	20.065	81.432
5 - SIN CLASIFICAR	1.460	226	1.365	3.051
TOTAL	273.499	278.143	238.603	790.245

(I) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	155.124	238.868	20.599	86.574.056,69 €	42.097	169.225.340,48 €
ARAGON	26.116	38.740	5.408	24.119.557,77 €	7.155	25.554.124,88 €
ASTURIAS	15.050	21.822	1.457	5.197.474,22 €	3.629	8.593.266,76 €
BALEARES	29.034	55.898	3.633	15.280.334,21 €	9.040	20.101.061,03 €
CANARIAS	48.982	73.561	7.461	30.011.907,65 €	15.035	45.840.723,85 €
CANTABRIA	9.723	15.047	1.547	4.990.489,42 €	2.010	9.205.397,37 €
CASTILLA-LA MANCHA	37.380	55.919	5.593	22.704.975,02 €	13.877	33.305.030,91 €
CASTILLA-LEON	63.999	101.931	7.575	23.214.041,89 €	16.966	34.736.511,26 €
CATALUÑA	92.951	116.082	18.921	75.422.583,69 €	25.502	137.528.758,44 €
EXTREMADURA	24.672	47.774	2.601	11.516.401,60 €	8.660	22.470.537,97 €
GALICIA	52.936	86.061	4.754	19.087.543,46 €	16.821	42.638.217,44 €
MADRID	72.466	108.994	19.416	89.615.304,20 €	24.934	114.074.238,81 €
MURCIA	27.405	33.475	4.875	20.563.842,36 €	8.244	29.439.400,21 €
NAVARRA	11.989	19.172	1.015	4.368.166,34 €	4.472	20.693.786,41 €
PAIS VASCO	28.698	38.618	3.349	14.707.769,73 €	4.396	39.238.265,00 €
RIOJA LA	8.258	12.996	1.280	4.894.487,76 €	2.693	7.180.470,02 €
COM. VALENCIANA	74.477	105.076	14.829	64.845.517,20 €	20.815	107.628.786,27 €
CEUTA	4.125	6.641	405	1.218.422,64 €	1.248	333.985,15 €
MELILLA	3.978	7.796	301	1.268.375,02 €	3.224	1.055.038,05 €
DIRECCION ESPECIAL	2.882	3.664	2.191	2.936.043,96 €	25	72.805.045,28 €
NACIONAL	790.245	1.188.135	127.210	522.537.294,83 €	230.843	941.647.985,59 €

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_7 (N7)

2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

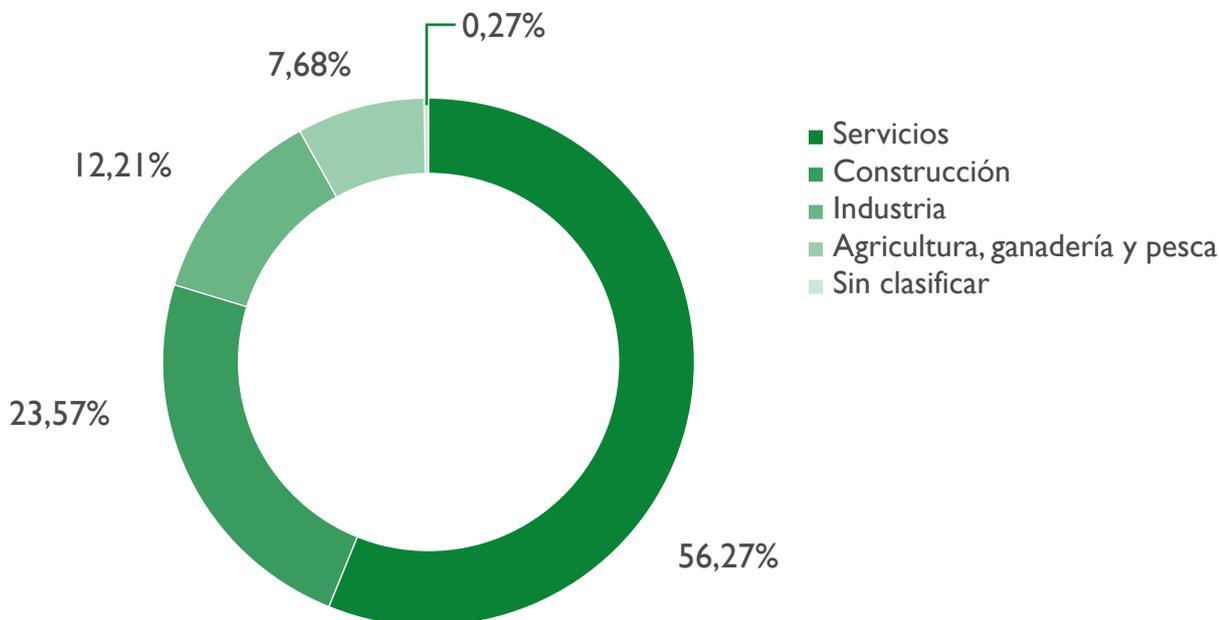
TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	91.212	7.603	34.211.678,74 €	47.887	10.112	27.430.377,54 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	87.042	7.449	33.777.441,20 €	47.467	8.810	26.598.884,12 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	4.170	154	434.237,54 €	420	1.302	831.493,42 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	145.042	10.299	43.529.547,12 €	148.289	45.244	133.779.215,31 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	29.118	2.559	9.981.286,08 €	37.133	7.647	22.587.974,34 €
2.2 - MADERA (16)	8.147	539	2.288.159,84 €	2.759	4.009	8.516.305,99 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	62.802	3.648	14.984.610,66 €	47.823	21.161	57.127.951,70 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	44.975	3.553	16.275.490,54 €	60.574	12.427	45.546.983,28 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	280.085	16.338	75.424.251,16 €	70.260	69.731	135.566.108,84 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	668.588	92.970	369.371.817,81 €	764.513	105.740	632.916.118,15 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	156.966	13.080	49.118.015,00 €	113.621	26.470	130.323.337,38 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	21.079	1.592	7.170.824,22 €	3.519	7.784	6.692.291,99 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	58.582	23.184	108.122.355,33 €	112.083	9.591	97.150.247,28 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	184.028	24.880	110.094.907,81 €	120.370	23.943	105.197.684,18 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	123.419	14.519	53.477.023,02 €	186.629	18.566	126.161.856,77 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	15.821	2.526	1.975.786,59 €	16.873	1.654	23.257.584,09 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	108.693	13.189	39.412.905,84 €	211.418	17.732	144.133.116,46 €
5 - SIN CLASIFICAR	3.208	0	0,00 €	0	16	11.956.165,75 €
TOTAL	1.188.135	127.210	522.537.294,83 €	1.030.949	230.843	941.647.985,59 €

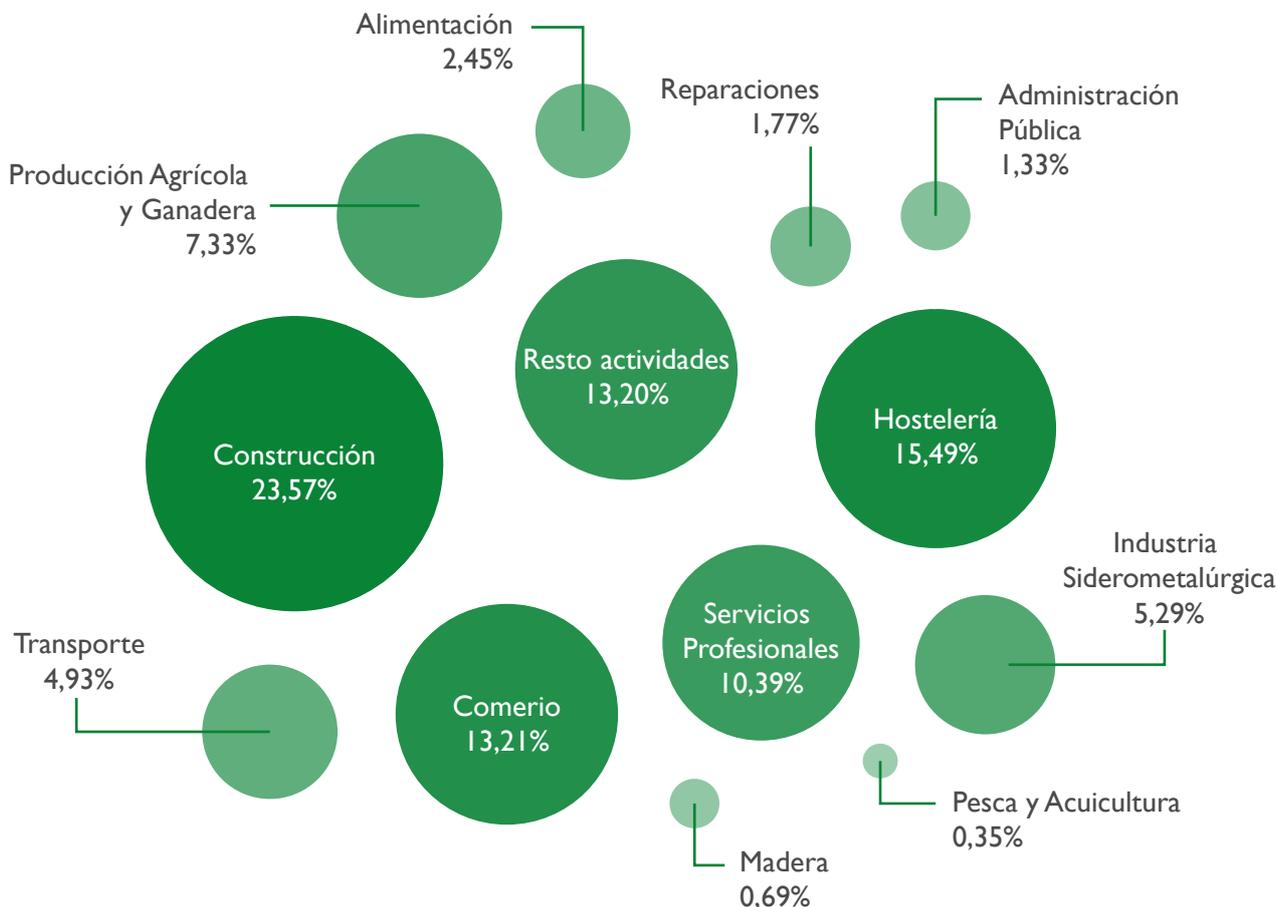
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

2.8.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2023 GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2023

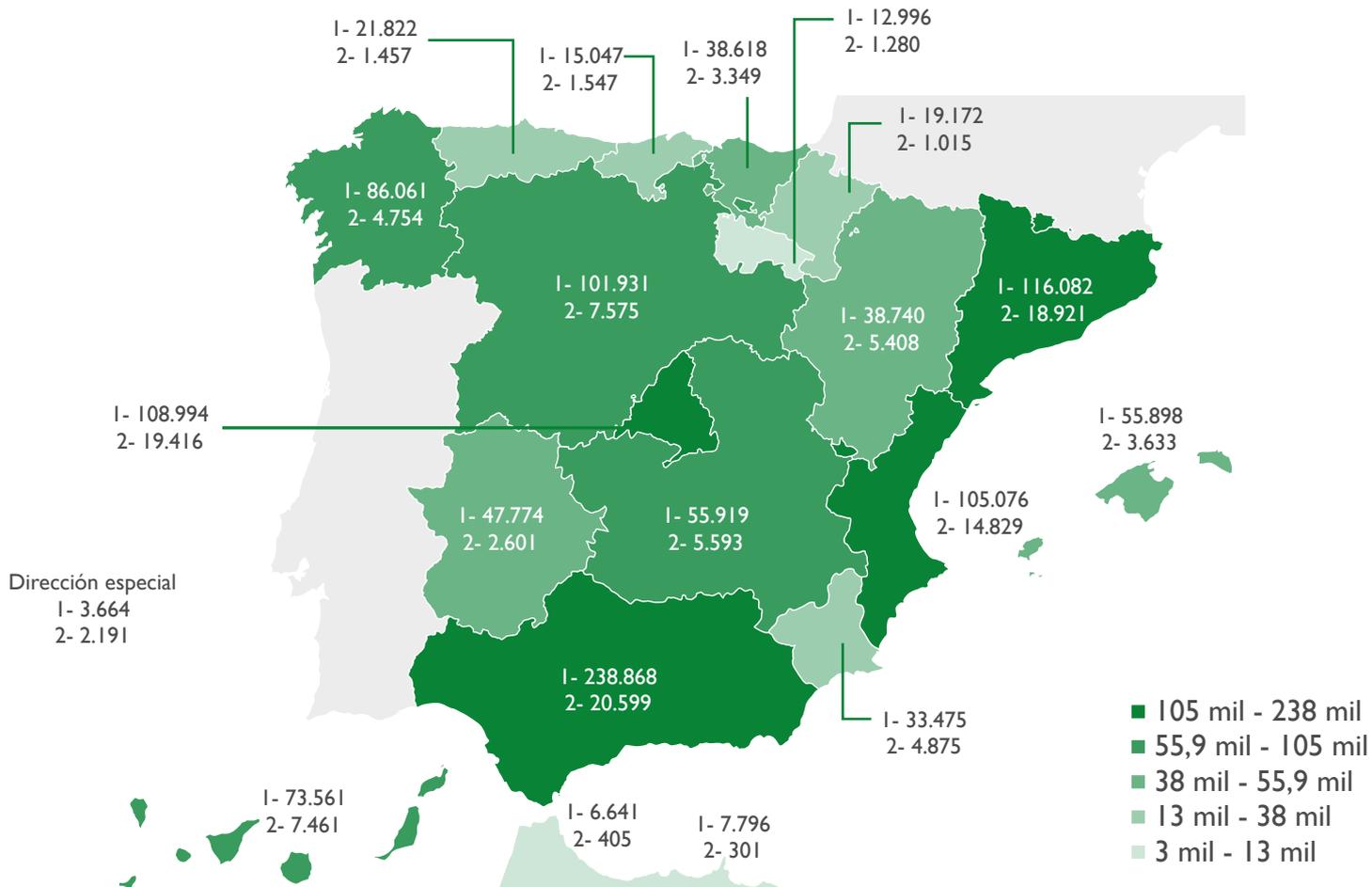
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
ANDALUCIA	238.868	20.599	86.574.056,69	146.090	42.097
ALMERIA	26.699	2.645	15.474.951,88	9.539	5.215
CADIZ	33.007	2.312	8.574.332,71	15.931	4.012
CORDOBA	23.878	1.050	4.439.678,32	5.878	2.519
GRANADA	25.946	2.382	9.238.685,64	21.530	4.069
HUELVA	20.436	1.746	6.242.072,04	8.916	3.997
JAEN	21.848	1.404	4.412.015,93	28.138	3.039
MALAGA	40.974	5.156	23.030.351,51	43.654	9.405
SEVILLA	46.080	3.904	15.161.968,66	12.504	9.841
ARAGON	38.740	5.408	24.119.557,77	29.490	7.155
HUESCA	7.458	731	3.158.061,00	4.271	1.206
TERUEL	5.519	478	2.228.207,09	1.484	1.628
ZARAGOZA	25.763	4.199	18.733.289,68	23.735	4.321
ASTURIAS	21.822	1.457	5.197.474,22	5.592	3.629
BALEARES	55.898	3.633	15.280.334,21	34.349	9.040
CANARIAS	73.561	7.461	30.011.907,65	51.050	15.035
LAS PALMAS	36.065	4.228	20.823.930,70	35.202	8.319
S.C. TENERIFE	37.496	3.233	9.187.976,95	15.848	6.716
CANTABRIA	15.047	1.547	4.990.489,42	9.465	2.010
CASTILLA LA MANCHA	55.919	5.593	22.704.975,02	35.299	13.877
ALBACETE	12.024	1.430	6.748.721,84	8.701	3.959
CIUDAD REAL	10.758	1.176	4.503.266,44	8.142	2.327
CUENCA	7.117	549	2.349.867,07	2.809	1.542
GUADALAJARA	11.182	1.014	3.532.223,80	6.258	2.659
TOLEDO	14.838	1.424	5.570.895,87	9.389	3.390
CASTILLA Y LEON	101.931	7.575	23.214.041,89	27.412	16.966
AVILA	4.464	390	1.209.294,44	1.129	788
BURGOS	14.800	1.977	4.591.024,92	5.199	3.291
LEON	23.909	1.326	3.510.397,66	4.609	4.007
PALENCIA	8.418	248	577.396,40	1.054	1.368
SALAMANCA	13.535	795	2.867.254,50	2.272	2.372
SEGOVIA	8.133	741	2.795.945,12	1.706	1.095
SORIA	3.096	357	1.073.703,61	1.623	744
VALLADOLID	18.511	1.355	5.070.795,01	7.332	2.597
ZAMORA	7.065	386	1.518.230,23	2.488	704
CATALUÑA	116.082	18.921	75.422.583,69	312.393	25.502
BARCELONA	68.454	12.456	52.575.787,61	255.596	13.648
GIRONA	17.171	2.418	10.521.565,67	19.992	3.271
LLEIDA	10.035	1.140	3.148.819,60	8.940	2.366
TARRAGONA	20.422	2.907	9.176.410,81	27.865	6.217
EXTREMADURA	47.774	2.601	11.516.401,60	12.702	8.660
BADAJOS	23.460	1.718	7.112.788,28	4.743	4.797
CACERES	24.314	883	4.403.613,32	7.959	3.863
GALICIA	86.061	4.754	19.087.543,46	30.478	16.821
A CORUÑA	37.238	1.869	6.813.747,84	14.494	8.066
LUGO	9.435	529	2.071.796,19	1.374	1.316
OURENSE	5.697	476	2.008.232,27	1.938	924
PONTEVEDRA	33.691	1.880	8.193.767,16	12.672	6.515
MADRID	108.994	19.416	89.615.304,20	125.555	24.934
MURCIA	33.475	4.875	20.563.842,36	24.392	8.244
NAVARRA	19.172	1.015	4.368.166,34	6.782	4.472
PAIS VASCO	38.618	3.349	14.707.769,73	26.564	4.396
ARABA/ALAVA	7.856	752	2.316.243,49	4.207	759
GIPUZKOA	15.326	775	3.705.514,27	7.352	2.517
BIZKAIA	15.436	1.822	8.686.011,97	15.005	1.120
LA RIOJA	12.996	1.280	4.894.487,76	11.307	2.693
COM. VALENCIANA	105.076	14.829	64.845.517,20	109.939	20.815
ALICANTE	33.055	4.611	20.459.484,27	31.373	6.566
CASTELLON	11.222	850	3.614.465,08	3.104	2.134
VALENCIA	60.799	9.368	40.771.567,85	75.462	12.115
CEUTA	6.641	405	1.218.422,64	937	1.248
MELILLA	7.796	301	1.268.375,02	662	3.224
DIRECCION ESPECIAL	3.664	2.191	2.936.043,96	30.491	25
T O T A L	1.188.135	127.210	522.537.294,83	1.030.949	230.843

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

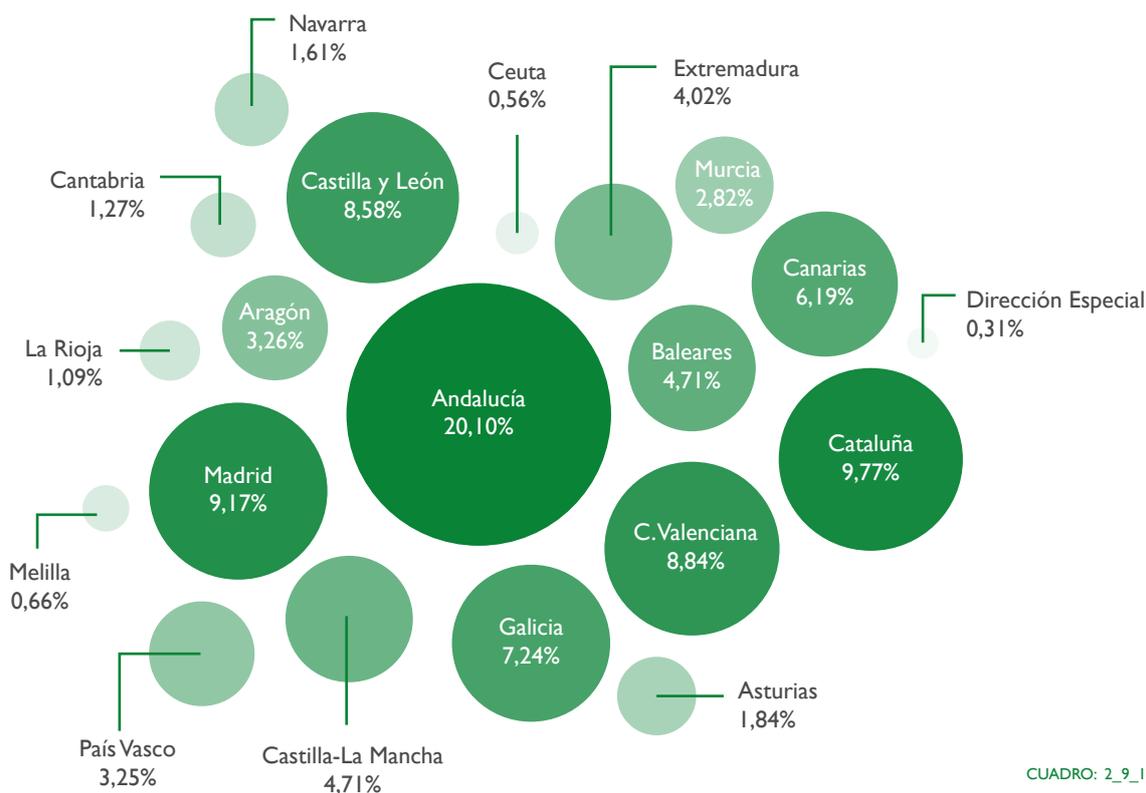
CUADRO: 2_9 (Nº9)

2.9.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS AÑO 2023

1- Nº de actuaciones: 1.188.135
2- Nº de infracciones: 127.210



NÚMERO DE ACTUACIONES



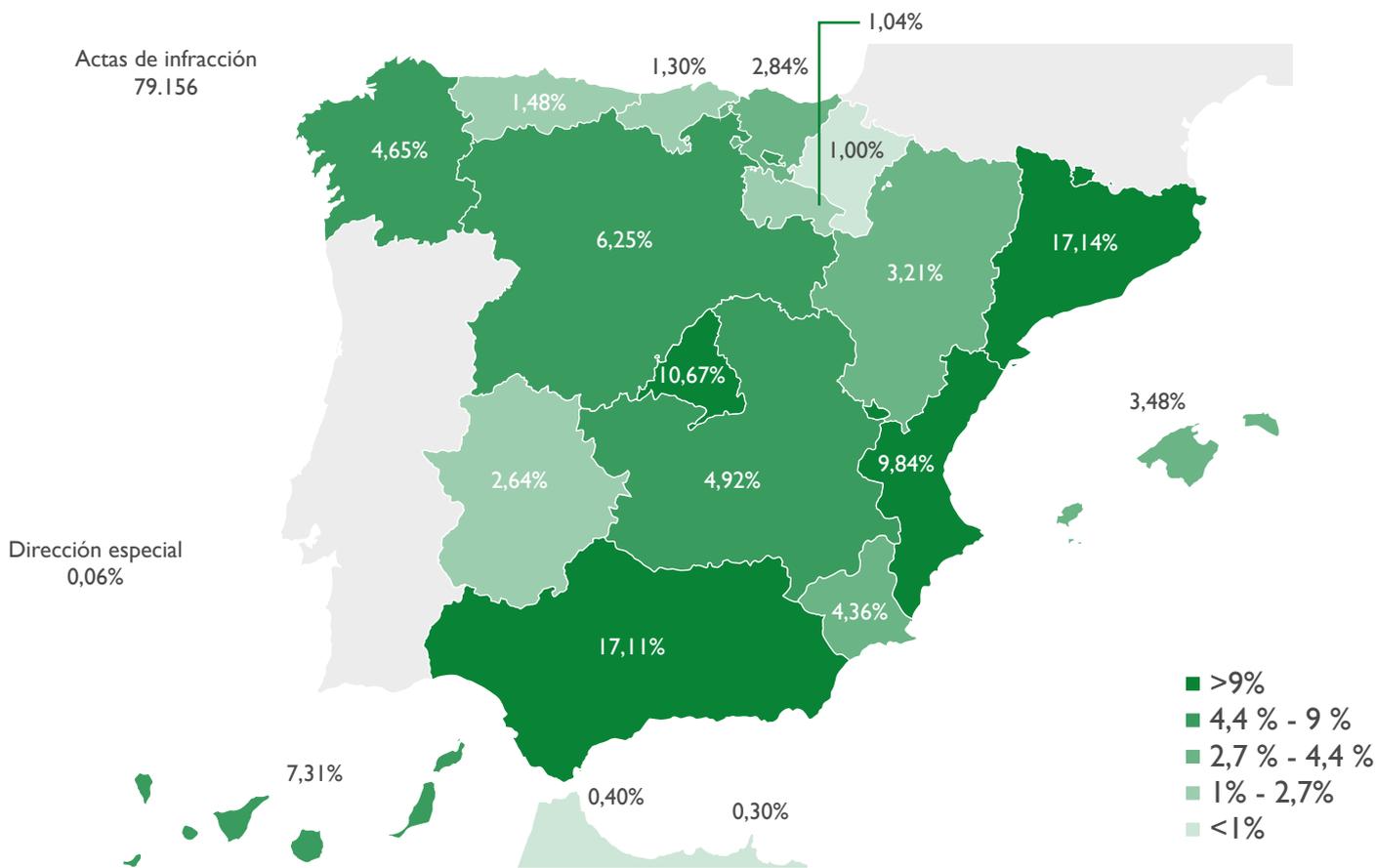
2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	2.652	2.870	948	6.324	752	13.546
ALMERIA	291	328	303	747	102	1.771
CADIZ	374	362	53	959	149	1.897
CORDOBA	167	187	45	379	26	804
GRANADA	248	331	81	734	80	1.474
HUELVA	277	165	74	545	95	1.156
JAEN	218	246	62	617	40	1.183
MALAGA	648	808	225	1.128	165	2.974
SEVILLA	429	443	105	1.215	95	2.287
ARAGON	589	782	217	853	102	2.543
HUESCA	131	142	34	169	22	498
TERUEL	77	118	19	97	21	332
ZARAGOZA	381	522	164	587	59	1.713
ASTURIAS	218	179	79	608	87	1.171
BALEARES	574	582	286	1.181	131	2.754
CANARIAS	1.577	1.237	461	2.242	268	5.785
LAS PALMAS	846	650	317	1.271	207	3.291
S.C. TENERIFE	731	587	144	971	61	2.494
CANTABRIA	159	346	80	403	44	1.032
CASTILLA LA MANCHA	662	1.150	297	1.559	226	3.894
ALBACETE	168	363	66	383	45	1.025
CIUDAD REAL	121	169	80	349	52	771
CUENCA	66	134	27	148	31	406
GUADALAJARA	123	195	46	210	37	611
TOLEDO	184	289	78	469	61	1.081
CASTILLA Y LEON	847	1.821	272	1.815	188	4.943
AVILA	33	176	22	84	11	326
BURGOS	259	339	46	297	43	984
LEON	151	556	42	394	29	1.172
PALENCIA	16	104	9	96	9	234
SALAMANCA	101	123	31	201	21	477
SEGOVIA	47	69	38	243	24	421
SORIA	37	90	20	125	20	292
VALLADOLID	146	275	44	260	25	750
ZAMORA	57	89	20	115	6	287
CATALUÑA	4.692	3.011	1.996	3.171	698	13.568
BARCELONA	3.009	2.101	1.527	1.882	328	8.847
GIRONA	683	334	202	454	204	1.877
LLEIDA	341	190	77	301	50	959
TARRAGONA	659	386	190	534	116	1.885
EXTREMADURA	204	514	76	1.202	91	2.087
BADAJOS	112	291	58	816	66	1.343
CACERES	92	223	18	386	25	744
GALICIA	723	681	233	1.820	222	3.679
A CORUÑA	323	245	114	700	90	1.472
LUGO	57	78	31	197	20	383
OURENSE	93	65	22	169	32	381
PONTEVEDRA	250	293	66	754	80	1.443
MADRID	1.212	2.668	1.248	2.851	469	8.448
MURCIA	697	920	293	1.366	176	3.452
NAVARRA	150	228	56	326	34	794
PAIS VASCO	541	459	352	795	104	2.251
ARABA/ALAVA	101	133	62	234	28	558
GIPUZKOA	217	127	98	188	22	652
BIZKAIA	223	199	192	373	54	1.041
LA RIOJA	174	267	54	294	30	819
COM. VALENCIANA	1.409	1.377	913	3.652	437	7.788
ALICANTE	445	504	359	1.255	182	2.745
CASTELLON	86	165	77	317	41	686
VALENCIA	878	708	477	2.080	214	4.357
CEUTA	58	78	43	133	7	319
MELILLA	15	34	55	95	39	238
DIRECCION ESPECIAL	2	0	33	10	0	45
T O T A L E S	17.155	19.204	7.992	30.700	4.105	79.156

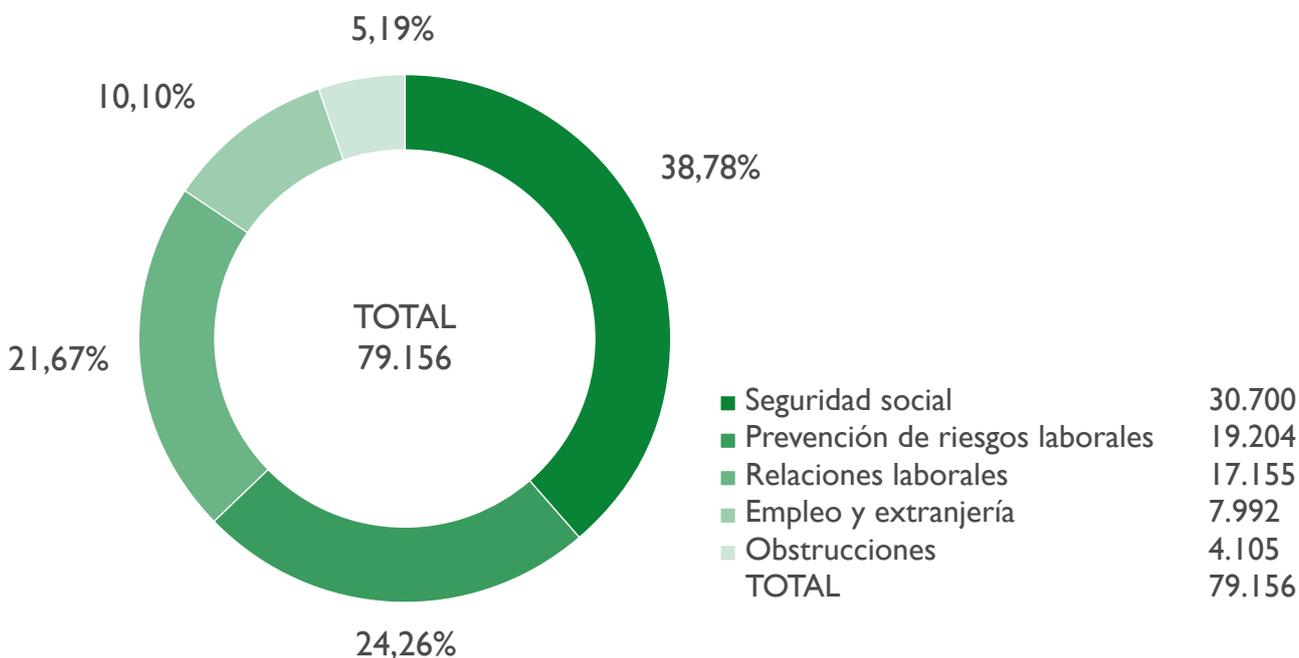
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRÁFICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN IMPUESTAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2023



ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS



ANEXO

03

● Actuaciones
inspectoras y sanciones
impuestas en materia
de Seguridad Social

ANEXO 03

3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2023
ACTUACIONES	443.178
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	58.040
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	233.670.245,32 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	169.701
REQUERIMIENTOS	14.547
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	941.647.985,59 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	80.596
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	14.330

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (SSI)

3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

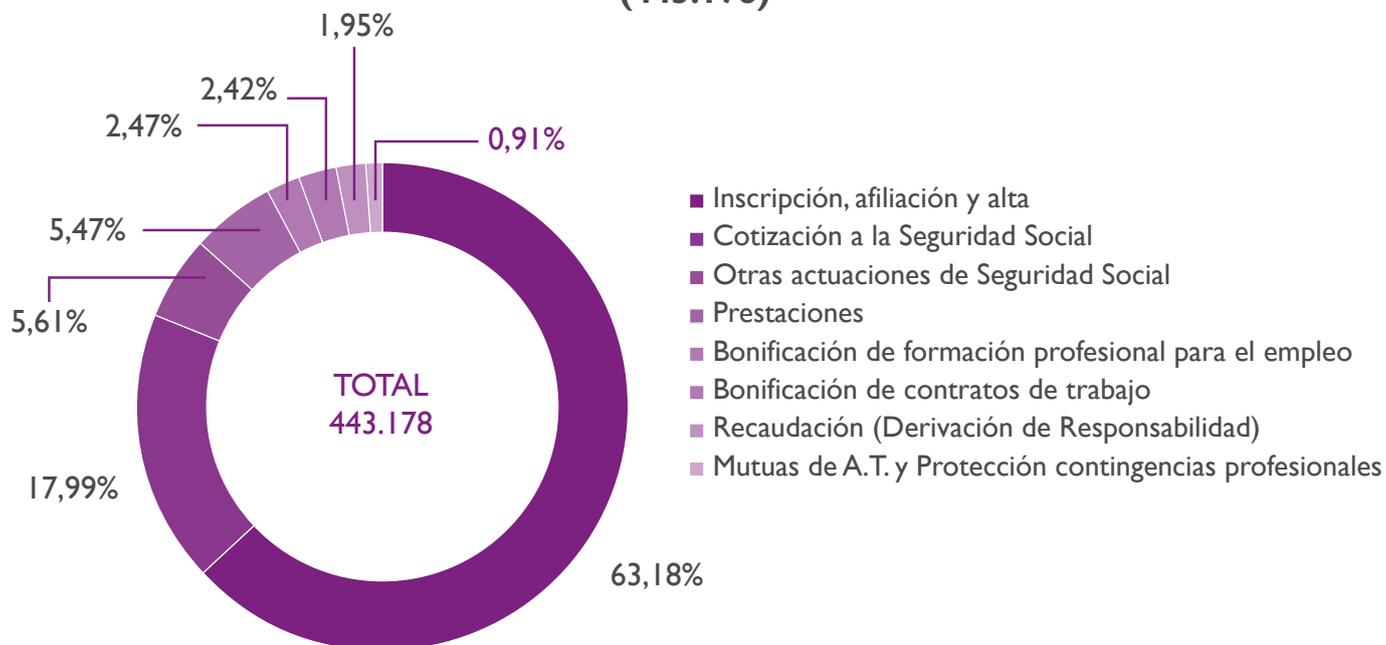
TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	279.984	63,18	35.602	61,34
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 10, 28, 30, 35, 36, 50 a 53)	79.718	17,99	2.695	4,64
3. Bonificaciones de contratos de trabajo (31 y 31!)	10.711	2,42	937	1,61
4. Bonificaciones de formación profesional para el Empleo (49 y 49!)	10.935	2,47	2.966	5,11
5. Recaudación (Derivación de Responsabilidad (12, 13 y 33)	8.646	1,95	0	0,00
6. Prestaciones. (16 a 21, 23 a 26, 38, 39 y 46 a 48)	24.270	5,47	7.760	13,37
7. Mutuas de A.T., protección contingencias profesionales y colaboración en la gestión (6, 14, 15, 27, 32 y 40)	4.057	0,91	1.745	3,01
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43, 44 y 54)	24.857	5,61	6.335	10,92
T O T A L	443.178	100,00	58.040	100,00

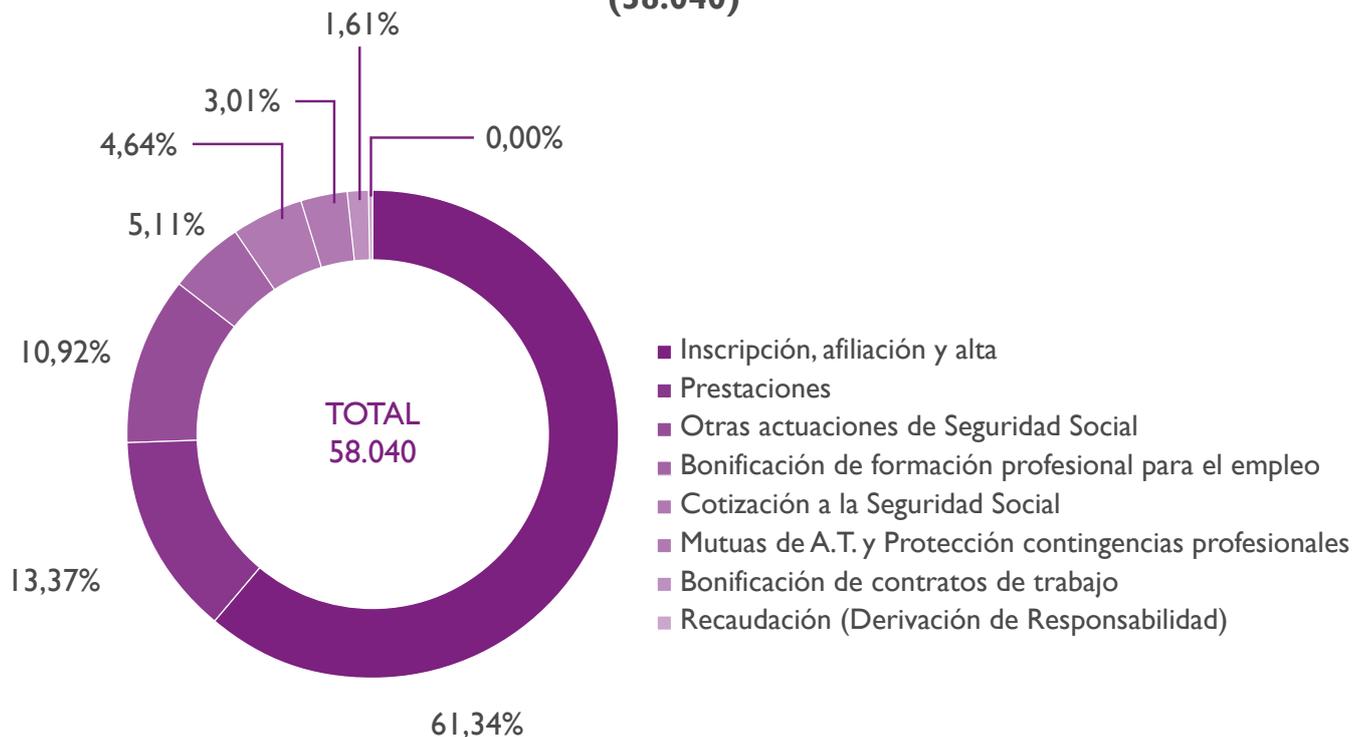
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

ACTUACIONES (443.178)



INFRACCIONES (58.040)



3.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

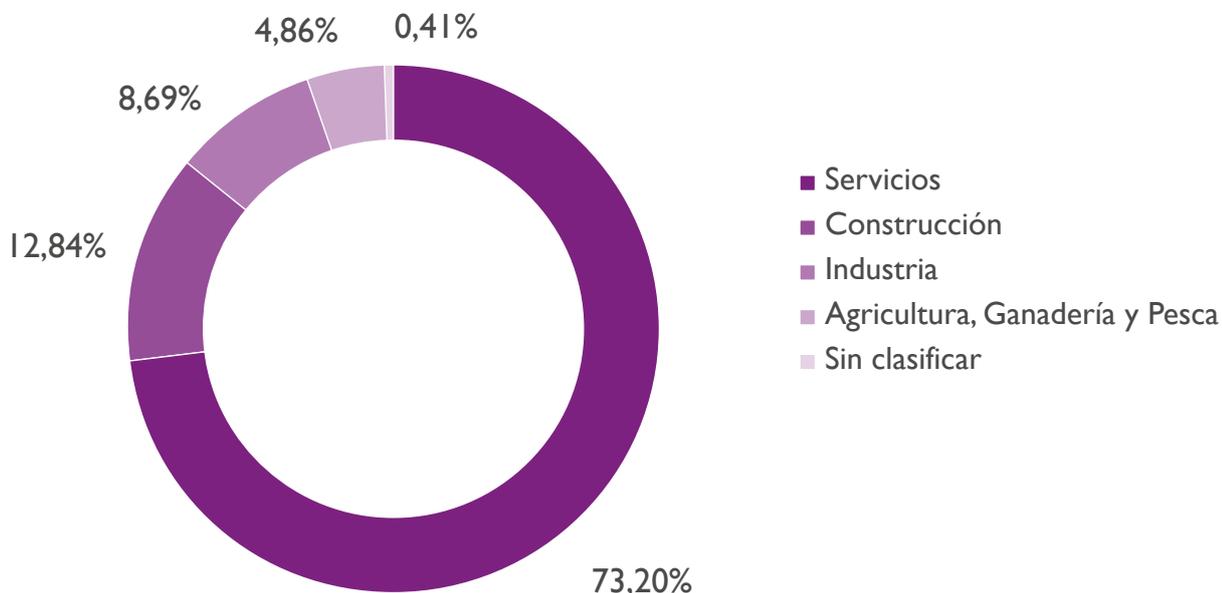
TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
I - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	21.557	3.962	12.368.157,97 €
I.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	20.555	3.880	12.174.348,43 €
I.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	1.002	82	193.809,54 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	38.514	2.531	11.592.627,71 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	10.192	683	3.080.489,91 €
2.2 - MADERA (16)	1.590	125	581.122,19 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	14.470	701	3.427.809,96 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	12.262	1.022	4.503.205,65 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	56.911	4.500	21.760.893,58 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	324.389	47.047	187.948.566,06 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	82.625	4.292	15.321.159,88 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	8.080	643	2.518.224,94 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	21.148	17.814	82.956.563,24 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	108.181	11.268	48.435.808,38 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	49.059	5.441	19.306.919,32 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.356	1.058	1.267.860,88 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	48.940	6.531	18.142.029,42 €
5 - SIN CLASIFICAR	1.807	0	0,00 €
TOTAL	443.178	58.040	233.670.245,32 €

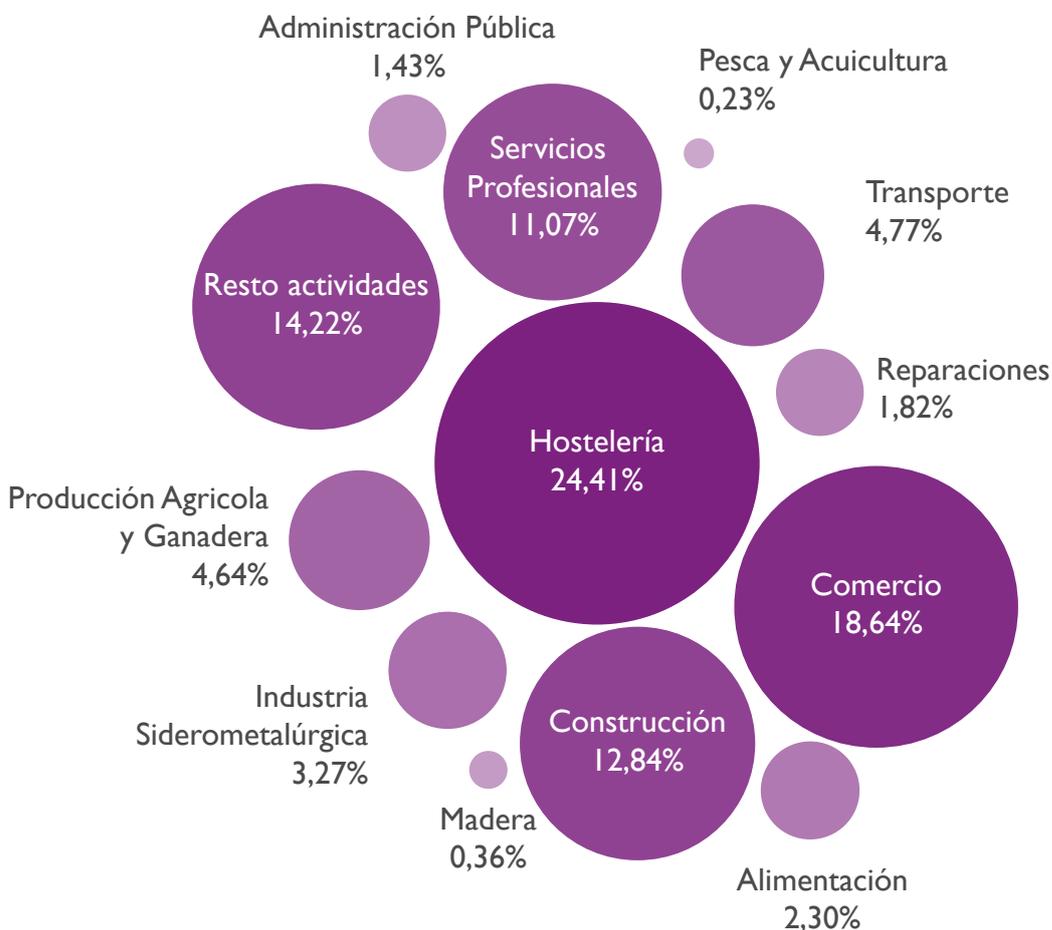
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS

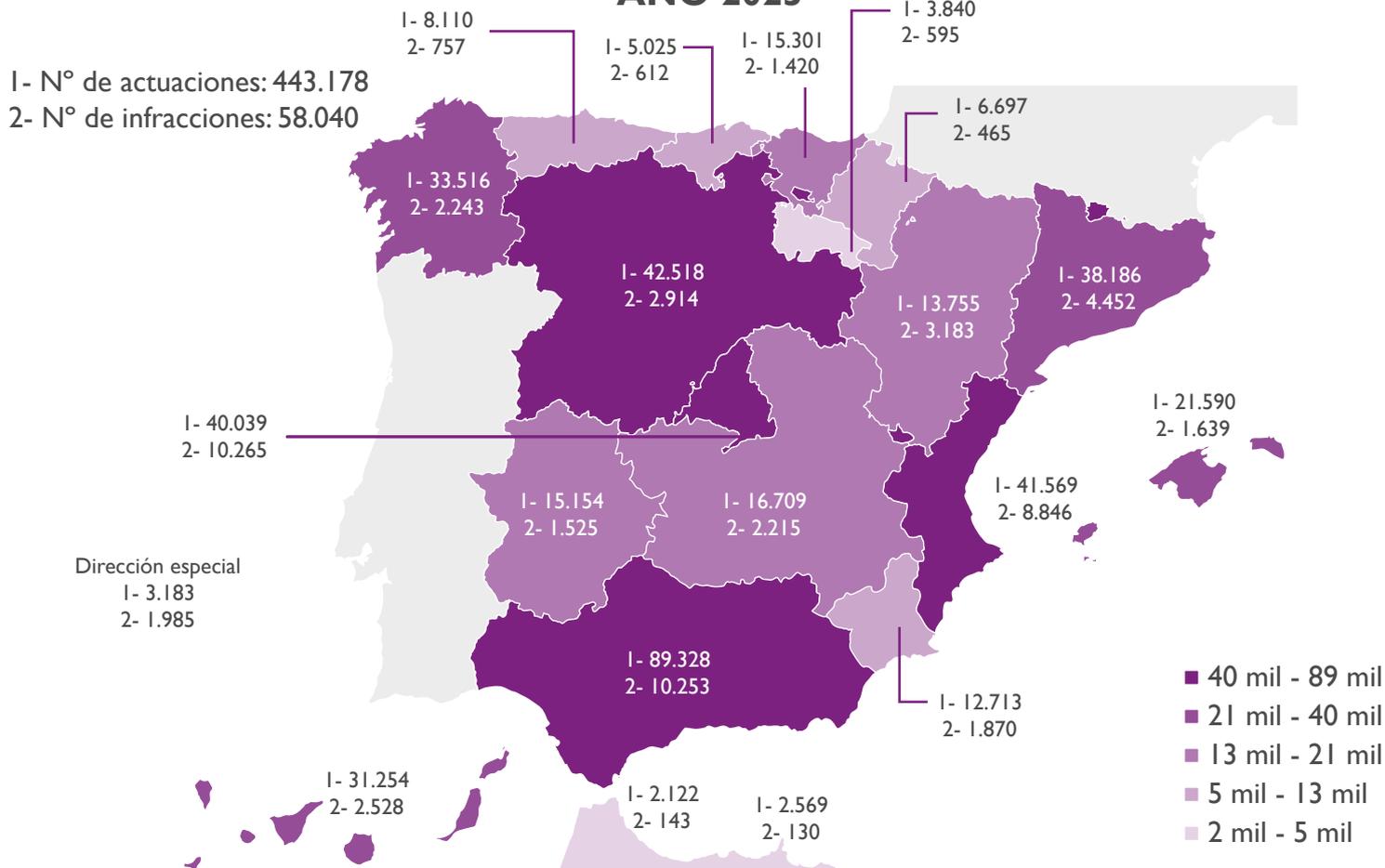


3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2023

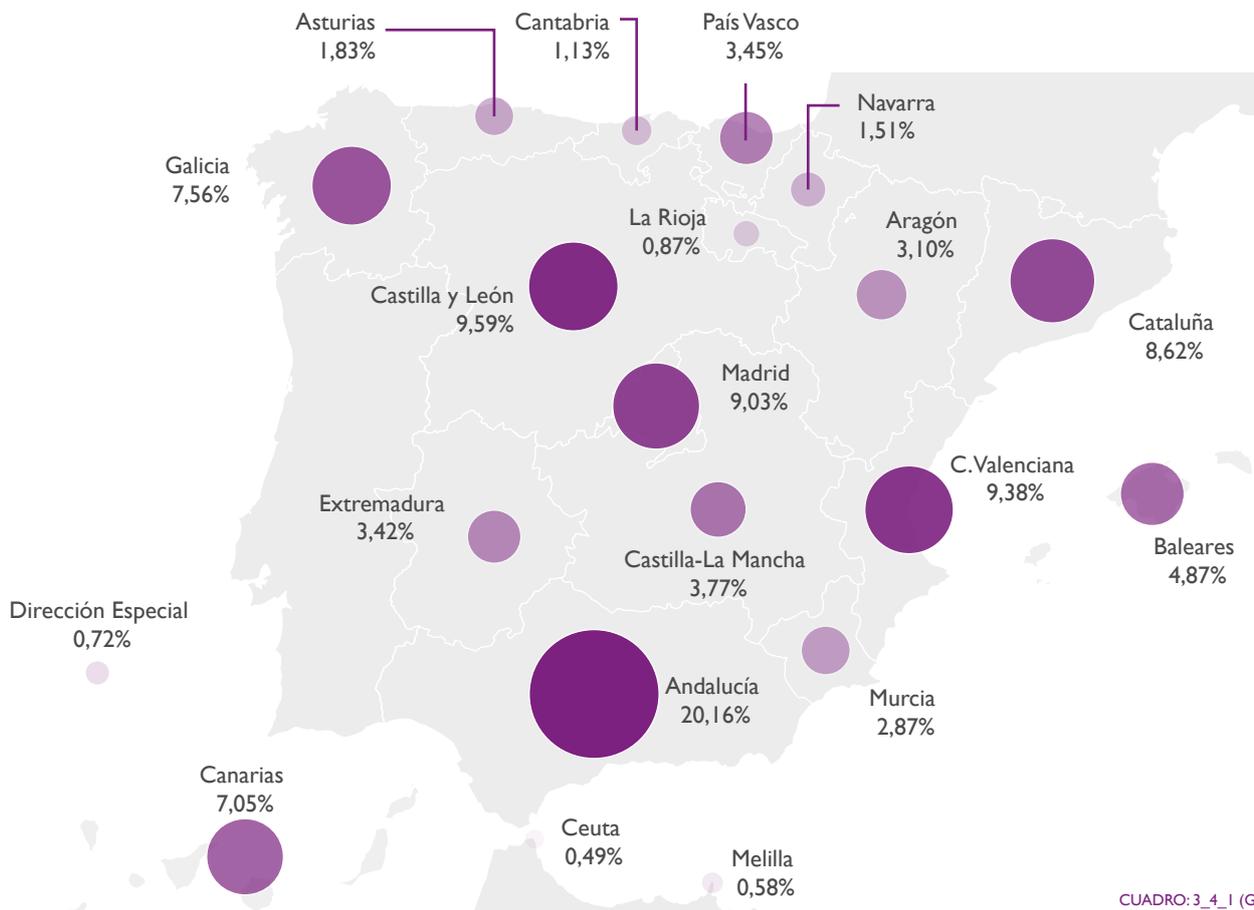
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	%(B / A)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	89.328	10.253	11,48	169.225.340,48 €
ALMERIA	8.782	1.209	13,77	16.423.811,92 €
CADIZ	13.291	1.110	8,35	18.018.438,07 €
CORDOBA	8.078	443	5,48	15.977.792,48 €
GRANADA	11.081	1.334	12,04	17.909.721,50 €
HUELVA	8.417	788	9,36	9.266.583,20 €
JAEN	7.660	661	8,63	10.108.943,59 €
MALAGA	15.022	2.321	15,45	35.813.638,35 €
SEVILLA	16.997	2.387	14,04	45.706.411,37 €
ARAGON	13.755	3.183	23,14	25.554.124,88 €
HUESCA	2.511	324	12,90	4.478.921,43 €
TERUEL	2.144	161	7,51	539.967,29 €
ZARAGOZA	9.100	2.698	29,65	20.535.236,16 €
ASTURIAS	8.110	757	9,33	8.593.266,76 €
BALEARES	21.590	1.639	7,59	20.101.061,03 €
CANARIAS	31.254	2.528	8,09	45.840.723,85 €
LAS PALMAS	15.202	1.433	9,43	19.858.285,61 €
S.C. TENERIFE	16.052	1.095	6,82	25.982.438,24 €
CANTABRIA	5.025	612	12,18	9.205.397,37 €
CASTILLA LA MANCHA	16.709	2.215	13,26	33.305.030,91 €
ALBACETE	4.503	495	10,99	6.354.183,61 €
CIUDAD REAL	3.888	492	12,65	7.040.332,97 €
CUENCA	2.027	184	9,08	2.004.583,61 €
GUADALAJARA	2.375	470	19,79	3.394.113,51 €
TOLEDO	3.916	574	14,66	14.511.817,21 €
CASTILLA Y LEON	42.518	2.914	6,85	34.736.511,26 €
AVILA	1.477	102	6,91	2.025.228,55 €
BURGOS	6.035	422	6,99	6.337.240,99 €
LEON	9.849	425	4,32	5.971.457,33 €
PALENCIA	3.906	102	2,61	2.677.799,10 €
SALAMANCA	5.033	394	7,83	4.757.481,73 €
SEGOVIA	3.779	418	11,06	2.767.284,63 €
SORIA	1.270	136	10,71	1.326.638,26 €
VALLADOLID	8.758	749	8,55	7.070.173,57 €
ZAMORA	2.411	166	6,89	1.803.207,10 €
CATALUÑA	38.186	4.452	11,66	137.528.758,44 €
BARCELONA	21.943	2.600	11,85	105.076.839,90 €
GIRONA	5.293	586	11,07	10.322.149,06 €
LLEIDA	2.675	364	13,61	8.123.271,25 €
TARRAGONA	8.275	902	10,90	14.006.498,23 €
EXTREMADURA	15.154	1.525	10,06	22.470.537,97 €
BADAJOS	7.174	1.095	15,26	12.867.943,44 €
CACERES	7.980	430	5,39	9.602.594,53 €
GALICIA	33.516	2.243	6,69	42.638.217,44 €
A CORUÑA	11.746	835	7,11	21.149.878,35 €
LUGO	3.872	289	7,46	5.608.227,82 €
OURENSE	3.122	205	6,57	2.626.244,39 €
PONTEVEDRA	14.776	914	6,19	13.253.866,88 €
MADRID	40.039	10.265	25,64	114.074.238,81 €
MURCIA	12.713	1.870	14,71	29.439.400,21 €
NAVARRA	6.697	465	6,94	20.693.786,41 €
PAIS VASCO	15.301	1.420	9,28	39.238.265,00 €
ARABA/ALAVA	3.287	269	8,18	7.538.663,38 €
GIPUZKOA	6.776	226	3,34	5.850.390,44 €
BIZKAIA	5.238	925	17,66	25.849.211,18 €
LA RIOJA	3.840	595	15,49	7.180.470,02 €
COM. VALENCIANA	41.569	8.846	21,28	107.628.786,27 €
ALICANTE	14.769	2.389	16,18	46.846.257,19 €
CASTELLON	4.551	360	7,91	11.737.197,75 €
VALENCIA	22.249	6.097	27,40	49.045.331,33 €
CEUTA	2.122	143	6,74	333.985,15 €
MELILLA	2.569	130	5,06	1.055.038,05 €
DIRECCION ESPECIAL	3.183	1.985	62,36	72.805.045,28 €
NACIONAL	443.178	58.040	13,10	941.647.985,59 €

3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

AÑO 2023



NÚMERO DE ACTUACIONES



3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS. AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	1.012	9	43.191	4.990	13.433	309	57.636	5.308
ALMERIA	6	1	3.933	649	1.297	35	5.236	685
CADIZ	21	3	6.172	429	2.489	60	8.682	492
CORDOBA	6	0	4.686	167	997	9	5.689	176
GRANADA	278	0	6.191	834	1.261	8	7.730	842
HUELVA	117	1	3.872	392	1.081	28	5.070	421
JAEN	2	0	3.319	178	1.340	22	4.661	200
MALAGA	398	2	7.205	1.525	2.155	90	9.758	1.617
SEVILLA	184	2	7.813	816	2.813	57	10.810	875
ARAGON	13	1	7.050	2.419	1.308	37	8.371	2.457
HUESCA	0	0	1.453	169	244	8	1.697	177
TERUEL	4	0	822	37	267	6	1.093	43
ZARAGOZA	9	1	4.775	2.213	797	23	5.581	2.237
ASTURIAS	16	0	3.588	300	820	24	4.424	324
BALEARES	32	1	8.580	696	3.824	61	12.436	758
CANARIAS	45	17	14.948	929	4.081	105	19.074	1.051
LAS PALMAS	33	13	7.574	510	1.394	82	9.001	605
S.C. TENERIFE	12	4	7.374	419	2.687	23	10.073	446
CANTABRIA	1	0	2.589	282	504	14	3.094	296
CASTILLA-LA MANCHA	43	6	8.030	853	1.725	76	9.798	935
ALBACETE	1	1	2.519	216	202	7	2.722	224
CIUDAD REAL	9	2	1.900	192	479	13	2.388	207
CUENCA	1	0	1.003	73	252	4	1.256	77
GUADALAJARA	16	0	969	181	429	14	1.414	195
TOLEDO	16	3	1.639	191	363	38	2.018	232
CASTILLA Y LEON	154	4	22.524	1.256	7.501	68	30.179	1.328
AVILA	1	0	883	39	210	0	1.094	39
BURGOS	1	0	3.509	170	926	8	4.436	178
LEON	121	3	5.269	109	1.609	5	6.999	117
PALENCIA	3	0	2.064	21	861	5	2.928	26
SALAMANCA	5	0	2.884	235	689	8	3.578	243
SEGOVIA	0	0	1.718	71	692	13	2.410	84
SORIA	0	0	604	29	174	18	778	47
VALLADOLID	5	0	4.578	507	1.864	2	6.447	509
ZAMORA	18	1	1.015	75	476	9	1.509	85
CATALUÑA	261	19	14.484	1.909	5.441	166	20.186	2.094
BARCELONA	224	3	8.871	1.049	3.621	106	12.716	1.158
GIRONA	16	9	1.875	259	527	29	2.418	297
LLEIDA	1	0	960	104	261	15	1.222	119
TARRAGONA	20	7	2.778	497	1.032	16	3.830	520
EXTREMADURA	23	4	6.085	417	2.093	37	8.201	458
BADAJOS	18	2	2.239	326	854	21	3.111	349
CACERES	5	2	3.846	91	1.239	16	5.090	109
GALICIA	329	6	15.050	776	5.893	68	21.272	850
A CORUÑA	31	2	4.854	273	2.197	33	7.082	308
LUGO	6	0	2.021	121	713	6	2.740	127
OURENSE	4	0	1.621	88	639	9	2.264	97
PONTEVEDRA	288	4	6.554	294	2.344	20	9.186	318
MADRID	489	12	21.350	8.309	4.761	118	26.600	8.439
MURCIA	16	7	6.089	814	1.356	79	7.461	900
NAVARRA	16	12	3.670	199	1.093	20	4.779	231
PAIS VASCO	215	0	4.873	751	1.550	35	6.638	786
ARABA/ALAVA	0	0	1.122	66	479	9	1.601	75
GIPUZKOA	209	0	1.442	93	426	5	2.077	98
BIZKAIA	6	0	2.309	592	645	21	2.960	613
LA RIOJA	22	9	2.099	226	389	29	2.510	264
COM. VALENCIANA	192	37	18.265	5.004	4.211	152	22.668	5.193
ALICANTE	25	11	5.619	643	1.350	54	6.994	708
CASTELLON	8	4	2.337	152	535	16	2.880	172
VALENCIA	159	22	10.309	4.209	2.326	82	12.794	4.313
CEUTA	0	0	1.283	48	236	5	1.519	53
MELILLA	17	0	1.461	78	428	8	1.906	86
DIRECCION ESPECIAL	0	0	51	0	0	0	51	0
NACIONAL	2.896	144	205.260	30.256	60.647	1.411	268.803	31.811

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_5 (SS)

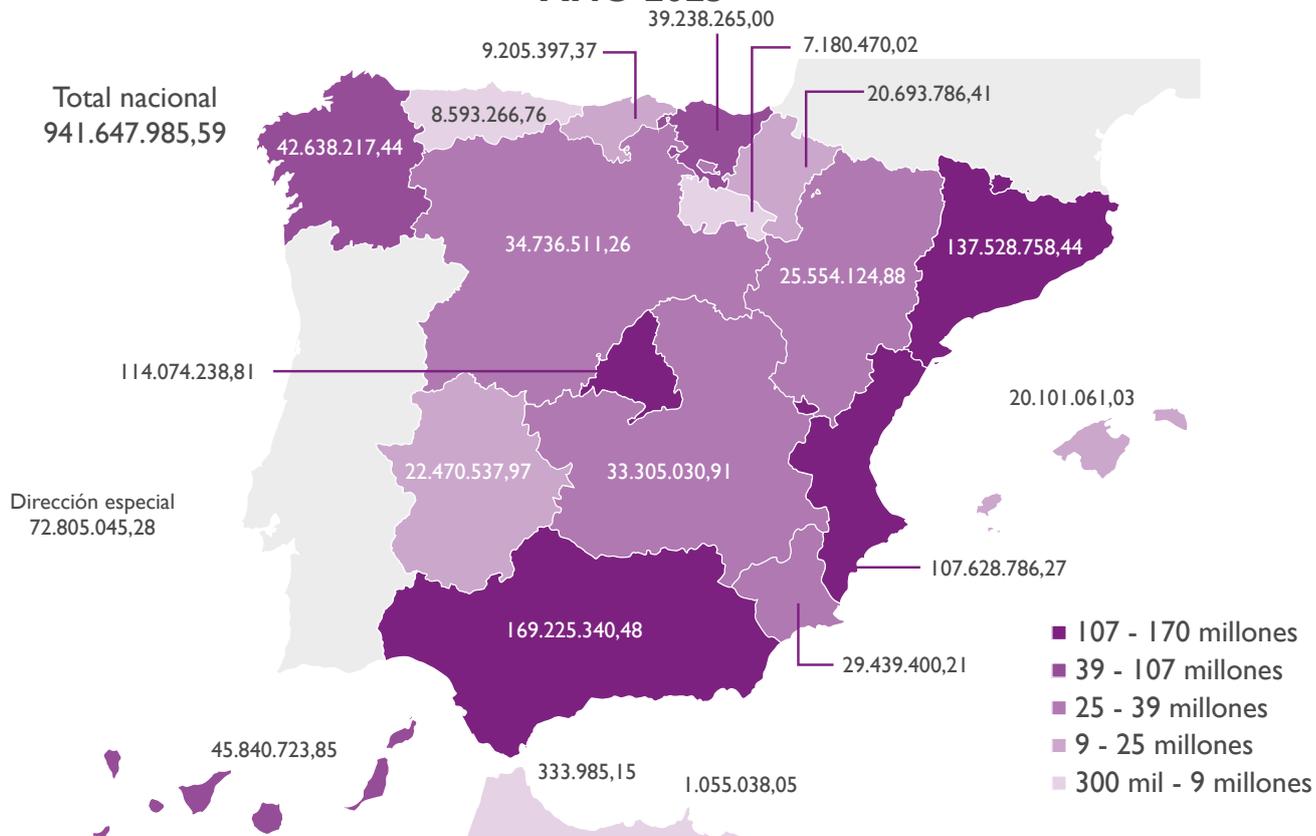
**3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS,
DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS
PERIODO: AÑO 2023**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)								
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	SEÑALAMIENTO DE BIENES (F)	AYUDAS Y SUBVENCIONES (G)	MINORACION DE MOROSIDAD (H)	TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H)
ANDALUCIA	22.303.535,49	57.710.536,19	0,00	76.461.242,24	11.223.251,60	0,00	0,00	1.526.774,96	169.225.340,48
ARAGON	4.007.562,62	9.780.685,89	0,00	9.874.881,68	1.529.684,21	0,00	331,00	360.979,48	25.554.124,88
ASTURIAS	1.133.383,36	4.423.658,99	4.665,89	1.862.237,69	1.169.320,83	0,00	0,00	0,00	8.593.266,76
BALEARES	9.365.276,22	3.787.699,09	0,00	5.579.309,29	1.097.296,32	0,00	0,00	271.480,11	20.101.061,03
CANARIAS	7.518.595,69	32.184.635,53	0,00	3.800.165,55	2.283.771,01	0,00	5.999,40	47.556,67	45.840.723,85
CANTABRIA	4.238.521,35	1.999.083,12	0,00	2.283.013,34	588.119,02	0,00	96.660,54	0,00	9.205.397,37
CASTILLA-LA MANCHA	9.217.721,68	9.084.259,78	0,00	10.932.277,30	3.868.177,52	0,00	94.652,80	107.941,83	33.305.030,91
CASTILLA-LEON	9.596.779,79	8.204.463,91	0,00	11.753.238,02	4.658.127,19	0,00	100.578,40	423.323,95	34.736.511,26
CATALUÑA	30.676.556,02	70.009.905,22	0,00	31.355.217,27	3.616.371,42	0,00	397.545,60	1.473.162,91	137.528.758,44
EXTREMADURA	5.017.293,86	3.814.213,43	0,00	11.201.335,70	1.625.214,61	0,00	596.326,25	216.154,12	22.470.537,97
GALICIA	9.521.146,70	9.750.332,29	0,00	17.788.300,99	5.040.648,65	0,00	0,00	537.788,81	42.638.217,44
MADRID	14.143.848,67	49.633.745,09	0,00	45.605.109,53	3.605.026,72	0,00	0,00	1.086.508,80	114.074.238,81
MURCIA	2.987.483,55	5.221.899,58	0,00	19.953.972,59	1.254.652,52	0,00	0,00	21.391,97	29.439.400,21
NAVARRA	3.345.308,86	4.328.585,57	16.206,59	12.391.109,09	544.351,53	0,00	0,00	68.224,77	20.693.786,41
PAIS VASCO	7.271.383,70	9.099.613,99	0,00	21.918.716,63	793.078,91	0,00	0,00	155.471,77	39.238.265,00
RIOJA LA	3.634.767,22	2.146.712,60	0,00	873.370,86	459.938,11	0,00	0,00	65.681,23	7.180.470,02
COM. VALENCIANA	13.932.069,40	41.353.361,84	0,00	45.170.341,55	6.135.333,85	0,00	1.032.712,30	4.967,33	107.628.786,27
CEUTA	18.481,52	268.344,51	0,00	0,00	47.159,12	0,00	0,00	0,00	333.985,15
MELILLA	168.747,76	630.569,45	0,00	218.130,55	25.420,12	0,00	0,00	12.170,17	1.055.038,05
DIRECCION ESPECIAL	16.324.441,52	54.057.348,66	0,00	2.423.255,10	0,00	0,00	0,00	0,00	72.805.045,28
NACIONAL	174.422.904,98	377.489.654,73	20.872,48	331.445.224,97	49.564.943,26	0,00	2.324.806,29	6.379.578,88	941.647.985,59

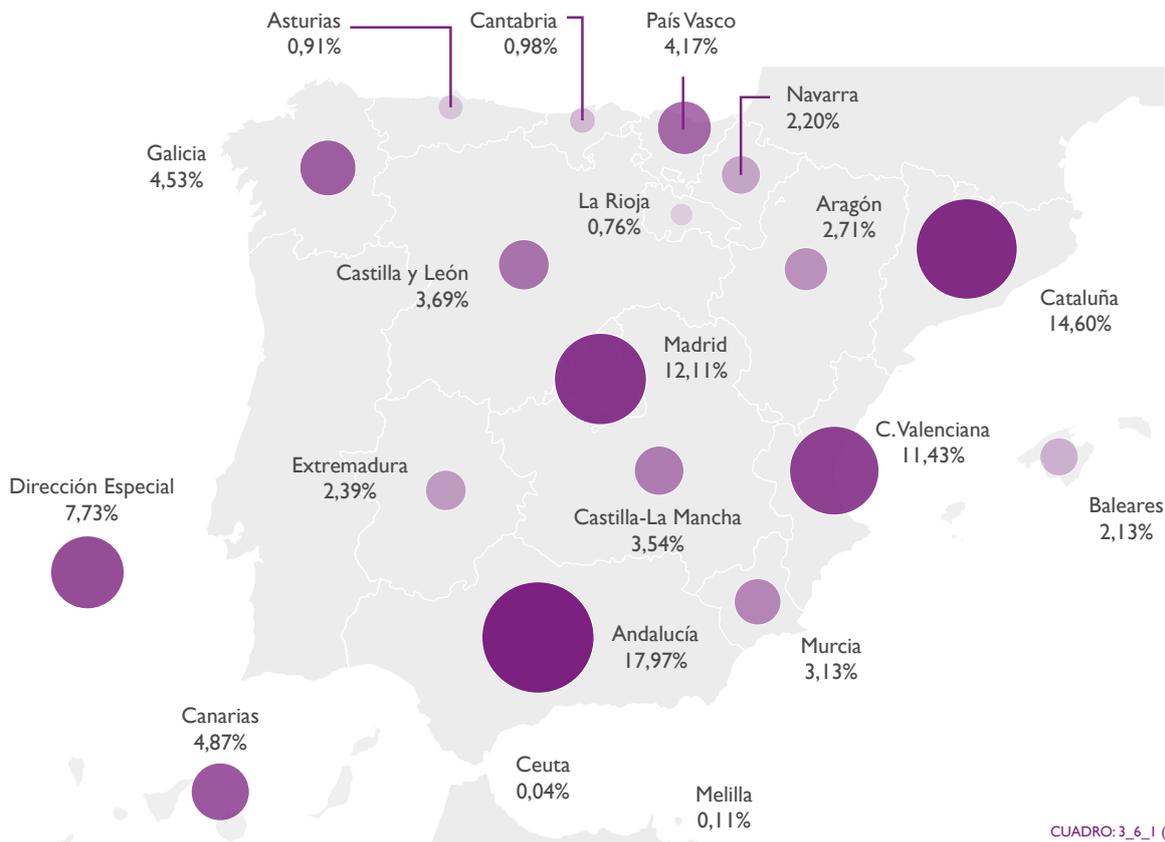
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (556)

3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2023



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



CUADRO: 3_6_1 (GSS6)

3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (I)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (€)	Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
ANDALUCIA	10.253	46.152.030,95 €	1.327	169.225.340,48 €	11.722
ARAGON	3.183	13.566.669,43 €	108	25.554.124,88 €	3.230
ASTURIAS	757	2.556.467,52 €	107	8.593.266,76 €	451
BALEARES	1.639	6.448.618,39 €	129	20.101.061,03 €	1.457
CANARIAS	2.528	12.206.582,97 €	189	45.840.723,85 €	2.606
CANTABRIA	612	2.211.124,53 €	32	9.205.397,37 €	550
CASTILLA-LA MANCHA	2.215	7.772.339,98 €	234	33.305.030,91 €	2.957
CASTILLA-LEON	2.914	10.268.936,69 €	359	34.736.511,26 €	3.415
CATALUÑA	4.452	17.126.977,35 €	358	137.528.758,44 €	8.089
EXTREMADURA	1.525	8.244.286,53 €	119	22.470.537,97 €	3.287
GALICIA	2.243	9.248.661,15 €	202	42.638.217,44 €	3.380
MADRID	10.265	45.188.606,68 €	203	114.074.238,81 €	20.917
MURCIA	1.870	6.379.801,56 €	144	29.439.400,21 €	1.826
NAVARRA	465	1.698.708,51 €	37	20.693.786,41 €	1.906
PAIS VASCO	1.420	5.412.041,21 €	54	39.238.265,00 €	1.775
RIOJA LA	595	2.173.898,22 €	47	7.180.470,02 €	609
C. VALENCIANA	8.846	34.339.440,53 €	458	107.628.786,27 €	12.218
CEUTA	143	487.674,64 €	7	333.985,15 €	88
MELILLA	130	519.661,52 €	5	1.055.038,05 €	110
DIRECCION ESPECIAL	1.985	1.667.716,96 €	0	72.805.045,28 €	3
NACIONAL	58.040	233.670.245,32 €	4.119	941.647.985,59 €	80.596

(I) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_7 (SS7)

3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	68.654	68.819	90.872	94.905	49.788	50.167	98.528	80.596
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	2.476	2.827	3.541	4.948	4.249	4.915	8.657	12.187
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	16.060	15.342	23.325	25.271	6.045	5.098	31.285	8.116
TRABAJADORES OCUPADOS AFECTADOS POR SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN	-	-	-	-	869	1.099	395	83
EMPLEO AFLORADO	87.190	86.988	117.738	125.124	60.951	61.279	138.865	100.982

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_8 (SS8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	4.028	972	1.210
ALMERIA	280	96	106
CADIZ	398	125	138
CORDOBA	461	38	50
GRANADA	265	97	107
HUELVA	276	81	99
JAEN	546	75	211
MALAGA	336	65	71
SEVILLA	1.466	395	428
ARAGON	438	85	91
HUESCA	157	20	30
TERUEL	52	3	5
ZARAGOZA	229	62	56
ASTURIAS	367	76	82
BALEARES	328	73	125
CANARIAS	1.073	175	185
LAS PALMAS	509	93	100
S.C. TENERIFE	564	82	85
CANTABRIA	144	28	29
CASTILLA LA MANCHA	877	133	194
ALBACETE	191	24	63
CIUDAD REAL	217	43	44
CUENCA	161	14	15
GUADALAJARA	115	27	21
TOLEDO	193	25	51
CASTILLA Y LEON	1.570	258	338
AVILA	74	10	11
BURGOS	225	27	53
LEON	238	38	47
PALENCIA	110	10	21
SALAMANCA	336	15	17
SEGOVIA	258	115	117
SORIA	91	5	42
VALLADOLID	149	20	22
ZAMORA	89	18	8
CATALUÑA	1.686	226	333
BARCELONA	858	119	129
GIRONA	218	50	60
LLEIDA	469	19	105
TARRAGONA	141	38	39
EXTREMADURA	702	83	102
BADAJOS	268	64	76
CACERES	434	19	26
GALICIA	1.954	183	166
A CORUÑA	389	65	66
LUGO	203	25	33
OURENSE	67	14	14
PONTEVEDRA	1.295	79	53
MADRID	947	191	189
MURCIA	424	132	127
NAVARRA	123	16	29
PAIS VASCO	431	55	52
ARABA/ALAVA	84	20	16
GIPUZKOA	164	13	13
BIZKAIA	183	22	23
LA RIOJA	175	23	35
COM. VALENCIANA	2.342	341	402
ALICANTE	671	124	130
CASTELLON	226	16	26
VALENCIA	1.445	201	246
CEUTA	27	6	7
MELILLA	35	5	3
DIRECCION ESPECIAL	2	0	0
NACIONAL	17.673	3.061	3.699

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (S59)

3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	503	174	110	49	10	3	57	13	4	4.028	2.182	1.210	4.637	2.379	1.327
ARAGON	133	24	14	17	0	0	30	6	3	438	176	91	618	206	108
ASTURIAS	195	28	21	4	0	0	14	7	4	367	158	82	580	193	107
BALEARES	23	5	3	7	1	0	40	4	1	328	198	125	398	208	129
CANARIAS	369	12	2	107	7	0	131	7	2	1.073	360	185	1.680	386	189
CANTABRIA	46	6	3	5	1	0	7	1	0	144	57	29	202	65	32
CASTILLA LA MANCHA	150	49	39	19	2	0	30	5	1	877	327	194	1.076	383	234
CASTILLA Y LEON	777	28	19	22	2	0	78	9	2	1.570	596	338	2.447	635	359
CATALUÑA	408	49	23	12	3	1	46	9	1	1.686	559	333	2.152	620	358
EXTREMADURA	155	25	16	25	0	0	19	2	1	702	185	102	901	212	119
GALICIA	825	46	35	65	3	0	121	5	1	1.954	349	166	2.965	403	202
MADRID	260	24	13	15	4	1	27	8	0	947	380	189	1.249	416	203
MURCIA	103	25	16	5	1	0	5	3	1	424	259	127	537	288	144
NAVARRA	96	10	7	0	0	0	20	2	1	123	45	29	239	57	37
PAIS VASCO	116	0	0	24	0	0	27	37	2	431	107	52	598	144	54
RIOJA LA	20	12	7	0	0	0	11	7	5	175	58	35	206	77	47
COM. VALENCIANA	381	66	43	25	3	1	56	27	12	2.342	743	402	2.804	839	458
CEUTA	8	1	0	1	1	0	2	1	0	27	13	7	38	16	7
MELILLA	9	3	2	0	0	0	0	0	0	35	8	3	44	11	5
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0
NACIONAL	4.577	587	373	402	38	6	721	153	41	17.673	6.760	3.699	23.373	7.538	4.119

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_10 (SS10)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
ANDALUCIA	63.864	9.020	48.096.184,09	1.586	1.333	13.233.679,98	5	1.012	9	6.883,00	56.624	5.299	23.918.758,20	11.722	4.637	2.379	10.936.862,91	1.327
ALMERIA	6.013	1.374	9.003.419,29	367	428	4.560.688,99	1	6	1	751,00	5.230	684	3.118.296,40	801	409	261	1.323.682,90	142
CADIZ	9.277	836	4.400.894,70	108	60	585.325,65	0	21	3	2.128,00	8.661	489	2.082.140,00	3.590	487	284	1.731.301,05	149
CORDOBA	6.276	376	2.181.173,31	77	99	1.011.214,71	1	6	0	0,00	5.683	176	733.715,00	724	509	101	436.243,60	59
GRANADA	8.175	1.161	6.487.408,47	139	101	1.005.644,37	0	278	0	0,00	7.452	842	4.241.404,20	1.137	306	218	1.240.359,90	115
HUELVA	5.527	706	3.535.259,35	135	95	913.552,35	1	117	1	751,00	4.953	420	1.842.718,00	739	321	190	778.238,00	104
JAEN	5.438	585	2.263.246,09	121	63	415.013,29	1	2	0	0,00	4.659	200	813.388,00	742	655	322	1.034.844,80	234
MALAGA	10.633	2.035	10.517.249,63	470	267	2.554.344,83	1	398	2	1.751,00	9.360	1.615	7.190.181,60	1.862	404	151	770.972,20	81
SEVILLA	12.525	1.947	9.707.533,25	169	220	2.187.895,79	0	184	2	1.502,00	10.626	873	3.896.915,00	2.127	1.546	852	3.621.220,46	443
ARAGON	9.416	2.906	14.731.839,94	426	243	2.368.736,84	1	13	1	751,00	8.358	2.456	11.387.449,60	3.230	618	206	974.902,50	108
HUESCA	1.962	279	1.582.748,54	50	45	446.100,44	0	0	0	0,00	1.697	177	850.722,00	449	215	57	285.926,10	34
TERUEL	1.249	84	523.478,09	42	30	295.158,29	1	4	0	0,00	1.089	43	177.314,80	59	113	11	51.005,00	6
ZARAGOZA	6.205	2.543	12.625.613,31	334	168	1.627.478,11	0	9	1	751,00	5.572	2.236	10.359.412,80	2.722	290	138	637.971,40	68
ASTURIAS	5.136	616	3.248.039,90	132	99	1.001.884,70	0	16	0	0,00	4.408	324	1.381.117,60	451	580	193	865.037,60	107
BALEARES	13.314	1.320	7.639.105,72	480	354	3.401.279,82	0	32	1	751,00	12.404	757	3.271.788,20	1.457	398	208	965.286,70	129
CANARIAS	21.317	1.828	10.209.892,88	563	391	3.682.427,58	0	45	17	12.767,00	19.029	1.034	4.295.004,40	2.606	1.680	386	2.219.693,90	189
LAS PALMAS	10.450	1.074	6.192.945,21	378	257	2.413.601,71	0	33	13	9.763,00	8.968	592	2.519.048,40	1.106	1.071	212	1.250.532,10	103
S.C. TENERIFE	10.867	754	4.016.947,67	185	134	1.268.825,87	0	12	4	3.004,00	10.061	442	1.775.956,00	1.500	609	174	969.161,80	86
CANTABRIA	3.372	456	2.651.070,29	76	95	929.901,89	0	1	0	0,00	3.093	296	1.364.883,40	550	202	65	356.285,00	32
CASTILLA-MANCHA	11.726	1.823	10.760.669,74	837	505	4.962.148,04	15	43	6	7.004,00	9.755	929	4.262.696,80	2.957	1.076	383	1.528.820,90	234
ALBACETE	3.026	454	2.595.593,25	56	123	1.253.018,55	0	1	1	751,00	2.721	223	1.061.897,00	1.138	248	107	279.926,70	81
CIUDAD REAL	2.836	445	2.893.026,87	162	145	1.398.735,47	15	9	2	1.502,00	2.379	205	974.392,00	513	271	93	518.397,40	49
CUENCA	1.502	185	1.230.605,01	72	71	703.032,61	0	1	0	0,00	1.255	77	353.004,00	104	174	37	174.568,40	19
GUADALAJARA	1.988	302	1.639.745,32	421	53	477.128,62	0	16	0	0,00	1.398	195	881.615,00	324	153	54	281.001,70	22
TOLEDO	2.374	437	2.401.699,29	126	113	1.130.232,79	0	16	3	4.751,00	2.002	229	991.788,80	878	230	92	274.926,70	63
CASTILLA Y LEON	33.445	2.379	12.438.674,80	813	416	4.086.504,20	6	154	4	4.551,00	30.025	1.324	5.899.391,50	3.415	2.447	635	2.448.228,10	359
AVILA	1.199	99	679.936,10	26	36	383.036,00	0	1	0	0,00	1.093	39	172.687,50	297	79	24	124.212,60	12
BURGOS	4.890	332	1.712.383,65	68	68	624.322,15	0	1	0	0,00	4.435	178	805.132,30	499	386	86	282.929,20	57
LEON	7.785	270	1.429.148,00	165	59	575.041,20	0	121	3	3.800,00	6.878	114	454.267,30	451	621	94	396.039,50	54
PALENCIA	3.114	71	322.952,40	51	12	120.012,00	0	3	0	0,00	2.925	26	106.629,00	386	135	33	96.311,40	22
SALAMANCA	4.226	325	1.671.029,48	251	42	404.814,48	5	5	0	0,00	3.573	243	1.075.445,00	470	392	40	190.770,00	20
SEGOVIA	2.724	377	1.917.777,49	42	60	616.782,99	1	0	0	0,00	2.410	84	360.877,00	252	271	233	940.117,50	117
SORIA	914	127	553.553,68	36	31	310.323,08	0	0	0	0,00	778	47	175.324,40	114	100	49	67.906,20	43
VALLADOLID	6.839	620	3.205.330,90	133	68	650.694,90	0	5	0	0,00	6.442	509	2.381.115,00	733	259	43	173.521,00	22
ZAMORA	1.754	158	946.563,10	41	40	401.477,40	0	18	1	751,00	1.491	84	367.914,00	213	204	33	176.420,70	12

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (S11)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR PERIODO: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
				ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
CATALUÑA	28.237	5.121	35.708.321,73	5.898	2.407	23.596.540,28	1	261	19	13.642,00	19.925	2.075	8.979.255,40	8.089	2.152	620	3.118.884,05	358
BARCELONA	17.833	3.350	25.292.681,10	4.029	1.918	18.741.952,50	1	224	3	2.253,00	12.492	1.155	4.866.577,00	6.299	1.087	274	1.681.898,60	137
GIRONA	3.229	646	4.235.578,65	552	221	2.182.421,55	0	16	9	6.132,00	2.402	288	1.306.758,40	539	259	128	740.266,70	68
LLEIDA	2.243	323	1.455.550,78	534	74	763.134,78	0	1	0	0,00	1.221	119	489.643,00	583	487	130	202.773,00	107
TARRAGONA	4.932	802	4.724.511,20	783	194	1.909.031,45	0	20	7	5.257,00	3.810	513	2.316.277,00	668	319	88	493.945,75	46
EXTREMADURA	9.280	755	3.869.472,87	178	85	808.512,07	0	23	4	3.004,00	8.178	454	2.047.808,40	3.287	901	212	1.010.148,40	119
BADAJOS	3.615	578	3.041.220,39	93	65	624.823,39	0	18	2	1.502,00	3.093	347	1.602.316,00	1.903	411	164	812.579,00	91
CACERES	5.665	177	828.252,48	85	20	183.688,68	0	5	2	1.502,00	5.085	107	445.492,40	1.384	490	48	197.569,40	28
GALICIA	25.247	1.585	9.086.567,91	1.006	332	3.265.817,31	4	329	6	9.755,00	20.943	844	3.649.573,00	3.380	2.965	403	2.161.422,60	202
A CORUÑA	7.991	631	3.694.465,16	275	169	1.670.720,96	2	31	2	1.502,00	7.051	306	1.352.218,60	1.203	632	154	670.023,60	83
LUGO	3.322	228	1.123.194,60	100	36	335.463,30	0	6	0	0,00	2.734	127	560.354,00	270	482	65	227.377,30	38
OURENSE	2.449	160	949.812,95	51	33	319.516,05	2	4	0	0,00	2.260	97	461.981,00	261	132	30	168.315,90	15
PONTEVEDRA	11.485	566	3.319.095,20	580	94	940.117,00	0	288	4	8.253,00	8.898	314	1.275.019,40	1.646	1.719	154	1.095.705,80	66
MADRID	30.573	12.178	68.386.929,32	2.720	3.323	27.140.478,02	4	489	12	11.886,00	26.111	8.427	38.793.586,40	20.917	1.249	416	2.440.978,90	203
MURCIA	8.817	1.644	10.085.344,18	813	456	4.489.201,66	6	16	7	8.257,00	7.445	893	3.924.061,00	1.826	537	288	1.663.824,52	144
NAVARRA	5.234	360	1.851.407,43	216	72	689.953,83	0	16	12	9.511,00	4.763	219	967.722,00	1.906	239	57	184.220,60	37
PAIS VASCO	7.860	1.375	8.783.345,76	624	445	4.388.556,52	0	215	0	0,00	6.423	786	3.582.650,44	1.775	598	144	812.138,80	54
ARABA/ALAVA	1.851	191	1.191.838,20	120	77	750.114,46	0	0	0	0,00	1.601	75	306.757,74	492	130	39	134.966,00	17
GIPUZKOA	2.442	268	1.960.369,28	119	143	1.361.453,08	0	209	0	0,00	1.868	98	437.502,00	342	246	27	161.414,20	13
BIZKAIA	3.567	916	5.631.138,28	385	225	2.276.988,98	0	6	0	0,00	2.954	613	2.838.390,70	941	222	78	515.758,60	24
LA RIOJA	2.770	403	2.094.096,74	54	62	641.526,04	0	22	9	6.759,00	2.488	255	1.197.379,80	609	206	77	248.431,90	47
C. VALENCIANA	27.200	7.484	42.277.385,69	1.727	1.452	14.292.501,11	1	192	37	27.787,00	22.476	5.156	23.662.646,20	12.218	2.804	839	4.294.451,38	458
ALICANTE	8.201	1.571	10.730.596,36	424	587	5.701.699,18	1	25	11	8.261,00	6.969	697	3.141.196,80	2.817	782	276	1.879.439,38	139
CASTELLON	3.315	339	2.097.400,31	167	111	1.094.122,81	0	8	4	3.004,00	2.872	168	718.446,60	631	268	56	281.826,90	31
VALENCIA	15.684	5.574	29.449.389,02	1.136	754	7.496.679,12	0	159	22	16.522,00	12.635	4.291	19.803.002,80	8.770	1.754	507	2.133.185,10	288
CEUTA	1.604	115	570.831,20	47	46	241.546,00	0	0	0	0,00	1.519	53	213.375,00	88	38	16	115.910,20	7
MELILLA	2.156	163	879.165,81	206	66	432.116,00	0	17	0	0,00	1.889	86	369.943,01	110	44	11	77.106,80	5
DIR. ESPECIAL	53	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	51	0	0,00	3	2	0	0,00	0
NACIONAL	310.621	51.531	293.368.346,00	18.402	12.182	113.653.311,89	43	2.896	144	123.308,00	265.907	31.667	143.169.090,35	80.596	23.373	7.538	36.422.635,76	4.119

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (S11)

ANEXO

04.

Actuaciones
inspectoras y sanciones
impuestas en materia
de Relaciones Laborales

ANEXO 04

4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2023
ACTUACIONES	157.785
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	24.978
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	49.163.739,26
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	537.511
Nº REQUERIMIENTOS	35.046
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	847

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (TI)

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

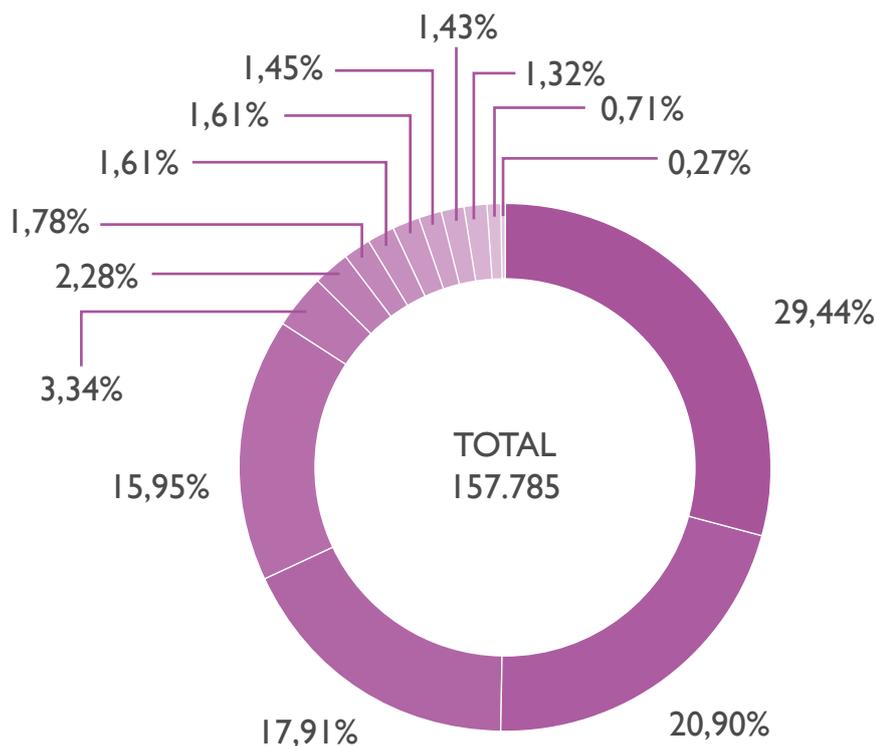
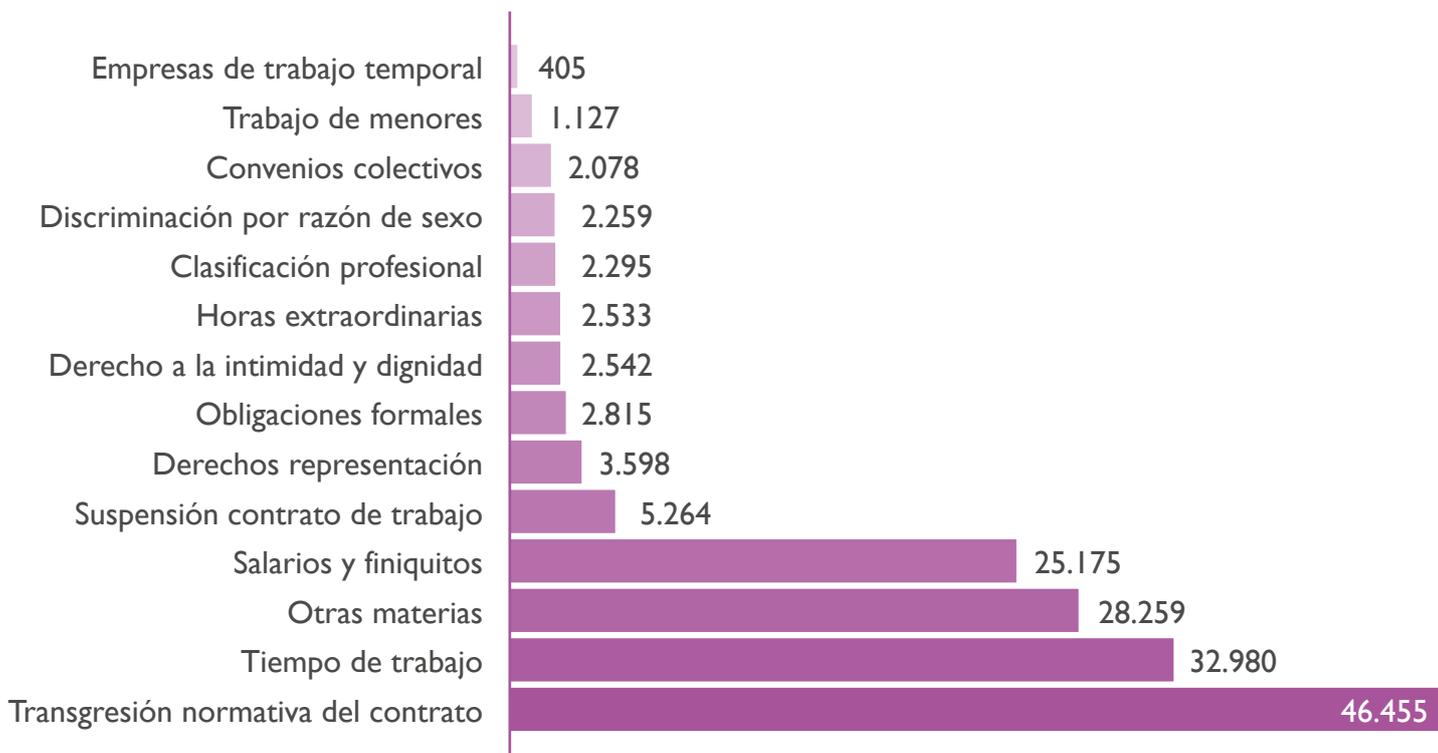
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	2.815	234	636	1	30,94
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	742	89	90	0	24,12
TRABAJO DE MENORES - 16 A 18 AÑOS	232	30	30	1	26,29
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.353	26	108	0	9,90
DISCRIMINACION SALARIAL POR RAZON DE SEXO	906	33	115	2	16,56
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	2.017	39	105	7	7,49
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	2.542	195	369	4	22,34
ACOSO SEXUAL	720	13	133	1	20,42
PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL	697	54	261	3	45,62
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	25.175	1.808	6.425	43	32,87
CLASIFICACION PROFESIONAL	2.295	0	87	0	3,79
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	50	0	4	0	8,00
TIEMPO DE TRABAJO	32.968	11.168	8.716	22	60,38
PERMISOS RETRIBUIDOS RECUPERABLES COVID19	12	0	0	0	0,00
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.533	617	510	0	44,49
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	1.433	119	97	25	16,82
TRASLADOS	35	1	3	1	14,29
CESION DE TRABAJADORES	1.946	408	51	0	23,59
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	355	75	19	0	26,48
ETT FORMALIZACION CONTRATOS DE PUESTA A DISPOSICION FUERA DE LOS SUPUESTOS LEGALES	50	119	8	0	254,00
EMPRESAS USUARIAS	103	81	25	0	102,91
EMPRESA USUARIA. FORMALIZACION CONTRATOS DE PUESTA A DISPOSICION IRREGULARES	34	114	7	0	355,88
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	41.190	5.800	9.006	425	36,98
TRANSGRESION DE LA NORMATIVA DE CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS	5.265	438	2.575	137	59,83
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	4.955	683	687	37	28,40
CONVENIOS COLECTIVOS	2.078	344	504	2	40,90
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	1.900	130	328	5	24,37
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	7	1	0	0	14,29
SUSPENSION DEL CONTRATO Y REDUCCION DE JORNADA	5.264	0	32	23	1,04
DESPIDO COLECTIVO	1.003	0	16	2	1,79
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 47 ET	22	5	0	0	22,73
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 51 ET	104	32	1	0	31,73
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	20	0	1	0	5,00
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.598	472	1.460	4	53,81
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	482	80	12	0	19,09
DERECHO DE REUNION	15	2	4	0	40,00
PROCESOS ELECTORALES	127	12	35	0	37,01
DERECHO DE HUELGA	384	73	33	3	28,39
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	50	2	2	0	8,00
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	140	0	53	75	91,43
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	4.106	0	12	0	0,29
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJADORES INDEFINIDOS	499	5	73	0	15,63
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	4.469	1.629	2.255	16	87,27
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	152	2	15	0	11,18
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	143	1	27	0	19,58
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	1.122	10	88	4	9,09
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	611	0	0	1	0,16
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	130	0	1	1	1,54
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	895	22	26	2	5,59
EMPRESAS DE INSERCIÓN	0	0	0	0	-
FORMALIZACION DE NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES DURANTE UN ERTE	23	10	1	0	47,83
ESTABLECER NUEVAS EXTERNALIZACIONES DE ACTIVIDAD DURANTE UN ERTE	18	2	0	0	11,11
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 57.3 DE LA LOPIAV	0	0	0	0	-
TOTAL	157.785	24.978	35.046	847	38,58

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_2 (T2)

4.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

TOTAL ACTUACIONES (157.785)



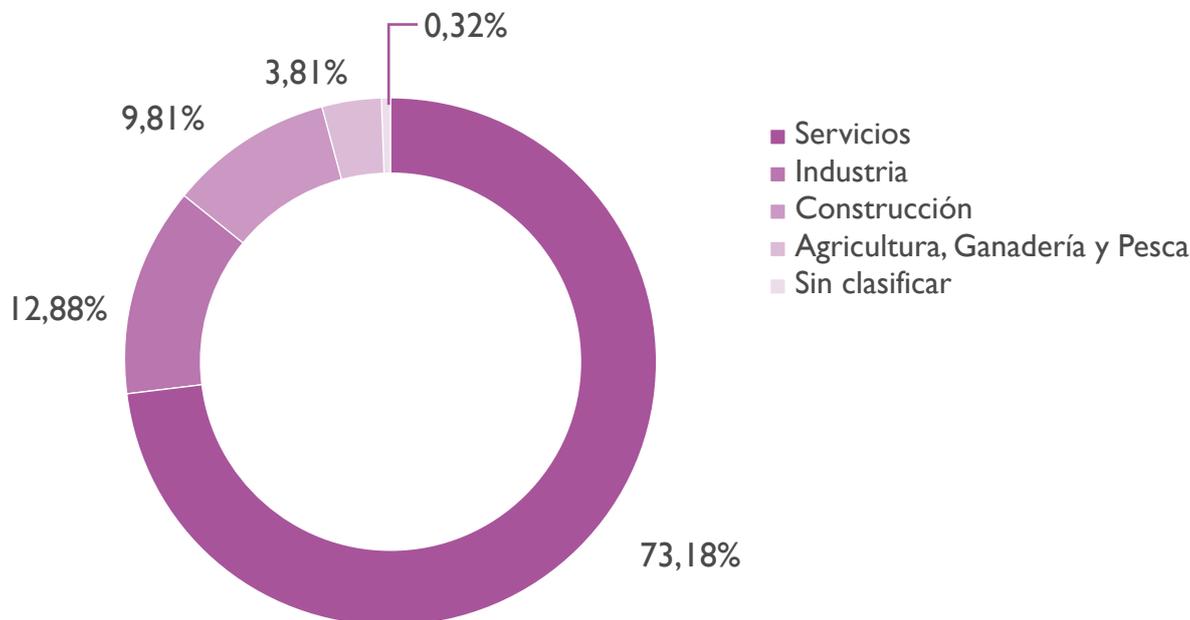
4.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

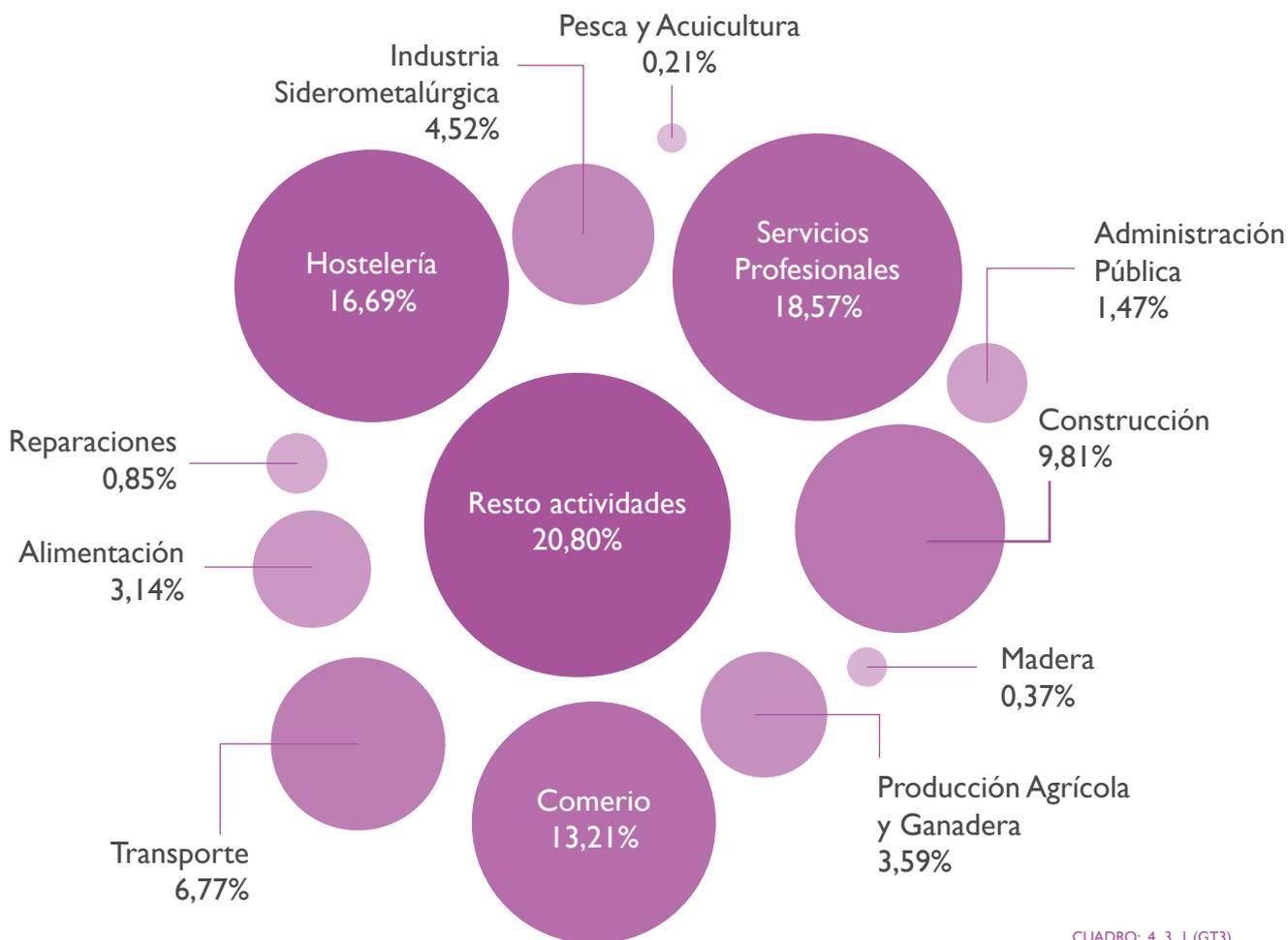
ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
I - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	6.004	742	1.125	2	1.644.249,27 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	5.671	733	1.090	2	1.621.049,27 €
1.2 - PESCA (03)	333	9	35	0	23.200,00 €
2 - INDUSTRIA	20.329	2.405	4.565	125	5.719.583,93 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	4.958	706	1.293	17	1.596.714,93 €
2.2 - MADERA (16)	564	47	120	2	85.423,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	7.137	900	1.734	68	2.238.114,50 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	7.670	752	1.418	38	1.799.331,50 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	15.473	1.910	3.294	89	3.822.719,56 €
4 - SERVICIOS	115.469	19.921	26.061	628	37.977.186,50 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	20.845	3.625	4.720	78	6.510.523,13 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	1.345	166	293	4	314.861,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	10.678	1.808	2.158	58	4.713.920,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	26.337	6.045	6.616	95	8.681.171,42 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	29.307	4.751	6.045	134	11.423.049,51 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.311	140	326	7	292.488,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	24.646	3.386	5.903	252	6.041.173,44 €
5 - SIN CLASIFICAR	510	0	1	3	0,00 €
TOTAL	157.785	24.978	35.046	847	49.163.739,26 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

4.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2023 GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



CUADRO: 4_3_1 (GT3)

4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	28.300	3.649	7.250	16	38,57
ALMERIA	2.857	350	549	2	31,54
CADIZ	4.910	498	1.298	1	36,60
CORDOBA	2.331	203	403	2	26,08
GRANADA	3.098	305	730	2	33,47
HUELVA	2.416	352	710	1	44,00
JAEN	2.042	252	544	0	38,98
MALAGA	5.100	1.159	1.180	1	45,88
SEVILLA	5.546	530	1.836	7	42,79
ARAGON	5.166	793	1.078	16	36,53
HUESCA	983	153	232	1	39,27
TERUEL	542	96	189	0	52,58
ZARAGOZA	3.641	544	657	15	33,40
ASTURIAS	3.329	270	925	35	36,95
BALEARES	6.811	741	1.747	74	37,62
CANARIAS	12.794	2.324	2.926	6	41,08
LAS PALMAS	5.327	1.249	1.111	3	44,36
S.C. TENERIFE	7.467	1.075	1.815	3	38,74
CANTABRIA	2.072	282	422	4	34,17
CASTILLA-LA MANCHA	6.262	946	1.284	20	35,93
ALBACETE	1.213	229	312	2	44,77
CIUDAD REAL	1.227	173	233	1	33,17
CUENCA	658	81	165	10	38,91
GUADALAJARA	1.250	182	282	4	37,44
TOLEDO	1.914	281	292	3	30,09
CASTILLA Y LEON	11.704	1.814	2.683	27	38,65
AVILA	381	40	122	0	42,52
BURGOS	1.456	998	438	2	98,76
LEON	2.301	177	327	4	22,08
PALENCIA	990	17	311	15	34,65
SALAMANCA	1.983	133	464	4	30,31
SEGOVIA	752	144	137	0	37,37
SORIA	376	55	86	0	37,50
VALLADOLID	2.527	185	584	1	30,47
ZAMORA	938	65	214	1	29,85
CATALUÑA	20.757	7.116	3.534	55	51,57
BARCELONA	13.618	4.786	2.300	42	52,34
GIRONA	2.697	960	545	10	56,17
LLEIDA	1.429	401	193	0	41,57
TARRAGONA	3.013	969	496	3	48,72
EXTREMADURA	3.162	285	793	6	34,28
BADAJOS	1.355	127	357	2	35,87
CACERES	1.807	158	436	4	33,09
GALICIA	11.973	961	3.173	13	34,64
A CORUÑA	5.385	399	1.325	7	32,14
LUGO	857	69	201	0	31,51
OURENSE	771	116	200	3	41,37
PONTEVEDRA	4.960	377	1.447	3	36,83
MADRID	13.421	1.564	1.821	45	25,56
MURCIA	4.483	899	593	1	33,30
NAVARRA	2.388	179	342	1	21,86
PAIS VASCO	6.648	664	2.368	509	53,26
ARABA/ALAVA	1.582	141	287	0	27,05
GIPUZKOA	1.997	234	1.632	484	117,68
BIZKAIA	3.069	289	449	25	24,86
LA RIOJA	1.787	229	226	8	25,91
COM. VALENCIANA	15.311	2.164	3.637	11	37,96
ALICANTE	4.357	674	843	3	34,89
CASTELLON	1.720	126	417	2	31,69
VALENCIA	9.234	1.364	2.377	6	40,58
CEUTA	569	76	81	0	27,59
MELILLA	599	20	159	0	29,88
DIRECCION ESPECIAL	249	2	4	0	2,41
NACIONAL	157.785	24.978	35.046	847	38,58

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	1.127	52	401.049,00 €	61	56
1 - MENORES DE 16 AÑOS	895	22	172.521,00 €	23	26
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	232	30	228.528,00 €	38	30
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	660	30	771.533,00 €	34	193
1 - MENORES DE 16 AÑOS	2	0	0,00 €	0	0
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	658	30	771.533,00 €	34	193
TOTAL	1.787	82	1.172.582,00 €	95	249

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (T5)

4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.353	26	461.673,00 €	114	108
DISCRIMINACION SALARIAL POR RAZON DE SEXO	906	33	364.769,00 €	1.751	115
ACOSO SEXUAL	720	13	140.506,00 €	17	133
PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL	697	54	80.989,00 €	2.092	261
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	4.469	1.629	2.095.434,50 €	220.390	2.255
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	152	2	15.002,00 €	2	15
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	1.122	10	20.006,00 €	77	88
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	611	0	0,00 €	0	0
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (*)	1.296	21	279.655,00 €	126	498
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	880	19	135.768,00 €	126	261
TOTAL	12.206	1.807	3.593.802,50 €	224.695	3.734

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (T6)

4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY (TEMPORALES Y FIJOS DISCONTINUOS)	46.455	6.238	6.390.408,49	6.284	11.581	-	295.119
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	499	5	37.505,00	13	73	-	114.392
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	21.646	3.903	3.114.252,01	7.114	375	68.336.415,43	46.668
TOTAL	68.600	10.146	9.542.165,50	13.411	12.029	68.336.415,43	456.179

NOTA: Se han revisado 57.110 contratos más por otros conceptos (18.247 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 513.289

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	81.933
---	---------------

(1) = 47.694 son contratos a hombres y 34.239 a mujeres.

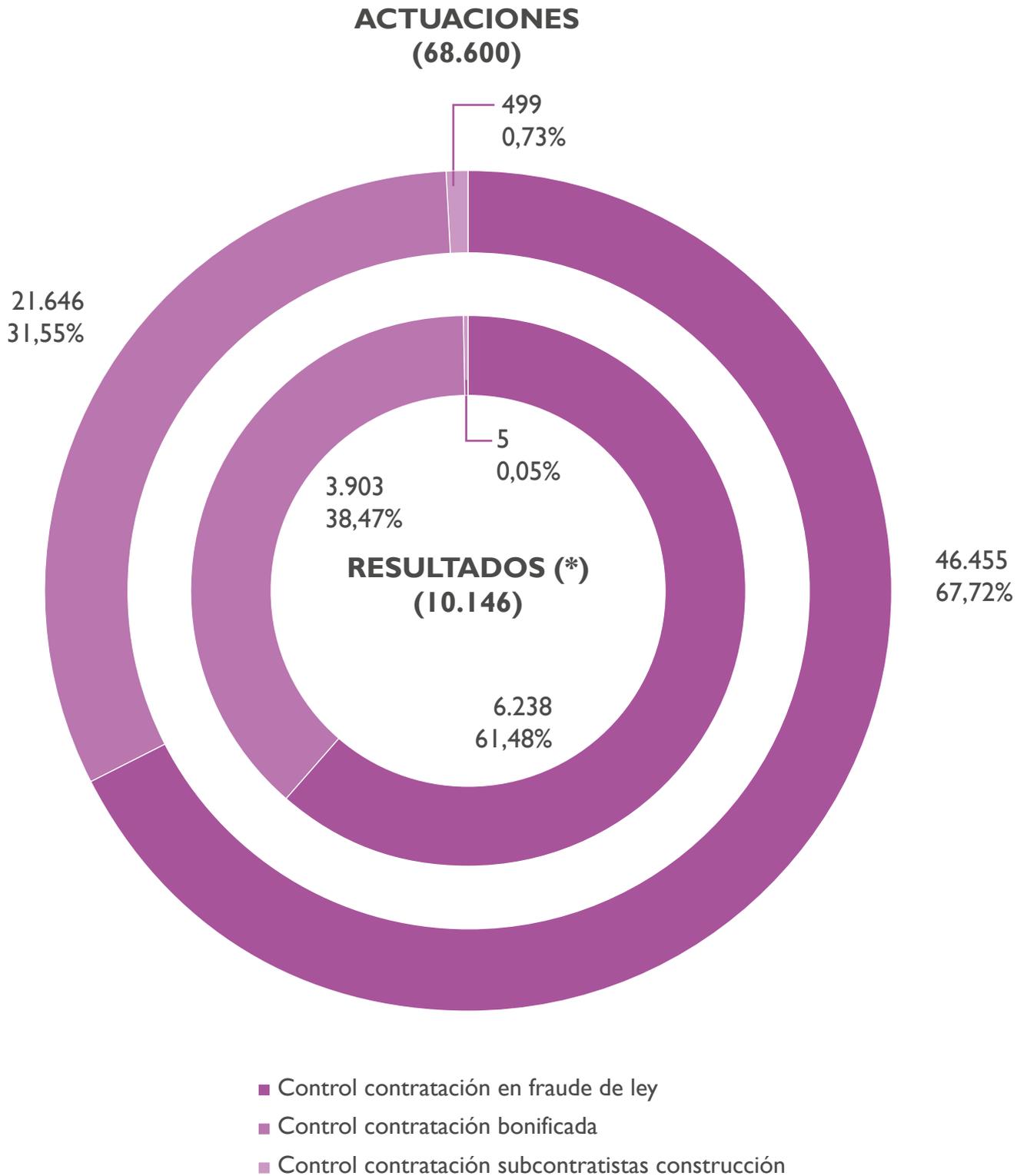
NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO FIJO DISCONTINUO CONVERTIDO EN FIJO ORDINARIO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (2)	60.016
---	---------------

(2) = 33.327 son contratos a hombres y 26.689 a mujeres.

INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL (3)	11.515
--	---------------

(3) = 5.208 son contratos a hombres y 6.307 a mujeres.

4.7.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL - AÑO 2023



(*) Infracciones recogidas en actas

4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	9.455	627	560.252,50 €	62.406
ALMERIA	852	51	64.645,50 €	7.437
CADIZ	1.627	60	53.895,00 €	7.088
CORDOBA	885	38	35.398,00 €	4.532
GRANADA	1.194	82	64.430,00 €	14.247
HUELVA	493	26	19.525,00 €	4.175
JAEN	858	51	41.531,00 €	3.093
MALAGA	1.851	161	142.827,00 €	8.818
SEVILLA	1.695	158	138.001,00 €	13.016
ARAGON	1.302	98	105.525,00 €	10.160
HUESCA	261	3	5.151,00 €	4.432
TERUEL	233	14	22.251,00 €	1.645
ZARAGOZA	808	81	78.123,00 €	4.083
ASTURIAS	896	27	29.388,00 €	3.691
BALEARES	1.760	8	7.751,00 €	6.860
CANARIAS	5.091	423	405.433,00 €	17.384
LAS PALMAS	1.679	309	284.510,00 €	6.594
S.C. TENERIFE	3.412	114	120.923,00 €	10.790
CANTABRIA	789	109	135.533,00 €	8.132
CASTILLA-LA MANCHA	1.803	193	212.584,00 €	9.924
ALBACETE	439	63	68.643,00 €	1.695
CIUDAD REAL	393	51	58.039,00 €	2.665
CUENCA	149	3	2.253,00 €	507
GUADALAJARA	237	45	45.886,00 €	1.824
TOLEDO	585	31	37.763,00 €	3.233
CASTILLA Y LEON	3.395	943	979.916,00 €	22.655
AVILA	120	3	1.878,00 €	462
BURGOS	454	810	850.658,00 €	3.734
LEON	770	67	66.716,00 €	5.188
PALENCIA	344	4	4.502,00 €	2.789
SALAMANCA	425	14	11.762,00 €	2.495
SEGOVIA	203	10	8.885,00 €	859
SORIA	78	20	19.253,00 €	385
VALLADOLID	591	8	11.005,00 €	5.091
ZAMORA	410	7	5.257,00 €	1.652
CATALUÑA	4.589	2.306	2.384.758,00 €	35.002
BARCELONA	2.770	1.484	1.579.989,00 €	20.906
GIRONA	680	324	344.278,00 €	5.013
LLEIDA	365	145	119.972,00 €	3.066
TARRAGONA	774	353	340.519,00 €	6.017
EXTREMADURA	1.183	86	94.425,00 €	7.823
BADAJOS	640	50	37.666,00 €	3.794
CACERES	543	36	56.759,00 €	4.029
GALICIA	3.571	163	199.630,99 €	23.376
A CORUÑA	1.723	64	72.847,99 €	10.075
LUGO	188	4	3.502,00 €	931
OURENSE	229	29	64.379,00 €	902
PONTEVEDRA	1.431	66	58.902,00 €	11.468
MADRID	3.486	323	315.726,00 €	24.914
MURCIA	1.384	218	227.630,00 €	11.301
NAVARRA	670	10	10.758,00 €	4.162
PAIS VASCO	2.146	151	182.196,00 €	10.434
ARABA/ALAVA	344	47	52.539,00 €	1.985
GIPUZKOA	846	51	53.000,00 €	3.897
BIZKAIA	956	53	76.657,00 €	4.552
LA RIOJA	362	21	22.389,00 €	3.030
COM. VALENCIANA	4.163	517	507.125,00 €	30.695
ALICANTE	1.210	201	187.031,00 €	11.386
CASTELLON	637	15	15.879,00 €	2.855
VALENCIA	2.316	301	304.215,00 €	16.454
CEUTA	169	12	7.135,00 €	2.238
MELILLA	240	3	2.253,00 €	931
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00 €	1
NACIONAL	46.455	6.238	6.390.408,49 €	295.119

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (T8)

4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS): AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	58	0	0,00 €	879
ALMERIA	0	0	0,00 €	0
CADIZ	8	0	0,00 €	36
CORDOBA	28	0	0,00 €	690
GRANADA	0	0	0,00 €	0
HUELVA	2	0	0,00 €	63
JAEN	6	0	0,00 €	54
MALAGA	13	0	0,00 €	31
SEVILLA	1	0	0,00 €	5
ARAGON	1	0	0,00 €	10
HUESCA	0	0	0,00 €	0
TERUEL	1	0	0,00 €	10
ZARAGOZA	0	0	0,00 €	0
ASTURIAS	0	0	0,00 €	0
BALEARES	60	0	0,00 €	1.357
CANARIAS	72	0	0,00 €	283
LAS PALMAS	7	0	0,00 €	111
S.C. TENERIFE	65	0	0,00 €	172
CANTABRIA	0	0	0,00 €	0
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0,00 €	4
ALBACETE	0	0	0,00 €	0
CIUDAD REAL	0	0	0,00 €	0
CUENCA	1	0	0,00 €	4
GUADALAJARA	0	0	0,00 €	0
TOLEDO	0	0	0,00 €	0
CASTILLA Y LEON	141	0	0,00 €	1.171
AVILA	0	0	0,00 €	0
BURGOS	3	0	0,00 €	83
LEON	3	0	0,00 €	12
PALENCIA	59	0	0,00 €	830
SALAMANCA	7	0	0,00 €	30
SEGOVIA	55	0	0,00 €	162
SORIA	1	0	0,00 €	2
VALLADOLID	0	0	0,00 €	0
ZAMORA	13	0	0,00 €	52
CATALUÑA	4	0	0,00 €	9
BARCELONA	3	0	0,00 €	8
GIRONA	1	0	0,00 €	1
LLEIDA	0	0	0,00 €	0
TARRAGONA	0	0	0,00 €	0
EXTREMADURA	52	0	0,00 €	108.503
BADAJOS	52	0	0,00 €	108.503
CACERES	0	0	0,00 €	0
GALICIA	12	0	0,00 €	92
A CORUÑA	0	0	0,00 €	0
LUGO	1	0	0,00 €	4
OURENSE	0	0	0,00 €	0
PONTEVEDRA	11	0	0,00 €	88
MADRID	0	0	0,00 €	0
MURCIA	49	5	37.505,00 €	289
NAVARRA	2	0	0,00 €	10
PAIS VASCO	37	0	0,00 €	1.710
ARABA/ALAVA	0	0	0,00 €	0
GIPUZKOA	1	0	0,00 €	12
BIZKAIA	36	0	0,00 €	1.698
LA RIOJA				
COM. VALENCIANA	8	0	0,00 €	41
ALICANTE	0	0	0,00 €	0
CASTELLON	0	0	0,00 €	0
VALENCIA	8	0	0,00 €	41
CEUTA	2	0	0,00 €	34
MELILLA	0	0	0,00 €	0
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	499	5	37.505,00 €	114.392

4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	3.938	62	70.642,00 €	7.140	3.123.630,91 €
ALMERIA	330	10	12.010,00 €	651	385.607,68 €
CADIZ	646	1	626,00 €	713	80.816,60 €
CORDOBA	375	0	0,00 €	488	1.454.278,30 €
GRANADA	442	2	1.502,00 €	1.742	154.753,36 €
HUELVA	265	0	0,00 €	160	58.879,54 €
JAEN	371	0	0,00 €	440	88.146,98 €
MALAGA	724	47	55.252,00 €	1.413	414.429,38 €
SEVILLA	785	2	1.252,00 €	1.533	486.719,07 €
ARAGON	593	20	19.520,00 €	832	1.211.079,38 €
HUESCA	114	16	10.016,00 €	196	42.460,40 €
TERUEL	71	3	2.003,00 €	79	12.902,85 €
ZARAGOZA	408	1	7.501,00 €	557	1.155.716,13 €
ASTURIAS	383	0	0,00 €	1.054	370.819,26 €
BALEARES	700	0	0,00 €	1.680	359.354,41 €
CANARIAS	1.208	0	0,00 €	1.467	971.414,25 €
LAS PALMAS	582	0	0,00 €	761	738.977,36 €
S.C. TENERIFE	626	0	0,00 €	706	232.436,89 €
CANTABRIA	287	13	90.409,01 €	404	51.727,04 €
CASTILLA-LA MANCHA	828	163	421.288,00 €	1.485	1.213.388,33 €
ALBACETE	178	5	10.005,00 €	172	352.736,07 €
CIUDAD REAL	209	0	0,00 €	527	51.685,94 €
CUENCA	41	0	0,00 €	221	9.096,57 €
GUADALAJARA	111	140	398.390,00 €	47	131.640,29 €
TOLEDO	289	18	12.893,00 €	518	668.229,46 €
CASTILLA Y LEON	1.118	9	18.508,00 €	2.676	812.002,85 €
AVILA	62	0	0,00 €	23	12.623,71 €
BURGOS	158	0	0,00 €	301	180.534,15 €
LEON	192	3	2.253,00 €	387	37.783,91 €
PALENCIA	55	0	0,00 €	41	30.755,92 €
SALAMANCA	131	0	0,00 €	1.119	55.928,60 €
SEGOVIA	82	0	0,00 €	127	8.918,28 €
SORIA	61	1	6.250,00 €	98	3.164,69 €
VALLADOLID	263	1	7.501,00 €	347	439.669,97 €
ZAMORA	114	4	2.504,00 €	233	42.623,62 €
CATALUÑA	2.154	424	287.174,00 €	6.259	5.635.007,65 €
BARCELONA	1.578	375	251.500,00 €	4.858	5.283.927,99 €
GIRONA	200	5	3.130,00 €	239	143.005,13 €
LLEIDA	120	37	27.287,00 €	177	97.496,39 €
TARRAGONA	256	7	5.257,00 €	985	110.578,14 €
EXTREMADURA	426	2	1.377,00 €	564	56.636,77 €
BADAJOS	261	1	751,00 €	273	35.802,06 €
CACERES	165	1	626,00 €	291	20.834,71 €
GALICIA	1.067	14	8.889,00 €	2.337	440.908,09 €
A CORUÑA	477	1	626,00 €	1.288	228.122,31 €
LUGO	53	2	1.377,00 €	149	48.361,57 €
OURENSE	122	0	0,00 €	148	24.292,41 €
PONTEVEDRA	415	11	6.886,00 €	752	140.131,80 €
MADRID	2.465	13	59.012,00 €	4.944	1.638.430,52 €
MURCIA	655	15	9.390,00 €	1.313	176.087,25 €
NAVARRA	178	3	1.878,00 €	394	1.234,22 €
PAIS VASCO	776	54	40.554,00 €	2.044	469.065,38 €
ARABA/ALAVA	167	3	2.253,00 €	373	123.937,24 €
GIPUZKOA	252	0	0,00 €	689	90.058,83 €
BIZKAIA	357	51	38.301,00 €	982	255.069,31 €
LA RIOJA	126	96	67.346,00 €	308	852.960,15 €
COM. VALENCIANA	2.309	1.038	711.163,00 €	11.648	4.549.464,04 €
ALICANTE	1.046	788	554.663,00 €	1.664	504.634,32 €
CASTELLON	203	0	0,00 €	1.191	55.045,47 €
VALENCIA	1.060	250	156.500,00 €	8.793	3.989.784,25 €
CEUTA	58	0	0,00 €	73	16.094,03 €
MELILLA	46	0	0,00 €	24	4.671,59 €
DIRECCION ESPECIAL	2.331	1.977	1.307.102,00 €	22	46.382.439,31 €
NACIONAL	21.646	3.903	3.114.252,01 €	46.668	68.336.415,43 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_10 (T10)

4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	10.458	6.849	17.307
ALMERIA	1.120	663	1.783
CADIZ	1.329	640	1.969
CORDOBA	972	657	1.629
GRANADA	1.144	708	1.852
HUELVA	880	806	1.686
JAEN	746	487	1.233
MALAGA	1.675	1.028	2.703
SEVILLA	2.592	1.860	4.452
ARAGON	1.933	1.120	3.053
HUESCA	792	317	1.109
TERUEL	201	73	274
ZARAGOZA	940	730	1.670
ASTURIAS	999	570	1.569
BALEARES	918	601	1.519
CANARIAS	1.562	1.380	2.942
LAS PALMAS	731	701	1.432
S.C. TENERIFE	831	679	1.510
CANTABRIA	504	436	940
CASTILLA-LA MANCHA	2.227	1.588	3.815
ALBACETE	452	343	795
CIUDAD REAL	659	411	1.070
CUENCA	178	186	364
GUADALAJARA	249	231	480
TOLEDO	689	417	1.106
CASTILLA Y LEON	2.891	2.082	4.973
AVILA	92	86	178
BURGOS	626	394	1.020
LEON	581	379	960
PALENCIA	211	162	373
SALAMANCA	267	174	441
SEGOVIA	128	104	232
SORIA	105	78	183
VALLADOLID	631	514	1.145
ZAMORA	250	191	441
CATALUÑA	6.668	5.077	11.745
BARCELONA	4.747	3.571	8.318
GIRONA	1.080	1.010	2.090
LLEIDA	248	120	368
TARRAGONA	593	376	969
EXTREMADURA	1.303	1.085	2.388
BADAJOS	777	578	1.355
CACERES	526	507	1.033
GALICIA	2.462	1.830	4.292
A CORUÑA	1.037	707	1.744
LUGO	158	134	292
OURENSE	300	177	477
PONTEVEDRA	967	812	1.779
MADRID	6.632	4.698	11.330
MURCIA	1.324	733	2.057
NAVARRA	655	434	1.089
PAIS VASCO	2.262	2.003	4.265
ARABA/ALAVA	275	230	505
GIPUZKOA	901	957	1.858
BIZKAIA	1.086	816	1.902
LA RIOJA	403	437	840
COM. VALENCIANA	4.316	3.223	7.539
ALICANTE	1.316	1.021	2.337
CASTELLON	754	343	1.097
VALENCIA	2.246	1.859	4.105
CEUTA	67	27	94
MELILLA	110	66	176
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	47.694	34.239	81.933

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_11 (T11)

4.12 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO HOMBRES	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	1.222	1.535	2.757
ALMERIA	84	87	171
CADIZ	236	284	520
CORDOBA	73	149	222
GRANADA	127	194	321
HUELVA	181	194	375
JAEN	53	76	129
MALAGA	204	243	447
SEVILLA	264	308	572
ARAGON	96	140	236
HUESCA	12	9	21
TERUEL	2	4	6
ZARAGOZA	82	127	209
ASTURIAS	63	90	153
BALEARES	234	243	477
CANARIAS	812	851	1.663
LAS PALMAS	338	323	661
S.C. TENERIFE	474	528	1.002
CANTABRIA	56	53	109
CASTILLA-LA MANCHA	322	399	721
ALBACETE	95	136	231
CIUDAD REAL	74	87	161
CUENCA	10	19	29
GUADALAJARA	82	60	142
TOLEDO	61	97	158
CASTILLA Y LEON	347	344	691
AVILA	20	30	50
BURGOS	11	14	25
LEON	167	149	316
PALENCIA	8	12	20
SALAMANCA	38	26	64
SEGOVIA	10	20	30
SORIA	4	7	11
VALLADOLID	41	40	81
ZAMORA	48	46	94
CATALUÑA	379	332	711
BARCELONA	202	152	354
GIRONA	59	78	137
LLEIDA	35	19	54
TARRAGONA	83	83	166
EXTREMADURA	118	292	410
BADAJOS	97	151	248
CACERES	21	141	162
GALICIA	213	327	540
A CORUÑA	95	130	225
LUGO	13	23	36
OURENSE	19	30	49
PONTEVEDRA	86	144	230
MADRID	522	510	1.032
MURCIA	188	196	384
NAVARRA	21	22	43
PAIS VASCO	37	64	101
ARABA/ALAVA	8	12	20
GIPUZKOA	24	43	67
BIZKAIA	5	9	14
LA RIOJA	30	40	70
COM. VALENCIANA	492	833	1.325
ALICANTE	172	268	440
CASTELLON	81	75	156
VALENCIA	239	490	729
CEUTA	29	14	43
MELILLA	27	22	49
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	5.208	6.307	11.515

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_12 (T12)

4.13 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS**FIJOS DISCONTINUOS TRANSFORMADOS EN FIJOS****ORDINARIOS: AÑO 2023**

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	9.407	5.955	15.362
ALMERIA	1.380	725	2.105
CADIZ	1.369	738	2.107
CORDOBA	530	386	916
GRANADA	631	458	1.089
HUELVA	847	340	1.187
JAEN	719	265	984
MALAGA	1.805	1.649	3.454
SEVILLA	2.126	1.394	3.520
ARAGON	664	581	1.245
HUESCA	170	161	331
TERUEL	117	57	174
ZARAGOZA	377	363	740
ASTURIAS	532	279	811
BALEARES	1.953	1.257	3.210
CANARIAS	1.726	1.904	3.630
LAS PALMAS	705	813	1.518
S.C. TENERIFE	1.021	1.091	2.112
CANTABRIA	350	302	652
CASTILLA-LA MANCHA	1.324	989	2.313
ALBACETE	449	277	726
CIUDAD REAL	341	226	567
CUENCA	95	77	172
GUADALAJARA	93	81	174
TOLEDO	346	328	674
CASTILLA Y LEON	837	629	1.466
AVILA	70	72	142
BURGOS	177	91	268
LEON	144	116	260
PALENCIA	32	48	80
SALAMANCA	165	85	250
SEGOVIA	56	58	114
SORIA	13	14	27
VALLADOLID	122	114	236
ZAMORA	58	31	89
CATALUÑA	3.409	3.138	6.547
BARCELONA	1.746	1.750	3.496
GIRONA	755	644	1.399
LLEIDA	329	358	687
TARRAGONA	579	386	965
EXTREMADURA	577	341	918
BADAJOS	337	142	479
CACERES	240	199	439
GALICIA	1.564	1.662	3.226
A CORUÑA	723	849	1.572
LUGO	78	63	141
OURENSE	81	59	140
PONTEVEDRA	682	691	1.373
MADRID	2.119	2.094	4.213
MURCIA	1.407	937	2.344
NAVARRA	238	204	442
PAIS VASCO	502	562	1.064
ARABA/ALAVA	74	78	152
GIPUZKOA	138	298	436
BIZKAIA	290	186	476
LA RIOJA	264	312	576
COM. VALENCIANA	6.422	5.485	11.907
ALICANTE	4.168	3.544	7.712
CASTELLON	505	452	957
VALENCIA	1.749	1.489	3.238
CEUTA	10	12	22
MELILLA	22	46	68
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	33.327	26.689	60.016

ANEXO

05.

Actuaciones
inspectoras y sanciones
impuestas en materia
de Empleo y Extranjería

05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación

05B Desglose de la materia en Extranjería

ANEXO 05

5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	11.838	39,09	18.445	60,91	30.283	100,00
INFRACCIONES EN ACTAS	897	6,86	12.182	93,14	13.079	100,00
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	4.368.095,00	3,70	113.653.311,89	96,30	118.021.406,89	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	19.969	62,10	12.187	37,90	32.156	100,00

5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	1.741	58	1.591	1.333	3.332	1.391
ARAGON	571	21	427	243	998	264
ASTURIAS	22	2	132	99	154	101
BALEARES	98	7	480	354	578	361
CANARIAS	839	139	563	391	1.402	530
CANTABRIA	119	28	76	95	195	123
CASTILLA-LA MANCHA	150	46	852	505	1.002	551
CASTILLA-LEON	835	8	819	416	1.654	424
CATALUÑA	2.062	234	5.899	2.407	7.961	2.641
EXTREMADURA	2.022	3	178	85	2.200	88
GALICIA	157	6	1.010	332	1.167	338
MADRID	430	29	2.724	3.323	3.154	3.352
MURCIA	180	63	819	456	999	519
NAVARRA	28	3	216	72	244	75
PAIS VASCO	1.246	22	624	445	1.870	467
RIOJA LA	42	12	54	62	96	74
COMUNIDAD VALENCIANA	1.163	14	1.728	1.452	2.891	1.466
CEUTA	20	0	47	46	67	46
MELILLA	77	0	206	66	283	66
DIRECCION ESPECIAL	36	202	0	0	36	202
TOTAL NACIONAL	11.838	897	18.445	12.182	30.283	13.079

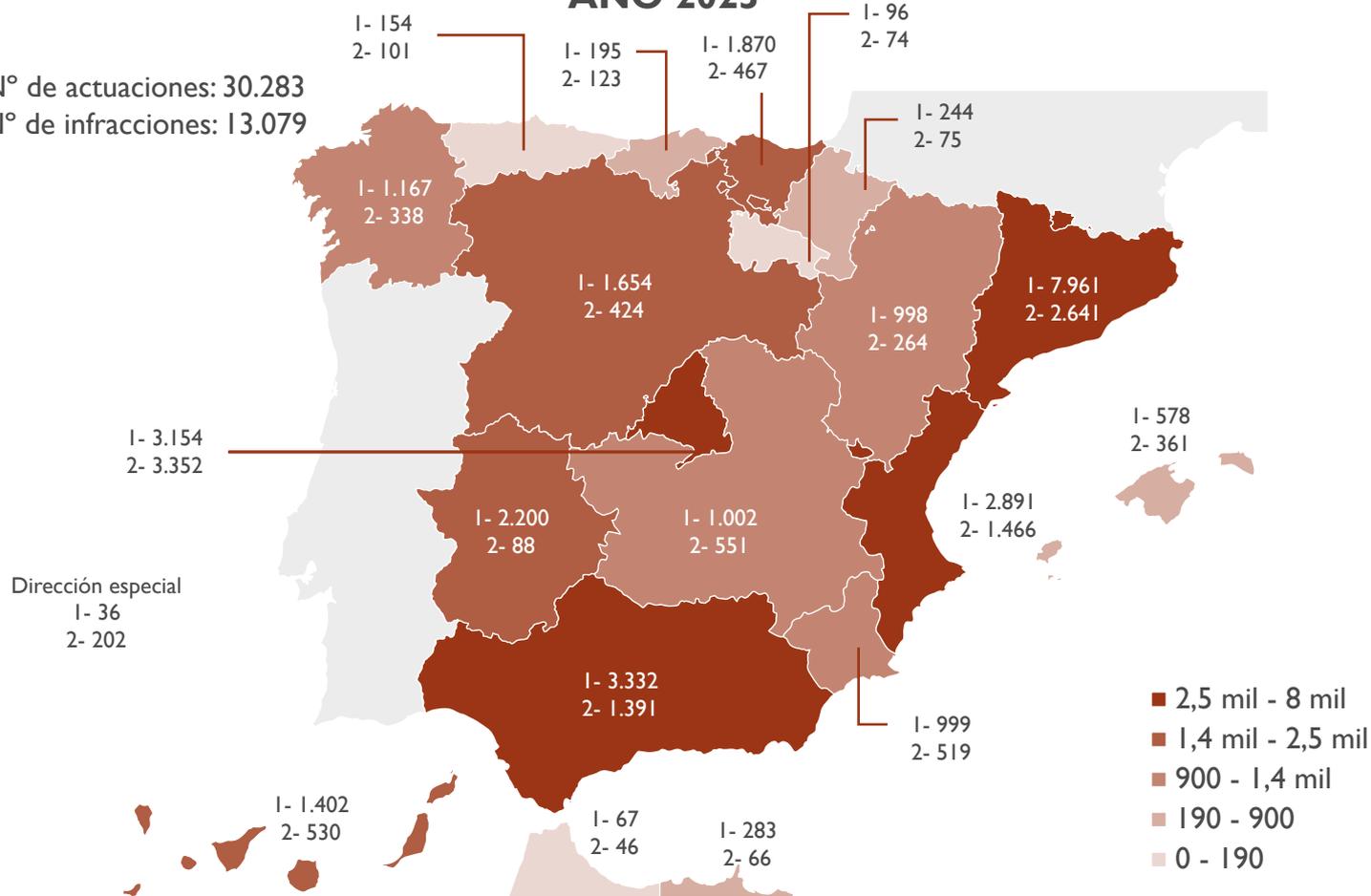
5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
ANDALUCIA	3.332	1.391	2.016	13.617.633,98 €
ALMERIA	720	444	444	4.803.203,99 €
CADIZ	159	64	112	597.578,65 €
CORDOBA	119	102	102	1.020.217,71 €
GRANADA	232	113	116	1.103.904,37 €
HUELVA	593	101	156	916.696,35 €
JAEN	161	66	559	418.015,29 €
MALAGA	1.077	278	304	2.569.230,83 €
SEVILLA	271	223	223	2.188.786,79 €
ARAGON	998	264	339	2.497.248,84 €
HUESCA	108	46	46	486.100,44 €
TERUEL	70	30	30	295.158,29 €
ZARAGOZA	820	188	263	1.715.990,11 €
ASTURIAS	154	101	103	1.012.035,70 €
BALEARES	578	361	492	3.443.536,82 €
CANARIAS	1.402	530	679	4.299.708,58 €
LAS PALMAS	1.060	358	491	2.928.376,71 €
S.C. TENERIFE	342	172	188	1.371.331,87 €
CANTABRIA	195	123	1.016	972.596,89 €
CASTILLA LA MANCHA	1.002	551	622	5.275.047,04 €
ALBACETE	91	133	184	1.422.524,55 €
CIUDAD REAL	211	171	186	1.476.245,47 €
CUENCA	87	71	71	703.032,61 €
GUADALAJARA	456	59	60	522.884,62 €
TOLEDO	157	117	121	1.150.359,79 €
CASTILLA Y LEON	1.654	424	440	4.114.511,20 €
AVILA	46	36	36	383.036,00 €
BURGOS	170	69	69	625.073,15 €
LEON	302	61	61	590.043,20 €
PALENCIA	438	12	12	120.012,00 €
SALAMANCA	329	43	52	405.565,48 €
SEGOVIA	57	61	61	617.533,99 €
SORIA	55	32	35	316.574,08 €
VALLADOLID	193	70	74	655.195,90 €
ZAMORA	64	40	40	401.477,40 €
CATALUÑA	7.961	2.641	3.091	24.511.423,28 €
BARCELONA	5.690	2.070	2.355	19.398.014,50 €
GIRONA	705	247	297	2.262.191,55 €
LLEIDA	629	92	193	836.652,78 €
TARRAGONA	937	232	246	2.014.564,45 €
EXTREMADURA	2.200	88	88	846.015,07 €
BADAJOS	1.381	68	68	662.326,39 €
CACERES	819	20	20	183.688,68 €
GALICIA	1.167	338	341	3.296.711,31 €
A CORUÑA	328	170	170	1.680.721,96 €
LUGO	125	38	38	355.465,30 €
OURENSE	78	34	34	320.267,05 €
PONTEVEDRA	636	96	99	940.257,00 €
MADRID	3.154	3.352	3.492	27.226.941,02 €
MURCIA	999	519	639	4.782.236,66 €
NAVARRA	244	75	82	703.831,83 €
PAIS VASCO	1.870	467	758	4.421.921,52 €
ARABA/ALAVA	156	82	132	770.893,46 €
GIPUZKOA	1.279	145	378	1.362.955,08 €
BIZKAIA	435	240	248	2.288.072,98 €
LA RIOJA	96	74	182	727.685,04 €
COM. VALENCIANA	2.891	1.466	3.183	14.341.584,11 €
ALICANTE	1.016	595	611	5.740.957,18 €
CASTELLON	201	111	111	1.094.122,81 €
VALENCIA	1.674	760	2.461	7.506.504,12 €
CEUTA	67	46	46	241.546,00 €
MELILLA	283	66	66	432.116,00 €
DIRECCION ESPECIAL	36	202	14.481	1.257.076,00 €
NACIONAL	30.283	13.079	32.156	118.021.406,89 €

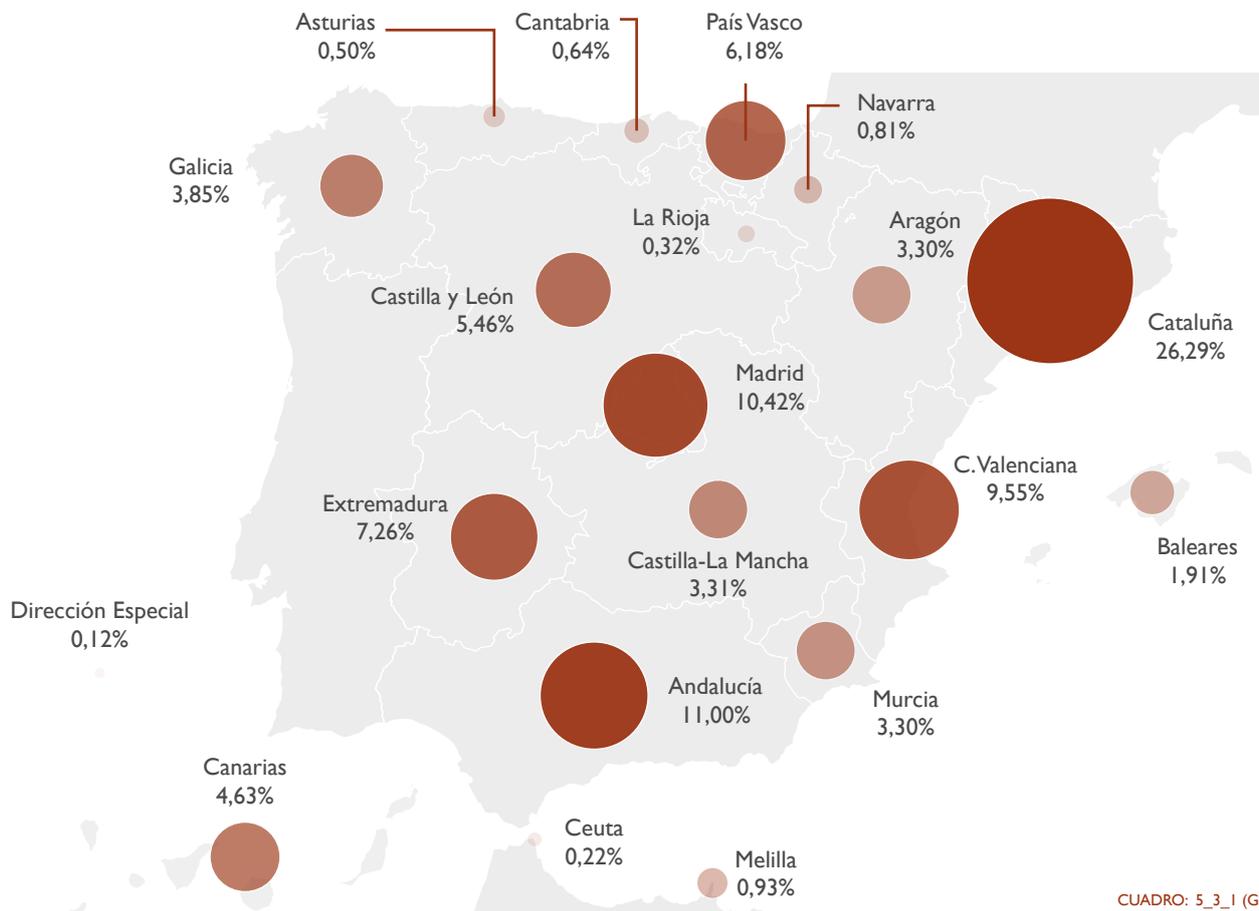
5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

AÑO 2023

1- N° de actuaciones: 30.283
2- N° de infracciones: 13.079



NÚMERO DE ACTUACIONES



CUADRO: 5_3_1 (GE3)

5A.I - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total		% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	880	7,43	19	2,12
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	37	0,31	9	1,00
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	3.595	30,37	256	28,54
4. Mediación en la colocación (6)	44	0,37	34	3,79
5. Integración laboral de las personas con discapacidad (5)	3.224	27,24	412	45,93
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	152	1,28	18	2,01
7. Infracciones leves de empresarios (1)	3.617	30,56	32	3,57
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	27	0,23	7	0,78
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	262	2,21	110	12,26
TOTAL	11.838	100,00	897	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 1 actuación y 0 infracciones).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_I (EMI)

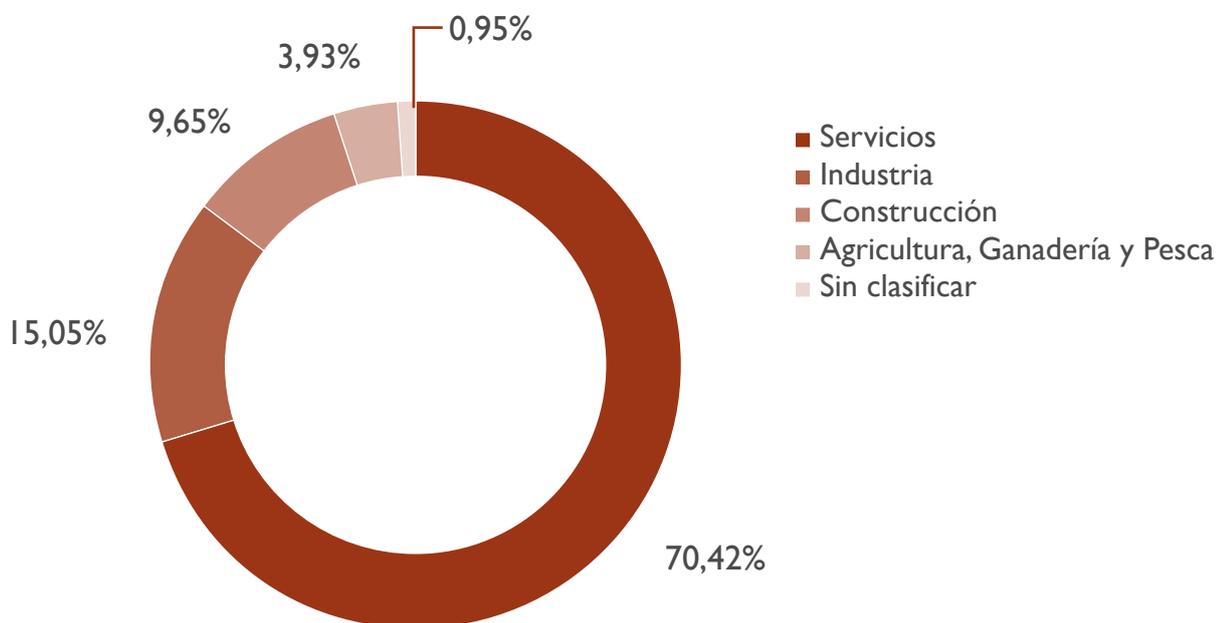
5A.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

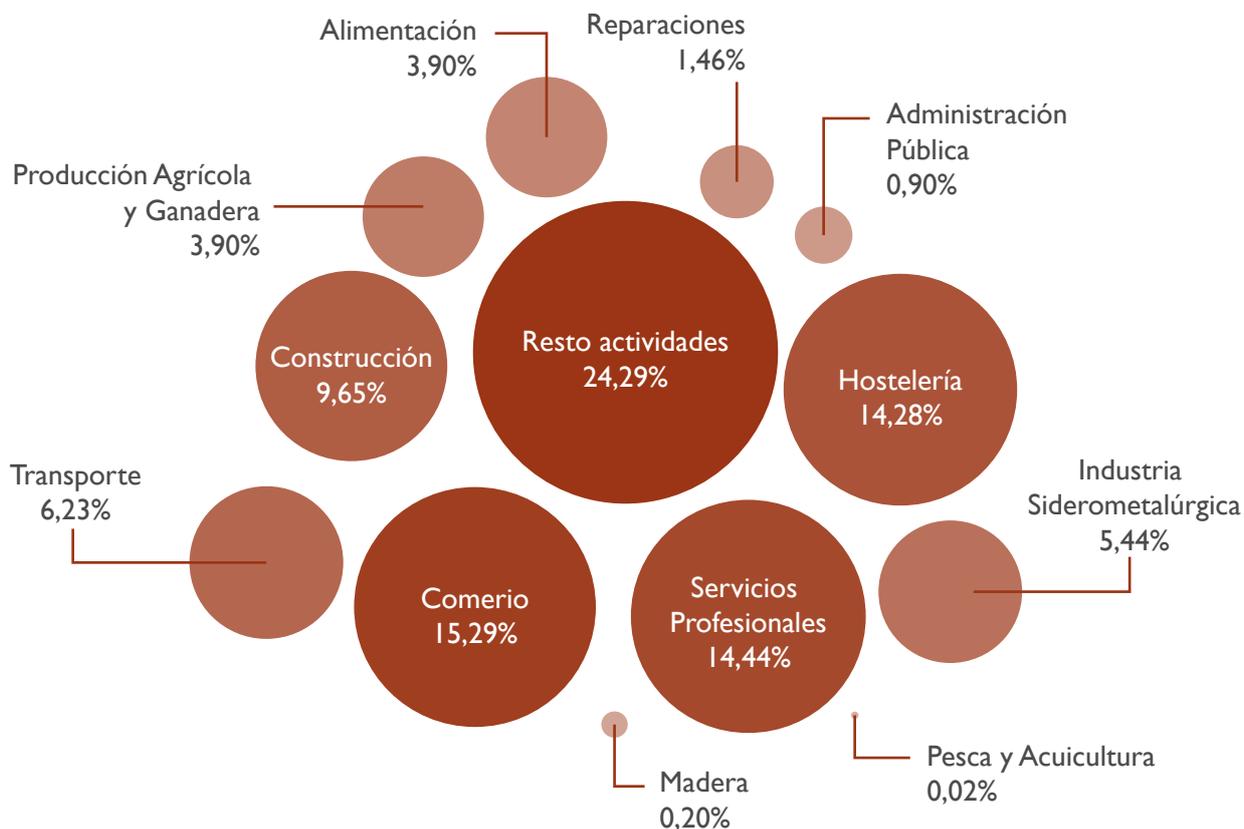
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
I - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	465	82	499.032,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	462	81	498.281,00 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	3	1	751,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	1.782	86	206.722,00 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	462	25	78.764,00 €
2.2 - MADERA (16)	24	0	0,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	644	26	52.066,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	652	35	75.892,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.142	42	162.492,00 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	8.336	687	3.499.849,00 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.810	82	513.535,00 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	173	1	3.750,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	737	28	61.665,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	1.690	72	282.133,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.710	94	360.839,00 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	106	2	6.000,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	2.110	408	2.271.927,00 €
5 - SIN CLASIFICAR	113	0	0,00 €
TOTAL	11.838	897	4.368.095,00 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

5A.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2023 GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
ANDALUCIA	1.741	58	3,33
ALMERIA	352	16	4,55
CADIZ	51	4	7,84
CORDOBA	41	3	7,32
GRANADA	93	12	12,90
HUELVA	457	6	1,31
JAEN	39	3	7,69
MALAGA	606	11	1,82
SEVILLA	102	3	2,94
ARAGON	571	21	3,68
HUESCA	58	1	1,72
TERUEL	27	0	0,00
ZARAGOZA	486	20	4,12
ASTURIAS	22	2	9,09
BALEARES	98	7	7,14
CANARIAS	839	139	16,57
LAS PALMAS	682	101	14,81
S.C. TENERIFE	157	38	24,20
CANTABRIA	119	28	23,53
CASTILLA LA MANCHA	150	46	30,67
ALBACETE	35	10	28,57
CIUDAD REAL	34	26	76,47
CUENCA	15	0	0,00
GUADALAJARA	35	6	17,14
TOLEDO	31	4	12,90
CASTILLA Y LEON	835	8	0,96
AVILA	20	0	0,00
BURGOS	102	1	0,98
LEON	137	2	1,46
PALENCIA	387	0	0,00
SALAMANCA	73	1	1,37
SEGOVIA	14	1	7,14
SORIA	19	1	5,26
VALLADOLID	60	2	3,33
ZAMORA	23	0	0,00
CATALUÑA	2.062	234	11,35
BARCELONA	1.660	152	9,16
GIRONA	153	26	16,99
LLEIDA	95	18	18,95
TARRAGONA	154	38	24,68
EXTREMADURA	2.022	3	0,15
BADAJOS	1.288	3	0,23
CACERES	734	0	0,00
GALICIA	157	6	3,82
A CORUÑA	51	1	1,96
LUGO	25	2	8,00
OURENSE	25	1	4,00
PONTEVEDRA	56	2	3,57
MADRID	430	29	6,74
MURCIA	180	63	35,00
NAVARRA	28	3	10,71
PAIS VASCO	1.246	22	1,77
ARABA/ALAVA	36	5	13,89
GIPUZKOA	1.160	2	0,17
BIZKAIA	50	15	30,00
LA RIOJA	42	12	28,57
COM. VALENCIANA	1.163	14	1,20
ALICANTE	591	8	1,35
CASTELLON	34	0	0,00
VALENCIA	538	6	1,12
CEUTA	20	0	0,00
MELILLA	77	0	0,00
DIRECCION ESPECIAL	36	202	561,11
NACIONAL	11.838	897	7,58

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5B.I - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	1.579	294	187.902,21	294
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	16.129	9.856	100.169.014,27	9.856
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26 y 27)	694	2.032	13.296.395,41	2.037
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	32	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	11	0	0,00	0
TOTAL	18.445	12.182	113.653.311,89	12.187

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

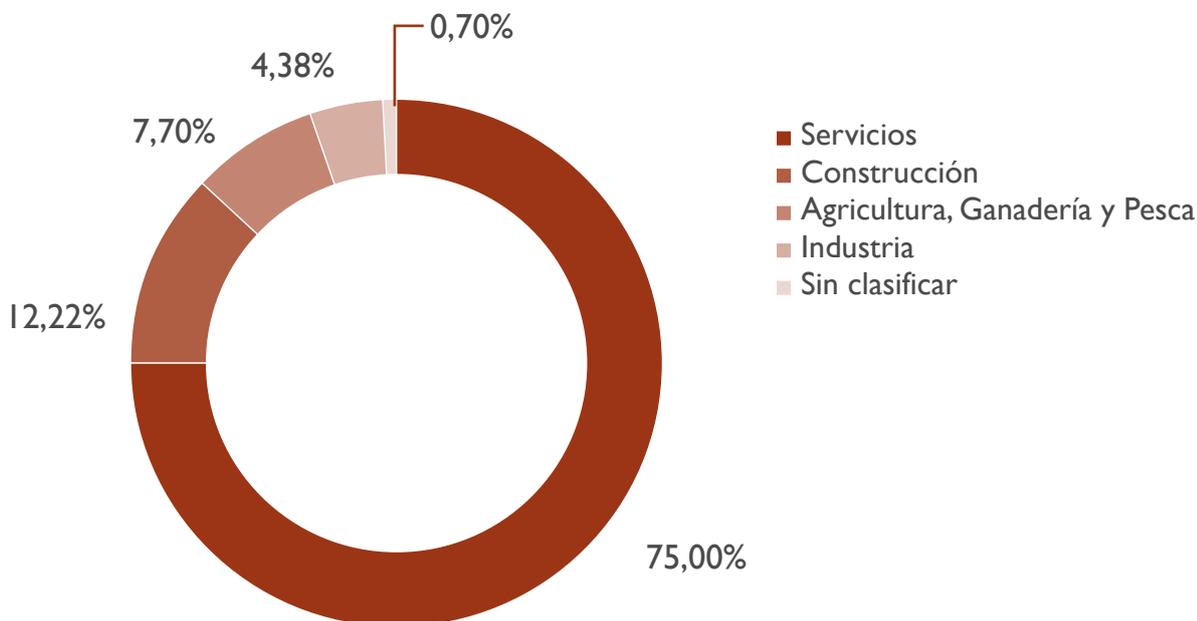
5B.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

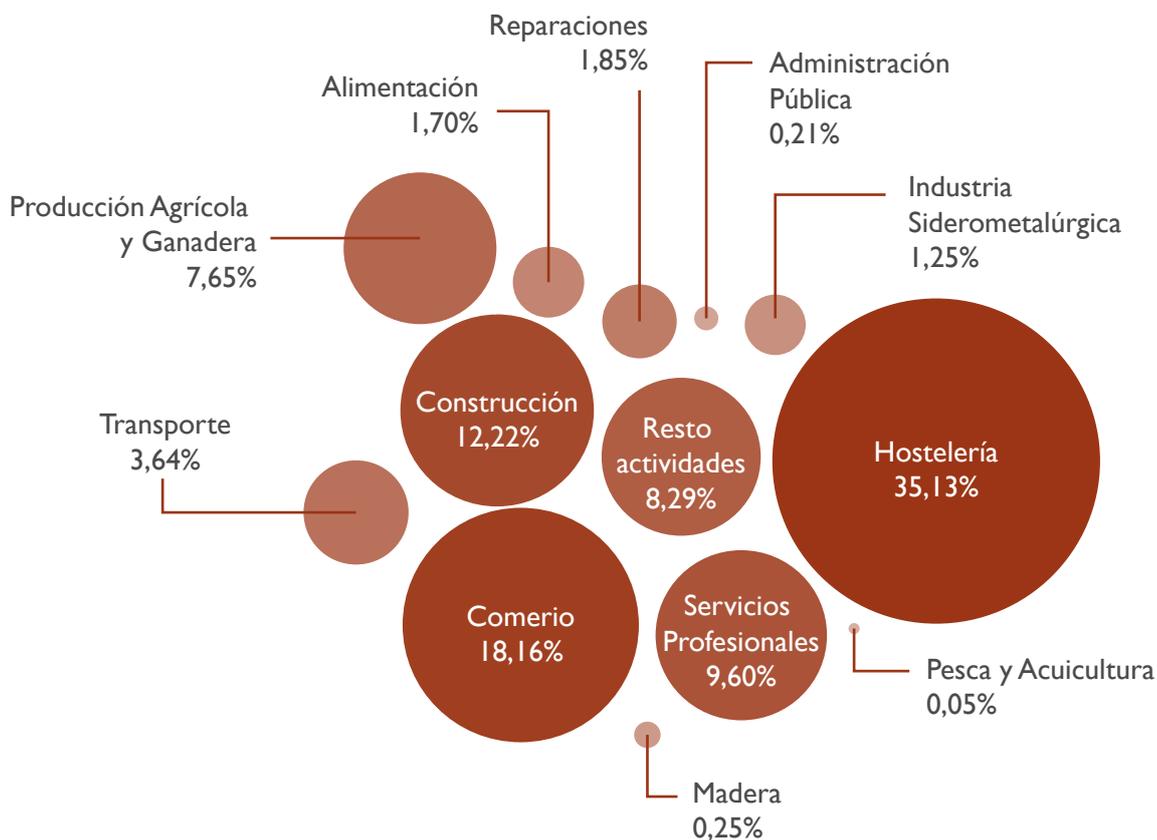
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
I - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	1.421	1.203	12.298.860,50 €
I.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	1.411	1.197	12.238.854,50 €
I.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	10	6	60.006,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	808	447	4.369.991,73 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	313	122	1.163.996,99 €
2.2 - MADERA (16)	46	22	217.558,15 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	231	88	875.695,20 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	218	215	2.112.741,39 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	2.254	1.334	12.851.723,02 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	13.833	9.198	84.132.736,64 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.349	1.305	12.511.632,48 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 Y 95)	342	261	2.428.215,28 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	671	1.854	13.998.755,59 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	6.480	3.844	37.031.792,41 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.770	1.334	11.813.794,19 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	38	13	116.809,21 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	1.183	587	6.231.737,48 €
5 - SIN CLASIFICAR	129	0	0,00 €
TOTAL	18.445	12.182	113.653.311,89 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2023 GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



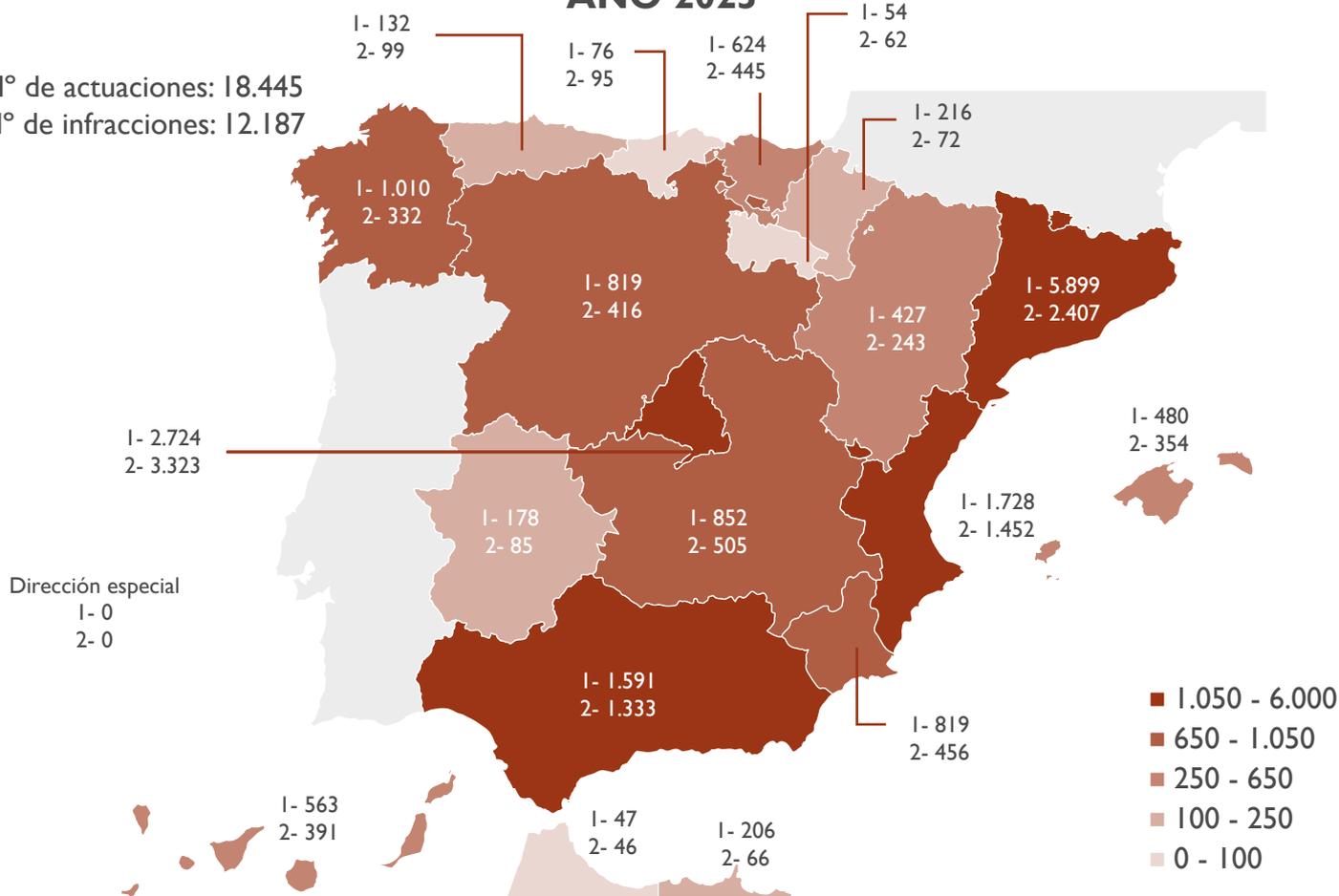
5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
ANDALUCIA	1.591	1.333	1.338	13.233.679,98 €
ALMERIA	368	428	428	4.560.688,99 €
CADIZ	108	60	60	585.325,65 €
CORDOBA	78	99	99	1.011.214,71 €
GRANADA	139	101	101	1.005.644,37 €
HUELVA	136	95	100	913.552,35 €
JAEN	122	63	63	415.013,29 €
MALAGA	471	267	267	2.554.344,83 €
SEVILLA	169	220	220	2.187.895,79 €
ARAGON	427	243	243	2.368.736,84 €
HUESCA	50	45	45	446.100,44 €
TERUEL	43	30	30	295.158,29 €
ZARAGOZA	334	168	168	1.627.478,11 €
ASTURIAS	132	99	99	1.001.884,70 €
BALEARES	480	354	354	3.401.279,82 €
CANARIAS	563	391	391	3.682.427,58 €
LAS PALMAS	378	257	257	2.413.601,71 €
S.C. TENERIFE	185	134	134	1.268.825,87 €
CANTABRIA	76	95	95	929.901,89 €
CASTILLA LA MANCHA	852	505	505	4.962.148,04 €
ALBACETE	56	123	123	1.253.018,55 €
CIUDAD REAL	177	145	145	1.398.735,47 €
CUENCA	72	71	71	703.032,61 €
GUADALAJARA	421	53	53	477.128,62 €
TOLEDO	126	113	113	1.130.232,79 €
CASTILLA Y LEON	819	416	416	4.086.504,20 €
AVILA	26	36	36	383.036,00 €
BURGOS	68	68	68	624.322,15 €
LEON	165	59	59	575.041,20 €
PALENCIA	51	12	12	120.012,00 €
SALAMANCA	256	42	42	404.814,48 €
SEGOVIA	43	60	60	616.782,99 €
SORIA	36	31	31	310.323,08 €
VALLADOLID	133	68	68	650.694,90 €
ZAMORA	41	40	40	401.477,40 €
CATALUÑA	5.899	2.407	2.407	23.596.540,28 €
BARCELONA	4.030	1.918	1.918	18.741.952,50 €
GIRONA	552	221	221	2.182.421,55 €
LLEIDA	534	74	74	763.134,78 €
TARRAGONA	783	194	194	1.909.031,45 €
EXTREMADURA	178	85	85	808.512,07 €
BADAJOS	93	65	65	624.823,39 €
CACERES	85	20	20	183.688,68 €
GALICIA	1.010	332	332	3.265.817,31 €
A CORUÑA	277	169	169	1.670.720,96 €
LUGO	100	36	36	335.463,30 €
OURENSE	53	33	33	319.516,05 €
PONTEVEDRA	580	94	94	940.117,00 €
MADRID	2.724	3.323	3.323	27.140.478,02 €
MURCIA	819	456	456	4.489.201,66 €
NAVARRA	216	72	72	689.953,83 €
PAIS VASCO	624	445	445	4.388.556,52 €
ARABA/ALAVA	120	77	77	750.114,46 €
GIPUZKOA	119	143	143	1.361.453,08 €
BIZKAIA	385	225	225	2.276.988,98 €
LA RIOJA	54	62	62	641.526,04 €
COM. VALENCIANA	1.728	1.452	1.452	14.292.501,11 €
ALICANTE	425	587	587	5.701.699,18 €
CASTELLON	167	111	111	1.094.122,81 €
VALENCIA	1.136	754	754	7.496.679,12 €
CEUTA	47	46	46	241.546,00 €
MELILLA	206	66	66	432.116,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	18.445	12.182	12.187	113.653.311,89 €

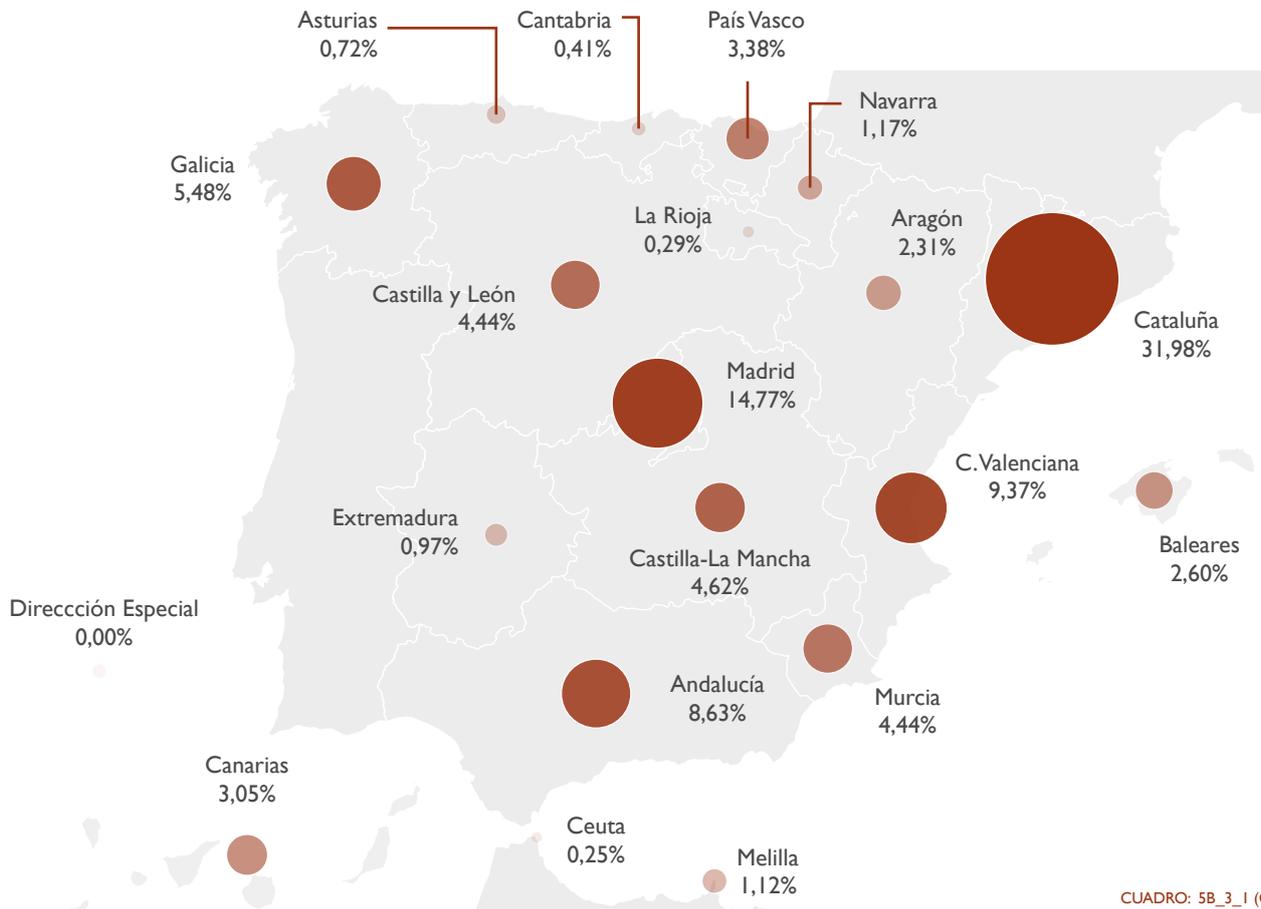
5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

AÑO 2023

1- N° de actuaciones: 18.445
2- N° de infracciones: 12.187



NÚMERO DE ACTUACIONES



ANEXO

06.

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en materia de
Prevención de Riesgos
Laborales

ANEXO 06

6. I - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2023
VISITAS (1)	94.869
ACTUACIONES	536.697
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	26.654
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	97.320.875,25 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	249.660
REQUERIMIENTOS	179.774
PARALIZACIONES	80
PROPUESTAS DE RECARGO	4.958
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	10.691
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	4.675

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_I (SHI)

6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2023

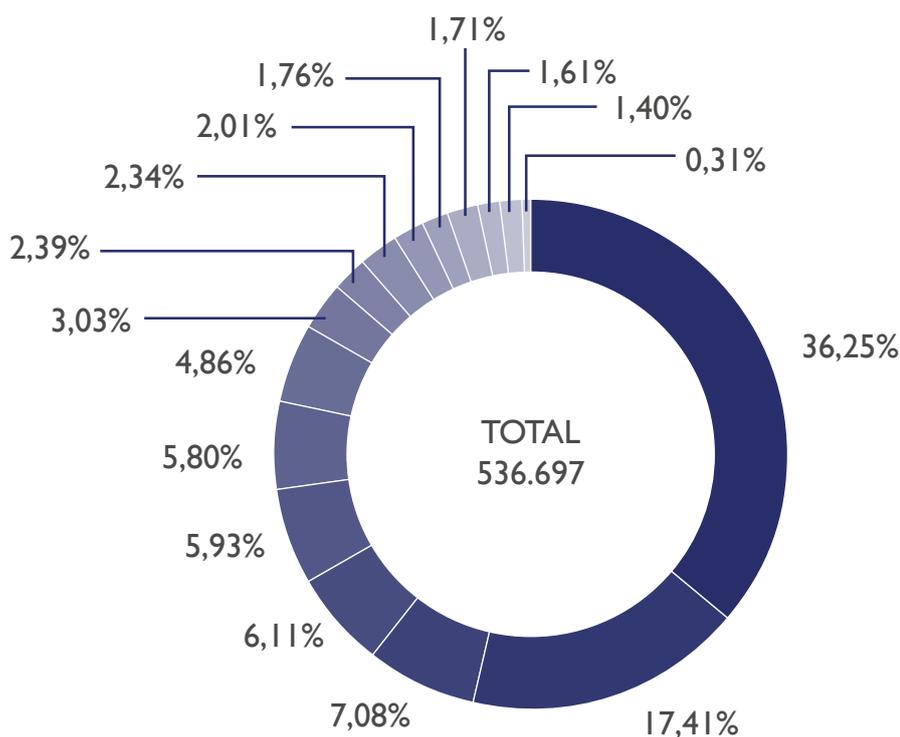
TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	760	8	0	7	1,97
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. Y E.P.	9.117	0	4	238	2,65
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	5.036	1.205	0	1.687	57,43
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	194.571	2.751	39	31.569	17,66
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	8.638	280	0	3.825	47,52
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	12.849	1.308	9	11.469	99,51
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	7.499	313	0	3.951	56,86
RIESGOS ELECTRICOS	12.537	453	1	9.460	79,08
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	10.775	330	0	7.636	73,93
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	31.822	4.200	11	29.697	106,56
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.664	76	0	917	59,68
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	8.798	208	3	3.294	39,84
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	32.797	2.157	4	15.930	55,16
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	2.484	195	1	1.639	73,87
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	9.462	183	1	6.826	74,09
EVALUACION DE RIESGOS	26.078	1.981	0	10.125	46,42
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	16.279	523	0	5.046	34,21
TRABAJADORES DESIGNADOS	463	108	0	44	32,83
SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS	586	62	0	57	20,31
SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	6.623	1.345	0	665	30,35
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO	72	6	0	12	25,00
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	38.010	3.432	0	11.788	40,04
VIGILANCIA DE LA SALUD	31.120	1.533	1	6.383	25,44
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	936	41	1	216	27,56
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	990	128	0	518	65,25
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.526	57	0	64	7,93
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	9.439	425	2	1.428	19,65
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	67	4	0	7	16,42
COMUNICACION DE APERTURA	9.192	126	0	374	5,44
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	658	30	0	193	33,89
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.296	21	0	498	40,05
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	716	101	0	247	48,60
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	4	1	0	0	25,00
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	1.212	0	0	190	15,68
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.513	194	0	226	27,76
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	5.984	566	1	2.206	46,34
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	3	1	0	0	33,33
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN	5.419	651	0	617	23,40
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	1.742	379	0	263	36,85
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	2.112	37	0	72	5,16
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	15	2	0	10	80,00
INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN. PLAN DE PREVENCIÓN	6.101	251	0	2.208	40,30
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	1.442	202	0	501	48,75
RIESGOS PSICOSOCIALES	2.754	249	0	1.394	59,66
RIESGOS ERGONOMICOS	5.358	193	0	2.649	53,04
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	229	25	0	21	20,09
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	688	17	0	142	23,11
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	2	0	0	0	0,00
CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO	9.255	296	2	3.463	40,64
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	3	0	0	2	66,67
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	1	0	0	0	0,00
TOTAL	536.697	26.654	80	179.774	38,48

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.2 (SH2)

6.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

TOTAL ACTUACIONES (536.697)



6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2023

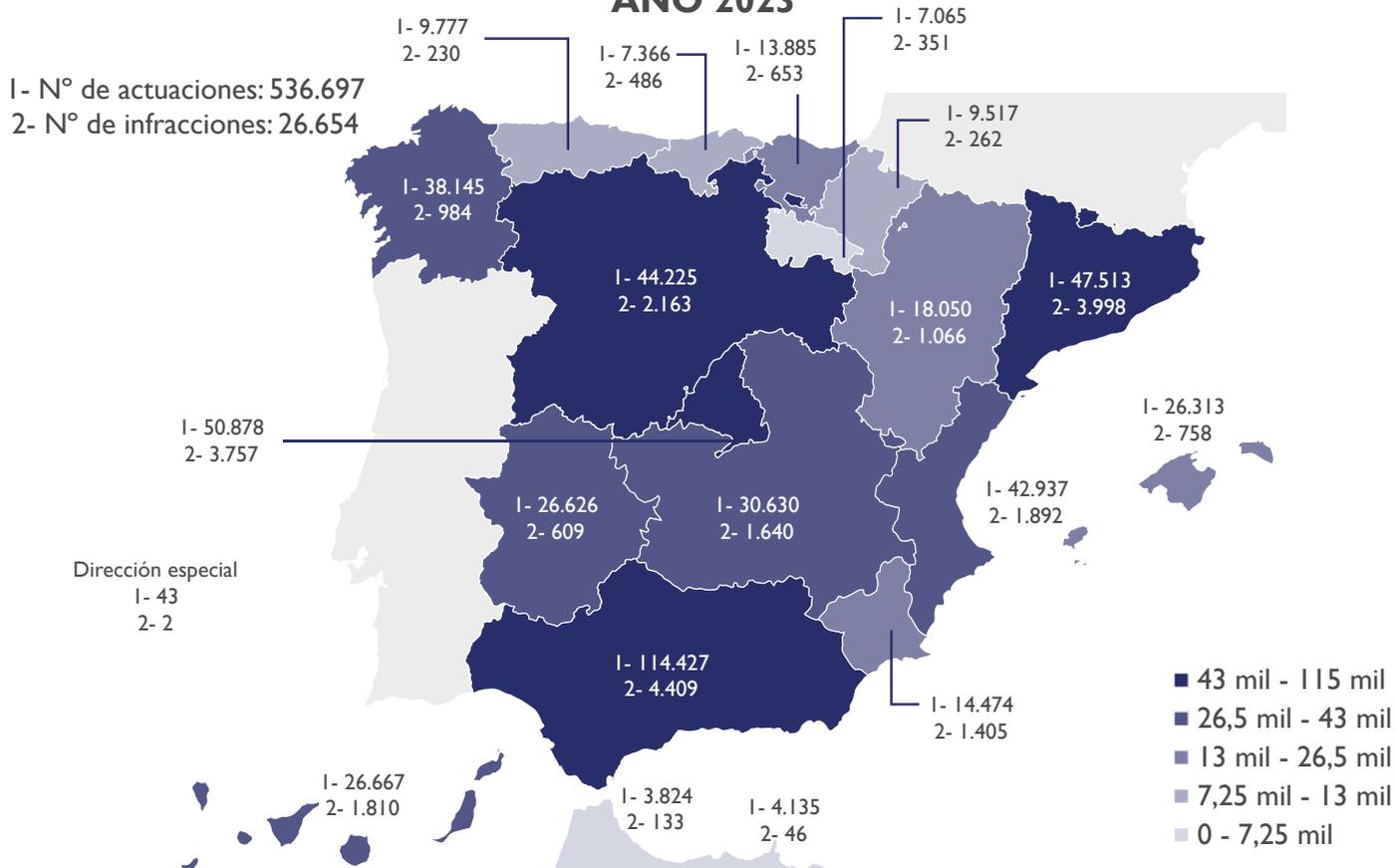
COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
ANDALUCIA	114.427	4.409	14	31.860	31,71
ALMERIA	13.842	539	6	4.174	34,09
CADIZ	14.023	491	2	2.378	20,47
CORDOBA	13.130	260	1	1.998	17,20
GRANADA	11.267	550	0	3.131	32,67
HUELVA	8.657	306	0	2.765	35,47
JAEN	11.639	385	1	2.253	22,67
MALAGA	18.969	1.219	1	7.812	47,61
SEVILLA	22.900	659	3	7.349	34,98
ARAGON	18.050	1.066	4	5.448	36,11
HUESCA	3.711	186	1	803	26,68
TERUEL	2.695	170	1	1.365	56,99
ZARAGOZA	11.644	710	2	3.280	34,28
ASTURIAS	9.777	230	0	2.490	27,82
BALEARES	26.313	758	1	5.786	24,87
CANARIAS	26.667	1.810	8	11.029	48,18
LAS PALMAS	13.570	980	5	6.654	56,29
S.C. TENERIFE	13.097	830	3	4.375	39,76
CANTABRIA	7.366	486	3	1.430	26,05
CASTILLA-LA MANCHA	30.630	1.640	1	11.704	43,57
ALBACETE	5.876	515	0	3.316	65,20
CIUDAD REAL	5.173	287	0	1.975	43,73
CUENCA	4.213	182	0	1.271	34,49
GUADALAJARA	6.884	266	1	2.261	36,72
TOLEDO	8.484	390	0	2.881	38,55
CASTILLA Y LEON	44.425	2.163	1	13.119	34,40
AVILA	2.470	201	1	631	33,72
BURGOS	6.859	442	0	2.762	46,71
LEON	11.034	631	0	3.415	36,67
PALENCIA	2.966	108	0	896	33,85
SALAMANCA	6.020	141	0	1.798	32,21
SEGOVIA	3.437	91	0	886	28,43
SORIA	1.309	114	0	587	53,55
VALLADOLID	6.811	326	0	1.757	30,58
ZAMORA	3.519	109	0	387	14,09
CATALUÑA	47.513	3.998	6	20.492	51,56
BARCELONA	26.562	2.670	6	10.855	50,94
GIRONA	8.062	409	0	2.496	36,03
LLEIDA	5.042	232	0	2.127	46,79
TARRAGONA	7.847	687	0	5.014	72,65
EXTREMADURA	26.626	609	2	6.536	26,84
BADAJOS	13.090	359	2	3.340	28,27
CACERES	13.536	250	0	3.196	25,46
GALICIA	38.145	984	5	12.550	35,49
A CORUÑA	19.180	374	2	6.335	34,99
LUGO	4.436	113	0	1.066	26,58
OURENSE	1.618	89	0	688	48,02
PONTEVEDRA	12.911	408	3	4.461	37,74
MADRID	50.878	3.757	13	22.533	51,70
MURCIA	14.474	1.405	9	7.402	60,91
NAVARRA	9.517	262	0	3.908	43,82
PAIS VASCO	13.885	653	0	1.349	14,42
ALAVA	2.622	232	0	272	19,22
GUIPUZCOA	4.948	148	0	562	14,35
VIZCAYA	6.315	273	0	515	12,48
LA RIOJA	7.065	351	3	2.332	38,02
COM. VALENCIANA	42.937	1.892	10	15.667	40,92
ALICANTE	11.962	752	6	5.170	49,56
CASTELLON	4.451	211	0	1.569	39,99
VALENCIA	26.524	929	4	8.928	37,18
CEUTA	3.824	133	0	1.142	33,34
MELILLA	4.135	46	0	2.993	73,49
DIRECCION ESPECIAL	43	2	0	4	13,95
NACIONAL	536.697	26.654	80	179.774	38,48

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

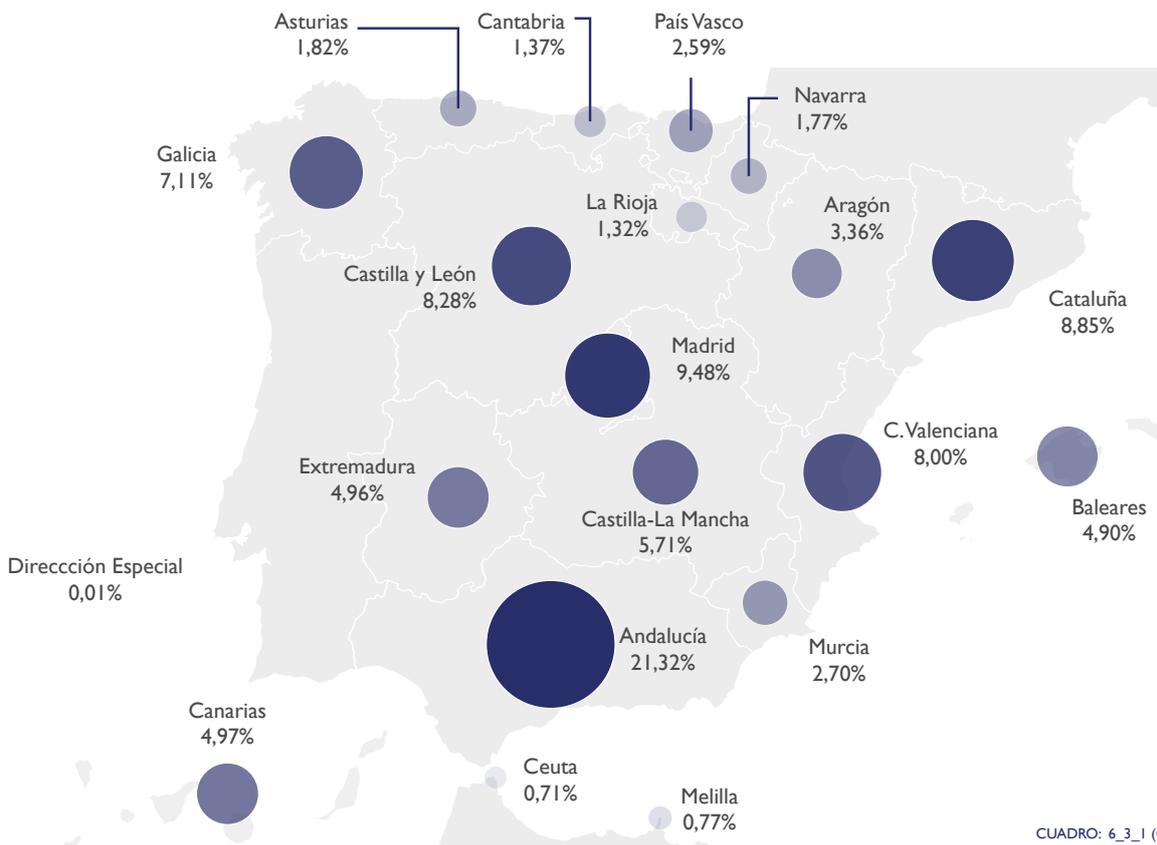
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_3 (SH3)

6.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AÑO 2023



NÚMERO DE ACTUACIONES



CUADRO: 6_3_1 (GSH3)

6.4 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

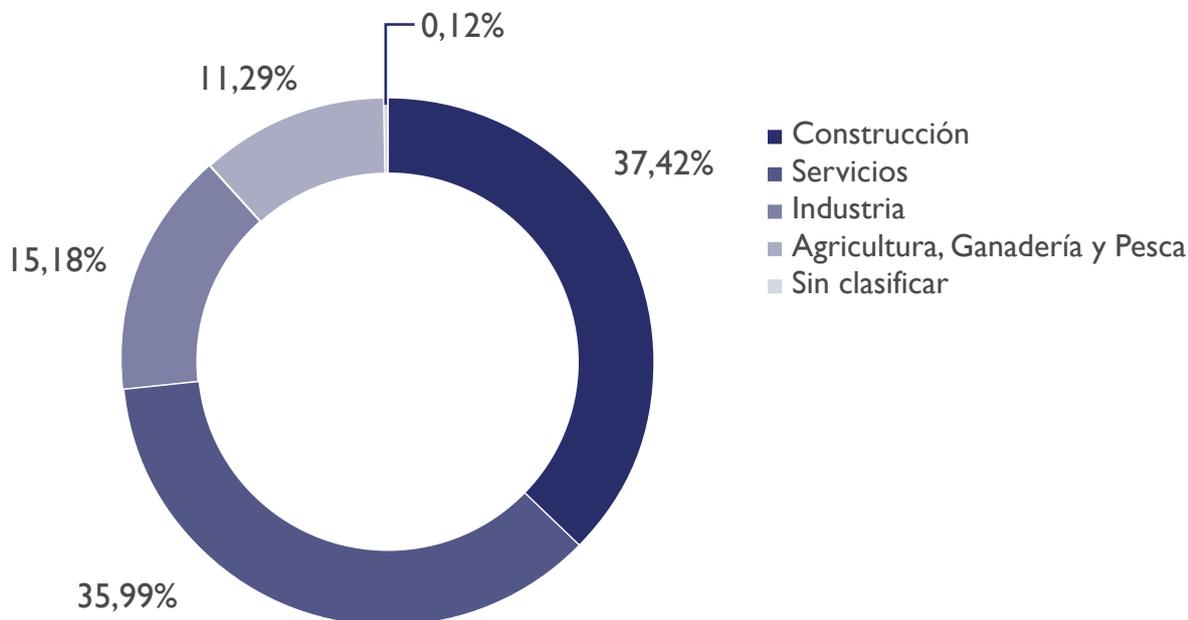
TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	REQUERIMIENTOS	PARALIZACIONES	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
I - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	60.568	1.265	8.292	2	4.389.757,00 €
I.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	57.822	1.219	7.036	2	4.250.545,00 €
I.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	2.746	46	1.256	0	139.212,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	81.498	4.595	39.052	18	20.604.876,75 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	12.667	944	5.875	1	3.622.906,25 €
2.2 - MADERA (16)	5.821	331	3.837	0	1.341.593,50 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	39.542	1.864	18.791	9	8.117.668,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	23.468	1.456	10.549	8	7.522.709,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	200.822	7.828	64.810	46	33.042.504,50 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	193.165	12.966	67.605	14	39.283.737,00 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	45.843	3.207	19.313	3	10.346.461,00 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	10.785	444	7.190	0	1.419.331,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	24.169	1.454	6.774	2	5.516.887,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	37.599	2.388	12.814	2	7.455.189,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	38.882	2.249	10.659	4	8.537.827,00 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.567	1.295	1.166	0	266.113,50 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	29.320	1.929	9.689	3	5.741.928,50 €
5 - SIN CLASIFICAR	644	0	15	0	0,00 €
TOTAL	536.697	26.654	179.774	80	97.320.875,25 €

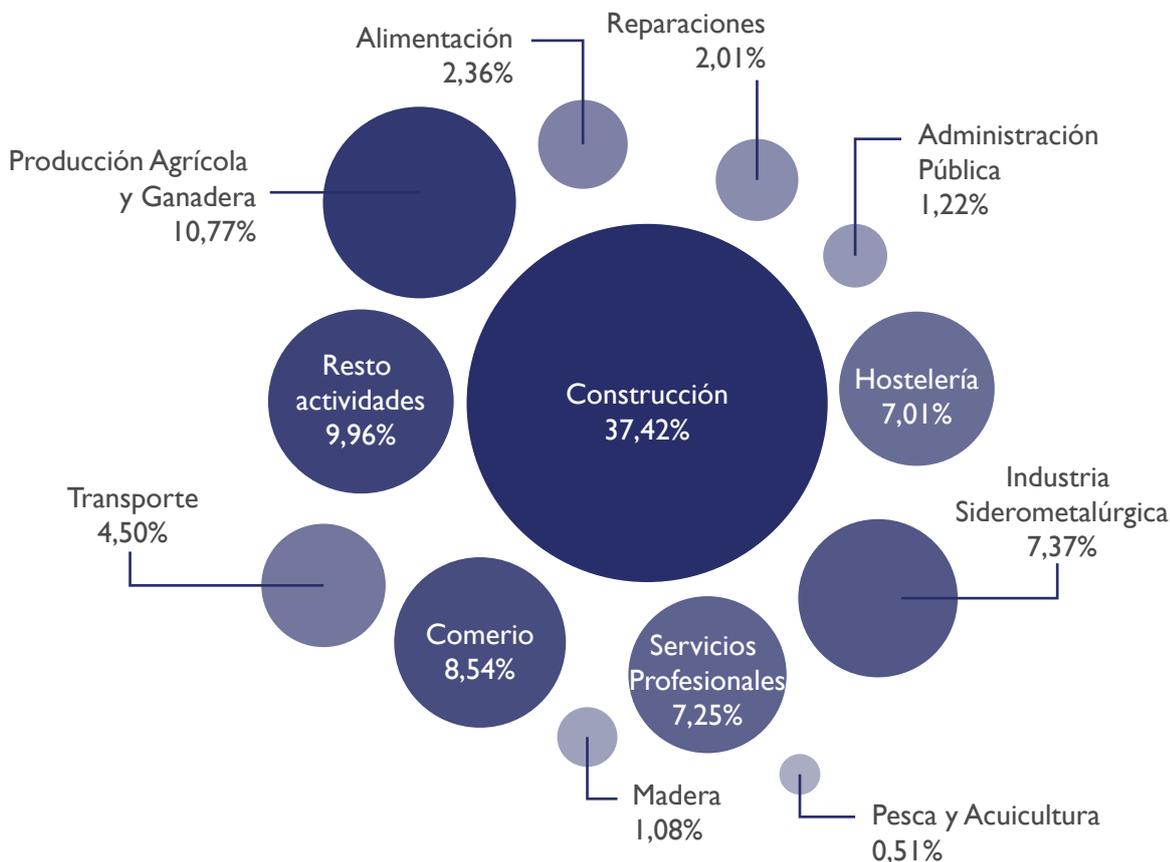
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

6.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2023 GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
42.415	200.822	7.828	33.042.504,50	41.614	46	64.810

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_5 (SH5)

6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4, 14 y 49)	84.060	41,86	17.949	24,70
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	16.874	8,40	9.218	12,68
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	13.848	6,90	13.165	18,11
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	13.251	6,60	1.838	2,53
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	9.484	4,72	10.193	14,02
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	7.213	3,59	2.657	3,66
ELECTRICIDAD (7)	6.108	3,04	4.922	6,77
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	2.847	1,42	1.473	2,03
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	981	0,49	205	0,28
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	46.156	22,98	11.064	15,22
TOTAL	200.822	100,00	72.684	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_6 (SH6)

6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PERIODO: AÑO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCÍA	18.901	4.409	14.050.796,25 €	38.586	31.860	14	829
ARAGÓN	3.642	1.066	5.896.921,50 €	6.022	5.448	4	278
ASTURIAS	1.915	230	778.613,00 €	571	2.490	0	76
BALEARES	4.014	758	3.054.465,00 €	7.188	5.786	1	163
CANARIAS	4.514	1.810	8.124.123,50 €	15.034	11.029	8	256
CANTABRIA	1.131	486	1.266.500,00 €	4.361	1.430	3	62
CASTILLA-LA MANCHA	5.728	1.640	5.938.869,00 €	18.515	11.704	1	265
CASTILLA Y LEÓN	10.580	2.163	4.909.165,00 €	6.498	13.119	1	233
CATALUÑA	10.829	3.998	15.215.697,50 €	71.261	20.492	6	951
EXTREMADURA	3.031	609	1.424.709,00 €	2.741	6.536	2	50
GALICIA	5.080	984	3.475.724,00 €	8.305	12.550	5	304
MADRID	9.707	3.757	11.893.004,50 €	34.206	22.533	13	463
MURCIA	2.643	1.405	6.053.334,00 €	4.565	7.402	9	147
NAVARRA	2.312	262	1.253.720,00 €	1.279	3.908	0	122
PAIS VASCO	1.588	653	2.584.983,00 €	3.847	1.349	0	235
LA RIOJA	1.286	351	1.400.770,00 €	7.532	2.332	3	74
COMUNIDAD VALENCIANA	6.675	1.892	9.538.826,00 €	18.712	15.667	10	424
CEUTA	807	133	361.730,00 €	349	1.142	0	19
MELILLA	480	46	98.924,00 €	88	2.993	0	7
DIRECCION ESPECIAL	6	2	0,00 €	0	4	0	0
TOTAL	94.869	26.654	97.320.875,25 €	249.660	179.774	80	4.958

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_7 (SH7)

ANEXO

07

● Actuaciones
inspectoras y
sanciones impuestas en
Accidentes de trabajo

ANEXO 07

7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2022 - 2023 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2022	AVANCE AÑO 2023	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	571.274	539.584	-31.690	-5,55
LEVES	566.601	535.244	-31.357	-5,53
GRAVES	3.957	3.759	-198	-5,00
MORTALES	716	581	-135	-18,85

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2022 - 2023 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2022	AVANCE AÑO 2023	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	84.159	83.966	-193	-0,23
LEVES	83.033	82.902	-131	-0,16
GRAVES	973	933	-40	-4,11
MORTALES	153	131	-22	-14,38

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2022	AVANCE AÑO 2023	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	104.749	106.137	1.388	1,33
LEVES	103.938	105.410	1.472	1,42
GRAVES	696	631	-65	-9,34
MORTALES	115	96	-19	-16,52

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2022	AVANCE AÑO 2023	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	352.838	320.702	-32.136	-9,11
LEVES	350.570	318.544	-32.026	-9,14
GRAVES	1.921	1.876	-45	-2,34
MORTALES	347	282	-65	-18,73

SECTOR AGRARIO

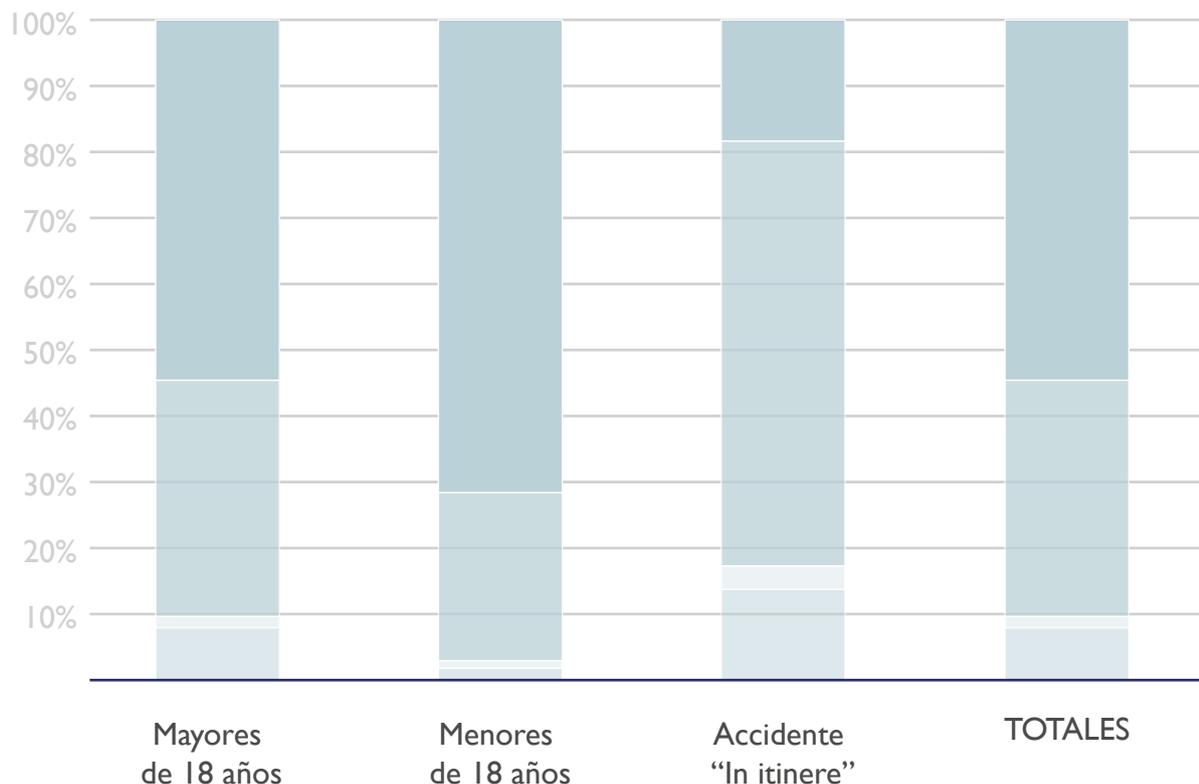
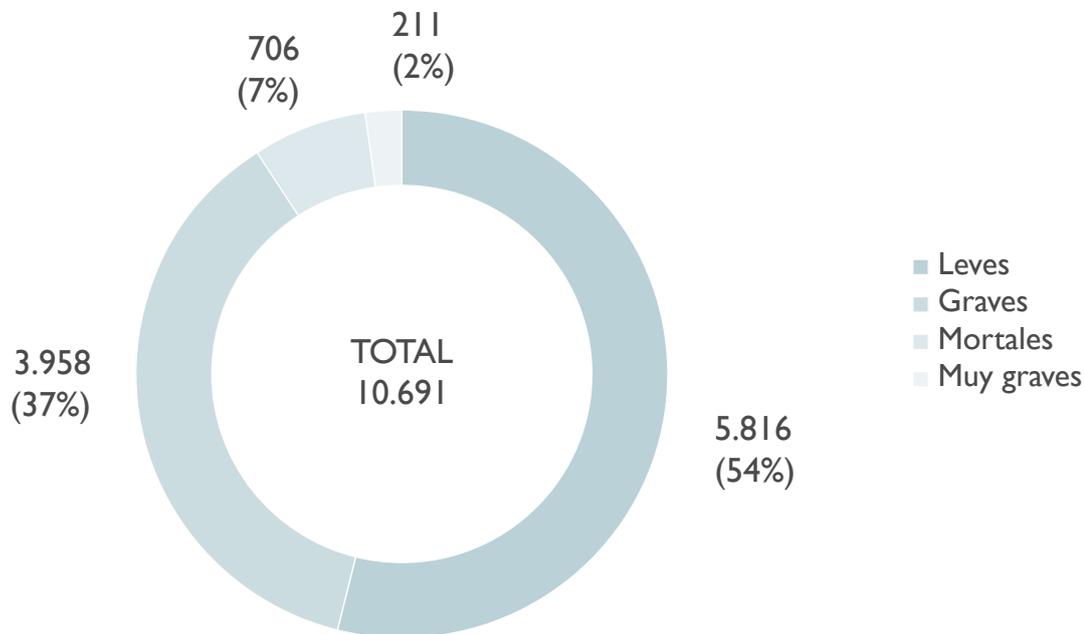
RESULTADO	AÑO 2022	AVANCE AÑO 2023	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	29.528	28.779	-749	-2,54
LEVES	29.060	28.388	-672	-2,31
GRAVES	367	319	-48	-13,08
MORTALES	101	72	-29	-28,71

(*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL - AÑO 2023**

TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	706	659	654	5	47
- MUY GRAVES	211	200	196	4	11
- GRAVES	3.958	3.738	3.690	48	220
- LEVES	5.816	5.754	5.607	147	62
TOTAL ACCIDENTES	10.691	10.351	10.147	204	340
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	4.675	4.666	4.565	101	9
- IMPORTE (Euros)	26.324.606 €	26.295.449 €	25.675.681 €	619.768 €	29.157 €

7.2.1 - GRÁFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E “IN ITINERE” INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - AÑO 2023



7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

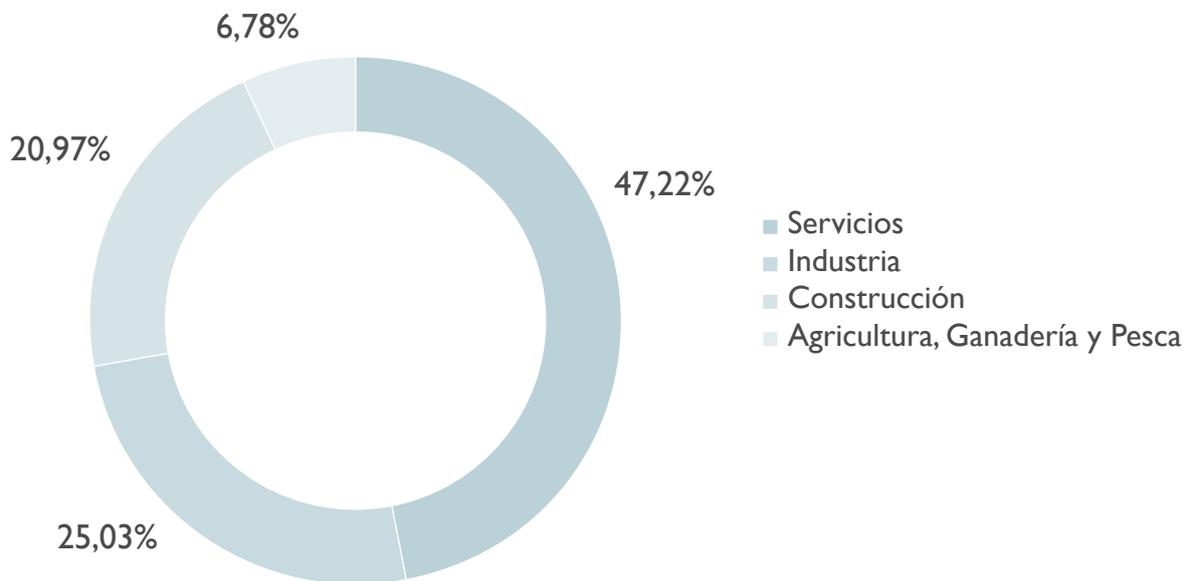
TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	IMPORTE
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	702	77	12	277	336	327	1.703.631 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	637	65	11	252	309	306	1.621.392 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	65	12	1	25	27	21	82.239 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	2.591	96	30	751	1.714	1.413	7.117.447 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	624	16	5	143	460	342	1.461.439 €
2.2 - MADERA (16)	141	4	1	52	84	71	328.455 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.082	41	12	314	715	578	2.707.649 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	744	35	12	242	455	422	2.619.904 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	2.171	147	50	891	1.083	1.216	9.488.393 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	4.887	339	108	1.819	2.621	1.710	7.985.978 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.081	54	20	365	642	565	2.524.986 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	130	4	5	51	70	55	281.854 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	884	109	22	324	429	318	1.321.637 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	550	31	10	200	309	231	1.051.351 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.064	59	16	335	654	323	1.439.831 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	345	23	9	177	136	10	26.703 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	833	59	26	367	381	208	1.339.616 €
5 - SIN CLASIFICAR	0	0	0	0	0	0	0 €
TOTAL	10.351	659	200	3.738	5.754	4.666	26.295.449 €

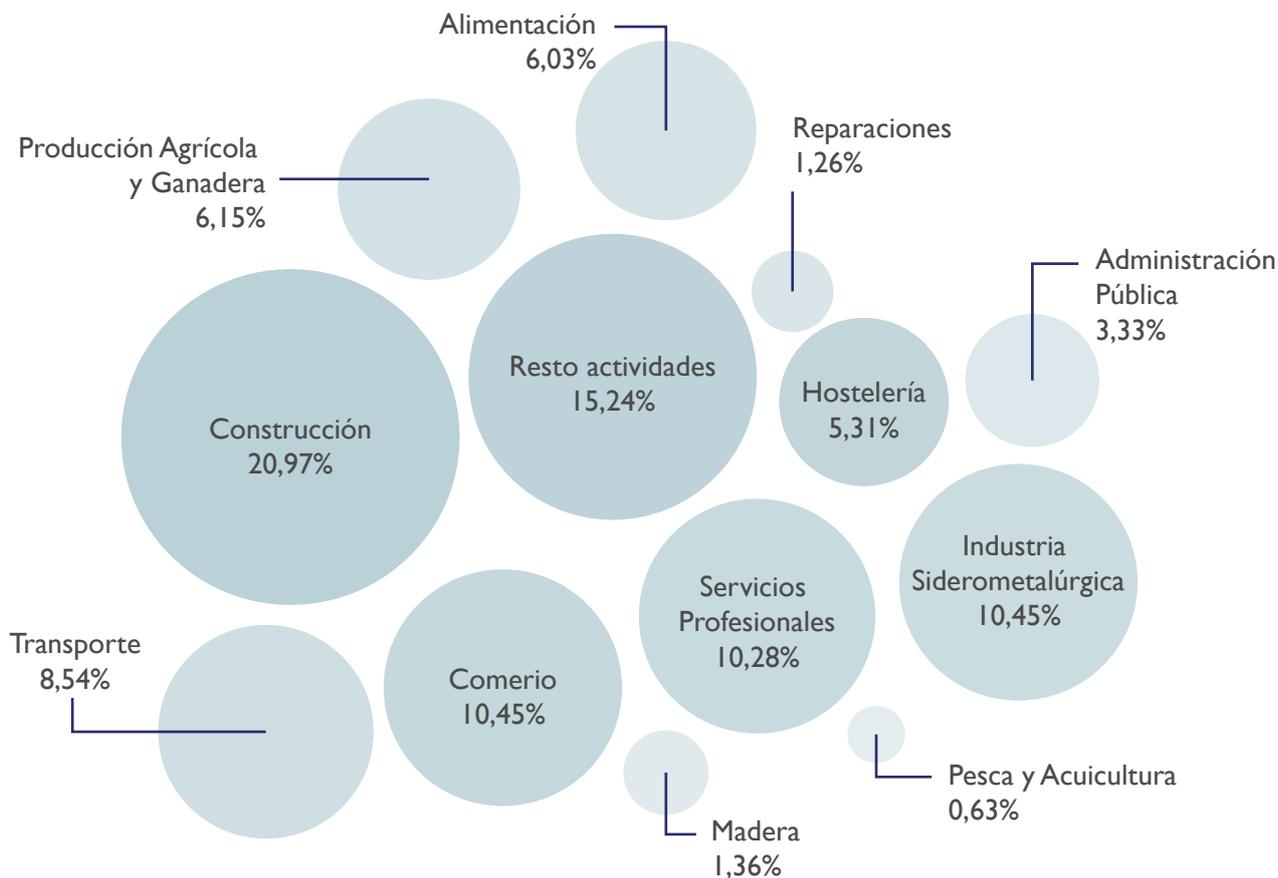
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

7.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”) TOTAL NACIONAL - AÑO 2023

GRANDES SECTORES



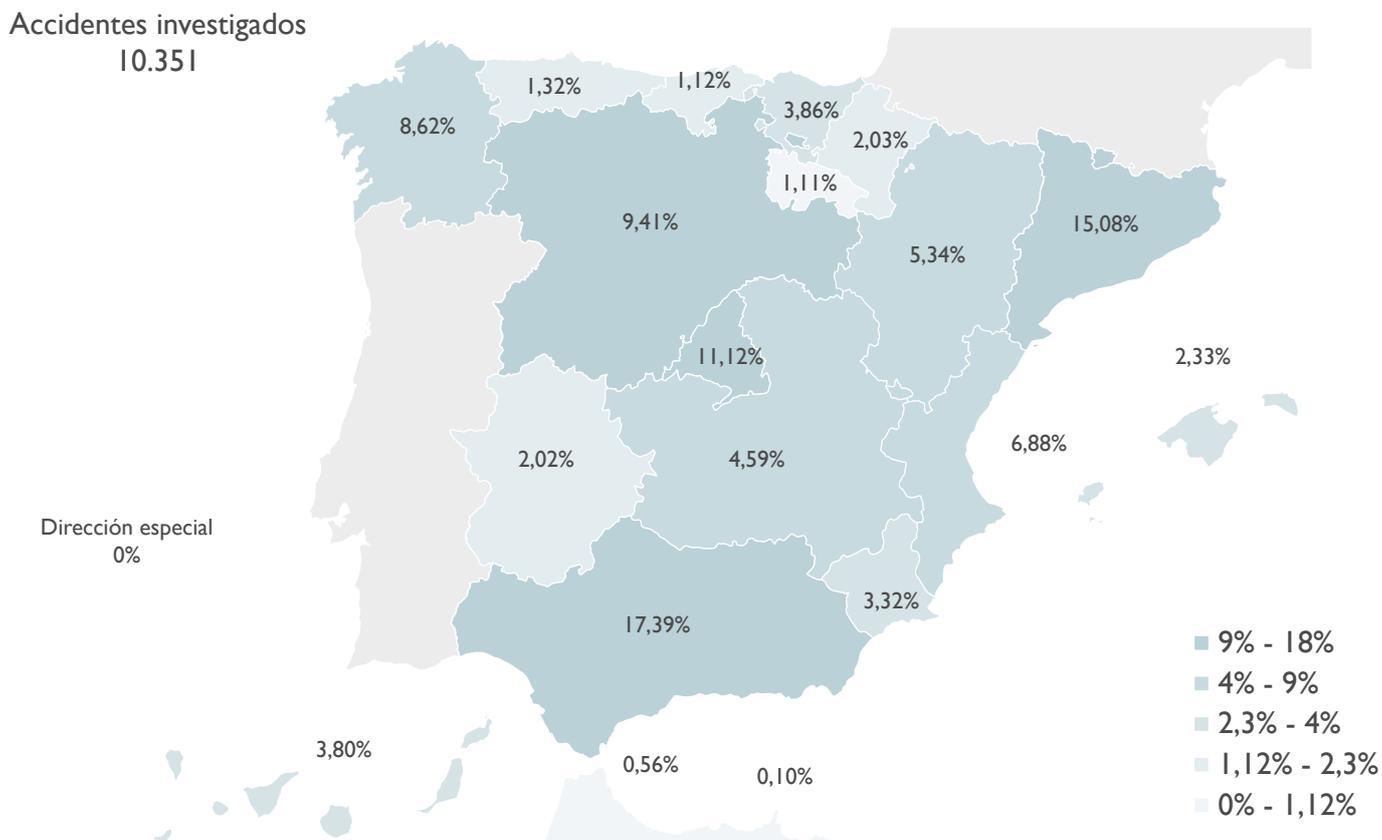
SECTORES ECONÓMICOS



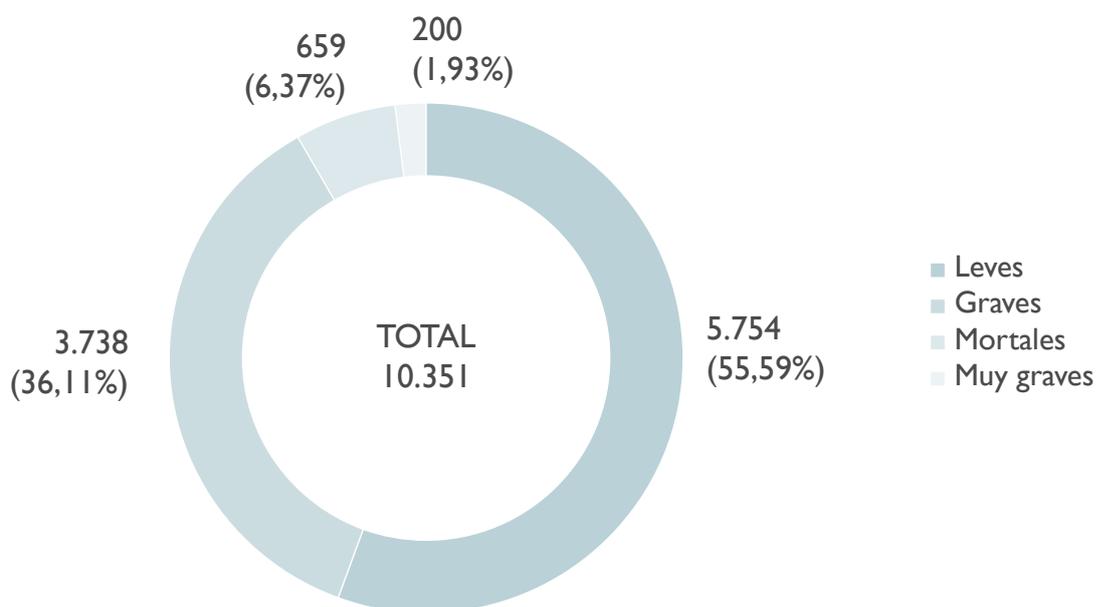
7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"): AÑO 2023

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
ANDALUCIA	1.800	122	32	819	827	806	3.425.582,75
ALMERIA	182	16	3	66	97	138	738.290,50
CADIZ	221	20	1	81	119	71	304.267,50
CORDOBA	115	9	5	46	55	44	172.346,00
GRANADA	228	10	2	89	127	111	492.336,00
HUELVA	142	6	3	90	43	29	72.818,00
JAEN	147	11	2	97	37	54	214.765,00
MALAGA	334	23	2	165	144	176	707.256,00
SEVILLA	431	27	14	185	205	183	723.503,75
ARAGON	553	23	4	123	403	266	1.750.589,00
HUESCA	105	9	0	26	70	52	303.161,00
TERUEL	62	3	0	13	46	30	400.950,50
ZARAGOZA	386	11	4	84	287	184	1.046.477,50
ASTURIAS	137	3	0	29	105	71	331.186,00
BALEARES	241	20	7	107	107	150	908.435,00
CANARIAS	393	14	7	118	254	281	2.419.532,00
LAS PALMAS	242	11	3	55	173	184	1.936.680,00
S.C. TENERIFE	151	3	4	63	81	97	482.852,00
CANTABRIA	116	12	0	24	80	67	367.982,00
CASTILLA-LA MANCHA	475	34	12	222	207	250	1.507.221,50
ALBACETE	122	7	4	45	66	91	583.932,00
CIUDAD REAL	90	8	3	43	36	36	162.790,00
CUENCA	76	8	2	40	26	18	67.995,00
GUADALAJARA	48	2	0	24	22	23	112.701,50
TOLEDO	139	9	3	70	57	82	579.803,00
CASTILLA Y LEON	974	45	11	163	755	235	820.787,00
AVILA	47	3	2	11	31	16	78.510,00
BURGOS	129	5	0	20	104	73	205.628,00
LEON	318	12	4	51	251	17	52.010,00
PALENCIA	13	0	2	4	7	6	26.184,00
SALAMANCA	76	9	0	9	58	12	45.221,00
SEGOVIA	62	4	0	8	50	15	45.953,00
SORIA	73	1	0	7	65	12	39.654,00
VALLADOLID	196	8	2	36	150	46	200.826,00
ZAMORA	60	3	1	17	39	38	126.801,00
CATALUÑA	1.561	53	31	549	928	866	4.901.556,00
BARCELONA	1.047	14	20	376	637	600	3.480.720,50
GIRONA	202	16	6	80	100	107	627.710,50
LLEIDA	159	15	4	51	89	90	409.152,00
TARRAGONA	153	8	1	42	102	69	383.973,00
EXTREMADURA	209	21	6	141	41	48	273.165,00
BADAJOS	120	16	0	86	18	30	212.252,00
CACERES	89	5	6	55	23	18	60.913,00
GALICIA	892	63	16	378	435	275	1.058.297,00
A CORUÑA	399	23	8	158	210	117	359.774,00
LUGO	112	14	3	62	33	45	285.965,00
OURENSE	45	4	1	17	23	17	78.561,00
PONTEVEDRA	336	22	4	141	169	96	333.997,00
MADRID	1.151	81	39	407	624	388	1.824.988,50
MURCIA	344	47	2	117	178	168	1.072.047,00
NAVARRA	210	15	2	54	139	106	683.108,00
PAIS VASCO	400	28	6	150	216	218	1.167.527,00
ALAVA	103	4	0	31	68	69	358.216,00
GUIPUZCOA	147	18	4	65	60	55	289.940,00
VIZCAYA	150	6	2	54	88	94	519.371,00
LA RIOJA	115	8	1	25	81	73	391.446,00
COM. VALENCIANA	712	70	22	309	311	377	3.330.234,00
ALICANTE	237	25	13	102	97	127	1.511.858,00
CASTELLON	86	6	1	33	46	56	285.413,00
VALENCIA	389	39	8	174	168	194	1.532.963,00
CEUTA	58	0	0	1	57	14	44.059,00
MELILLA	10	0	2	2	6	7	17.706,00
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	10.351	659	200	3.738	5.754	4.666	26.295.448,75

7.4.1 – GRÁFICO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”) AÑO 2023



ACCIDENTES INVESTIGADOS SEGÚN GRAVEDAD (EXCLUIDOS "IN ITINERE")



7.5 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2022 - 2023 (*)

AÑO 2022	AÑO 2023	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
9.626	11.002	1.376	14,29

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2022 - 2023 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2022	AÑO 2023	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
835	933	98	11,74

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2022	AÑO 2023	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.872	4.270	398	10,28

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2022	AÑO 2023	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.585	5.424	839	18,30

SECTOR AGRARIO

AÑO 2022	AÑO 2023	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
332	373	41	12,35

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 2 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2022 y 2 enfermedades en el 2023.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 7_5 (EP1)

7.6 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2023

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
ENFERMEDADES INVESTIGADAS			
TOTAL ENFERMEDADES	462	0	462
INFRACCIONES			
- NUMERO	76	0	76
- IMPORTE (Euros)	423.517,00 €	0,00 €	423.517,00 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_6 (EP2)

7.7 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL. AÑOS 2019 A 2023
ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2019 (A)	AÑO 2020 (B)	AÑO 2021 (C)	AÑO 2022 (D)	AÑO 2023 (E)	AÑO 2023 s / AÑO 2019 (E/A)	AÑO 2023 s / AÑO 2022 (E/D)
I.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	42,49	42,92	43,28	43,43	43,95	3,44	1,20
I.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	26,95	30,07	32,30	24,93	25,78	-4,34	3,41
I.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	40,31	40,14	41,05	40,67	41,74	3,55	2,63
I.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	46,33	47,47	47,10	48,40	47,75	3,07	-1,34
I.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	39,70	41,21	42,46	42,85	43,78	10,28	2,17
I.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	26,32	28,15	33,07	23,56	23,94	-9,04	1,61
I.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	38,12	39,79	40,95	41,45	42,79	12,25	3,23
I.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	42,76	44,54	45,34	46,73	46,89	9,66	0,34

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS ()**

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2019 (A)	AÑO 2020 (B)	AÑO 2021 (C)	AÑO 2022 (D)	AÑO 2023 (E)	AÑO 2023 s / AÑO 2019 (E/A)	AÑO 2023 s / AÑO 2022 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	25,25	28,21	23,36	26,36	25,32	0,28	-3,95
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	21,23	25,10	26,87	22,80	21,86	2,97	-4,12

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7_7 (EP3)

ANEXO

08.

Cursos de Formación
impartidos

ANEXO 08

8 – ÁREA DE FORMACIÓN PERMANENTE

CURSOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2023

A) CRITERIO

CRITERIO	CURSOS	HORAS	PARTICIPANTES
Centralizados	135	1.719	2.415
Territoriales	28	229	627
Provinciales	30	271	592
Total	193	2.219	3.634

B) ÁREA

ÁREA	CURSOS	HORAS	PARTICIPANTES
Administrativa	15	204	296
Habilidades	14	225	186
Informática	38	548,5	678
Seguridad Social y Empleo	49	525,5	935
Relaciones Internacionales	2	48	19
Total	193	2.219	3.634

C) MODALIDAD

MODALIDAD	CURSOS	HORAS	PARTICIPANTES
Mixta	3	60	74
Online	7	178	116
Presencial	135	1.479,50	2.567
Streaming	48	501,5	877
Total	193	2.219	3.634

8.1- CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023 FORMACION CENTRALIZADA

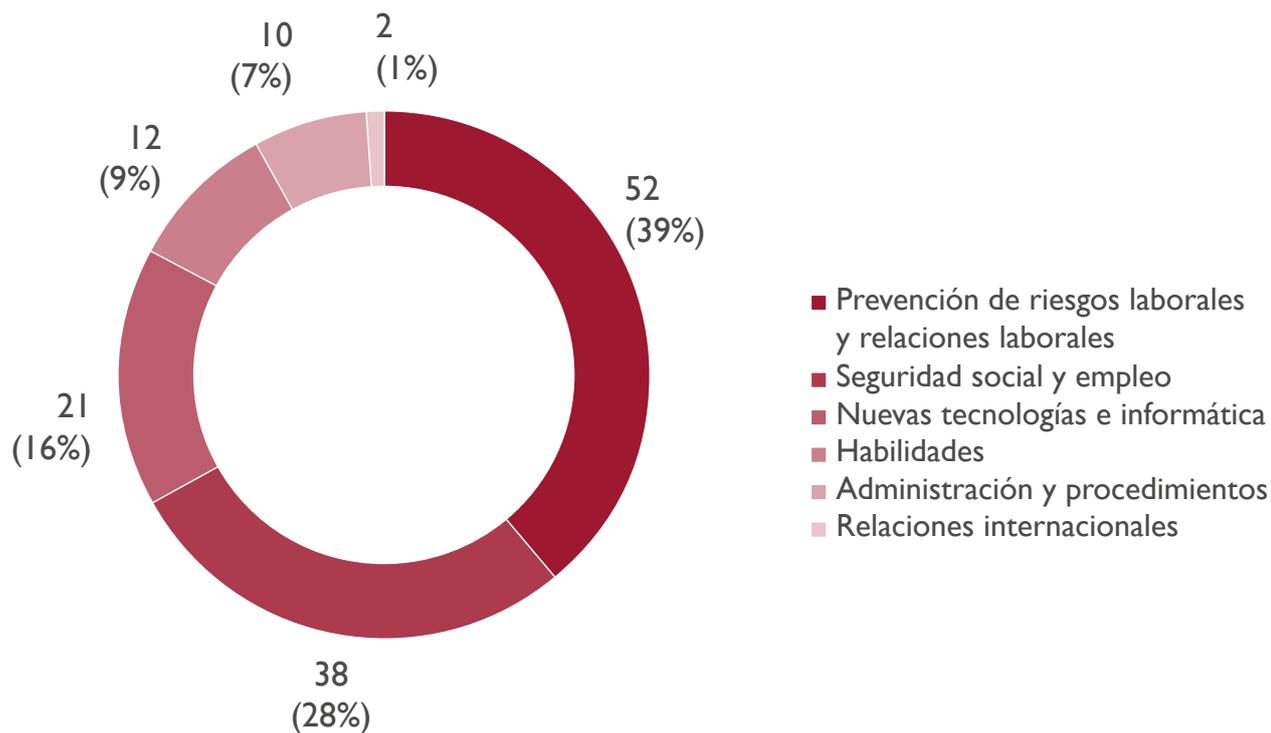
A) ÁREAS

Área	Cursos	Horas	Participantes
ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS	10	154	182
HABILIDADES	12	205	157
INFORMÁTICA	21	368,5	413
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES	52	518	940
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	38	425,5	704
RELACIONES INTERNACIONALES	2	48	19
Totales	135	1.719	2.415

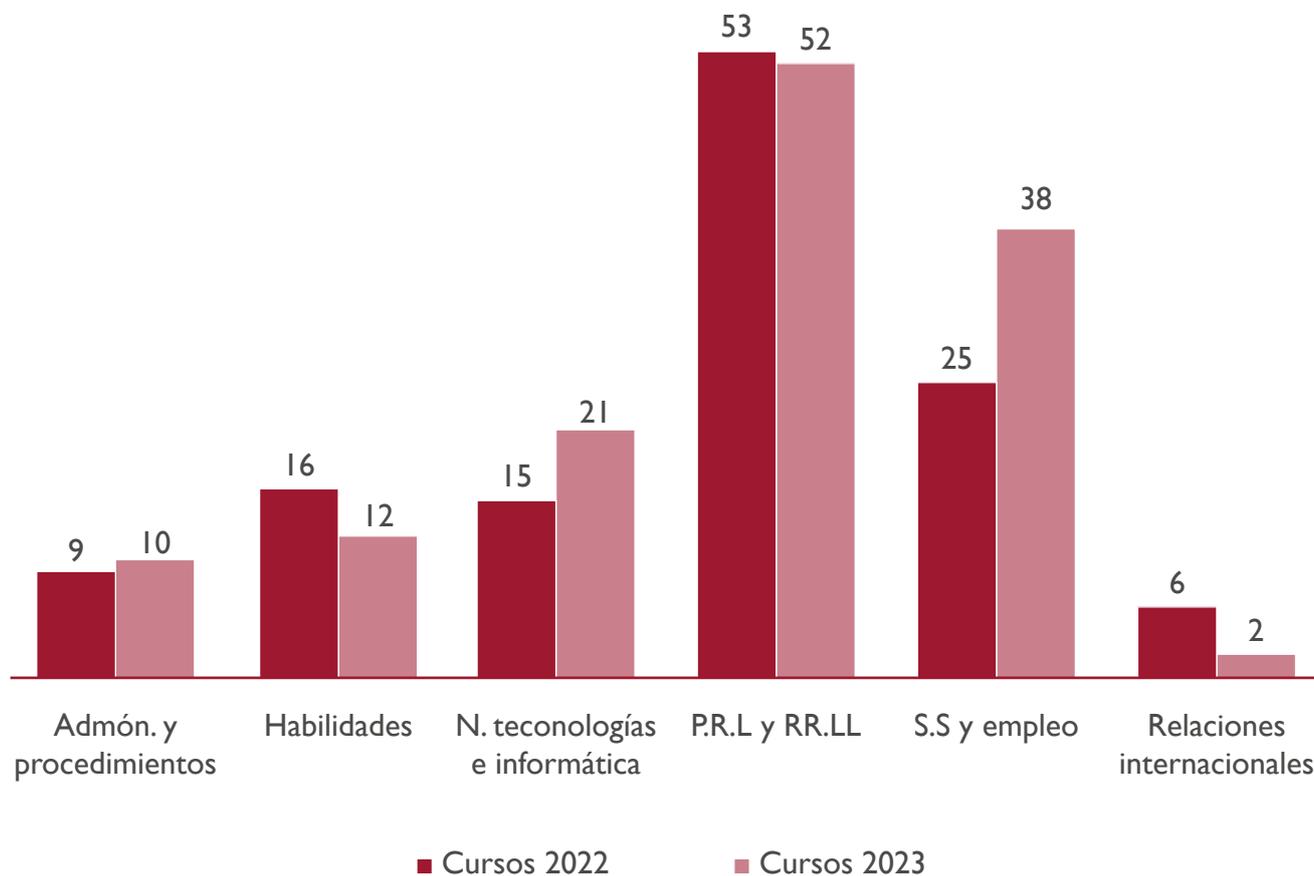
B) MODALIDAD

Modalidad	Cursos	Horas	Participantes
MIXTA	3	60	74
ONLINE	7	178	116
PRESENCIAL	77	979,5	1.348
STREAMING	48	501,5	877
Totales	135	1.719	2.415

8.1.1 GRÁFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2023



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2022-2023



8.1A - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS	Streaming	15	20
HABILITADOS-CAJEROS PAGADORES	Streaming	15	24
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Streaming	9	20
INTEGRA PARA PERSONAL CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	Presencial	15	21
LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Presencial	15	23
HABILITADOS-CAJEROS PAGADORES	Presencial	15	27
ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO PARA EL PERSONAL DEL OEITSS	Streaming	15	7
PERDIENDO EL MIEDO A HABLAR EN PÚBLICO	Streaming	20	10
HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PÚBLICO: PERFECCIONAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LA ITSS	Streaming	20	10
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS	Streaming	15	20
Total	10	154	182

8.IB - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE HABILIDADES

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
COMUNICACIÓN EFICAZ PARA LA ITSS	Streaming	25	9
MEJORA DEL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL	Presencial	15	11
COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EFICAZ PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Sreaming	25	18
GESTIÓN EMOCIONALMENTE SALUDABLE DEL ESTRÉS PARA EL PERSONAL DEL OEITSS	Presencial	15	14
HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PÚBLICO: GESTIÓN DEL TIEMPO Y GESTIÓN EFICIENTE DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Sreaming	15	13
INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL PERSONAL DEL OEITSS	Sreaming	15	11
TÉCNICAS DE PSICOLOGÍA	Sreaming	6	13
GESTIÓN DE REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES EN EL ÁMBITO DE LA ITSS	Presencial	10	9
HABILIDADES INTERPERSONALES PARA LA ITSS	Sreaming	24	5
HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PÚBLICO: LIDERAZGO REMOTO, GESTIÓN DE PERSONAS Y DIRECCIÓN DE RECURSOS PARA EL PERSONAL DEL OEITSS EN EL CONTEXTO ACTUAL	Sreaming	15	14
TRABAJAR BAJO PRESIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA ITSS	Presencial	15	21
FORMADOR DE FORMADORES	Mixta	25	19
Total	12	205	157

8.IC - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
EXCEL NIVEL 2: FUNCIONES INTEGRADAS	Presencial	25	13
MICROSOFT WORD 365 ONLINE (NIVEL BÁSICO)	Sreaming	20	18
EXCEL BÁSICO DE ACCESS ENFOCADO A LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA: CRUCES DE DATOS, GENERACIÓN DE O.S. MASIVAS, PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS	Presencial	20	20
E-SIL BÁSICO Y SILCOIWEB PERSONAL INSPECTOR	Presencial	11	21
EXCEL BÁSICO PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	19
TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	20
ACCIÓN INSPECTORA EN EL ÁMBITO TECNOLÓGICO, ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Mixta	15	33
EXCEL BÁSICO PERSONAL CON FUNCIONES INSPECTORAS	Presencial	15	11
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO CON EXCEL	Presencial	15	23
TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Presencial	20	14
IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA	Presencial	20	25
EXCEL BÁSICO ON LINE	Presencial	25	19
POWERPOINT ON LINE	Online	25	23
CRUCES DE BASES DE DATOS	Presencial	15	12
TAREAS INFORMÁTICAS HABITUALES. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS BÁSICOS EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES. GÉISER. NOTIFIC@, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, ADMINISTRACIÓN SIN PAPEL	Presencial	10	17
E-SIL AVANZADO Y TRATAMIENTO CON EXCEL DE LA INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS TRANSACCIONES	Presencial	12	15
EXCEL INTERMEDIO ON LINE	Online	25	23
CURSO BÁSICO DE ACCESS ENFOCADO A LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA: CRUCES DE DATOS, GENERACIÓN DE O.S. MASIVAS, PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS	Presencial	20	18
DESARROLLO Y DESPLIEGUE CON MICROSERVICIOS Y CONTENEDORES	Mixta	20	22
MICROSOFT WORD 365 ONLINE (NIVEL BÁSICO). EDICION 2	Online	20	17
CURSO INTRODUCTORIO DE INSPECCIONES TECNOLÓGICAS DE LA CNMC	Presencial	5,5	30
Total	21	368,5	413

8.ID - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES (I)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
CURSO ONLINE PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Online	40	18
TALLER SOBRE PLANES DE IGUALDAD	Presencial	4	15
REGISTRO DE LA JORNADA: ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	5	21
TELETRABAJO. PRINCIPALES RETOS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	8	13
TALLER SOBRE EVALUACIONES DE RIESGO COMPLEJAS	Streaming	24	21
CURSO, ASPECTOS CRÍTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA SINIESTRALIDAD	Presencial	5	22
TALLER APROBACIÓN PLANES DE AMIANTO – NIVEL BÁSICO	Presencial	5	24
RIESGOS EN EL SECTOR AGRARIO GANADERO Y FORESTAL. PARTE I	Presencial	15	24
EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO: NOVEDADES LEGISLATIVAS Y CAMBIOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS	Streaming	8	17
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Presencial	10	15
TALLER: SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presencial	5	16
TALLER SOBRE HIGIENE INDUSTRIAL	Presencial	5	20
LA MEDIACIÓN LABORAL EN ESPAÑA	Presencial	15	13
REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS EN EXCAVACIONES, ZANJAS Y ESPACIOS CONFINADOS	Presencial	10	21
INICIACIÓN A LA VISITA INSPECTORA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Presencial	10	24
TALLER: ACTUACIÓN INSPECTORA FRENTE A LA ESPECIALIDAD DE ERGONOMÍA	Presencial	5	21
TALLER SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	5	17
LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y REPRESENTACIÓN JUICIO PENAL	Presencial	14,5	20
CURSO AVANZADO SOBRE DERIVACIÓN DE DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	15	21
ACTUACIONES INSPECTORAS EN EL ÁREA DE LA PSICOSOCIOLOGÍA	Presencial	5	9
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN PUERTOS	Presencial	10	14
VISITA ITSS	Presencial	4,5	16
ACTUACIÓN INSPECTORA EN LA INDUSTRIA LÁCTEA	Presencial	10	7
TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA: REQUISITOS DE SEGURIDAD, UTILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN (COLECTIVOS E INDIVIDUALES)	Presencial	15	24
ACTUACIÓN ITSS EN EL SECTOR MARÍTIMO: SEGUMAR	Presencial	10	10
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CRITERIOS DE DISEÑO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN EN RELACIÓN CON FACTORES DE RIESGO DE SEGURIDAD E HIGIÉNICOS EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA: EQUIPOS DE TRABAJO Y SOLDADURA	Presencial	15	21

8.ID - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES (II)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
TRABAJO DOMÉSTICO. ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	7	22
NUEVO PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES. EDICIÓN I	Streaming	5	42
NUEVO PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES. EDICIÓN II	Streaming	5	43
TALLER VISITA INSPECCIÓN PLANES DE AMIANTO – NIVEL AVANZADO	Presencial	5	23
MOVILIDAD LABORAL EUROPEA: FORMACIÓN DE LA RED DE EXPERTOS	Presencial	10	25
TALLER: REVISIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	Presencial	10	22
ACTUACIÓN ITSS EN EL SECTOR MARÍTIMO: MLC	Presencial	10	13
FALSAS COOPERATIVAS	Streaming	10	8
TALLER RIESGO ELÉCTRICO EN LA CONSTRUCCIÓN	Streaming	5	19
CAMAREROS/AS DE PISO: PRINCIPALES CONDICIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRL	Presencial	10	8
EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RUIDO Y VIBRACIONES	Streaming	6	16
ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS ET DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL. DERECHO DE LOS TRABAJADORES A LA INTIMIDAD EN RELACIÓN CON EL ENTORNO DIGITAL Y LA DESCONEXIÓN.	Streaming	12	10
RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y REPROTÓXICOS. NANOMATERIALES	Presencial	10	21
TALLER DE IGUALDAD: DISCRIMINACIÓN SALARIAL	Streaming	5	13
LA MEDIACIÓN LABORAL EN ESPAÑA. SEGUNDA PARTE	Presencial	10	11
ACTUACIÓN INSPECTORA EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	Streaming	4	18
TIEMPOS DE TRABAJO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE	Presencial	10	14
LA IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Streaming	5	25
SEGURIDAD EN OPERACIONES DE ELEVACIÓN DE CARGAS: ELECCIÓN Y USO SEGURO DE LOS ACCESORIOS DE ELEVACIÓN	Presencial	15	21
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL II	Presencial	15	7
REQUISITOS DE SEGURIDAD EN LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y ANDAMIOS TUBULARES DE SERVICIO EMPLEADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Presencial	10	23
TALLER SOBRE EVALUACIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL: AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	Presencial	10	9
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL BUCEO PROFESIONAL	Presencial	10	21
AGENTES BIOLÓGICOS EN EL SECTOR SANITARIO	Presencial	15	7
ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA ACTUACIÓN DE LOS SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Streaming	6	19
DETERMINACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE. MAPA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y REGCON. (CURSO PRÁCTICO ONLINE)	Online	20	16
Total	52	518	940

8.IE - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION CENTRALIZADA

E) ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO (I)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.. CURSO BÁSICO	Streaming	12,5	19
CONTROL DEL FRAUDE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	Streaming	15	4
UTILIZACIÓN PRÁCTICA DE APLICACIONES DE GESTIÓN: ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN INTEGRA	Presencial	15	20
UTILIZACIÓN PRÁCTICA DE APLICACIONES DE GESTIÓN: ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN INTEGRA	Presencial	15	21
CAMPO DE APLICACIÓN Y ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	15	22
ECONOMÍA IRREGULAR EN PLATAFORMAS DIGITALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	Streaming	10	16
TALLER ACTAS DE LIQUIDACIÓN. NIVEL BÁSICO	Presencial	10	9
JUBILACIÓN Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Presencial	10	22
SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	Presencial	20	20
BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. COMPROBACIONES, MEDIOS DE CONTROL Y ACTUACIONES A REALIZAR	Presencial	10	16
ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y NORMATIVA DE DESARROLLO	Presencial	15	22
LA FISCALIDAD EN ESPAÑA Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL	Presencial	15	9
CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL	Presencial	15	9
MUTUAS COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (III): GASTOS DE PERSONAL.. MASA SALARIAL. RETRIBUCIONES.	Presencial	5	13
FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN UNIDADES DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO MASIVO DE DATOS. 1ª EDICIÓN.	Presencial	25	21
FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN UNIDADES DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO MASIVO DE DATOS. 2ª EDICIÓN.	Presencial	25	24
FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN UNIDADES DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO MASIVO DE DATOS. 3ª EDICIÓN.	Presencial	25	18
PRÁCTICAS NO LABORALES Y FALSOS BECARIOS	Streaming	10	18
SEGURIDAD SOCIAL BÁSICA PARA SUBINSPECTORES LABORALES - ESCALA SEGURIDAD Y SALUD	Presencial	10	21
ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	Presencial	10	11

8. IEF - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION CENTRALIZADA

E) ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO (II)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN	Streaming	5	22
CONNIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCION DE PRESTACIONES. ACCESO FRAUDULENTO A PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	13	24
INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	Presencial	10	21
EMPRESAS FICTICIAS Y SIMULACIÓN DE RELACIONES LABORALES	Presencial	10	23
INCIDENCIA DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA EN LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	10	5
TALLER: LAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO, MARCO NORMATIVO Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	9	17
ACTAS DE LIQUIDACIÓN AVANZADO	Presencial	15	12
FALSOS AUTÓNOMOS	Streaming	15	20
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 1	Streaming	5	21
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 2	Streaming	5	25
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 3	Streaming	5	22
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 4	Streaming	5	25
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 5	Streaming	5	26
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 6	Streaming	5	20
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 7	Streaming	5	24
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 8	Streaming	5	26
CURSO SOBRE OPERATIVA DE ACTUACIONES EN PLATAFORMAS. EDICION 9	Streaming	5	28
MUTUAS Y COLABORACIÓN VOLUNTARIA DE LAS EMPRESAS (II)	Streaming	6	8
Total	38	425,5	704

F) ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Curso	Lugar	Horas	Participantes
INGLÉS SERVICIOS CENTRALES - II	Online	18	8
CURSO ONLINE FRANCÉS	Online	30	11
Total	2	48	19

8.2 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION TERRITORIAL

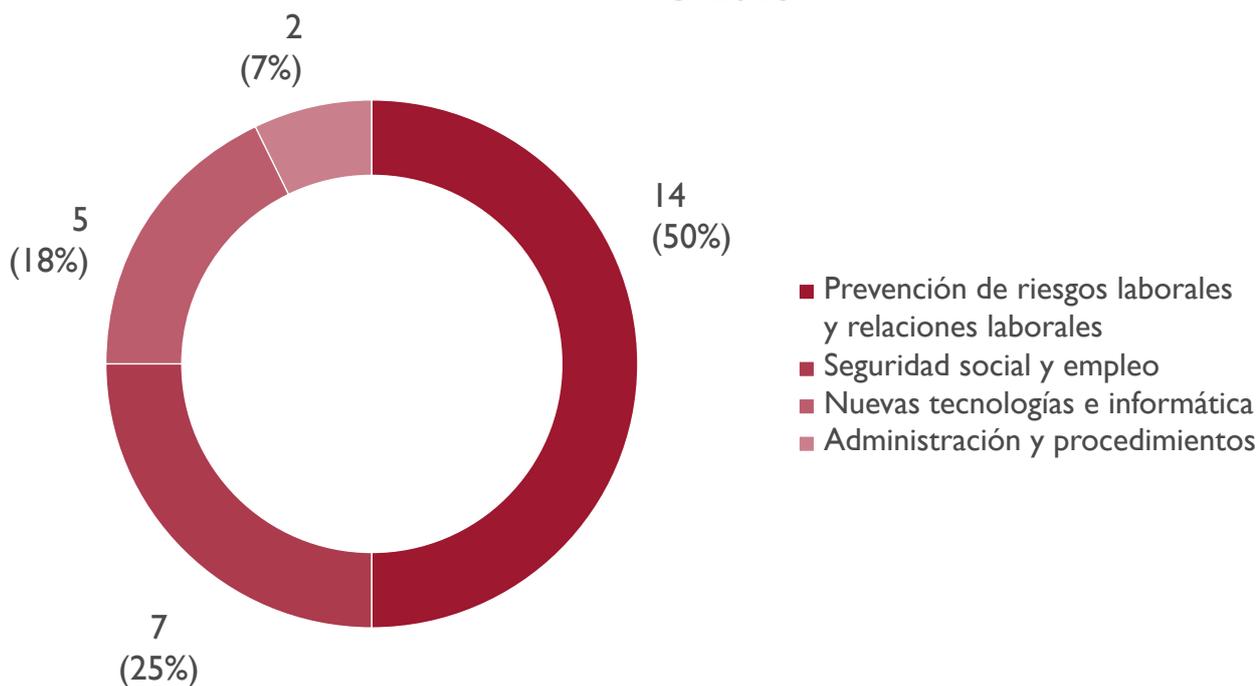
A) ÁREAS

Área	Cursos	Horas	Participantes
ADMINISTRATIVA	2	25	47
INFORMÁTICA	5	40	73
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES	14	99	347
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	7	65	160
Total	28	229	627

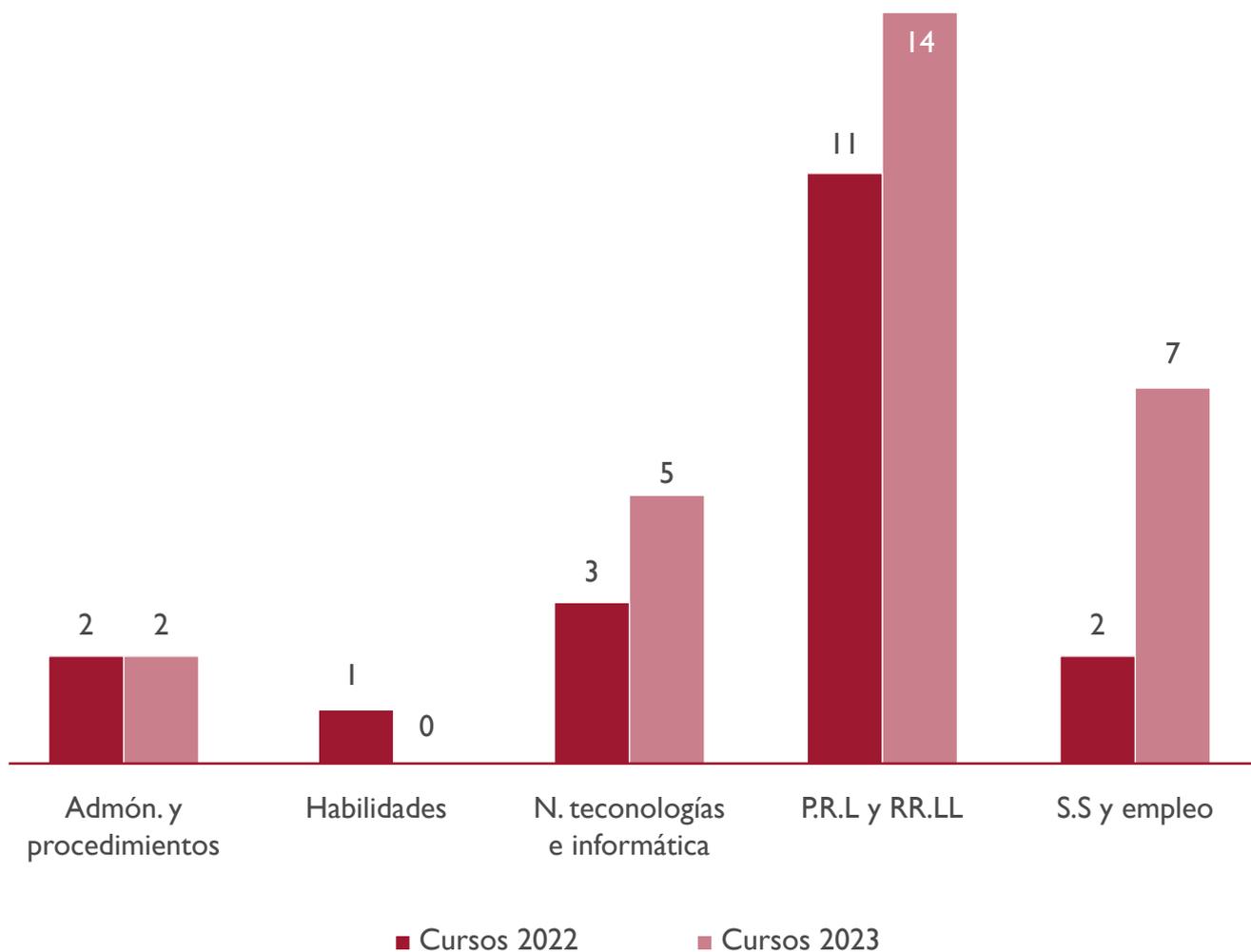
B) DIRECCIÓN TERRITORIAL

Dirección Territorial	Cursos	Horas	Participantes
ANDALUCÍA	2	20	43
ARAGÓN	2	10	24
CANARIAS	1	10	46
CANTABRIA	1	5	17
CASTILLA – LA MANCHA	2	20	80
CASTILLA Y LEÓN	3	35	59
CATALUÑA	8	79	141
COMUNIDAD DE MADRID	4	20	88
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1	5	17
COMUNIDAD VALENCIANA	1	5	43
PAÍS VASCO	3	20	69
Total	28	229	627

8.2.1 GRÁFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS AÑO 2023



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2022-2023



8.2AB-CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION TERRITORIAL

A) ÁREA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
NORMATIVA EXTRANJERÍA	País Vasco	Presencial	10	27
ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Castilla y León	Presencial	15	20
Total		2	25	47

B) ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
OTRAS FORMAS DE ACTUAR USADO APLICACIONES INFORMÁTICAS – NIVEL MEDIO / AVANZADO	Cataluña	Presencial	10	14
SILCOIWEB, CÁLCULO DE IMPORTES Y SITUACIONES DE FRAUDE EN EL ACCESO A PRESTACIONES POR DESEMPLEO	Comunidad Foral de Navarra	Presencial	5	17
TAREAS INFORMÁTICAS HABITUALES	Cataluña	Presencial	10	11
TAREAS INFORMÁTICAS HABITUALES. 2ª EDICIÓN	Cataluña	Presencial	10	14
TRANSACCIONES DE E-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Cantabria	Presencial	5	17
Total		5	40	73

8.2C - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023 FORMACION TERRITORIAL

C) ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS RELACIONES LABORALES	Andalucía	Presencial	10	21
CURSO DE EXTRANJERÍA	Comunidad de Madrid	Presencial	5	32
ACTUACIONES INSPECTORAS EN PLANES DE IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN SALARIAL POR RAZÓN DE GÉNERO	Castilla-La Mancha	Presencial	10	36
INICIACIÓN A LA VISITA INSPECTORA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Comunidad de Madrid	Presencial	5	15
TALLER BÁSICO: ACTUACIONES INSPECTORAS EN CASOS DE RIESGOS ELÉCTRICOS	Andalucía	Presencial	10	22
ACTUALIZACIÓN EN EXTRANJERÍA	Cataluña	Presencial	4	28
RIESGOS ELECTRICOS EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Aragón	Presencial	5	14
MANEJO DE LAS BASES JURÍDICAS EN EL OEITSS	Comunidad de Madrid	Presencial	5	22
ANÁLISIS DE CUESTIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RELACIONADAS CON LAS CAMPAÑAS DE ACTUACIÓN INSPECTORA	Aragón	Presencial	5	10
ASPECTOS CRÍTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN	Comunidad Valenciana	Presencial	5	43
FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL	Castilla y León	Presencial	10	27
CONTROL DE EXONERACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDA DE EMPLEO	Castilla y León	Presencial	10	12
XXI JORNADAS DE COORDINACIÓN ICASEL - ITSS	Canarias	Presencial	10	46
CURSO DE EXTRANJERÍA. EDICIÓN II	Comunidad de Madrid	Presencial	5	19
Total		14	99	347

8.2D - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023 FORMACION TERRITORIAL

D) ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL BARCELONA 2023] NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS	Cataluña	Presencial	10	35
[TERRITORIAL 2023] ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y NORMATIVA DE DESARROLLO	Cataluña	Presencial	15	8
[TERRITORIAL CASTILLA-LA MANCHA 2023] ACTUACIÓN INSPECTORA EN BONIFICACIONES Y REDUCCIONES DE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	Castilla-La Mancha	Presencial	10	44
[TERRITORIAL BIZKAIA 2023] COTIZACIÓN DE DIETAS	País Vasco	Presencial	5	22
[TERRITORIAL BIZKAIA 2023] SUCESIÓN Y GRUPOS DE EMPRESAS	País Vasco	Presencial	5	20
[TERRITORIAL BARCELONA 2023] EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA S.S. DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO: MUFACE Y CLASES PASIVAS. 1ª EDICIÓN	Cataluña	Presencial	10	13
[TERRITORIAL BARCELONA 2023] EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA S.S. DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO: MUFACE Y CLASES PASIVAS. 2ª EDICIÓN	Cataluña	Presencial	10	18
Total		7	65	160

8.3-CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023 FORMACION PROVINCIAL

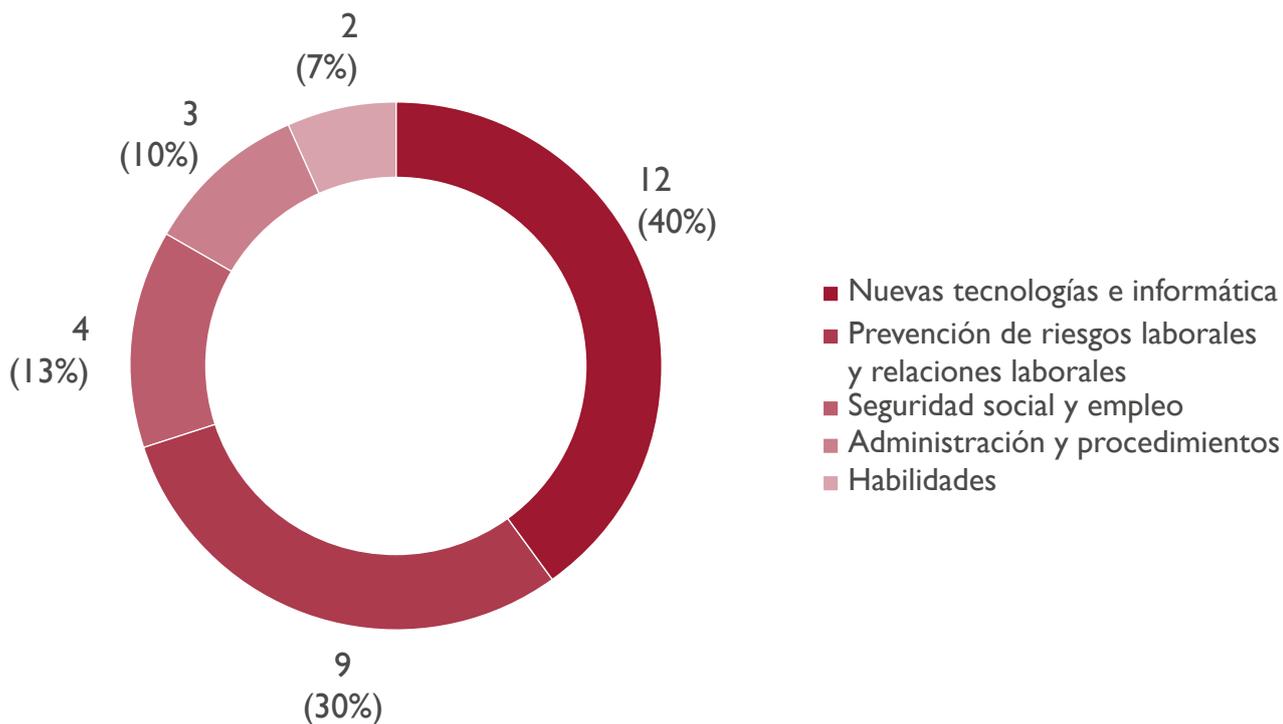
A) ÁREAS

Área	Cursos	Horas	Participantes
ADMINISTRATIVA	3	25	67
HABILIDADES	2	20	29
INFORMÁTICA	12	140	183
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES	9	51	233
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	4	35	80
Total	30	271	592

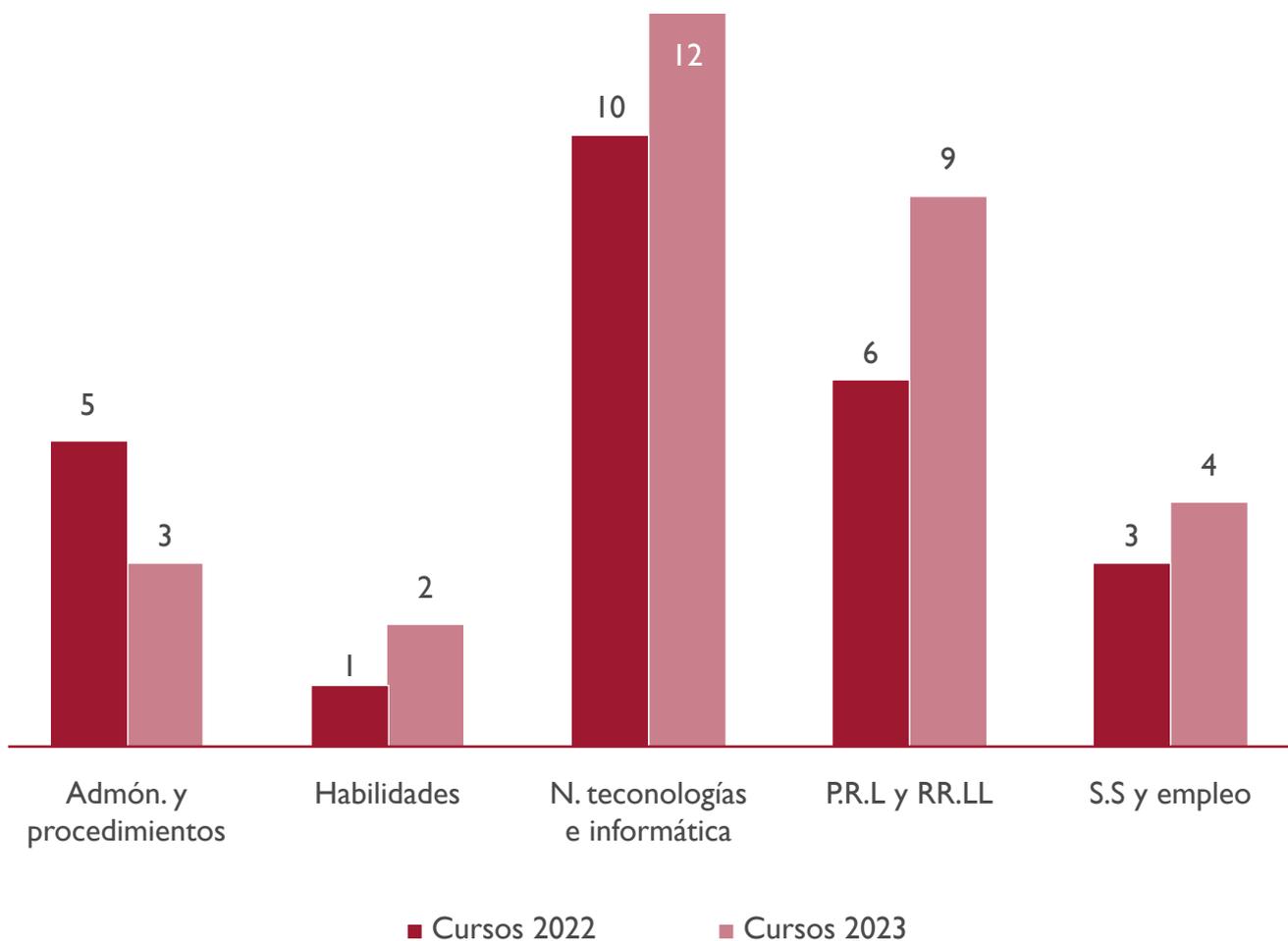
B) INSPECCIÓN PROVINCIAL

Dirección Territorial	Inspección Provincial	Cursos	Horas	Participantes
ANDALUCÍA	Almería	2	15	32
	Cádiz	3	35	36
ARAGÓN	Zaragoza	4	20	95
CANARIAS	Las Palmas	5	46	122
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	1	15	15
CASTILLA Y LEÓN	Burgos	1	15	13
COMUNIDAD DE MADRID	Madrid	2	15	43
COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia	3	15	95
EXTREMADURA	Badajoz	2	30	30
GALICIA	A Coruña	1	15	15
	Ourense	2	30	19
REGIÓN DE MURCIA	Murcia	4	20	77
Total		30	271	592

8.3.1 GRÁFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROVINCIAL AÑO 2023



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2022-2023



8.3ABC-CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023

FORMACION PROVINCIAL

A) ÁREA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACION EN EL AMBITO LABORAL PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Galicia	Ourense	Presencial	15	11
TAREAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN	Aragón	Zaragoza	Presencial	5	20
IMPLANTACIÓN DE TELETRABAJO Y SUPRESIÓN DEL PAPEL EN LOS EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN. EXPERIENCIA DE HUESCA	Aragón	Zaragoza	Presencial	5	36
Total			3	25	67

B) ÁREA DE HABILIDADES

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Canarias	Las Palmas	Presencial	15	16
TÉCNICAS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL	Andalucía	Cádiz	Presencial	5	13
Total			2	20	29

C) ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
UTILIZACIÓN PRÁCTICA DE APLICACIONES DE GESTIÓN: ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN INTEGRA	Galicia	Ourense	Presencial	15	8
CURSO PROVINCIAL SOBRE LOS MÓDULOS REGISTRO, INTEGRA Y SEGUIMIENTO DE ACTAS	Andalucía	Cádiz	Presencial	15	11
WORD Y OUTLOOK PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Andalucía	Cádiz	Presencial	15	12
[PROVINCIAL ARAGÓN 2023] REGISTRO Y GENERACIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO	Aragón	Zaragoza	Presencial	5	19
EXCEL BÁSICO	Extremadura	Badajoz	Presencial	15	9
114	Extremadura	Badajoz	Presencial	15	21
EXCEL. TRATAMIENTO MASIVO DE DATOS: ACTAS DE LIQUIDACIÓN. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS	Castilla y León	Burgos	Presencial	15	13
EXCEL BÁSICO	Galicia	A Coruña	Presencial	15	15
EXCEL APLICADO A LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Región de Murcia	Murcia	Presencial	5	15
INTEGRA PARA PERSONAL CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	Castilla-La Mancha	Albacete	Presencial	15	15
SINERGIAS ENTRE OFFICE E INTEGRA: MAXIMIZANDO EL RENDIMIENTO	Canarias	Las Palmas	Presencial	5	29
EXCEL APLICADO A LA ACTUACIÓN INSPECTORA ED.2	Región de Murcia	Murcia	Presencial	5	16
Total			12	140	183

8.3DE - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2023 FORMACION PROVINCIAL

D) ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
LECTURA DE TACÓGRAFOS	Andalucía	Almería	Presencial	10	7
INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Canarias	Las Palmas	Presencial	5	21
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Aragón	Zaragoza	Presencial	5	20
ACTUALIZACION NORMATIVA 2023	Canarias	Las Palmas	Presencial	6	27
NOVEDADES Y NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	40
MODALIDADES DE DOCUMENTACIÓN DE EXTRANJEROS Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Región de Murcia	Murcia	Presencial	5	29
TALLER SOBRE RIESGOS QUÍMICOS EN LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	Comunidad de Madrid	Madrid	Presencial	5	34
ACTUALIZACION NORMATIVA 2023	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	37
ACTUALIZACION NORMATIVA 2023 – 2ª EDICIÓN	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	18
Total			9	51	233

E) ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
UTILIZACIÓN PRÁCTICA DE APLICACIONES DE GESTIÓN: ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN INTEGRA	Canarias	Las Palmas	Presencial	15	29
NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA	Andalucía	Almería	Presencial	5	25
NORMATIVA DE EXTRANJERÍA: MODALIDADES DE DOCUMENTACIÓN DE EXTRANJEROS Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Región de Murcia	Murcia	Presencial	5	17
ACTAS DE LIQUIDACIÓN IPTSS MADRID	Comunidad de Madrid	Madrid	Presencial	10	9
Total			4	35	80

8.4 – CURSOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2023

RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS Y VALORACIONES

A) ALUMNOS

CURSOS 2023	PARTICIPANTES	A1	A2	C1	C2	E	LABORAL	SIN DATOS
Centralizados	2.415	535	444	226	221	1	11	977
Territoriales	592	148	161	55	50	0	4	174
Provinciales	627	190	164	24	50	0	0	199
Total	3.634	873	769	305	321	1	15	1.350

CURSOS 2023	PARTICIPANTES	Nº HOMBRES	Nº MUJERES	SIN DATOS
Centralizados	2.415	580	1.055	780
Territoriales	592	146	313	133
Provinciales	627	145	332	150
Total	3.634	871	1.700	1.063

B) VALORACIONES

CURSOS CENTRALIZADOS	
Valoración Media Curso	8,8
Valoración Media Ponente	9,34

CURSOS TERRITORIALES Y PROVINCIALES	
Valoración Media Curso	8,91
Valoración Media Ponentes	9,33

DIRECTORIO

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 /27	dtandalucia@mites.gob.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3 - 1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	4004	950 26 28 66	italmeria@mites.gob.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@mites.gob.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima, nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. Vallellano s/n (Edif. El Vajón)	14004	957 45 08 92	itcordoba@mites.gob.es	957 23 66 62 / 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 - Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@mites.gob.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico, 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@mites.gob.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, nº 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@mites.gob.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@mites.gob.es	952 36 20 39
Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España - Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20 / 26 /27	itsevilla@mites.gob.es	954 23 77 94	
	Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29		954 59 17 57	
Aragón	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 6ª	50002	976 30 65 68	dtaragon@mites.gob.es	976 35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08 / 14 40	ithuesca@mites.gob.es	974 22 14 34
	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 - Planta 2ª	44001	978 60 28 00	itteruel@mites.gob.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 2ª	50002	976 79 12 40 / 28 35 34	itzaragoza@mites.gob.es	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
Asturias	Asturias	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@mites.gob.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2 - 2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cgijon@mites.gob.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@mit.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Medular, 50 (1ª Planta) -Arrecife-Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@mit.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermard, 4 (2ª Planta) - Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	ifuerteventura@mit.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@mit.es	928 24 39 92
	Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89 (4ª Planta) - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 54		928 44 07 34	
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 (4ª Planta) - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@mit.es	922 28 91 73
			Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	ittenerife@mit.es	922 41 80 85
	Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Francisco Tomas y Valiente 17 Portales B y E (Santander)	39011	942 37 40 12	itcantabria@mit.es
Unidad Especializada de SS			C/ Francisco Tomas y Valiente 17 Portales B y E (Santander)	39011	942 20 42 10 / 50	942 20 42 51	
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 (2ª Planta) - Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@mit.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@mit.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@mit.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@mit.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 - Edif. Advo. Serv. Múltiples- 4ªPlanta	34005	979 17 07 80 / 84	itpalencia@mit.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@mit.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	itsegovia@mit.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00 / 15 58	itsoria@mit.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@mit.es	983 20 95 50
		Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		983 20 41 93
	Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@mit.es	980 52 13 04

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@mit.es	925 23 93 56
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@mit.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 - 1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 13 78	itciudadreal@mit.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@mit.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@mit.es	949 24 89 81
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@mit.es	925 21 04 99
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mit.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	C/ Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgipc.treball@gencat.cat	
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mit.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 624 75 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 554 78 66
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@mit.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@mit.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	ittarragona@mit.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtvalenciana@mit.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@mit.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará, 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@mit.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@mit.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@mites.gob.es	924 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@mites.gob.es	927 24 67 54
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)	15009	981 12 07 51	dtgalicia@mites.gob.es	981 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@mites.gob.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	itlugo@mites.gob.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@mites.gob.es	988 25 23 29
	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 82 92 00	itpontevedra@mites.gob.es	986 43 08 47
Illes Balears	Illes Balears	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mites.gob.es	971 46 47 54
		Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mites.gob.es	971 77 10 33
		Inspección Provincial	C/ Carrer Canaries 31 Bloque 5, Planta 2ª - Ibiza	7800	971 39 93 21	itbalears@mites.gob.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - Menorca	7703	971 35 35 81	itbalears@mites.gob.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla, 18 - Palma de Mallorca	7003	971 21 84 46		971 21 83 05
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/Doctores Castroviejo, 9 (Plantas 2ª, 3ª y 4ª) - Logroño	26003	941 23 14 11	itrioja@mites.gob.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Servicios Centrales	Paseo de la Castellana, 63 (2ª Planta)	28046	91 363 00 00	webitss@mites.gob.es	91363 06 78
		Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vila, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@mites.gob.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n (Urban Center Torre A, 4ª Planta)	30006	968 23 15 04	itmurcia@mites.gob.es	968 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50	itnavarra@mites.gob.es	
	Navarra	Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50		

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Pais Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mit.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1,Lakua I Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@euskadi.es	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mit.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@euskadi.es	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Pl.del Sagrado Corazon 5, 4ª planta	48011	944 39 80 16	itbizkaia@mit.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Pl.del Sagrado Corazon 5, 4ª planta	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@euskadi.es	944 032 701
	Gipuzkoa	Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	itgipuzkoa@mit.es	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550	itpv-gipuzkoa@euskadi.es	943 023 551
Ceuta	Ceuta	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 51 30 13	itceuta@mit.es	956 51 86 11
Melilla	Melilla	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 -(Local 3)	52006	952 68 21 35	itmelilla@mit.es	952 68 43 11

* A través del siguiente enlace: http://intranet.trabajo.dom/itss_intranet/intranet/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

itos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL